

Salvador Alemany Mas
Consejero Director General



Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Mercados Primarios
Paseo de Gracia, n 19
Barcelona

Barcelona, 13 de junio de 2002

Estimado Señor:

Adjunto les remito el disquette que contiene el Folleto Explicativo de la modificación de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima Concesionaria del Estado formulada por Autopistas, Concesionaria Española, S.A.

El contenido del Folleto Explicativo que figura en el disquette adjunto es idéntico a la última versión del presentado por escrito ante esa Comisión.

Asimismo, se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de valores a difundir el mencionado Folleto por vía telemática.

Atentamente,

**OFERTA PUBLICA DE ADQUISICION
DE ACCIONES DE**

**IBERICA DE AUTOPISTAS,
SOCIEDAD ANONIMA
CONCESIONARIA DEL ESTADO**

formulada por

AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.



Autopistas
Concesionaria Española, S.A.

Barcelona, de Junio de 2002

FORMULADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES Y EL REAL DECRETO 1197/1991, DE 26 DE JULIO, SOBRE REGIMEN DE LAS OFERTAS PUBLICAS DE ADQUISICION DE VALORES

INDICE

I. ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA

1. Denominación y domicilio social de la Sociedad Afectada
2. Denominación, objeto y domicilio social de la Sociedad Oferente
3. Entidades que pertenecen al grupo de la Sociedad Oferente, con indicación de su estructura
4. Personas responsables de este Folleto Explicativo
5. Valores de la Sociedad Afectada poseídos, directa o indirectamente, por la Sociedad Oferente, por sociedades de su grupo, por personas que actúen por cuenta o concertadamente con la Sociedad Oferente o por los miembros de sus órganos de administración, con indicación de los derechos de voto correspondientes a los valores y de la fecha y precio de las operaciones realizadas en los últimos 12 meses.
6. Valores de la Sociedad Oferente en poder de la Sociedad Afectada
7. Acuerdos, expresos o no, entre la Sociedad Oferente y la Sociedad Afectada, sus accionistas o los miembros de su Consejo de Administración y ventajas específicas reservadas para éstos
8. Información sobre la actividad y la situación económica financiera de la Sociedad Oferente

II. ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA

1. Valores a los que se extiende la Oferta
2. Contraprestación ofrecida por los valores
3. Justificación y métodos empleados para la determinación de la ecuación de canje
4. Comparación de las contraprestaciones con las ofrecidas por Aurea Concesiones de Infraestructuras, S.A. en la oferta competidora
5. Número máximo de acciones a las que se extiende la Oferta y número mínimo a cuya adquisición queda condicionada su efectividad
6. Garantías constituidas por la Sociedad Oferente para la liquidación de la Oferta
7. Declaración relativa a un posible endeudamiento de la Sociedad Oferente o de IBERPISTAS para la financiación de la Oferta

III. ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA

1. Plazo de aceptación
2. Formalidades relativas a la aceptación y forma y plazo en que se recibirá la contraprestación
3. Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta
4. Entidades que actúan por cuenta de la Sociedad Oferente

IV. OTRAS INFORMACIONES

1. Finalidad perseguida con la adquisición
2. Impacto de la adquisición de las acciones de la Sociedad Afectada en la Sociedad Oferente
3. Acuerdos de la Caixa con determinados accionistas de IBERPISTAS
4. Incidencia de las normas de Defensa de la Competencia
5. Otras autorizaciones administrativas

V. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES A EMITIR POR ACESA COMO UNA DE LAS MODALIDADES DE CONTRAPRESTACION DE LA OFERTA

1. Acuerdos sociales
2. Autorización administrativa
3. Evaluación del riesgo inherente a los valores objeto de la emisión
4. Variaciones sobre el régimen legal de los valores ofertados
5. Características de los valores
6. Comisiones por representación en anotaciones en cuenta

7. Transmisibilidad de las acciones que se emiten
8. Admisión a negociación de los valores
9. Derechos y obligaciones de los tenedores de los valores que se emiten
10. Colocación y adjudicación de las nuevas acciones
11. Tratamiento fiscal
12. Datos relativos a la negociación de las acciones de ACESA previamente admitidas en Bolsa
13. Personas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la emisión y vinculación o intereses económicos entre dichas personas y ACESA

VI. ACESA Y SU GRUPO

1. Informaciones sobre el capital
2. Adquisición derivativa de acciones propias
3. Beneficios y dividendos por acción
4. Grupo de sociedades
5. Participación en el capital de otras sociedades

VII. ACTIVIDADES PRINCIPALES DE ACESA

1. Antecedentes
2. Actividades principales de ACESA
3. Circunstancias condicionantes
4. Informaciones laborales
5. Política de inversiones

VIII. EL PATRIMONIO, LA SITUACION FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE ACESA

1. Informaciones contables individuales
2. Informaciones contables consolidadas
3. Bases de Presentación

IX. LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DE ACESA

1. Identificación y función en la sociedad de las personas que se mencionan.
2. Conjunto de intereses en la sociedad de las personas citadas en el apartado IX.1.1.
3. Personas o entidades que ejercen un control sobre la sociedad
4. Restricciones a la adquisición de participaciones importantes en la sociedad
5. Participaciones significativas en el capital a 31.03.2002
6. Accionistas de la sociedad
7. Prestamistas de la sociedad
8. Clientes y proveedores significativos
9. Esquemas de participación del personal en el capital de la sociedad
10. Relación de la Sociedad con los auditores de cuentas

X. EVOLUCION RECIENTE Y PERSPECTIVAS DE ACESA

1. Evolución de ACESA en el 1^{er} Trimestre de 2002
2. Evolución del GRUPO ACESA en el 1^{er} Trimestre de 2002
3. Perspectivas de ACESA
4. Proyecto de fusión ACESA -AUREA
5. Proyecto de reestructuración operativa del Grupo
6. Otros proyectos de interés
7. Implicaciones de la operación con Iberpistas sobre el Plan Estratégico
8. Folleto Explicativo y modelo de anuncio

ANEXOS

- I. Certificación del Registro Mercantil relativo a la Sociedad Oferente y sus Estatutos Sociales
- II. Certificación de la Sociedad Oferente relativa a la vigencia de sus Estatutos Sociales
- III. Decisión del Presidente del Consejo de Administración en uso de las facultades delegadas al mismo por el propio Consejo según resulta de la escritura número 2967 del notario de Barcelona, Don José Luís Perales Sanz de 20 de noviembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad, en el tomo 27630, folio 103, hoja b-16971, inscripción 554, relativa a Modificaciones a las Condiciones de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de Iberpistas
- IV. Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, de la Sociedad Oferente correspondientes al ejercicio 2001 junto con el informe de auditoría independiente
- V. Nueva certificación de Inmovilización de Acciones
- VI. Modelo de Anuncio de Convocatoria de la Junta General de Accionistas de ACESA
- VII. Informe del Presidente del Consejo de Administración relativo a las Propuestas de Acuerdos a adoptar por la Junta General de Accionistas de Autopistas, Concesionaria Española, S.A. elaborado a los efectos establecidos en los artículos 144, 155 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas
- VIII. "Fairness opinion" de Invercaixa Valores, S.V., S.A. para el Consejo de Administración de Autopistas, Concesionaria Española, S.A
- IX. "Fairness opinion" emitida por Morgan Stanley International sobre la razonabilidad de la valoración del dividendo preferente incorporado a las nuevas acciones privilegiadas de Acesa
- X. Documentos acreditativos de la garantía de la Oferta
- XI. Publicidad:
 - Modelo de Anuncio de OPA
 - Carta sobre Publicidad
- XII. Carta de aceptación por parte de "la Caixa" para actuar como Entidad Agente
- XIII. Notificación al Servicio de Defensa de la Competencia
- XIV. Carta de aceptación de InverCaixa como Agente de Cálculo
- XV. Informe de la Sociedad Rectora de Bolsa de Barcelona en relación con el artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas
- XVI. Informe del Auditor de Cuentas en relación con el artículo 159.1 de la Ley de Sociedades Anónimas
- XVII. Certificado de inexistencia de litigios
- XVIII. Estados financieros de ACESA y su grupo correspondientes a al primer trimestre del ejercicio 2002
- XIX. "Fairness opinion" de Invercaixa Valores, S.V., S.A. para IBERPISTAS, S.A
- XX. Operaciones con acciones de la sociedad afectada realizadas por cada uno de los accionistas suscriptores de los acuerdos con "LA CAIXA" desde el 20 de mayo de 2001 hasta el día de la fecha.
- XXI. "Protocolo de accionistas ACESA y Aurea"
- XXII. "Protocolo de Acuerdo Caixa y Grupo Godia"

INTRODUCCION

Con fecha 9 de abril de 2002. La comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") autorizó la Oferta Pública de Adquisición de acciones de IBERICA DE AUTOPISTAS, S.A., concesionaria del estado (IBERPISTAS) formulada por AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. (ACESA) incorporándose a los registros públicos de la CNMV el correspondiente Folleto Explicativo de la Oferta y la documentación complementaria.

Con fecha 14 de Mayo de 2002, la CNMV autorizó una Oferta competidora formulada por AUREA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (Aurea)

Con fecha 20 de Mayo de 2002 ACESA decidió modificar las condiciones de su Oferta inicial. La modificación se justifica ante la Oferta competidora formulada por Aurea, por el deseo de ACESA de alcanzar una participación accionarial en IBERPISTAS que le permita llevar a cabo los objetivos señalados en el Capítulo IV de este Folleto Explicativo.

La modificación de la Oferta afecta esencialmente a la contraprestación ofrecida por cada acción de IBERPISTAS que pasa a ser de 13,65 euros y, alternativamente, se ofrece un canje de una acción privilegiada de nueva emisión de ACESA por cada acción de IBERPISTAS, en los términos que figura en el presente Folleto.

Dadas las características de la modificación de la referida oferta y, en particular, la inclusión como una modalidad de contraprestación el canje de acciones privilegiadas, el presente Folleto Explicativo contiene la totalidad de las informaciones correspondientes a la Oferta Pública de Adquisición de acciones modificada, y en consecuencia, el presente Folleto, que consta de diez capítulos, incluyendo la documentación complementaria que lo acompaña, sustituye íntegramente al anterior.

CAPITULO I

ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA

I. ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA.

I.1. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD AFECTADA.

La Sociedad Afectada por la presente Oferta Pública de Adquisición de acciones es IBERICA DE AUTOPISTAS, SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA DEL ESTADO (en adelante, la "Sociedad Afectada" o "IBERPISTAS"), con domicilio social en Pío Baroja, nº 6 - 4ª planta, 28009 - Madrid y C.I.F. A-28193217.

La Sociedad Afectada fue constituida en Madrid, el 20 de Noviembre de 1967, ante el notario de Madrid, D. Enrique Giménez-Arnau y Gran, mediante escritura pública (número de protocolo 4.595) y figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja nº 13.260, Folio 50, Tomo 2.213, Libro 1.581, Sección 3ª de Sociedades.

I.2. DENOMINACIÓN, OBJETO Y DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD OFERENTE.

La Sociedad Oferente es AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. (en adelante, la "Sociedad Oferente" o "ACESA"), constituida en Barcelona, ante el Notario D. Antonio Clavera Armenteros, mediante escritura pública de 24 de Febrero de 1967, número de protocolo 1.547 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 16 de Marzo de 1967, en la hoja nº 12.664, folio 174, tomo 1.529, libro 965, sección 2ª de Sociedades.

La Sociedad Oferente tiene C.I.F: A-08209769 y CNAE: 0063 (actividades anexas a los transportes).

La Sociedad Oferente tiene un capital social de 876.404.946,00 euros representado mediante 292.134.982 acciones de 3 euros de valor nominal cada una.

En la actualidad la Sociedad Oferente tiene su domicilio social Barcelona, Plaza Gal.la Placídia, nº 1.

El objeto social de la Sociedad Oferente, tras la modificación aprobada en la Junta General de Accionistas de fecha 23 de Mayo de 2000, viene determinado por el artículo 4º de sus Estatutos Sociales, cuya transcripción literal es la siguiente:

“La Sociedad tiene por objeto la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, bien sólo la conservación y explotación y, en general, la gestión de concesiones de carreteras en España.

Además de las anteriores actividades, constituye también su objeto la construcción de obras de infraestructuras viarias, con incidencia en las concesiones a que se refiere el párrafo anterior y que se lleven a cabo dentro de su área de influencia o que sean necesarias para la ordenación del tráfico cuyo proyecto y ejecución o sólo ejecución se imponga al concesionario; la explotación de las áreas de servicio en las concesiones que ostente; las actividades complementarias de la construcción, conservación y explotación de autopistas; estaciones de servicio, centros integrados de transportes y aparcamientos, siempre que todos ellos se encuentren dentro del área de influencia de las concesiones.

También podrá la Sociedad desarrollar cualesquiera actividades relacionadas con infraestructuras de transportes y de comunicación, con la autorización que, en su caso, fuere procedente.

La Sociedad podrá desarrollar su objeto social de forma directa o indirectamente, a través de su participación en otras empresas, estando sujeta, a este respecto, a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.”

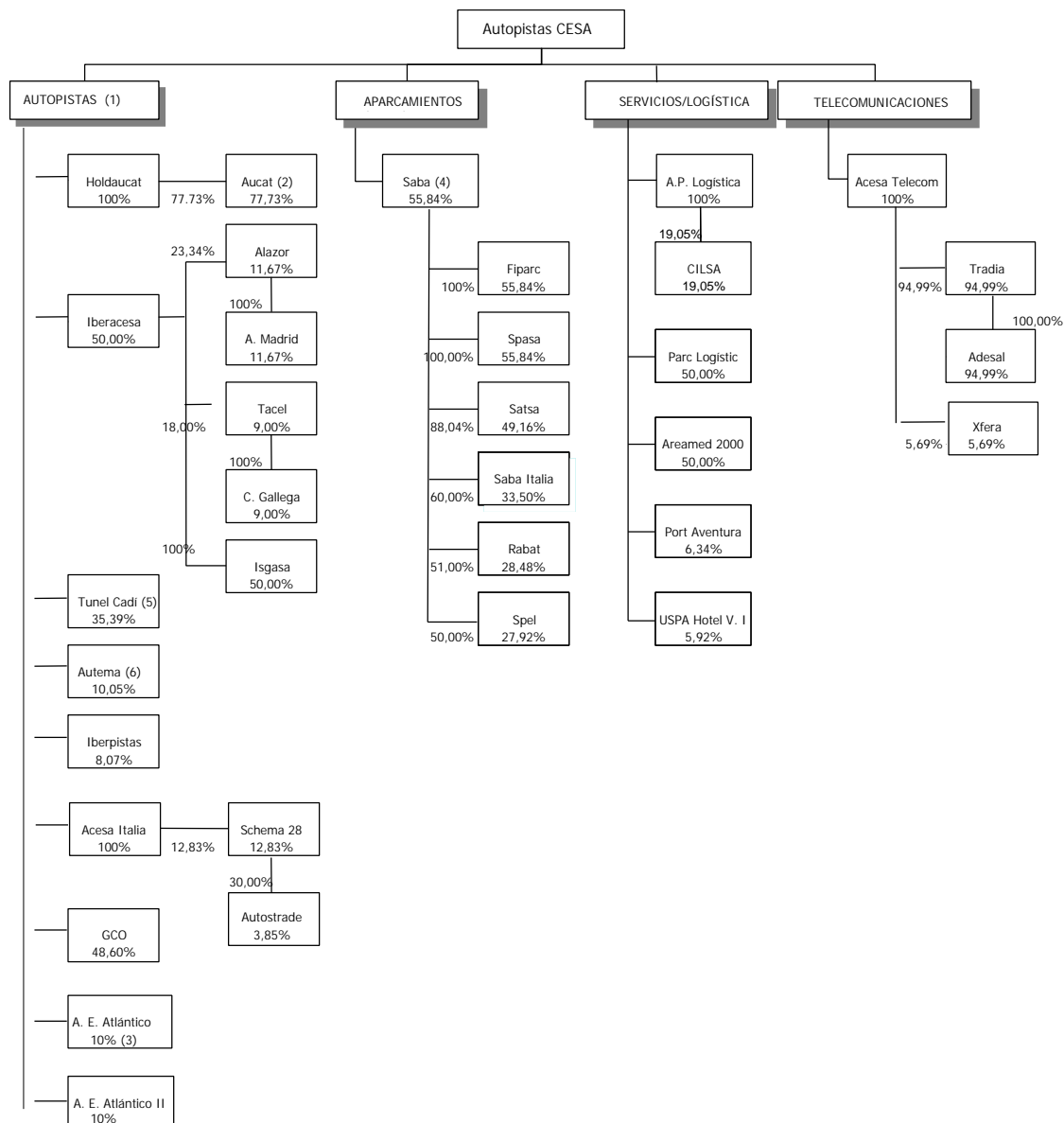
Se acompaña al presente Folleto Explicativo como Anexos I y II, respectivamente, certificación del Registro Mercantil de Barcelona acreditando la válida constitución y existencia de la Sociedad Oferente y el texto vigente de sus estatutos sociales, así como certificación del Secretario del Consejo de Administración relativa a la vigencia de los estatutos sociales.

I.3. ENTIDADES QUE PERTENECEN AL GRUPO DE LA SOCIEDAD OFERENTE, CON INDICACIÓN DE SU ESTRUCTURA.

La Sociedad Oferente es una sociedad cotizada en todas las bolsas españolas y no forma parte de ningún grupo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de Julio del Mercado de Valores.

ACESA es la sociedad dominante del Grupo ACESA en el que, a la fecha del presente Folleto Explicativo, tiene las siguientes participaciones:

Estructura del Grupo ACESA a 31.12.2001



Variaciones en la estructura del grupo desde el 31 de Diciembre hasta la fecha del presente Folleto Explicativo:

(1) Con fecha 18 de Marzo de 2002, la Sociedad Oferente ha adquirido un 5% de BRISA Autoestradas de Portugal, S.A. a diversas entidades vinculadas a Banco Portugués de Investimento. Adicionalmente, con fecha 30 de Abril ACESA ha adquirido del referido vendedor otro 5% del capital de BRISA. Con esta adquisición, la participación de ACESA en la referida sociedad alcanza el 10% de su capital a la fecha del presente Folleto Explicativo.

(2) Con fecha 29 de Abril de 2002 Holdaucat adquirió un 13,51% de Aucat a Caixa d'Estalvis del Penedès. Con esta adquisición la participación de Holdaucat SL en Aucat alcanza el 91,24% a la fecha del presente Folleto Explicativo.

(3) La Sociedad Oferente y Banco Portugués de Investimento (BPI) han llegado a un acuerdo por el que se han establecido los principios para la venta de la participación del 10% que ACESA tiene en Auto-Estradas do Atlântico, S.A. (AEA). A la fecha del presente Folleto Explicativo la compraventa acordada no ha producido efectos, porque la operación está sujeta a la obtención de las necesarias autorizaciones administrativas.

(4) Con fecha 19 de Marzo, a través de SABA, se formalizó la compra de la totalidad de las participaciones de la compañía PARBLA S.A. que asimismo supuso la adquisición indirecta de la totalidad de las participaciones de la entidad Iniciativas de Serveis Salou, S.L. El principal accionista de ACESA, "la Caixa" tiene una participación directa e indirecta en SABA del 39,91%.

(5) Ampliación de la participación en Túnel del Cadí, S.A.C. hasta alcanzar un 37,19%.

(6) Ampliación de la participación en Autema hasta un 22,33%.

Principales Accionistas de la Sociedad Oferente

A la fecha del presente Folleto Explicativo, el principal accionista de la Sociedad Oferente es Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa"), que es titular de una participación indirecta del 27,14%, estructurada a través de las dos primeras entidades señaladas en el siguiente párrafo de las que posee su control. Los principales accionistas que ostentan una participación en ACESA son:

- Caixa de Barcelona Vida, S.A. Seguros y Reaseguros, titular de una participación directa de 26,31%.
- VidaCaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, titular de una participación directa de 0,83%.
- HISUSA Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A., titular de una participación directa de 9,99%. "la Caixa" ostenta una participación del 49% en esta sociedad que se encuentra controlada por Suez-Lyonnaise des Eaux.
- Caixa d'Estalvis de Catalunya, titular de una participación directa de 7,59%.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., titular de una participación total de 5,44%.
- Autostrade S.p.a, titular de una participación total de 4,94%.

Con excepción de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., todos los accionistas anteriores forman parte del Consejo de Administración de ACESA o cuentan con representación en el mismo.

Ninguna persona física o jurídica tiene el control de ACESA a efectos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores.

De la misma manera, se hace expresa mención a que entre los accionistas antes mencionados no existe acción concertada.

En el supuesto de que la presente Oferta en la modalidad de canje de acciones únicamente fuese aceptada por las acciones correspondientes a los accionistas de IBERPISTAS denominados como "Grupo Godia" a que se refieren los apartados I.7 y IV.3 de este Folleto Explicativo, la participación de "la Caixa" en ACESA pasaría del 27,14% actual al 31,03% del capital de ACESA tras la ampliación de capital necesaria para atender el canje de dichas acciones, con lo que resulta un incremento del 5,34% en la participación directa e indirecta de "la Caixa".

En el supuesto extremo, si la Oferta fuese aceptada en la modalidad de canje de acciones por la totalidad de los accionistas de IBERPISTAS, la participación de "la Caixa" en ACESA pasaría del 27,14% actual al 26,83% del capital de ACESA tras la ampliación de capital necesaria para atender el canje de dichas acciones. "la Caixa" ha manifestado a ACESA que, a la fecha del presente Folleto, no tiene intención de adquirir, directa o indirectamente ni de manera concertada con terceros, más acciones de Acesa de las que resulten del incremento indirecto anteriormente mencionado. No obstante lo anterior, "la Caixa" es consciente de que encontrándose ACESA en el intervalo comprendido entre el 25 y el 50 por ciento del capital, los incrementos de participación que alcancen o superen los límites establecidos en el apartado 4 del artículo 1 del Real Decreto 1197/1991, no pueden producirse sin la formulación previa de una OPA en los términos previstos asimismo en dicho Real Decreto.

En este sentido, a los efectos del cómputo de participaciones significativas previsto en el artículo 2 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de Julio, se considerarán poseídas o adquiridas por "la Caixa" las acciones u otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes al grupo "la Caixa" y por las demás personas que actúen en nombre propio, pero por cuenta o de forma concertada por "la Caixa", presumiéndose, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta o de forma concertada con "la Caixa" los miembros de su órgano de administración.

I.4. PERSONAS RESPONSABLES DE ESTE FOLLETO EXPLICATIVO.

Asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto Explicativo en nombre de la Sociedad Oferente, declarando que los datos e informaciones que contiene son ciertos y que el mismo no omite ningún dato relevante ni induce a error, D. Salvador Alemany Mas, con NIF 37.293.337-X, en calidad de Consejero Director General y miembro de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente, debidamente facultado, a estos efectos, por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, de fecha 19 de Marzo de 2002.

Se hace constar que dicha Comisión Ejecutiva de 19 de Marzo de 2002, en virtud de la delegación permanente de facultades realizada por el acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente, de fecha 19 de Octubre de 1999, adoptó el acuerdo de promover una Oferta Pública de Adquisición de acciones de IBERPISTAS, oferta que fue autorizada por la Comisión Nacional de Mercado de Valores con fecha 9 de Abril (en adelante, "la Oferta").

D. Isidro Fainé Casas, con D.N.I. nº 36.456.287-E, en calidad de Presidente y en virtud de las facultades que tiene delegadas del Consejo de Administración de fecha 17 de Noviembre de 1998, según consta en el documento que se adjunta como Anexo III, adoptó, con fecha 20 de Mayo de 2002, la decisión de mejorar la contraprestación prevista en la Oferta formulada por ACESA, en los términos establecidos en el Real Decreto 1197/1991, como consecuencia de la presentación por parte de Aurea Concesiones de Infraestructuras del Estado, S.A. (en adelante "Aurea") de una Oferta Pública de Adquisición de acciones competidora de la presentada por ACESA, por razón de lo previsto en el artículo 31 del referido Real Decreto. Se adjunta, como Anexo III, certificación del Secretario del Consejo de Administración de ACESA con la decisión del Presidente de mejora de las condiciones de su Oferta.

Se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del art. 92 de la Ley del Mercado de Valores, la incorporación a los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de este Folleto Explicativo y la documentación que la acompaña, incluyendo los últimos estados financieros auditados de la Sociedad Oferente, sólo implica que contienen toda la información requerida por la normativa vigente sin que implique recomendación de la aceptación de la Oferta a la que el mismo se refiere, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia de la Sociedad Oferente o de la rentabilidad de los valores emitidos en contraprestación de la Oferta, y en ningún caso determinará responsabilidad de la CNMV, por la falta de veracidad de la información contenida en dichos documentos.

I.5. VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA POSEÍDOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR LA SOCIEDAD OFERENTE, POR SOCIEDADES DE SU GRUPO, POR PERSONAS QUE ACTÚEN POR CUENTA O CONCERTADAMENTE CON LA SOCIEDAD OFERENTE O POR LOS MIEMBROS DE SUS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CON INDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE VOTO CORRESPONDIENTES A LOS VALORES, Y DE LA FECHA Y PRECIO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LOS DOCE ÚLTIMOS MESES.

La Sociedad Oferente posee a fecha del presente Folleto Explicativo, de forma directa, 5.683.019 acciones de la Sociedad Afectada, representativas del 8,07% de su Capital Social.

Las operaciones sobre acciones de IBERPISTAS realizadas por ACESA en los doce meses anteriores a la presentación de la Oferta y hasta la fecha del presente Folleto Explicativo, son las siguientes:

Fecha	Naturaleza de la operación	Precio	Importe (euros)
20-09-01	Compra de 8 derechos	0,33	2,64
20-09-01	Suscripción de ampliación de capital liberada (54.219 acciones)		n.a.
25-09-01	Adquisición de 4.108.974 acciones	9,11	37.432.753,14
29-10-01	Adquisición de 164.359 acciones	9,11	1.497.310,49
			38.930.066,27

Las adquisiciones de acciones de IBERPISTAS, de fecha 25 de Septiembre y 29 de Octubre de 2001, fueron realizadas a Caixa Holding, S.A., Sociedad Unipersonal.

D. Juan Antonio Samaranch Torelló, miembro del Consejo de Administración de SABA (sociedad que forma parte integrante del grupo de la Sociedad Oferente), es titular de 49.000 acciones de la Sociedad Afectada que fueron adquiridas con anterioridad a los doce meses anteriores a la presentación de la Oferta.

Con fecha 7 de Mayo de 2002, D. Salvador Alemany Mas cesó como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada en representación de la Sociedad Oferente. D. Salvador Alemany Mas es, a fecha del presente Folleto Explicativo, titular de 1.092 acciones de la Sociedad Afectada.

Se adjunta, como Anexo XX, la relación de operaciones realizadas con la Sociedad Afectada por cada uno de los accionistas suscriptores de los acuerdos con "la Caixa" desde el 20 de Mayo de 2001 hasta el día de la fecha, indicando fecha, número de acciones y precio de cada operación

No existen otras sociedades del grupo de la Sociedad Oferente ni otros miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente o de las sociedades de su grupo, ni personas ni entidades que actúen de manera concertada o por cuenta de la Sociedad Oferente o de las sociedades de su grupo, distintas de las mencionadas en el presente apartado, que tengan a la fecha del Folleto Explicativo acciones de la Sociedad Afectada o que hayan realizado operaciones sobre acciones de la Sociedad Afectada en el periodo comprendido entre los doce meses anteriores a la presentación de la Oferta y hasta la fecha del presente Folleto Explicativo.

I.6. VALORES DE LA SOCIEDAD OFERENTE EN PODER DE LA SOCIEDAD AFECTADA.

La Sociedad Afectada es titular de 700.526 acciones de la Sociedad Oferente, representativas del 0,24% del capital social de la Sociedad Oferente.

D. Salvador Alemany Mas, miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada hasta el 7 de Mayo de 2002 en representación de la Sociedad Oferente, es titular a fecha del presente Folleto Explicativo de 39.120 acciones de ACESA.

I.7. ACUERDOS, EXPRESOS O NO, ENTRE LA SOCIEDAD OFERENTE Y LA SOCIEDAD AFECTADA, SUS ACCIONISTAS O LOS MIEMBROS DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAJAS ESPECÍFICAS RESERVADAS PARA ÉSTOS.

No existen otros acuerdos ni expresos ni tácitos entre la Sociedad Oferente o las Sociedades de su grupo y la Sociedad Afectada, sus accionistas o los miembros de su Órgano de

Administración ni hay tampoco ventajas específicas reservadas por la Sociedad Oferente a dichos miembros, sin perjuicio de señalar que hasta el pasado 7 de Mayo, la Sociedad Oferente estaba representada en el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada con un consejero, tal y como se ha indicado.

A estos efectos, señalar que en Mayo de 2000, la Sociedad Oferente y la Sociedad Afectada incrementaron la colaboración que se venía manteniendo materializándose, tal y como se indica en el apartado 1 del Capítulo IV, en la toma de participaciones accionariales de una sociedad en la otra, en el intercambio de un consejero en sus respectivos Consejos de Administración, y en la constitución de una sociedad conjunta para el desarrollo de nuevas concesiones viarias. No obstante, como se ha mencionado, con fecha 7 de Mayo de 2002, D. Salvador Alemany Mas cesó como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada en representación de la Sociedad Oferente. Por su parte, el Consejo de Administración de ACESA, en reunión de fecha 16 de Abril de 2002, acordó aceptar la renuncia al cargo de Consejero de la Sociedad Oferente presentada por IBERPISTAS.

Igualmente se hace constar que "la Caixa", principal accionista de ACESA, y varios accionistas de IBERPISTAS con representación en el Consejo de Administración y titulares del 23,41% del capital social de dicha sociedad (en adelante GRUPO GODIA), han acordado la constitución de una sociedad conjunta a la que la primera aportará un 7% del capital actual de ACESA y el segundo un 23,41% del capital de IBERPISTAS. En el apartado 3 del Capítulo IV del presente Folleto Explicativo se detalla el contenido del referido acuerdo.

I.8. INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD Y LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DE LA SOCIEDAD OFERENTE.

En los Capítulos VII, VIII y X del presente Folleto Explicativo se incorpora información detallada de la actividad y situación económico-financiera complementaria sobre la Sociedad Oferente y su grupo.

Se adjuntan, en calidad de Anexo IV, las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad Oferente correspondientes al ejercicio 2001 que están pendientes de aprobación por su Junta General de Accionistas, encontrándose ya formuladas por el Consejo de Administración y auditadas, junto con el informe de auditoría independiente. También se incluyen como Anexo XVIII los estados financieros individuales y consolidados de ACESA a 31 de Marzo de 2002, sin auditar.

A continuación se recogen los datos fundamentales, individuales y consolidados de ACESA correspondientes a 31 de Marzo de 2002 y a los ejercicios cerrados a 31 de Diciembre de 2001 y de 2000:

Datos individuales	30-mar-02	2001	2000
Total Activo	3.542.785	3.369.718	3.113.942
Fondos Propios	1.783.954	1.744.084	1.707.911
Endeudamiento total	904.792	784.145	643.132
Endeudamiento financiero	803.354	685.578	544.539
Cifra de negocios	98.271	421.720	395.491
Beneficio neto	39.871	164.762	156.460

Datos consolidados	30-mar-02	2001	2000
Total Activo	4.375.516	4.267.313	4.091.320
Fondos Propios	1.805.051	1.764.752	1.721.473
Endeudamiento total	1.487.268	1.421.429	1.353.116
Endeudamiento financiero	1.307.468	1.226.868	1.154.045
Cifra de negocios	98.267	681.488	531.144
Beneficio neto	40.299	171.948	162.760

Importe en miles de euros

No existen salvedades ni indicaciones relevantes en los informes de auditoría, individuales y consolidados, de ACESA en los tres últimos ejercicios.

CAPITULO II

ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA

II. ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA

II.1. VALORES A LOS QUE SE EXTIENDE LA OFERTA.

1. La presente Oferta Pública de Adquisición de acciones se realiza sobre las acciones de la Sociedad Afectada, de 2,5 Euros de valor nominal cada una, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, que se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y no sean propiedad directa o indirecta de la Sociedad Oferente.

A la fecha del presente Folleto Explicativo, la Sociedad Oferente es titular de 5.683.019 acciones, que representan el 8,07% del capital de la Sociedad Afectada, que ha procedido a inmovilizar y que no transmitirá en tanto esté vigente su Oferta. En consecuencia, la Oferta se dirige de modo efectivo a 64.727.889 acciones que representan el 91,93 por ciento del capital social. Se adjunta, como Anexo V, Certificación de Inmovilización de acciones emitido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa").

2. IBERPISTAS no ha emitido obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones. IBERPISTAS tampoco tiene emitidas acciones sin voto, y todas sus acciones pertenecen a una misma clase.

3. Las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas libres de cargas y gravámenes, con todos los derechos políticos y económicos que les correspondan.

II.2. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA POR LOS VALORES.

i) Los accionistas de IBERPISTAS que acudan a la presente Oferta podrán optar por recibir como contraprestación:

- a) TRECE COMA SESENTA Y CINCO euros (13,65 euros) por cada acción de IBERPISTAS, ó
- b) Una acción de ACESA de nueva emisión por cada acción de IBERPISTAS.

Las nuevas acciones que ACESA emita para atender la contraprestación de la Oferta serán acciones privilegiadas, de una nueva Clase B, que contarán con los mismos derechos económicos y políticos que las acciones ordinarias de ACESA que están actualmente en circulación (excepto el derecho a participar en los dividendos que se acuerden con cargo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001), y adicionalmente atribuirán a sus titulares el derecho a un dividendo preferente. Este dividendo preferente, cuyas características precisas se detallan en el apartado V.9.1 del Capítulo V de este Folleto Explicativo, se devengará de una sola vez transcurridos cinco años y tres meses desde la fecha de publicación del resultado de la Oferta, será de cuantía variable en función del período de tenencia de las acciones privilegiadas por sus titulares, y tendrá un importe máximo determinado por la diferencia entre 14,87 euros por acción y el precio medio ponderado de cotización de las acciones de ACESA en el trimestre anterior a la Fecha de Devengo¹, con el límite de 4,25 euros. Si el precio medio ponderado de cotización en el trimestre anterior a la Fecha de

¹ A estos efectos, se entiende por precio medio ponderado en un determinado período la media de los precios de cierre de la acción ordinaria en ese período, ponderada en función del volumen total de contratación registrado en cada uno de los días del mismo. Matemáticamente, el cálculo se efectúa sumando los productos de multiplicar el precio de cierre por el volumen total de contratación de cada día, y dividiendo la suma resultante por la suma de los volúmenes de contratación de todos los días del período. Por trimestre natural se entiende los tres meses naturales anteriores a la fecha de referencia

Devengo fuera igual o superior a 14,87 no se abonará este dividendo. Si dicho precio medio ponderado de cotización fuera, en cambio, inferior a 10,62 el importe del dividendo preferente será de 4,25 euros.

Los accionistas de IBERPISTAS podrán optar por una de las dos contraprestaciones descritas anteriormente o bien por una combinación de ambas en los términos descritos en el apartado 2.1 del Capítulo III.

ii) En el supuesto de que se repartiese o acordase repartir cualquier dividendo por IBERPISTAS entre la fecha de presentación de esta Oferta y la finalización de su plazo de aceptación, la contraprestación en efectivo se reduciría en el importe del dividendo bruto repartido, con excepción de lo señalado en el párrafo siguiente.

La contraprestación en efectivo no se verá modificada por el abono del dividendo a cuenta por importe bruto de 0,10 €por acción de IBERPISTAS pagado el pasado día 7 de Mayo de 2002, ni por el abono del dividendo complementario acordado por la Junta General de Accionistas de IBERPISTAS celebrada el pasado 7 de Mayo, por importe de 0,30 €por acción con fecha de pago el pasado 17 de Mayo de 2002.

En el supuesto de que se repartiese o acordase repartir cualquier dividendo por ACESA o por IBERPISTAS entre la fecha de presentación de esta Oferta y antes de que finalice el plazo de aceptación de la misma, la contraprestación en canje de acciones se ajustará en la medida en que resulte afectada la valoración relativa de ambas Sociedades por dicho dividendo con excepción de lo señalado en el párrafo siguiente.

La contraprestación a que se refiere el párrafo anterior no se verá modificada por el abono por parte de IBERPISTAS del dividendo a cuenta por importe bruto de 0,10 €por acción pagado el pasado día 7 de Mayo de 2002 ni por el abono del dividendo complementario acordado por la Junta General de Accionistas de IBERPISTAS celebrada el pasado 7 de Mayo por importe de 0,30 €por acción con fecha de pago el pasado 17 de Mayo de 2002, ni por el abono por parte de ACESA del dividendo correspondiente al ejercicio de 2001, por importe de 0,223 €por acción pendiente de aprobación de la Junta General.

En el supuesto de que durante el plazo de aceptación de la Oferta, ACESA o IBERPISTAS acordasen una modificación de su capital social, del valor nominal o cualquier otra característica de sus valores o de los derechos que corresponden a éstos, emitiera obligaciones u otros valores convertibles en acciones o que den derecho a su adquisición o suscripción, o adoptara cualquier otra medida que afectase al valor de las acciones objeto de la presente Oferta en la fecha de presentación de la misma, se ajustará la contraprestación ofrecida, con la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”), en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 1.197/1991, de 26 de julio, de manera que se mantenga la equivalencia de las prestaciones inicialmente previstas en la Oferta. En todo caso, se asegurará la igualdad de trato de los titulares de valores que se encuentren en iguales circunstancias que aquellos a los que se dirija la Oferta.

(iii) Las nuevas acciones privilegiadas de ACESA se emitirán por su valor nominal de tres euros (3 euros) más una prima de emisión que será fijada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.1.c) in fine de la Ley de Sociedades Anónimas, por el Consejo de Administración en el momento de la ejecución del aumento de capital que acuerde la Junta General de Accionistas de ACESA para atender la contraprestación de esta Oferta.

El Presidente de ACESA someterá a la Junta General de Accionistas de la compañía la propuesta de acuerdo de ampliación de capital necesario para emitir las acciones privilegiadas de ACESA que sean necesarias para atender la contraprestación de la Oferta. La Junta General se convocará para su celebración en Barcelona, el decimoquinto día a partir del día siguiente al de la publicación de los anuncios a que se refiere el art. 18 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, en primera convocatoria o, en caso de no reunirse quórum suficiente, a la misma hora del día siguiente y en el mismo lugar en segunda convocatoria. Se adjunta como Anexo VI el modelo de anuncio de convocatoria de dicha Junta General.

Según lo previsto en las propuestas de acuerdos de Junta General de Accionistas decididas el 20 de Mayo de 2002 por el Presidente de ACESA en uso de las facultades delegadas por el Consejo de Administración, dicha Junta General acordaría aumentar el capital social de ACESA mediante la emisión de 64.727.889 acciones privilegiadas, integradas en una nueva Clase B, previendo expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de dicho aumento de capital, y delegando en el Consejo de Administración de ACESA, con facultad expresa de sustitución solidariamente en cualquiera de sus miembros, la ejecución del aumento de capital al amparo de lo dispuesto en el art. 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas. De este modo, el Consejo de Administración podrá aumentar el capital social sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas, en función de las aceptaciones recibidas que hayan optado por la contraprestación en acciones privilegiadas de ACESA.

Se adjunta como Anexo III certificado de la *“Decisión del Presidente del Consejo de Administración en uso de las facultades delegadas al mismo por el propio Consejo según resulta de la escritura número 2967 del notario de Barcelona, Don José Luís Perales Sanz de 20 de noviembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad, en el tomo 27630, folio 103, hoja b-16971, inscripción 554, relativa a Modificaciones a las Condiciones de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de Iberpistas”*. Asimismo, se adjunta como Anexo VII copia del informe del Presidente del Consejo de Administración relativo a las propuestas de acuerdos a adoptar por la Junta General de Accionistas de ACESA, elaborado a los efectos establecidos en los artículos 144, 155 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, no existe para los actuales accionistas de ACESA el derecho de suscripción preferente contemplado en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas respecto de las acciones privilegiadas que se emitan como consecuencia de la ampliación de capital que en su momento acuerde la Junta General de Accionistas de la Sociedad Oferente. No obstante, y para el hipotético caso de que se estimase de obligado cumplimiento lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas sobre la exclusión de dicho derecho de suscripción preferente, el Presidente del Consejo de Administración ha considerado oportuno proponer a la Junta General de Accionistas la supresión del derecho de suscripción preferente, en los términos previstos en dicho precepto legal, y a tal efecto ha solicitado al auditor de cuentas de la Sociedad, PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L., la emisión del informe previsto en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, una copia del cual se adjunta como Anexo XVI al presente Folleto.

El mencionado informe concluye que el valor neto patrimonial de la acción de ACESA, calculado como el cociente de dividir el patrimonio neto individual de la Sociedad al 31 de diciembre de 2001 entre el número de acciones de la misma a la citada fecha, asciende a 5,97 euros por acción. Asimismo, los auditores manifiestan en su informe que la cotización de las acciones de una entidad durante un determinado periodo previo es un elemento de referencia objetivo del mercado para estimar su valor real a los efectos de lo dispuesto en el artículo 159.1b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Presidente del Consejo de Administración ha solicitado, igualmente, el nombramiento del experto independiente previsto en el artículo 38 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, con la finalidad de que redacte el preceptivo informe en relación con el aumento de capital por aportaciones no dinerarias. Según lo previsto en el artículo 133 del Reglamento del Registro Mercantil, el informe elaborado por el experto independiente se adjuntará a la escritura de aumento de capital. Copia de dicho informe elaborado por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A. se adjunta como Anexo XV.

En el mencionado informe se señala también que, teniendo en cuenta los precios derivados de la contratación bursátil de IBERPISTAS, el valor real estimado por cada acción de IBERPISTAS asciende a 12,96 euros.

En dicho informe se concluye que la correspondencia de los precios bursátiles de las acciones de IBERPISTAS que van a aportarse al aumento de capital de ACESA con el valor nominal y la prima de emisión de las acciones privilegiadas de ACESA, en la proporción de canje fijada, dependerá de las concretas condiciones de emisión que se fijen en estas últimas.

Igualmente se indica que teniendo en cuenta la ecuación de canje de acciones ofrecidas en la Oferta Pública, esa correlación pone de manifiesto que el valor de las acciones privilegiadas de ACESA al precio mínimo de 5,97 euros (3 de nominal y 2,97 de prima) al que se emitiría cada una de ellas asciende al 46,06% del valor de las acciones de IBERPISTAS que se aportarían en contraprestación, por lo que en ese supuesto, los precios bursátiles correspondientes a las acciones de IBERPISTAS no coinciden con el valor nominal más la prima de emisión de las acciones privilegiadas de ACESA.

Ese porcentaje de correlación superaría el 120% en el caso de que el precio de emisión de cada nueva acción privilegiada de ACESA superase la cifra de 15,55 euros. Dicho importe se encuentra por encima del tipo máximo de emisión previsto por el Presidente.

Igualmente, en las propuestas de acuerdos de Junta General de Accionistas decididas por el Presidente del Consejo de Administración de ACESA el 20 de Mayo de 2002 se incluye el acuerdo de solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), según resulta de la certificación que se adjunta como Anexo III.

Se hace constar que ACESA se compromete a que el otorgamiento de la escritura de ampliación de capital se realice en cualquier caso antes de que, según el artículo 347 del Reglamento del Registro Mercantil, se produzca la caducidad del informe del experto independiente.

Igualmente, ACESA se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para que las nuevas acciones privilegiadas a emitir como contraprestación de la presente Oferta se admitan a cotización en el plazo más breve posible desde la fecha de publicación del resultado de la Oferta. En tal sentido, tal y como se prevé en el apartado III.2. siguiente, se tiene la intención de que, salvo circunstancias que no pueden preverse en este momento, las nuevas acciones privilegiadas de ACESA emitidas en contraprestación de la Oferta sean admitidas a cotización en el plazo máximo de seis días hábiles desde la inscripción de las mismas como anotaciones en cuenta en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("SCLV"). En cualquier caso, ACESA se compromete a que las nuevas acciones privilegiadas sean admitidas a negociación en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de publicación del resultado de la presente Oferta.

II.3 JUSTIFICACION Y METODOS EMPLEADOS PARA LA DETERMINACION DE LA ECUACION DE CANJE

Para la determinación de la ecuación de canje propuesta en relación con la modalidad de permuta que se ofrece a los accionistas de IBERPISTAS, ACESA ha contado con la colaboración de InverCaixa Valores, S.V, S.A. en su condición de asesor financiero. Dicho asesor financiero ha valorado IBERPISTAS y el dividendo preferente. Asimismo, dicho asesor financiero ha presentado al Consejo de Administración de ACESA dos "fairness opinion" en las que se concluye que, desde un punto de vista financiero exclusivamente, la contraprestación ofrecida en efectivo y la contraprestación ofrecida en la modalidad de canje de acciones son razonablemente equitativas para los accionistas de ACESA y para los accionistas de IBERPISTAS (dichas fairness se adjunta como Anexos VIII y XIX)

InverCaixa ha valorado IBERPISTAS a partir de fuentes de información pública de la siguiente manera:

- Iberpistas – Castellana

Método de Valoración: Para valorar Iberpistas–Castellana, se ha aplicado un descuento de dividendos que permite obtener el valor implícito de esta concesión mediante el cálculo del valor presente de los flujos de caja directamente atribuibles al capital (dividendos generados y recursos propios acumulados al final de la concesión), después del servicio de la deuda y las inversiones en activos fijos y fondo de maniobra. La tasa de descuento aplicada para el cálculo del valor presente de los dividendos representa el coste de los recursos propios de Iberpistas.

- AVASA

Método de Valoración: Para la concesión otorgada a Autopista Vasco Aragonesa (AVASA), se ha llevado a cabo de igual forma un descuento de dividendos.

- Otros Activos

El resto de las concesiones han sido valoradas por las inversiones acumuladas y/o coste de adquisición. En este grupo destacamos Concesiones del Elqui (22,75 millones de euros), Iberacesa (19,42 millones de euros) y ACESA (6,01 millones de euros). Así pues, el valor implícito por acción correspondiente a otras concesiones asciende a 0,73 euros.

Teniendo en consideración diferentes escenarios, el valor por acción de Iberpistas sería:

	Conservador (€)	Agresivo (€)	Medio (€)
Total (€por acción)	12,99	14,75	13,62

Asimismo, InverCaixa ha valorado el dividendo preferente con la siguiente metodología:

En primer lugar, InverCaixa ha calculado el valor actual del dividendo preferente máximo (4,25 euros) utilizando para ello diferentes tasas de descuento que oscilan entre la tasa de descuento del tipo de interés a 5 años sin riesgo (5,14%) más una prima de riesgo de 50 pb (5,64%) y la tasa de descuento equivalente a una prima de riesgo de crédito máxima de 150 pb (6,64%).

La prima de riesgo de crédito se ha definido entendiendo que la variable fundamental para garantizar a los accionistas de IBERPISTAS el cobro del dividendo preferente es la solvencia de este tipo de compañías. La propia naturaleza de estas compañías y las características de los

mercados que operan – con niveles de competencia no creciente, ingresos recurrentes y semiprottegidos de la inflación, concesiones a largo plazo, etc – indican que utilizar primas de riesgo superiores a 150 pb parecen excesivas. En la actualidad, la prima de riesgo de crédito de ACESA es de 45 pb para una emisión a 5 años.

Dividendo Pref. (€/ acc)	Tasa Libre Riesgo (R _f)	Prima de Riesgo	Tasa de descuento	VAN
4,25	5,14%	50 pb.	5,64%	3,1863
	5,14%	100 pb.	6,14%	3,1083
	5,14%	125 pb.	6,39%	3,0702
	5,14%	150 pb.	6,64%	3,0326

A partir de la media aritmética de los diferentes valores actuales de la tabla se obtiene un valor actual del dividendo preferente de 3,11 euros por cada acción privilegiada de ACESA.

Adicionalmente, InverCaixa ha realizado una valoración del dividendo preferente calculado como el precio de la cobertura del mismo mediante un put spread con duración 5 años. La valoración teórica de esta opción se puede realizar mediante el modelo de Black & Scholes, si bien el modelo de valoración se realiza sobre la base de parámetros que contienen un componente de discrecionalidad por parte del valorador. El dividendo preferente responde matemáticamente a la siguiente fórmula, para cada acción privilegiada de la clase “B”:

$$\text{Dividendo especial} = \text{Mín} (4,25, \text{Máx} (0, 140\% \times P_0 - P_T))$$

Este dividendo es un *Put Spread* estilo Europeo, con strikes 140% y 100% del precio inicial de referencia y vencimiento dentro de 5 años. Un *put spread* es una estructura en la que el inversor se encuentra largo de una *put*, y corto de otra *put* con un strike diferente. La valoración de esta opción se puede realizar de forma sencilla y exacta mediante el modelo de Black & Scholes, usando para ello los siguientes parámetros:

- Precio de referencia (Spot): 10,62 euros (media ponderada del último trimestre de ACESA)
- Tipo cupón cero a 5 años: 5,14%
- Tasa de rentabilidad por dividendos de ACESA: 4,24% (no incluye ampliación liberada)
- Strike superior: 140% del precio referencia
- Strike inferior: 100% del precio referencia
- Volatilidad oferta: 22,00% (put 140%)
- Volatilidad demanda: 21,00% (put 100%)

Para la valoración, se han considerado las volatilidades históricas de negociación de ACESA durante los últimos doce meses. Adicionalmente se ha usado un nivel 21,00% como volatilidad de la opción con strike 100%, que es la opción en la que se está corto. Se ha estimado un dividendo de 0,45 euros por acción de ACESA (2001, sin incluir ampliación de capital liberada) o 0,45 euros por acción para el próximo año, lo que da una tasa de rentabilidad del 4,24 % y se mantiene dicha tasa para los años siguientes.

Con estos parámetros, y usando el citado modelo se obtiene un precio para el dividendo preferente de 2,35 euros o 22,13% del precio de referencia de ACESA (10,62 euros).

Morgan Stanley International ha emitido una *fairness opinion* que concluye que la prima que representa el valor del dividendo especial de la acción privilegiada es razonable. Dicha *fairness opinion* se acompaña como Anexo IX.

Para el valor de la acción de ACESA se ha tomado como referencia el precio medio ponderado de cotización de cierre del trimestre anterior al día 20 de Mayo de 2002 (fecha en que se adoptó la decisión de presentar la modificación de la Oferta) que es de 10,62 euros por acción.

Por tanto, el valor total por acción de IBERPISTAS derivado de la contraprestación en acciones privilegiadas de ACESA es el siguiente:

Precio de ACESA:	10,62 euros por acción
Valor medio del dividendo preferente de la acción privilegiada:	3,11 euros
Valor total de la acción privilegiada de ACESA:	10,62+3,11=13,73 euros
Ecuación de canje:	1 acción de ACESA por cada acción de IBERPISTAS
Valor resultante por acción de IBERPISTAS:	13,73 euros

Teniendo en cuenta el rango de valores de IBERPISTAS obtenido (12,99 / 13,62 / 14,75 euros por acción), el valor actual del dividendo preferente descrito en los párrafos anteriores y el análisis de sensibilidad realizado sobre determinados parámetros (vgr perspectivas del sector, posibilidad de nuevas concesiones, cumplimiento del plan de infraestructuras, crecimientos de tráfico, primas de OPAs pagadas en España, etc.), y considerando como valor de ACESA el precio de mercado antes señalado, el valor resultante para IBERPISTAS (13,73 euros) se encuentra dentro del referido rango de valores, por lo que ACESA ha considerado oportuno establecer una ecuación de canje de 1 acción privilegiada de ACESA por 1 acción de IBERPISTAS.

II.4 COMPARACIÓN DE LAS CONTRAPRESTACIONES CON LAS OFRECIDAS POR AUREA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. EN LA OFERTA COMPETIDORA

Como valor de la acción de ACESA se ha tomado el precio de mercado de la acción en diferentes periodos a partir de dos fechas de referencia, la del anuncio inicial mediante un hecho relevante de la operación sobre IBERPISTAS que presentaría AUREA (15 de marzo de 2002) y la fecha de adopción de la decisión por ACESA de mejorar las condiciones de su Oferta (20 de Mayo de 2002):

- Los precios de cotización medios ponderados (efectivos y de cierre) en los tres meses anteriores al 15/03/02 (10,65 euros y 10,66 euros, respectivamente).
- Los precios de cotización medios ponderados (efectivos y de cierre) en los tres meses anteriores al 20/05/02 (10,63 euros y 10,62 euros, respectivamente).
- El precio de cotización medio ponderado en los seis meses anteriores al 20/05/02 (10,63 euros).
- El precio de cotización medio ponderado en los doce meses anteriores al 20/05/02 (10,60 euros).

Como valor del dividendo preferente que incorporan las acciones privilegiadas de ACESA se ha tomado el resultante del modelo de Black & Scholes (2,35 euros) que es el que resulta inferior de los dos métodos considerados y que, asimismo, es el utilizado en la Oferta Competidora formulada por AUREA.

Por tanto, el valor total por acción de IBERPISTAS derivado de la contraprestación en acciones privilegiadas de ACESA, teniendo en cuenta la ecuación de canje (una acción privilegiada de ACESA por cada acción de IBERPISTAS) y los diferentes escenarios señalados, resultará de añadir al precio de la acción de ACESA, el valor del dividendo preferente:

Valor por acción	Trimestre anterior al 15/03/02	Ultimo trimestre	Ultimo semestre	Ultimo año	Media
Valor de la acción de ACESA (€)	10,65 / 10,66	10,63 / 10,62	10,63	10,60	10,63 *
Valor del dividendo preferente (€)	2,35	2,35	2,35	2,35	2,35
Total valor por acción de Iberpistas (€)	13 / 13,01	12,98 / 12,97	12,98	12,95	12,98

* Calculada como media aritmética de los precios de cotización máximo y mínimo obtenidos.

De la misma forma, como valor de la acción privilegiada de AUREA se ha tomado el valor del dividendo preferente que resulta del Folleto de la Oferta Competidora (3,87 euros) y el precio de mercado de la acción de AUREA en diferentes periodos a partir de dos fechas de referencia, la del anuncio inicial mediante un hecho relevante de la operación sobre IBERPISTAS que presentaría AUREA (15 de marzo de 2002) y la fecha de adopción de la decisión por AUREA de presentar una Oferta Competidora con la formulada por ACESA (22 de marzo de 2002):

- Los precios de cotización medios ponderados (efectivos y de cierre) en los tres meses anteriores al 15/03/02 (21,86 euros y 22,18 euros, respectivamente).
- Los precios de cotización medios ponderados (efectivos y de cierre) en los tres meses anteriores al 22/03/02 (21,79 euros y 22,17 euros, respectivamente).
- El precio medio ponderado de cotización en los seis meses anteriores al 22/03/02 (22,04 euros).
- El precio medio ponderado de cotización en los doce meses anteriores al 22/03/02 (21,29 euros).

Por tanto, el valor total por acción de IBERPISTAS derivado de la contraprestación en acciones privilegiadas de AUREA, teniendo en cuenta la ecuación de canje (14 acciones privilegiadas de AUREA por cada 29 acciones de IBERPISTAS) y los diferentes escenarios señalados, resultará de añadir al precio de la acción de AUREA, el valor del dividendo preferente y aplicar la referida ecuación de canje:

Valor por acción	Trimestre anterior al 15/03/02	Ultimo trimestre	Ultimo semestre	Ultimo año	Media
Valor de la acción de AUREA (€)	21,86 / 22,1866	21,79 / 22,17	22,04	21,29	21,74 *
Valor del dividendo preferente (€)	3,87	3,87	3,87	3,87	3,87
Total valor por acción de Iberpistas (€)	12,42 / 12,58	12,39 / 12,57	12,51	12,14	12,36

* Calculada como media aritmética de los precios de cotización máximo y mínimo obtenidos.

En conclusión, y aún teniendo en cuenta la dificultad que entraña la comparación de ambas contraprestaciones, puede señalarse que el precio de 13,65 euros por cada acción de IBERPISTAS ofrecido por ACESA representa un incremento de un 5% sobre el precio de la

Oferta Competidora (13 euros) y un incremento del 10,44% sobre el valor medio resultante del canje ofrecido en la Oferta Competidora (12,36 euros) y que por otra parte, el valor medio resultante para IBERPISTAS (12,98 euros) de la contraprestación mediante canje de acciones privilegiadas de ACESA representa un incremento del 5,02% respecto al valor medio resultante para IBERPISTAS (12,36 euros) a partir de la contraprestación mediante canje de acciones privilegiadas de AUREA .

II.5. NÚMERO MÁXIMO DE ACCIONES A LAS QUE SE EXTIENDE LA OFERTA Y NÚMERO MÍNIMO A CUYA ADQUISICIÓN QUEDA CONDICIONADA SU EFECTIVIDAD.

Número máximo

La Oferta se dirige al 91,93 % del capital social de IBERPISTAS, esto es, 64.727.889 acciones, toda vez que la Sociedad Oferente ya posee un total de 5.683.019 acciones, que representan el restante 8,07% del capital social de la Sociedad Afectada.

En consecuencia con lo anterior no son de aplicación las reglas de prorrateo de las aceptaciones, procediéndose a adquirir la totalidad de las acciones ofrecidas en la Oferta.

Número mínimo

La efectividad de la Oferta no se condiciona a un número mínimo de aceptaciones, por lo tanto surtirá plenos efectos fuere cual fuere el número final alcanzado.

La Sociedad Oferente se compromete a no adquirir, fuera del procedimiento de Oferta Pública de Adquisición de acciones previsto en este Folleto Explicativo, directa o indirectamente, por sí o por persona interpuesta, acciones de la Sociedad Afectada durante el periodo comprendido entre la fecha de presentación de la Oferta y hasta la publicación del resultado de la misma.

II.6. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR LA SOCIEDAD OFERENTE PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA.

Con el fin de garantizar el pago de la contraprestación ofrecida, la Sociedad Oferente ha presentado ante la CNMV el correspondiente aval de entidad de crédito, emitido por “la Caixa”, por un importe total de 883.535.685,85 euros, que cubre todas las obligaciones de pago que pueden resultar de la Oferta a cargo de la Sociedad Oferente. Como anexo X se adjunta copia del citado aval.

En relación con la contraprestación en acciones, la CNMV no ha exigido caución a los administradores de ACESA en virtud de lo previsto en el artículo 11.4 del RD 1197/1991.

II.7. DECLARACIÓN RELATIVA A UN POSIBLE ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD OFERENTE O DE IBERPISTAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OFERTA.

La financiación inmediata del importe de la compraventa que resulte de la presente Oferta Pública de Adquisición se efectuará mediante un crédito puente comprometido con Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (“la Caixa”) que ascenderá a un importe máximo de hasta 883.535.685 Euros que, a la fecha del presente Folleto Explicativo, no está formalizado y, por

tanto, se desconocen sus características definitivas, si bien se negociará en condiciones habituales de mercado, estimándose el tipo de interés en torno al 4,5%.

En garantía de dicho crédito, ACESA prevé pignorar las acciones de IBERPISTAS adquiridas en la Oferta Pública de Adquisición de acciones.

La pignoración de las acciones de IBERPISTAS adquiridas no supondrá reducción ni traslado del ejercicio de los derechos políticos de ACESA. Los plenos derechos de voto de las acciones de IBERPISTAS adquiridas quedarán en poder de ACESA, salvo en la ejecución de la prenda.

A la fecha del presente Folleto Explicativo, la Sociedad Oferente no prevé que la concesión de dicho crédito incluya ninguna otra condición relevante como la obtención de determinados ratios, el mantenimiento de la participación de ACESA, etc.

ACESA comunicará la fecha de suscripción de dicho crédito puente y sus características definitivas mediante un Hecho Relevante, tan pronto como se formalice.

Con posterioridad a la liquidación de la Oferta, ACESA estudiará vías de refinanciación de dicho crédito puente mediante, entre otras alternativas, la sindicación de un nuevo crédito, la ampliación de su capital social o la emisión de obligaciones por la Sociedad Oferente o una combinación de ellas.

A la fecha del presente Folleto Explicativo, ACESA no ha decidido cómo refinanciará el crédito puente. Una vez se haya tomado la decisión al respecto, se comunicará inmediatamente mediante Hecho Relevante.

De esta Oferta Pública de Adquisición no ha de derivarse ningún endeudamiento para la Sociedad Afectada.

CAPITULO III

ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA

III. ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA

III.1. PLAZO DE ACEPTACIÓN.

El plazo de aceptación de la Oferta inicialmente formulada se fijó en un (1) mes contado a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios de la misma de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991. Dichos anuncios, de acuerdo con tal precepto, fueron publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en dos periódicos -uno de ellos de difusión nacional y el otro de entre los de mayor circulación en el lugar del domicilio de la sociedad afectada.

Para el cómputo del plazo de aceptación, el mes se contará de fecha a fecha teniendo en cuenta que tanto el inicio como la finalización de dicho plazo se producirá en días hábiles, teniendo tal consideración los días que sean hábiles a efectos del funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). En consecuencia, (i) si el primer día del plazo fuese inhábil a efectos del SIBE, se tomará como primer día el siguiente día hábil; y (ii) si el último día del plazo fuese inhábil, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente, finalizando el plazo, en cualquier caso, a las 24 horas del último día del plazo.

El plazo de aceptación de la Oferta inicial comenzó el día 19 de abril de 2002, fecha de publicación del primero de los anuncios anteriormente mencionados.

Posteriormente, al publicarse los anuncios de la Oferta Competidora formulada por AUREA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS, S.A., el plazo de aceptación de la Oferta de ACESA se prorrogó automáticamente hasta la expiración del plazo de aceptación de la Oferta Competidora. En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 33.e) y 10.5 del referido Real Decreto, el plazo de aceptación de ambas Ofertas debería finalizar el próximo día 20 de junio de 2002.

En todo caso, el plazo de aceptación de la Oferta se ampliará automáticamente hasta la celebración de la Junta General de Accionistas de ACESA que ha de acordar el aumento de capital que sirve para atender una de las modalidades de contraprestación de la presente Oferta. Si la referida Junta aprueba el aumento de capital, el plazo de aceptación quedará ampliado de manera que hasta la finalización del mismo transcurran quince (15) días a partir de la celebración de dicha Junta General.

Como Anexo XI, se adjunta un modelo de anuncio de la Oferta con las nuevas condiciones, así como carta de ACESA relativa al compromiso de no realizar más publicidad de la Oferta ni de la modificación de sus condiciones que la que se indica en dicha carta.

III.2. FORMALIDADES RELATIVAS A LA ACEPTACIÓN Y FORMA Y PLAZO EN QUE SE RECIBIRÁ LA CONTRAPRESTACIÓN.

III.2.1. Formalidades relativas a la aceptación de la Oferta Pública

(i) Los destinatarios de la Oferta que deseen manifestar su aceptación, cualquiera que sea la modalidad de contraprestación por la que opten, deberán realizarlo por escrito, dentro del plazo indicado, a través de cualquier entidad adherida al SCLV (banco, caja de ahorros o sociedad o agencia de valores) donde tengan constituido su depósito de valores de IBERPISTAS. La citada entidad adherida responderá de la titularidad y tenencia por el aceptante de los valores que se acojan a la Oferta, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su transmisibilidad.

La declaración de aceptación de la Oferta que cada accionista de IBERPISTAS realice ante la entidad adherida correspondiente deberá incluir:

- (a) todos los datos identificativos exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, dirección y NIF, o en caso de no residentes en España que no dispongan de Número de Identificación Fiscal, número de pasaporte y su nacionalidad);
- (b) todos los elementos necesarios relativos a la titularidad de las acciones de IBERPISTAS para, en su caso, formalizar su transmisión a la Sociedad Oferente; y
- (c) la elección por parte del accionista de IBERPISTAS del tipo de contraprestación que desea, esto es, acciones privilegiadas de ACESA o contraprestación en metálico. En ausencia de manifestación, se entenderá que se opta por recibir contraprestación en efectivo. En caso de que un accionista decidiera aceptar la Oferta (i) recibiendo como contraprestación acciones de ACESA en relación con una parte de sus acciones de IBERPISTAS y (ii) en metálico en relación con otra parte de sus acciones de IBERPISTAS, deberá formular declaraciones de aceptación distintas e independientes para la parte de sus acciones de IBERPISTAS a cambio de las cuales desee recibir acciones de ACESA y para la parte de sus acciones de IBERPISTAS por las que desea recibir la contraprestación en metálico. En ningún caso, la suma de las acciones comprendidas en cada una de las declaraciones podrá superar el número de acciones de IBERPISTAS de las que sea titular el accionista aceptante.

Salvo declaración expresa en contrario, sujeta a los mismos requisitos establecidos en la presente Oferta, se entenderá que los destinatarios de la Oferta que la hubieran aceptado con anterioridad a su modificación, se adhieren a la Oferta revisada en la modalidad de contraprestación en efectivo. Las declaraciones de aceptación que se hubiesen producido con respecto de la Oferta competidora de Aurea podrán ser revocadas.

Se entenderá que la declaración de aceptación en la que el destinatario de la Oferta haya aceptado la entrega de acciones privilegiadas de ACESA como contraprestación implica automática e irrevocablemente el consentimiento del accionista aceptante para que, en la forma prevista en el apartado III.2.2., sus acciones de IBERPISTAS que estén comprendidas en su declaración de aceptación, sean presentadas por la entidad adherida en la que estén registradas a ACESA a través de "la Caixa" (en adelante, la "Entidad Agente"), para que gestione el cambio de titularidad de las acciones objeto de aceptación a favor de ACESA, suscribiéndose y desembolsándose, de ese modo, el aumento de capital de dicha sociedad que supone la contraprestación de la presente Oferta.

(ii) Durante el período de aceptación de la Oferta, las entidades adheridas remitirán a la Entidad Agente, con una periodicidad semanal, los datos relativos al número de acciones de IBERPISTAS comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de IBERPISTAS, y al tipo de contraprestación elegida en las declaraciones de aceptación recibidas (en metálico o en acciones privilegiadas de ACESA).

(iii) Los accionistas de IBERPISTAS que acepten la Oferta podrán exigir de la entidad adherida a través de la que cursen su aceptación la emisión de un comprobante acreditativo de que, en la forma prevista en las normas de procedimiento aplicables, han aceptado la Oferta.

(iv) ACESA no aceptará en ningún caso valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la presente Oferta, es decir, cualquier acción que se

ofrezca deberá haber sido adquirida, como muy tarde, el último día del período de aceptación de esta Oferta.

(v) Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán irrevocables e incondicionales. Los accionistas de IBERPISTAS podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de IBERPISTAS de las que sean titulares.

Asimismo, como se ha indicado en la letra (c) del apartado (i), podrán optar por recibir como contraprestación acciones privilegiadas de ACESA por una parte de sus acciones de IBERPISTAS y la contraprestación en metálico por otra, debiendo en tal caso formular declaraciones de aceptación distintas e independientes.

III.2.2. Procedimiento de liquidación y entrega de la contraprestación de la Oferta

(i) Publicación del resultado de la Oferta

"la Caixa", en su condición de Entidad Agente de la presente Oferta, remitirá a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y a la CNMV los datos relativos a las acciones de IBERPISTAS incluidas en las declaraciones de aceptación que hayan optado por la contraprestación de canje, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la finalización del plazo de aceptación.

Transcurrido un plazo que no excederá de cinco días hábiles desde la terminación del plazo de aceptación previsto en el presente Folleto, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la CNMV el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación presentadas, distinguiendo entre aquéllas por las que se hubiera optado por la contraprestación en metálico y aquellas otras por la que se hubiera optado por la contraprestación en acciones privilegiadas de ACESA.

Conocido por la CNMV el total de acciones incluidas en las declaraciones de aceptación y el tipo de contraprestación elegido, ésta comunicará el resultado de la Oferta a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a la Sociedad de Bolsas, a ACESA y a IBERPISTAS.

Dichas Sociedades Rectoras publicarán el resultado no más tarde del día siguiente en los correspondientes Boletines de Cotización. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

(ii) Pago de la parte de contraprestación en metálico.

La liquidación y pago de la parte de contraprestación en metálico se realizarán siguiendo el procedimiento establecido para ello por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la del día de la citada publicación del resultado de la Oferta.

(iii) Puesta a disposición de ACESA de las acciones de IBERPISTAS aceptantes de la Oferta en su modalidad de canje de valores. Suscripción y desembolso del aumento de capital por los accionistas aceptantes de la Oferta en su modalidad de canje de valores.

En un plazo de tres días hábiles a efectos de funcionamiento del SIBE a partir de la fecha de publicación del resultado de la Oferta, la Entidad Agente promoverá ante el SCLV, la puesta a disposición de ACESA de las acciones de IBERPISTAS objeto de aceptación de la Oferta cuyos titulares hubieran optado por la contraprestación en acciones privilegiadas de ACESA; esta solicitud será atendida mediante la inmovilización por parte del SCLV de las acciones de IBERPISTAS que corresponda hasta su efectivo canje por las nuevas acciones privilegiadas de ACESA que deban entregarse como contraprestación.

El SCLV emitirá un certificado acreditativo de la inmovilización a dichos efectos de las acciones de IBERPISTAS. Esta inmovilización tendrá la consideración de entrega a los efectos del aumento de capital de ACESA, de modo que, una vez inmovilizadas las acciones de IBERPISTAS respecto de las cuales se hubiera optado por la contraprestación en acciones de ACESA, se entenderá suscrito y desembolsado dicho aumento de capital mediante la aportación de las mencionadas acciones de IBERPISTAS.

El efectivo cambio de titularidad a favor de ACESA de las acciones de IBERPISTAS inmovilizadas según lo establecido en el párrafo anterior se producirá con carácter simultáneo a la inscripción en los registros del SCLV y sus entidades adheridas de las nuevas acciones privilegiadas de ACESA a nombre de los aceptantes de la Oferta que hubieran optado por las mismas como contraprestación.

- (iv) Ejecución e inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona del acuerdo de ampliación de capital de ACESA

Una vez puestas a disposición de ACESA las acciones de IBERPISTAS objeto de aceptación de la Oferta, y no más tarde de dos días hábiles desde la inmovilización de dichas acciones, el Consejo de Administración de ACESA o cualquiera de sus componentes en uso de la delegación conferida por el propio Consejo, procederá a acordar la adjudicación de las acciones privilegiadas de ACESA ofrecidas como contraprestación a aquellos aceptantes de la Oferta que hayan optado por esta modalidad de contraprestación, declarando el aumento de capital de ACESA suscrito en la cuantía de las suscripciones efectuadas y desembolsado mediante la aportación de las acciones de IBERPISTAS titularidad de los accionistas de IBERPISTAS que hayan aceptado la Oferta optando por la contraprestación en acciones privilegiadas de ACESA.

Dicho acuerdo, que se anunciará en los mismos medios en que se hubiese publicado la Oferta, será objeto de elevación a público y de inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona, todo ello en un plazo previsto no superior a cinco días hábiles desde la ejecución del acuerdo de ampliación de capital, teniendo en cuenta en todo caso el plazo el plazo de caducidad de tres meses del informe del experto independiente.

- (v) Entrega de las nuevas acciones privilegiadas a los accionistas aceptantes de la Oferta que hayan optado por la contraprestación en acciones privilegiadas de ACESA .

Una vez inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona el aumento de capital de ACESA, se presentará como máximo dos días después en el SCLV y en la CNMV copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de aumento de capital de ACESA. El SCLV y las entidades adheridas al mismo procederán a la inscripción de las nuevas acciones privilegiadas de ACESA representadas por anotaciones en cuenta en favor de los aceptantes de la Oferta que hayan optado por la contraprestación en acciones

privilegiadas de ACESA en el plazo máximo de tres días hábiles desde la recepción de la escritura pública.

Dichas nuevas acciones serán depositadas en las entidades adheridas en las que dichos accionistas tuvieran depositadas sus acciones de IBERPISTAS con las que los aceptantes que hubieran optado por la contraprestación en acciones privilegiadas de ACESA hubiesen concurrido a la Oferta.

Hasta tanto no se inscriban las nuevas acciones bajo la titularidad de los accionistas aceptantes en el modo aquí previsto, ACESA facilitará a cada aceptante que así lo solicite mediante escrito dirigido a ACESA, una certificación acreditativa de la suscripción, si bien dicha certificación no tendrá el carácter de valor negociable.

La fecha de emisión de las acciones privilegiadas de ACESA será la de la correspondiente escritura pública de ampliación de capital.

- (vi) Admisión a cotización de las nuevas acciones privilegiadas de ACESA emitidas como contraprestación en la Oferta.

ACESA solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones privilegiadas emitidas como contraprestación de la Oferta en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del SIBE (Mercado Continuo).

Es intención de ACESA que, salvo circunstancias que no se pueden prever en este momento, las nuevas acciones de ACESA sean admitidas a cotización en el plazo de seis días hábiles desde la inscripción de las nuevas acciones en el SCLV.

ACESA realizará sus mejores esfuerzos y empleará su máxima diligencia para que el procedimiento descrito en este apartado se ejecute con la máxima celeridad posible y las nuevas acciones emitidas como contraprestación de la Oferta sean admitidas a cotización en el plazo más breve de tiempo posible. En cualquier caso, ACESA se compromete a que las nuevas acciones privilegiadas sean admitidas a negociación en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de publicación del resultado de la presente Oferta.

- (vii) Fecha de liquidación.

- (a) Respecto del pago de la contraprestación en metálico

Como se ha señalado en el apartado (ii) y al amparo de lo dispuesto en el artículo 28.1 del Real Decreto 1197/1991 de 26 de julio, se considerará fecha de la correspondiente operación bursátil el día de publicación del resultado de la Oferta a que se refiere el apartado (i). La liquidación y pago de esta parte de la Oferta tendrá lugar el tercer día hábil posterior a la fecha de operación bursátil señalada.

- (b) Respecto de la contraprestación en acciones de ACESA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1197/1991 de 26 de julio, al consistir una parte de la contraprestación ofrecida en una permuta o canje de valores, su liquidación se producirá de la forma prevista en este Folleto. Se hace constar que se entenderá como fecha de liquidación de esta parte de la Oferta a la fecha en que se produzca la inscripción en los registros contables del SCLV y sus entidades adheridas de la titularidad de las nuevas acciones de ACESA. Esta fecha se considerará a todos los

efectos como la fecha de canje de las acciones de IBERPISTAS por las nuevas acciones privilegiadas de ACESA.

III.3. GASTOS DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA.

(i) Gastos relativos a las aceptaciones que opten por la contraprestación en metálico

Por lo que respecta a la parte de la Oferta cuyos aceptantes opten por la contraprestación en metálico, serán de cargo de ACESA todos los corretajes, cánones de liquidación del SCLV, comisiones o gastos correspondientes al comprador en la correspondiente operación bursátil. Serán también de cargo de ACESA todos los corretajes y cánones de liquidación del SCLV correspondientes al vendedor.

Serán de cargo de los accionistas aceptantes de la Oferta las comisiones o cualquier gasto correspondientes al vendedor que tengan expresamente previstos en sus cuadros de tarifas las entidades adheridas en las que dichos accionistas tengan sus cuentas de valores de IBERPISTAS.

(ii) Gastos relativos a las aceptaciones que opten por la contraprestación en acciones privilegiadas de ACESA

Por lo que respecta a la parte de la Oferta cuyos aceptantes opten por la contraprestación en acciones privilegiadas de ACESA, serán de cargo de ACESA todos los gastos derivados de la ampliación de capital y la emisión de las nuevas acciones privilegiadas. También serán de cargo de ACESA las comisiones de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y del SCLV correspondientes a la inmovilización y posterior cambio de titularidad de las acciones de IBERPISTAS a favor de ACESA en el SCLV y a la inscripción de las nuevas acciones de ACESA a favor de los accionistas aceptantes que hayan optado por esta modalidad de contraprestación.

Serán de cargo de los accionistas aceptantes de la Oferta las comisiones o cualquier gasto correspondiente al vendedor que tengan expresamente previstos en sus cuadros de tarifas las entidades adheridas en las que dichos accionistas tengan sus cuentas de valores de IBERPISTAS.

Los gastos y comisiones de las entidades adheridas correspondientes al mantenimiento de los saldos de las nuevas acciones privilegiadas de ACESA serán a cargo de sus titulares.

III.4. ENTIDADES QUE ACTÚAN POR CUENTA DE LA SOCIEDAD OFERENTE.

La Sociedad Oferente ha designado a InverCaixa, entidad domiciliada en Barcelona, Avda. Diagonal, nº 621-629, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de las acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Igualmente, la Sociedad Oferente ha designado a Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, con domicilio en Avenida Diagonal 621-629, Barcelona, como Entidad Agente para la realización, entre otras, de las siguientes funciones:

1. Recibirá de las entidades adheridas los soportes informáticos evidenciando las aceptaciones recibidas y la contraprestación solicitada por los aceptantes de la Oferta.

2. Gestionará con el SCLV la inmovilización y el posterior cambio de titularidad de las acciones de IBERPISTAS en favor de ACESA y la inscripción de las nuevas acciones privilegiadas de ACESA a favor de los accionistas aceptantes que hayan optado por la contraprestación en acciones privilegiadas de ACESA.
3. Facilitará la información que solicite la CNMV y los interesados sobre el número de aceptaciones presentadas y la modalidad de contraprestación por la que se hubiera optado.
4. Facilitará a las Sociedades Rectoras de las Bolsas y a la CNMV el número total de acciones incluidas en las aceptaciones que opten por contraprestación en canje de acciones, una vez finalizado el plazo de aceptación de la Oferta.

Como Anexo XII se adjunta la carta de aceptación de la Entidad Agente a desempeñar las funciones previstas en el Folleto Explicativo.

CAPITULO IV

OTRAS INFORMACIONES

IV. OTRAS INFORMACIONES

IV.1. FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA OPERACION

Antecedentes

ACESA hace tiempo que considera a IBERPISTAS como una sociedad interesante desde el punto de vista de su negocio, concesiones que posee, participaciones en otras sociedades concesionarias, independencia respecto a grupos constructores y composición accionarial. Así, el 24 de mayo de 2000 ambas compañías suscribieron un Acuerdo Marco que se concretó en la adquisición recíproca de paquetes de acciones, el intercambio de consejeros y la constitución conjunta de una sociedad, en los siguientes términos:

- El intercambio de un consejero entre los Consejos de Administración de ambas sociedades: D. Salvador Alemany Mas, Consejero Director General de ACESA fue designado miembro del Consejo de Administración de IBERPISTAS desde el mes de Mayo de 2000 e IBERPISTAS, representada por su Presidente, fue nombrada miembro del Consejo de Administración de ACESA desde el mes de septiembre de 2000.

Sin embargo, tras la presentación por ACESA de la oferta pública de adquisición de acciones de IBERPISTAS, esta última presentó su renuncia al cargo de Consejero en ACESA, renuncia que fue aceptada por el Consejo de Administración de ACESA en reunión de 16 de abril de 2002. Asimismo, con fecha 7 de Mayo de 2002, D. Salvador Alemany cesó como miembro del Consejo de Administración de IBERPISTAS.

- La adquisición de participaciones cruzadas entre ambas sociedades, hasta un máximo del 2,5% del capital de IBERPISTAS y hasta un máximo del 1,0% del capital de ACESA: entre los meses de junio de 2000 y enero de 2001, ACESA adquirió acciones de IBERPISTAS en bolsa hasta alcanzar el 2,00% de su capital social y entre los meses de abril y julio de 2000, IBERPISTAS adquirió en bolsa acciones de ACESA hasta alcanzar el 0,24% de ACESA. Posteriormente y como posibilidad ya recogida en el Acuerdo Marco, ACESA adquirió a una sociedad del grupo "la Caixa" la participación del 6,07% que esta última tenía en IBERPISTAS.
- La concurrencia conjunta al concurso convocado por la Administración Central para la Concesión Administrativa de la construcción, conservación y explotación de las autopistas Radial R-2 y Radial R-4 y sus correspondientes ramales de la M-50.
- La constitución conjunta de la sociedad Iberacesa, S.L., en la que ACESA e IBERPISTAS mantienen una participación respectiva del 50% y a la que se han aportado las participaciones en las concesiones administrativas de las radiales R-3 y R-5, y sus correspondientes ramales de la M-50 y en la autopista Santiago de Compostela - Alto de Santo Domingo, es decir, en las sociedades Accesos de Madrid C.E.S.A y Autopista Central Gallega C.E.S.A.

Sobre estas bases preexistentes, la Comisión Ejecutiva de ACESA en su reunión del día 19 de Marzo de 2002, habida cuenta también de posibles movimientos accionariales anunciados el día 15 anterior, tomó la decisión de dar un paso importante en el desarrollo de las mismas formulando una Oferta Pública de Adquisición sobre las acciones de IBERPISTAS, para intentar la toma de control de la compañía o, al menos un aumento de su participación.

Posteriormente, tras la presentación por parte de AUREA de una Oferta Pública de Adquisición competidora con la formulada por ACESA, con fecha 20 de Mayo de 2002 los principales accionistas de ambas Sociedades Oferentes, GRUPO DRAGADOS y “la Caixa”, alcanzaron un acuerdo para la fusión de ACESA y AUREA (la información correspondiente a dicha fusión se encuentra en el Capítulo X del presente Folleto Explicativo). Simultáneamente, “la Caixa” suscribió con algunos accionistas de IBERPISTAS determinados acuerdos que se describen en el apartado 3 de este Capítulo y ACESA adoptó la decisión de modificar las condiciones de su Oferta inicial mejorando la contraprestación ofrecida en los términos contenidos en el presente Folleto Explicativo.

A la fecha del presente Folleto, no se han mantenido contactos con IBERPISTAS en torno a la vigencia y, en su caso, futuro del Acuerdo Marco anteriormente señalado.

Objetivos de la Oferta

ACESA persigue adquirir, de manera efectiva, una posición relevante, de control y estable en el accionariado de IBERPISTAS, considerando que las actividades desarrolladas por esta última quedan dentro del marco de actividad de ACESA, siendo sinérgicas y complementarias. La adquisición de las acciones de IBERPISTAS permitirá a ACESA alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- 1) Añadir valor al propio grupo ACESA, desarrollando su presencia en España y en el extranjero mediante la adquisición de una participación de control en una compañía con una actividad muy relacionada con su negocio actual.
- 2) Confirmar a ACESA como principal compañía en el sector de concesionarias de infraestructuras de transporte en España. La adquisición de las acciones de IBERPISTAS permitirá la creación, a nivel nacional, del grupo de infraestructuras viarias con mayor extensión de red y conexión ininterrumpida (desde Bilbao hasta la frontera francesa a través de Zaragoza, Barcelona y Gerona, permitiendo la conexión directa con las redes viarias europeas), además de ofrecer la comunicación viaria entre Madrid, Ávila y Segovia.
- 3) Oportunidades en el sector de autopistas en España: la adquisición de IBERPISTAS por ACESA optimizará la capacidad de ambas sociedades para licitar por el concurso de la segunda fase del Programa de Autopistas de Peaje impulsado por la Administración Central y acudir a potenciales privatizaciones de compañías del sector.
- 4) Oportunidades en el sector de autopistas en terceros países: ACESA e IBERPISTAS, bien en solitario, bien con los socios financieros que, en su caso, se estimen pertinentes, podrá concurrir a nuevos negocios de infraestructuras en terceros países para lo que contará con un mayor tamaño, experiencia y solidez financiera que le permita tener una mejor posición competitiva frente al resto de empresas oferentes, aumentando así sus posibilidades de éxito.

La experiencia previa de IBERPISTAS en su concesionaria chilena y de ACESA en su concesionaria Argentina potenciará a su vez las posibilidades de éxito mencionadas anteriormente.

- 5) Oportunidades en sectores similares o de naturaleza semejante: ACESA tiene vocación de desarrollar su presencia en otros sectores de naturaleza semejante al de la gestión de Autopistas, como es el caso de los sectores de Infraestructuras de Telecomunicaciones, Logística y Aparcamientos.

La experiencia de ACESA en los sectores anteriormente descritos podrá ser trasladada a IBERPISTAS en beneficio mutuo.

- 6) Diversificación de riesgos: ACESA pretende con la adquisición de IBERPISTAS, disminuir su perfil de riesgo operativo mediante una combinación de activos que le permita tener una mayor diversificación en los siguientes aspectos:
 - a) Geográfica: El Grupo resultante contará con un conjunto de activos situados principalmente en las zonas Central y Noroeste de la Península Ibérica, además de las concesiones que actualmente gestiona la Sociedad Oferente en las Comunidades Autónomas de Cataluña y Aragón.
 - b) Vencimiento de las concesiones: La distinta duración de las concesiones de IBERPISTAS y de ACESA mejoran las perspectivas de continuidad de la operativa fundamental de ACESA a medida que vayan venciendo las concesiones actuales.

Actividad futura de IBERPISTAS

ACESA no tiene intención de integrar IBERPISTAS con otra compañía, siendo voluntad de ACESA que IBERPISTAS continúe desarrollando las actividades y líneas de negocio que ha venido realizando hasta la fecha, manteniendo su individualidad y personalidad jurídica propias, sin perjuicio de los aspectos comentados anteriormente. La Sociedad Oferente no prevé que IBERPISTAS se endeude fuera de lo que resulte del curso normal de sus negocios.

ACESA pretende que la gestión de IBERPISTAS esté enfocada a un aumento de la rentabilidad tanto para los accionistas de IBERPISTAS como para los de la propia Sociedad Oferente, principalmente, a través de la mejora de los márgenes de explotación y mediante la obtención de ahorros provenientes de las economías de escala y de las sinergias derivadas de una integración operativa de ambas empresas, entre las que destacan:

- 1) Gestión integral de la explotación de autopistas a nivel nacional y, en especial, de aquéllas gestionadas actualmente por IBERPISTAS que se constituyen como una prolongación natural de las gestionadas por la Sociedad Oferente.
- 2) Reducción de las inversiones de mantenimiento y reposición viaria, tales como, entre otras, adquisiciones de asfaltos de mayor resistencia, señales de iluminación viaria, paneles de información electrónicos o maquinaria de reparación.
- 3) Reducción de las inversiones de renovación tecnológica, incluyendo procesos de automatización en el cobro de peajes e integración de sistemas informáticos.
- 4) Reducción de costes de servicios centrales (ej. auditoría, servicios legales) como consecuencia de la centralización de actividades.

Uso de los activos de IBERPISTAS

A la fecha del presente Folleto, ACESA no tiene intención ni plan alguno de llevar a cabo operaciones de fusión, escisión, transformación o transmisión de IBERPISTAS o de sus activos relevantes ni modificaciones en su capital social. Particularmente, se hace constar que ACESA no tiene intención de llevar a cabo la fusión de IBERPISTAS con AUREA ni con ninguna otra sociedad, incluida la propia ACESA. El principal accionista de ACESA y sus administradores tampoco tienen intenciones ni planes de cualquier naturaleza para la fusión de IBERPISTAS con ninguna otra compañía.

ACESA tiene intención de llevar a cabo el acuerdo adoptado el pasado día 7 de Mayo de 2002 por la Junta General de IBERPISTAS sobre aportación de la rama de actividad de gestión de autopistas a una empresa participada íntegramente por IBERPISTAS.

Órganos del Consejo de Administración de IBERPISTAS

ACESA se propone ejercer los derechos políticos y solicitar los puestos en el Consejo de Administración de IBERPISTAS que correspondan al porcentaje accionarial finalmente adquirido en la presente Oferta Pública de Adquisición.

No obstante lo anterior y aunque no existe ningún acuerdo para el mantenimiento de los actuales miembros de los Órganos de Administración de IBERPISTAS y la Sociedades de su grupo, ACESA considerará en su momento la renovación de algunos de ellos sin que a la fecha del presente Folleto se haya adoptado ninguna decisión al respecto.

Asimismo, y en línea con los acuerdos alcanzados entre “la Caixa” y algunos accionistas de IBERPISTAS según se describe en el apartado 3 de este Capítulo, ACESA no tiene en este momento planes que pudieran derivar en modificaciones significativas de los puestos de trabajo de IBERPISTAS y tendrá en cuenta al equipo directivo de la misma, de acuerdo con sus méritos y capacidades.

Modificación de Estatutos Sociales de IBERPISTAS

Al margen de las modificaciones que resulten de la operación relativa a la aportación de rama de actividad anteriormente señalada, a la fecha del presente Folleto Explicativo, no existe intención de modificar los estatutos sociales de IBERPISTAS.

Negociación Bursátil de los Valores de IBERPISTAS

ACESA tiene interés en que con posterioridad a la conclusión de la presente Oferta, las acciones de IBERPISTAS continúen cotizando en las Bolsas de Valores donde actualmente lo vienen haciendo con un nivel de liquidez adecuado.

No obstante lo anterior, el nivel de aceptaciones de la presente Oferta podría provocar una disminución de la difusión accionarial de IBERPISTAS tal que la frecuencia de negociación y la liquidez bursátil de sus acciones no resulten adecuados para la permanencia en las Bolsas de Valores. En este supuesto, y en el plazo máximo de seis meses desde la finalización de la presente Oferta, ACESA se compromete a adoptar las medidas necesarias para dotar a IBERPISTAS de la liquidez bursátil necesaria con cumplimiento de todos los requisitos legales que resulten aplicables o, en su defecto, a promover la exclusión de cotización de las acciones de IBERPISTAS, mediante los procedimientos que sean necesarios, incluyendo, en su caso, la formulación de una oferta pública de adquisición por solicitud de exclusión.

IV.3 IMPACTO DE LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD AFECTADA EN LA SOCIEDAD OFERENTE.

A continuación se incluye una estimación del impacto que tendría para ACESA la adquisición de las acciones de IBERPISTAS objeto de la presente Oferta respecto de los fondos propios, el endeudamiento, el fondo de comercio, los resultados y los dividendos de ACESA.

Teniendo en cuenta que la contraprestación ofrecida por ACESA es alternativa entre metálico y canje de valores, la estimación del impacto se ha efectuado considerando los dos posibles resultados extremos de la oferta:

- Hipótesis A: El 91,93% de los accionistas de IBERPISTAS optan por la contraprestación mediante canje (se recuerda que el 8,07% de las acciones restantes ya son de ACESA).
- Hipótesis B: El 23,41% de las acciones de IBERPISTAS optan por la contraprestación mediante canje (ya que estas son a la fecha del presente Folleto, las únicas acciones cuyos titulares, según lo señalado en el apartado 3 de este capítulo, han manifestado su intención de aceptar la OPA en la modalidad de canje) y el 68,52% restante opta por la contraprestación en metálico.

En cada una de las hipótesis antes mencionadas se han considerado a su vez, en aquellos supuestos en que es preciso, dos alternativas:

1. Emisión de las nuevas acciones con una prima de emisión de 9,97 euros por acción (importe máximo acordado).
2. Emisión de las nuevas acciones con una prima de emisión de 2,97 euros por acción (importe mínimo acordado).

Impacto sobre Fondos Propios

El impacto en los Fondos Propios de ACESA sería el siguiente (en millones de euros):

Hipótesis A	Prima de emisión 9,97 €	Prima de emisión 2,97 €
Ampliación de capital	194,18	194,18
Prima de emisión	645,34	192,23
Variación fondos propios	839,52	386,42

Hipótesis B	Prima de emisión 9,97 €	Prima de emisión 2,97 €
Ampliación de capital	49,45	49,45
Prima de emisión	164,35	48,96
Variación fondos propios	213,80	98,41

Impacto sobre endeudamiento individual

Hipótesis A

Si el 91,93% de las acciones de IBERPISTAS aceptan la contraprestación mediante canje, no se generaría endeudamiento adicional alguno para ACESA.

Hipótesis B

En caso de que el 68,53% de las acciones de IBERPISTAS optaran por la contraprestación en metálico, el endeudamiento de ACESA, en relación con la presente oferta, ascendería a 658,52 millones de euros.

Impacto sobre endeudamiento consolidado

Los efectos estimados de la presente oferta sobre el endeudamiento consolidado, en el que no se han tenido en cuenta los intereses devengados pendientes de pago a corto plazo de ACESA, teniendo en cuenta las distintas hipótesis formuladas, sería el siguiente (en millones de euros):

mill euros	Hipótesis A	Hipótesis B
Deuda consolidada de ACESA a 31/12/01	1.226,87	1.226,87
Financiación contraprestación en efectivo	0,00	658,52
Deuda consolidada de IBERPISTAS a 31/12/01	574,33	574,33
	<hr/>	<hr/>
	1.801,20	2.459,75
Tesorería e inv. financ. temp. de ACESA a 31/12/01	34,90	34,90
Tesorería e inv. financ. temp. de IBERPISTAS a 31/12/01	27,72	27,72
	<hr/>	<hr/>
Total deuda neta estimada a diciembre de 2001	1.738,58	2.397,14

Los citados niveles de endeudamiento en cada una de las hipótesis analizadas dan lugar a los siguientes ratios financieros:

	Hipótesis A		Hipótesis B	
	Prima 9,97 €	Prima 2,97 €	Prima 9,97 €	Prima 2,97 €
Deuda neta s/ fondos propios	0,67	0,81	1,08	1,21
Deuda neta s/ EBITDA	2,96	2,96	4,08	4,08

EBITDA calculado como EBITDA de ACESA más EBITDA de Iberpistas

Los mencionados grados de endeudamiento son sensiblemente inferiores, a 31 de diciembre de 2001, al de la media de compañías comparables europeas (la italiana Autostrade, la portuguesa Brisa y la francesa Autoroutes du Sud de la France), obtenidos a partir de los datos publicados por dichas compañías.

Impacto sobre fondo de comercio

El fondo de comercio derivado de la adquisición se determinará por la diferencia entre el valor de adquisición y el valor contable neto de IBERPISTAS.

El fondo de comercio resultante de la adquisición del 91,93% del capital de IBERPISTAS se muestra a continuación (en millones de euros):

	Hipótesis A		Hipótesis B	
	Prima 9,97 €	Prima 2,97 €	Prima 9,97 €	Prima 2,97 €
Variación Fondos Propios	839,52	386,42	213,8	98,41
Contraprestación en metálico	0,00	0,00	658,52	658,52
Valor de adquisición	839,52	386,42	872,32	756,93
Fondos propios consolidados Iberpistas a 31/12/01 (100% del capital)	273,76	273,76	273,76	273,76
Fondos propios consolidados Iberpistas a 31/12/01 (91,93% del capital)	251,67	251,67	251,67	251,67
Fondo de comercio de consolidación	587,85	134,74	620,66	505,26
Amortización anual (20 años)	29,39	6,74	31,03	25,26

El fondo de comercio total de ACESA (consolidado), asumiendo la adquisición del 91,93% del capital social de IBERPISTAS, sería el siguiente (en millones de euros):

	Hipótesis A		Hipótesis B	
	Prima 9,97 €	Prima 2,97 €	Prima 9,97 €	Prima 2,97 €
Fondo de comercio correspondiente a todas las participaciones del Grupo a 31/12/01 (i)	287,22	287,22	287,22	287,22
Amortización anual (ii)	9,50	9,50	9,50	9,50
Generado por la adquisición de Iberpistas	587,85	134,74	620,66	505,26
Amortización anual (20 años)	29,39	6,74	31,03	25,26
Fondo de comercio total	875,07	421,96	907,88	792,48
Amortización anual total	38,89	16,24	40,53	34,76

(i) Se incluye también el fondo de comercio del Grupo IBERPISTAS a 31/12/01 por importe de 73,70 millones de €

(ii) Amortización anualizada correspondiente al ejercicio 2001 incluyendo asimismo la de IBERPISTAS por importe de 4 millones de €

Impacto sobre resultados

El impacto sobre los resultados individuales y consolidados de ACESA se ha calculado (en millones de euros) considerando:

(i) como resultado consolidado de Iberpistas, el correspondiente al 2º semestre de 2001,

(ii) como tipo de interés del endeudamiento, el 4,5% (antes de impuestos),

(iii) como tipo impositivo del Impuesto sobre Sociedades, el 35%,

(iv) la parte proporcional (6 meses) de la amortización anual del fondo de comercio,

(v) se ha considerado que durante el período analizado, IBERPISTAS abona un dividendo de 0,2 euros por acción (siendo este importe la mitad del dividendo abonado con cargo a los resultados del ejercicio 2001)

IMPACTO INDIVIDUAL	Hipótesis A		Hipótesis B	
	Prima 9,97 €	Prima 2,97 €	Prima 9,97 €	Prima 2,97 €
Dividendos	12,95	12,95	12,95	12,95
Coste financiero neto	0,00	0,00	-9,63	-9,63
Total impacto individual	12,95	12,95	3,32	3,32

IMPACTO CONSOLIDADO	Hipótesis A		Hipótesis B	
	Prima 9,97 €	Prima 2,97 €	Prima 9,97 €	Prima 2,97 €
Integración resultado	22,06	22,06	22,06	22,06
Coste financiero neto	0,00	0,00	-9,63	-9,63
Amortización fondo de comercio	-14,7	-3,37	-15,52	-12,63
Total impacto consolidado	7,37	18,69	-3,09	-0,20

Impacto en dividendos

El importe máximo del dividendo preferente que se devengaría en ACESA, en el supuesto de que la totalidad de los accionistas que resulten titulares de las acciones privilegiadas de ACESA las mantuvieran hasta la fecha de devengo del mismo, ascendería, en función de la hipótesis A) o B) antes señaladas, a 275,09 y 70,06 millones de euros, respectivamente. A la fecha del presente Folleto Explicativo ACESA no ha tomado ningún acuerdo en relación con el modo en que atenderá dicho dividendo, si bien podría repartirse, entre otros, con cargo a la prima de emisión que resulte de la presente oferta (siempre que dándose la hipótesis A), la prima de emisión se fije finalmente en al menos 4,25 euros por acción).

A la vista de los resultados de las estimaciones efectuadas en los apartados precedentes, ACESA concluye que no tendrá necesidad de modificar su política de dividendos como consecuencia de la adquisición del 91,93% del capital social de IBERPISTAS objeto de la Oferta y dicha conclusión se mantiene, aún considerando el efecto negativo en los resultados que se muestran en el cuadro anterior para el caso extremo representado por la hipótesis B).

IV.4. ACUERDOS DE LA CAIXA CON ACCIONISTAS DE IBERPISTAS

Con fecha 20 de mayo de 2002 "la Caixa", titular del 27,14% del capital de ACESA suscribió con determinados accionistas de IBERPISTAS, que en su conjunto ostentan la titularidad del 23,41% de su capital social, los acuerdos que se describen a continuación. En relación con dichos acuerdos, se adjunta una copia del documento suscrito por las partes como Anexo XXII al presente Folleto, si bien ACESA hace constar que no es parte del mismo.

Los accionistas de IBERPISTAS suscriptores de este acuerdo (en adelante, el GRUPO GODIA), titulares en su conjunto de 16.484.536 acciones de IBERPISTAS, son los siguientes: BCN Godia, S.L.(titular del 7.862.186 acciones); G3T, S.L (titular de 4.407.439 acciones); Comunicaciones y Servicios Godia, S.L (titular de 3.612.199 acciones); Ines Guardiola Amat

(titular de 569.708 acciones); Rafael Tous Godia (titular de 10.738 acciones); Carla Tous Godia (titular de 12.095 acciones y Cristina Tous Godia (titular de 10.171 acciones)

Dichos accionistas están presentes o representados en el Consejo de Administración de IBERPISTAS a través de Comunicaciones y Servicios Godia, S.L., representada por D^a Carmen Godia Bull y por BCN Godia, S.L., representada por D. Javier Amat Badrinas.

En virtud de dichos acuerdos, una vez acordada por la Junta General de ACESA la ampliación del capital necesaria para atender la contraprestación mediante canje derivada de la presente Oferta y antes de la finalización del plazo de aceptación de la misma, "LA CAIXA", a través de su filial Caixa Holding, S.A., Sociedad Unipersonal, y el GRUPO GODIA aportarán a una sociedad limitada (de nueva constitución o ya constituida pero inactiva y sin contenido patrimonial relevante), 20.449.449 acciones ordinarias de ACESA, representativas del 7% de su capital social actual y 16.484.536 acciones de IBERPISTAS, representativas del 23,41% de su capital social actual, respectivamente.

Las acciones de IBERPISTAS aportadas por el GRUPO GODIA a dicha sociedad conjunta serán canjeadas por acciones privilegiadas de ACESA mediante la aceptación por la referida sociedad limitada de la presente Oferta en la modalidad de canje.

En este sentido, GRUPO GODIA y GRUPO DRAGADOS comunicaron mediante hechos relevantes el pasado 20 de mayo de 2002 que una mejora de la OPA presentada por ACESA sobre IBERPISTAS con los requisitos mínimos legales para ser autorizada, tendría la consideración de una mejora sustancial a los efectos de lo dispuesto en la estipulación segunda, apartado 2.2 del contrato firmado en fecha 24 de marzo de 2002 por varios accionistas de IBERPISTAS, entre los que se encontraba el GRUPO GODIA, y GRUPO DRAGADOS. En consecuencia, ACESA entiende que la aceptación por GRUPO GODIA de la presente Oferta dejaría sin efecto los acuerdos suscritos por el referido GRUPO GODIA y GRUPO DRAGADOS.

Como consecuencia de las referidas aportaciones y de la aceptación de la presente Oferta por la citada sociedad conjunta, esta última tendrá una participación en el capital de ACESA que podría oscilar, en función del nivel de aceptación de la presente Oferta en la modalidad de canje, entre un mínimo del 10,35% y un máximo del 11,97% (siempre que dicha sociedad no adquiera más acciones de ACESA).

Asimismo, "la Caixa" y GRUPO GODIA han alcanzado los siguientes acuerdos:

- El capital de la sociedad conjunta se distribuirá de la siguiente forma: un 50,1% corresponderá a "la Caixa" a través de su la sociedad filial antes señalada y el 49,9% restante será del GRUPO GODIA. El control de la gestión corresponderá a "la Caixa".
- " la Caixa" tendrá 3 de los 5 miembros que compondrán el Consejo de Administración de la referida sociedad limitada y los estatutos de esta última establecerán una mayoría reforzada del 80% del capital para la adopción de decisiones por la Junta de socios y de cuatro Consejeros para la adopción de determinados acuerdos (fusión, escisión, enajenación de los valores de la cartera de la sociedad, aumentos y reducciones del capital, endeudamiento, modificación del objeto social y constitución de reservas voluntarias).
- Sin perjuicio de las mayorías reforzadas previstas, para aquellos aumentos del capital de la sociedad conjunta votados desfavorablemente por alguna de las partes que sean necesarios para acudir, a su vez, a un aumento de capital acordado por alguna de las sociedades

participadas por la sociedad conjunta y con el fin de permitir el mantenimiento de la participación porcentual, se establece un derecho de adquisición preferente de una de las partes sobre los derechos de suscripción preferente de la Sociedad. El precio del derecho de adquisición preferente será el que corresponda al precio de mercado de las acciones de las sociedades participadas.

- Una vez efectuadas las dotaciones a reservas legales, el beneficio distribuible de la sociedad conjunta se distribuirá mediante dividendos sin que proceda la constitución de reservas voluntarias.

Respecto al dividendo preferente que pudiese corresponder a las acciones privilegiadas de ACESA, corresponderá en exclusiva al GRUPO GODIA la decisión de repartirlos como dividendos o su reinversión en más acciones de ACESA.

- En la medida en que el GRUPO GODIA se ha comprometido con "LA CAIXA" en una inversión estable y que en un futuro podría necesitar alguna liquidez que los pactos suscritos le impedirían obtener, "la Caixa" se ha comprometido a facilitar financiación al GRUPO GODIA en cuantía equivalente al 25% del valor de su aportación y a tipos de interés de mercado y con las garantías, en su caso, que resulten oportunas.
- Transcurridos 10 años desde la aportación a la sociedad conjunta, cualquiera de las partes podrá solicitar la separación de la misma en el porcentaje correspondiente a su respectiva participación en el capital.
- GRUPO GODIA ha expresado su interés en que la futura gestión de IBERPISTAS procure el mantenimiento de los puestos de trabajo y el equipo directivo sea valorado de acuerdo con sus méritos y capacidades. En relación con ello, "la Caixa" ha señalado que no tiene previsión alguna que pudiera hacer temer por los puestos de trabajo en IBERPISTAS y que, si llegara a tener una influencia en la gestión de la compañía, los cuadros directivos de IBERPISTAS serían tenidos en cuenta de acuerdo con sus méritos y capacidades y atendidas las líneas organizativas que al respecto se tuviere en su momento.
- "la Caixa" ha concedido a GRUPO GODIA una opción de venta en virtud de la cual "la Caixa" se compromete a adquirir al GRUPO GODIA la totalidad de sus participaciones en la sociedad conjunta. La opción de venta sólo podrá ejercitarse de una vez y por la totalidad de las participaciones que posea el GRUPO GODIA, sin que quepa el ejercicio parcial.

El precio de ejercicio por el GRUPO GODIA de dicha opción será igual al 49,9% del valor total de la cartera de valores, calculándose ésta por el precio medio ponderado de cotización al cierre de las acciones ordinarias y privilegiadas de ACESA durante los tres meses anteriores a la fecha de la notificación por GRUPO GODIA del ejercicio de su opción. Si la sociedad limitada tuviere pasivos u otros activos distintos de la cartera de valores, el 49,9% del valor de éstos deberá sustraerse o adicionarse del valor que resulte de la valoración de la cartera para la determinación del precio.

El ejercicio de la opción de venta sólo será posible a partir del sexto año desde la fecha de aportación de las acciones de ACESA e IBERPISTAS a la sociedad conjunta. Desde esa fecha, el GRUPO GODIA podrá ejercitar la opción en cualquier momento hasta que se cumpla el décimo aniversario de la referida fecha de aportación.

- Adicionalmente a los anteriores acuerdos, "la Caixa" ha asumido el compromiso de proponer y votar favorablemente en la Junta de ACESA o, en su caso, en el Consejo, el nombramiento de Doña Carmen Godia Bull como Vicepresidenta del Consejo de

Administración de ACESA, así como de propiciar el nombramiento de otra persona del GRUPO GODIA, y por ella designada, como vocal del Consejo de ACESA. Asimismo, el compromiso se extiende a que dos personas del GRUPO GODIA designadas por Doña Carmen Godia sean nombradas consejeros de sociedades o entidades del GRUPO ACESA.

Con respecto al resto de accionistas de IBERPISTAS que suscribieron los acuerdos con GRUPO DRAGADOS que se describen en el Folleto de la Oferta competidora formulada por AUREA, ACESA ha sido informada de que existen contactos directos e indirectos por parte de "la Caixa" con algunos de ellos, a fin de que acudan a la OPA de ACESA en su modalidad de canje de valores, sin que en la fecha del presente Folleto se haya alcanzado acuerdo alguno. También está en estudio la posibilidad de concesión de financiación por "la Caixa" a dichos accionistas en condiciones de mercado con el fin de que una vez finalizada la OPA puedan incrementar la participación que obtendrían en ACESA si aceptaran la misma en la modalidad de canje y, asimismo, facilitarles cierta representación en órganos de administración de empresas controladas o participadas por ACESA, sin que a la fecha de este Folleto se hayan concretado las empresas en las que dichos accionistas podrían tener representación ni qué número de representantes, en su caso, podrían obtener.

En relación con este apartado, ACESA manifiesta que dadas las contraprestaciones de la presente Oferta y las aportaciones y estructura del capital de la sociedad conjunta anteriormente descritas, no existe trato discriminatorio entre los accionistas de GRUPO GODIA y los restantes accionistas de IBERPISTAS que pudieran aceptar la presente Oferta.

IV.5. INCIDENCIA DE LAS NORMAS DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

ACESA considera que la presente operación de adquisición no está afectada por las disposiciones de control de concentraciones del Reglamento 4064/1989 del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, modificado por el Reglamento (CEE) n° 1310/97. En consecuencia, la operación no ha sido notificada a las autoridades comunitarias de defensa de la competencia.

En relación con la Ley 16/1989 de Defensa de la Competencia, la Sociedad Oferente ha notificado la operación de concentración al Servicio de Defensa de la Competencia con fecha 22 de marzo de 2002

Con fecha 16 de abril de 2002 ACESA recibió un escrito de la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia (Subdirección General de Concentraciones del Ministerio de Economía y Hacienda), cuya copia se incluye como Anexo XIII al presente Folleto, por el cual se notifica a ACESA lo siguiente: *"En relación con la notificación presentada según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, referente a la operación de concentración consistente en la adquisición mediante OPA por parte de AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. (ACESA) del control de IBÉRICA DE AUTOPISTAS, S.A., CONCESIONARIA DEL ESTADO (IBERPISTAS) (Expte: N- 231); por la presente le comunico que el Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, ha decidido no remitir el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia, por lo cual, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 15 bis de la mencionada Ley 16/1989, se entenderá que la Administración no se opone a la operación notificada."*

V .6. OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

ACESA considera que la presente operación no precisa otras autorizaciones administrativas.

CAPÍTULO V

CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES A EMITIR POR ACESA COMO UNA DE LAS MODALIDADES DE CONTRAPRESTACION DE LA OFERTA

V . CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES A EMITIR POR ACESA COMO UNA DE LAS MODALIDADES DE CONTRAPRESTACION DE LA OFERTA

Todas las informaciones previstas en la Orden Ministerial de 12 de julio de 1993, relativas a los valores que se ofrecen en contraprestación que no figuran en este capítulo V, están contenidas en los anteriores capítulos del presente Folleto.

V.1. ACUERDOS SOCIALES

V.1.1. Acuerdos sociales de emisión

El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente ha decidido el 20 de Mayo de 2002, mejorar la contraprestación prevista de su Oferta Inicial, en los términos previstos en el Real Decreto 1197/1991, como consecuencia de la presentación por parte de ACESA de una Oferta Pública de Adquisición de acciones que, de conformidad con lo señalado en el acuerdo de ratificación de suspensión de cotización de IBERPISTAS, acordado por la CNMV con fecha de 25 de marzo de 2002, tiene la consideración de oferta competidora de la presentada por ACESA, por razón de lo previsto en el artículo 31 del referido Real Decreto (ver Anexo III)

El Presidente del Consejo de Administración de ACESA someterá a la Junta General de Accionistas de ACESA el acuerdo de aumento de capital necesario para emitir las acciones de ACESA que constituyen una de las modalidades de contraprestación de esta Oferta. Asimismo se someterá a la Junta General de Accionistas el acuerdo de aprobar el informe formulado por el Presidente de ACESA con arreglo a los artículos 144.1, 155.1 y 159.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, cuyo texto íntegro se adjunta como Anexo VII al presente Folleto

El anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de ACESA que decida sobre el aumento de capital necesario para atender una de las modalidades de contraprestación de la Oferta será publicado, en el plazo de cinco días hábiles desde que se notifique a la Sociedad Oferente la autorización de la Oferta, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.5 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, todo ello con la finalidad de que dicha Junta General se celebre en primera convocatoria el decimoquinto día a partir del día siguiente al de la publicación del citado anuncio y, en segunda convocatoria, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, como máximo. Se adjunta como Anexo VI el modelo de anuncio de la correspondiente Junta General de Accionistas.

Por último, en cumplimiento del artículo 10.4 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, se incluye la propuesta a la Junta General de Accionistas de ACESA de acuerdo de solicitud la admisión a negociación en Bolsa de las acciones emitidas.

V.1.2. Requisitos y acuerdos previos para la admisión a negociación en Bolsa o en mercado secundario organizado

Los requisitos previos para la admisión a cotización oficial de las acciones emitidas en la ampliación de capital objeto del presente Folleto Explicativo en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) son básicamente los siguientes:

- Cierre de la ampliación de capital, otorgamiento de la correspondiente escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil, para la entrega y posible transmisibilidad de los valores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del TRLSA.
- Depósito de testimonio notarial o copia autorizada de la citada escritura pública ante la Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona, como Bolsa cabecera respecto de la CNMV, y de las Bolsas de Bilbao, Madrid y Valencia, y ventanilla única del proceso de admisión a negociación.

- Verificación previa por la CNMV del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley del Mercado de Valores y correspondiente desarrollo reglamentario y acuerdo de admisión a negociación oficial de las acciones en las Bolsas de Valores indicadas, adoptado por sus respectivas Sociedades Rectoras.

ACESA declara conocer y se compromete a cumplir los requisitos para la admisión, permanencia y exclusión de la cotización bursátil.

Todas las acciones representativas del capital social de ACESA están admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Una vez se publique el resultado de la Oferta, de conformidad con lo acordado por la Junta General de Accionistas, se solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones privilegiadas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, para su negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil, de acuerdo con lo previsto en el presente Folleto Explicativo.

V.2. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La ampliación de capital a que se refiere el presente Folleto Explicativo no requiere autorización administrativa previa distinta de la verificación y registro del presente Folleto Explicativo en la CNMV.

V.3. EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN

Por tratarse de valores de renta variable, no se ha realizado ninguna evaluación del riesgo inherente a las acciones por parte de entidad calificadora alguna. Sin embargo, la compañía posee la calificación “AA-“, *Investment grade-very high credit quality* para el largo plazo desde 20 de marzo del 2002 y mantiene el rating “F1+”, *highest credit quality*, para el corto plazo recibido en octubre de 1997, ambas otorgadas por la agencia crediticia internacional Fitch Ratings siendo estas calificaciones las últimas recibidas.

La calificación a largo plazo de “AA-“ refleja una calidad crediticia muy elevada, unas expectativas muy bajas de riesgo de crédito e indica una gran capacidad para hacer frente a las obligaciones financieras contraídas. La calificación F1+ es el rating más alto de la escala a corto plazo de FITCH. Supone una alta capacidad para hacer frente a los pagos financieros contraídos. La escala de calificación de deuda a largo plazo empleada por la agencia es la siguiente:

FITCH RATINGS

Categoria de Inversión	AAA
	AA
	A
	BBB
Categoria Especulativa	BB
	B
	CCC
	CC
	C
	DDD
	DD
	D

La escala de calificación de deuda a corto plazo empleada por esta agencia es la siguiente:

FITCH RATINGS

F1+
F1
F2
F3
B
C
D

Fitch Ratings aplica un signo más (+) a cada categoría genérica de calificación desde AA hasta CCC, así como en la calificación F1, que indica la posición relativa dentro de la categoría.

V.4. VARIACIONES SOBRE RÉGIMEN LEGAL DE LOS VALORES OFERTADOS

No existen variaciones sobre el régimen legal típico previsto en las disposiciones legales aplicables en materia de acciones de sociedades anónimas, excepto por lo que se refiere al derecho al dividendo especial que se describe en el apartado V.9.1 siguiente.

V.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES

V.5.1. Naturaleza y denominación de los valores que se ofrecen

Las nuevas acciones privilegiadas de ACESA pertenecientes a una nueva clase B, se emitirán por su valor nominal más una prima de emisión que será fijada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.1.c) in fine de la Ley de Sociedades Anónimas, por el Consejo de Administración en el momento de la ejecución del aumento de capital que acuerde la Junta General de Accionistas de ACESA para atender la contraprestación de esta Oferta.

Las acciones privilegiadas a emitir tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actuales acciones ordinarias de ACESA excepto el derecho al dividendo del ejercicio 2001 y, adicionalmente, tendrán derecho a un dividendo preferente que se devengará transcurridos cinco años y tres meses a partir de la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores.

Como se ha indicado, las acciones que ACESA emita como contraprestación de la Oferta serán privilegiadas. Estas acciones privilegiadas cuentan con el derecho a un dividendo especial en efectivo, devengado a los cinco años y tres meses desde la fecha de publicación del resultado de la Oferta, con cuantía variable en función del periodo de mantenimiento de las acciones, y con un importe máximo determinado por la diferencia entre 14,87 y el precio medio ponderado de cotización de las acciones de ACESA en el trimestre anterior a la Fecha de Devengo, con el límite máximo de 4,25 euros por acción. Si el precio medio ponderado de cotización en el trimestre anterior a la Fecha de Devengo fuera igual o superior a 14,87 no se abonará este dividendo. Si dicho precio medio ponderado de cotización fuera, en cambio, inferior a 10,62 el importe máximo del dividendo preferente será de 4,25 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, la creación de acciones privilegiadas debe observar las modalidades prescritas para la modificación de estatutos.

En este sentido, el Presidente del Consejo de Administración de ACESA, el 20 de Mayo de 2002, adoptó la decisión de someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas a celebrar en los términos previstos en el RD 1197/1991 la modificación de los artículos 5 y 6 de los estatutos sociales. Dicha modificación contempla las consecuencias del pago total o parcial del dividendo preferente, si

este tiene o no carácter acumulativo en relación a los dividendos no satisfechos, así como los derechos de estas acciones privilegiadas en relación a los dividendos que puedan corresponder a las acciones ordinarias.

V.5.2. Forma de representación

Las acciones de ACESA están representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y las entidades adheridas al mismo las encargadas de su registro contable. El domicilio del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores es c/ Orense 34 (Madrid).

Las acciones que se emitan como contraprestación de la Oferta, estarán representadas mediante anotaciones en cuenta correspondiendo la llevanza del registro contable al SCLV y sus entidades adheridas.

V.5.3. Importe global de la emisión

El importe global nominal de la emisión de las acciones que se ofrecen como contraprestación dependerá del número de accionistas de IBERPISTAS que acepten la Oferta y de aquéllos accionistas que elijan la forma de contraprestación en acciones de ACESA.

En caso de que la presente Oferta sea aceptada en su totalidad por los accionista de IBERPISTAS a que se dirige y todos ellos optaran por la modalidad de canje de acciones, ACESA tendría que emitir 64.727.889 acciones de 3 euros de valor nominal.

La prima de emisión máxima ascenderá a 192.241.830,33 euros, si las acciones se emitiesen a 5,97 euros y a 645.337.053,33 si se emitiesen a un precio de 12,97.

V.5.4. Número de valores, numeración, proporción sobre el capital, importes nominal y efectivo

El número de valores a emitir dependerá del número de acciones de IBERPISTAS que acepten la Oferta y de aquellas acciones respecto de las cuáles los accionistas elijan recibir en contraprestación acciones de ACESA. Como se ha señalado anteriormente, si la Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones a las que va dirigida y todas ellas optaran por la contraprestación en acciones, ACESA emitiría un total de 64.727.889 acciones privilegiadas de 3 euros, lo que representa un 22,16% de su capital social con anterioridad a la emisión y un 18,14% con posterioridad a la misma.

Las nuevas acciones se emitirán con una prima de emisión que se fijará por el Consejo de Administración en el momento de ejecución del aumento de capital, atendiendo la valoración del experto independiente designado por el Registro Mercantil sobre las acciones de IBERPISTAS.

En todo caso, el valor nominal más la prima de emisión de las nuevas acciones será superior al valor neto patrimonial de las acciones de ACESA según el balance individual y auditado de la sociedad a 31 de diciembre de 2001 es decir, superior a 5,97 euros. El precio de emisión no excederá en ningún caso de la suma de (i) 10,62 Euros), y (ii) un valor para el dividendo preferente que incorporan las acciones privilegiadas, 2,35 euros, por acción según uno de los métodos de valoración utilizados. Por tanto, el precio de emisión será, como máximo, de 12,97 euros por acción.

En la determinación del tipo de emisión de las acciones, el Consejo de Administración deberá intentar maximizar el importe de los fondos propios que puedan generarse a raíz del aumento de capital, procurando al tiempo reducir el fondo de comercio que pueda ponerse de manifiesto. En línea con estos propósitos se ha optado por utilizar un criterio conservador de fijación del tipo de emisión,

considerando como valor del dividendo preferente el menor de los obtenidos a partir de los métodos señalados en apartado 3 del capítulo II del presente Folleto Explicativo.

A continuación se detalla el efecto máximo que el precio de emisión tendrá sobre el ROE (*Return On Equity*) de ACESA, en base consolidada:

	31/12/01	Proforma 2001 tras oferta	
ROE (*)	9,74%	9,55%	7,89%

(*) Para los cálculos de los ROE proforma se ha efectuado una doble alternativa considerando tanto el precio máximo de emisión de las nuevas acciones (12,97 euros), como el precio mínimo de emisión de dichas acciones (5,97 euros). Además, se ha tomado como base el beneficio atribuido consolidado de ACESA el ejercicio 2001, el beneficio neto consolidado 2001 de IBERPISTAS y se ha asumido la aceptación total de la Oferta y la opción de todos sus destinatarios por la contraprestación en acciones.

El efecto sobre el PER (*Price to Earnings Ratio*) se describe en el apartado V.12.3 siguiente.

V.5.5. Comisiones y gastos que haya de desembolsar el suscriptor

La emisión de las nuevas acciones se hace libre de gastos para los suscriptores, quienes no vendrán obligados a realizar gasto alguno por dicho concepto, excepto, en su caso, por los gastos de aceptación de la Oferta para los que se estará a lo previsto en el apartado III.3. anterior.

V.6. COMISIONES POR REPRESENTACIÓN EN ANOTACIONES EN CUENTA

Las Entidades Adheridas al SCLV depositarias de las acciones de ACESA que se asignen a los aceptantes de la presente Oferta podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en los registros contables, dentro de los límites máximos de tarifas publicadas por cada una de ellas.

Tales gastos correrán a cargo de los suscriptores de las acciones. Los gastos correspondientes a la primera inscripción de las nuevas acciones de ACESA a favor de los accionistas de IBERPISTAS aceptantes de la Oferta en el registro contable central del SCLV serán por cuenta de ACESA.

V.7. TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES QUE SE EMITEN

No existen restricciones estatutarias ni de otra índole respecto de la libre transmisibilidad de las nuevas acciones privilegiadas de ACESA ofrecidas como contraprestación en la presente Oferta, por lo que las mismas serán libremente transmisibles con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley del Mercado de Valores y demás normativa vigente.

V.8. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES

El Presidente del Consejo de Administración de ACESA el 20 de Mayo de 2002 decidió la siguiente propuesta a someter a la decisión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas:

Se acuerda solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) de las acciones privilegiadas de nueva emisión de ACESA que se entreguen a los accionistas de IBERPISTAS como contraprestación en la Oferta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27.b) del Reglamento de las Bolsas de Comercio aprobado por el Decreto 1506/1967, de 30 de junio, se declara expresamente el sometimiento de

la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en un futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial, y se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones de ACESA, ésta se adoptará con las mismas formalidades a que se refiere dicho artículo, y en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan o no voten el acuerdo, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento de Bolsas de Comercio, la Ley del Mercado de Valores y disposiciones que la desarrollen.

ACESA tiene intención de que las acciones emitidas comiencen a cotizar en el plazo más breve posible desde la fecha de publicación del resultado de la Oferta.. En tal sentido, y tal y como se establece en el apartado III.2.del presente Folleto, es intención de ACESA que, salvo circunstancias que no se pueden prever en este momento, las nuevas acciones privilegiadas de ACESA sean admitidas a cotización en el plazo máximo de 6 días hábiles desde su inscripción en el registro contable central a cargo del SCLV. En cualquier caso, ACESA se compromete a que las nuevas acciones privilegiadas sean admitidas a negociación en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de publicación del resultado de la presente Oferta.

En el caso en que se produjeran retrasos en la admisión, ACESA se obliga a dar publicidad de los motivos del retraso en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores así como a notificar dicha circunstancia a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir ACESA cuando dichos retrasos se deriven de una causa imputable a la misma.

ACESA conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de las acciones en los mercados secundarios, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

V.9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE LOS VALORES QUE SE EMITEN

Las nuevas acciones privilegiadas que emita ACESA para atender la contraprestación de la presente Oferta atribuirán a sus titulares los derechos políticos y económicos recogidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales de ACESA para dichas acciones, según se detalla a continuación.

V.9.1. Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.

Las nuevas acciones privilegiadas de ACESA gozan del derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales, excepto el derecho al dividendo del ejercicio 2001, y en el patrimonio resultante de la liquidación en las mismas condiciones que las acciones ordinarias de ACESA actualmente en circulación, pero incorporan, además, el derecho a un dividendo especial conforme a los términos y condiciones que se describen a continuación:

- (i) Dividendo único. El dividendo preferente se abonará de una sola vez a los titulares de las acciones privilegiadas. El dividendo preferente es independiente del dividendo ordinario, que también corresponderá a dichas acciones privilegiadas.
- (ii) Fecha de devengo del dividendo. El dividendo preferente se devengará transcurridos cinco años y tres meses a partir de la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los *Boletines de Cotización* de las Bolsas de Valores (la "Fecha de Devengo"). Una vez devengado el

dividendo preferente y entretanto no se haya satisfecho, ACESA no podrá repartir dividendos ordinarios.

En caso de que la sociedad entrara en liquidación una vez devengado el dividendo preferente, los titulares de las acciones privilegiadas que sean acreedores del mismo de conformidad con lo previsto en los apartados siguientes tendrán derecho a su cobro con carácter previo a la división del haber social entre los socios, como los restantes acreedores de la Sociedad.

- (iii) Importe máximo del dividendo. Este dividendo preferente se devengará de una sola vez transcurridos cinco años y tres meses desde la fecha de publicación del resultado de la Oferta, será de cuantía variable en función del período de tenencia de las acciones privilegiadas por sus titulares, y tendrá un importe máximo determinado por la diferencia entre 14,87 y el precio medio ponderado de cotización de las acciones de ACESA en el trimestre anterior a la Fecha de Devengo¹, con el límite máximo de 4,25 euros por acción. Si el precio medio ponderado de cotización en el trimestre anterior a la Fecha de Devengo fuera igual o superior a 14,87 no se abonará este dividendo. Si dicho precio medio ponderado de cotización fuera, en cambio, inferior a 10,62 el importe del dividendo preferente será de 4,25 euros.
- (iv) Reducción del importe máximo en función del tiempo de tenencia. Los accionistas que en la Fecha de Devengo hayan poseído las acciones privilegiadas por un período de tiempo de cinco años o más tendrán derecho a la percepción del importe máximo del dividendo preferente. La cantidad a percibir por el resto de titulares de acciones privilegiadas se calculará reduciendo el importe máximo fijado en el apartado anterior a la mitad por cada año menos que hayan poseído las acciones. En particular, el importe del dividendo a percibir por cada titular de acciones privilegiadas se calculará conforme a la siguiente escala:
- 5 ó más años de tenencia 100% del dividendo máximo
 - 4 ó más años de tenencia 50% del dividendo máximo
 - 3 ó más años de tenencia 25% del dividendo máximo
 - 2 ó más años de tenencia 12,5% del dividendo máximo
 - menos de 2 años de tenencia 0% del dividendo máximo

El tiempo de tenencia se determinará, en función de la información que resulte de los registros de las Entidades adheridas a partir de las referencias de registro asignadas por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (o entidad que le sustituya en el futuro). Asimismo, podrá tener en cuenta su propio registro de accionistas, formado con las informaciones remitidas por las entidades antes mencionadas.

- (v) Momento del pago del dividendo. El dividendo preferente será abonado a los titulares de acciones privilegiadas que tengan derecho al mismo, en los términos que corresponden de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la Fecha de Devengo. A tal efecto, ACESA está obligada a acordar oportunamente el reparto de los beneficios o reservas que, en su caso, resulten precisos para atender el pago.

¹ A estos efectos, se entiende por precio medio ponderado en un determinado período la media de los precios de cierre de la acción ordinaria en ese período, ponderada en función del volumen total de contratación registrado en cada uno de los días del mismo. Matemáticamente, el cálculo se efectúa sumando los productos de multiplicar el precio de cierre por el volumen total de contratación de cada día, y dividiendo la suma resultante por la suma de los volúmenes de contratación de todos los días del período. Por trimestre natural se entiende los tres meses naturales anteriores a la fecha de referencia

En la hipótesis de que ACESA no dispusiera de beneficios o reservas disponibles suficientes, el pago se diferirá total o parcialmente al ejercicio o ejercicios inmediatamente posteriores en que ello fuera posible.

- (vi) Cláusula antidilución. El importe del dividendo preferente será convenientemente reajustado en el caso de que ACESA realice cualquier operación societaria que altere las bases de cálculo del dividendo, como por ejemplo una reducción del valor nominal de las acciones, *split* o un aumento de capital con cargo a reservas.

Si se diera alguno de los supuestos que alteren la base de cálculo, el Agente de Cálculo determinará el correspondiente reajuste del importe del dividendo preferente, procediéndose a su puesta de manifiesto al mercado de forma inmediata. A estos efectos InverCaixa ha sido designada Agente de Cálculo, adjuntándose como Anexo XIV la carta de aceptación por parte de InverCaixa como tal Agente de Cálculo.

En el supuesto de que ACESA acuerde realizar un *split* o *contrasplit* que afecte por igual tanto a las acciones privilegiadas como a las ordinarias, el cálculo del dividendo se ajustará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P2 = P1 \times \frac{N1}{N2}$$

en donde:

P2: nuevo precio máximo de la acción tras la operación societaria

P1: precio máximo inicial por acción de 14,87 euros

N1: número de acciones totales en circulación con posterioridad a la Oferta y con anterioridad a los ajustes

N2: número de acciones totales en circulación con posterioridad a los ajustes

Una vez calculado el nuevo precio máximo, deberá ajustarse también el límite máximo del dividendo, para lo que se aplicará la siguiente fórmula:

$$L2 = L1 \times \frac{N1}{N2}$$

en donde:

L2: nuevo límite máximo garantizado del dividendo preferente por acción tras la operación societaria

L1: límite máximo inicial del dividendo preferente por acción de 4,25 euros

N1: número de acciones totales en circulación con posterioridad a la Oferta y con anterioridad a los ajustes

N2: número de acciones totales en circulación con posterioridad a los ajustes

Finalmente, el cálculo del valor del dividendo preferente es como sigue:

$$D = P2 - PM, \text{ con el límite calculado anteriormente}$$

siendo:

D: montante del dividendo preferente

P2: nuevo precio máximo

PM: precio medio ponderado de cotización de las acciones ordinarias de ACESA en el trimestre natural anterior a la Fecha de Devengo del dividendo

En el supuesto de que ACESA acuerde aumentar el número de acciones ordinarias del capital social con cargo a reservas, el cálculo del dividendo se ajustará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$D = P1 - PM \times \frac{N2}{N1} \text{ con el límite de 4,25 euros}$$

siendo:

D: montante del dividendo preferente

P1: precio máximo inicial por acción de 14,87 euros

PM: precio medio ponderado de cotización de las acciones ordinarias de ACESA en el trimestre natural anterior a la Fecha de Devengo del dividendo

N1: número de acciones totales en circulación con posterioridad a la Oferta y con anterioridad a los ajustes

N2: número de acciones totales en circulación con posterioridad a los ajustes

En caso de que se produjera cualquier operación societaria durante el trimestre natural anterior a la fecha de devengo del dividendo preferente, el Agente de Cálculo ajustará, en su caso, el precio medio ponderado de cotización en ese periodo en función del número de días en el que las acciones hubieran cotizado antes y después de la ejecución de la operación societaria correspondiente.

Cualquier otra circunstancia que a efectos del Agente de Cálculo tenga efectos de dilución o concentración distintos de los contemplados anteriormente, se resolverá del modo que más se ajuste a los principios que rigen los supuestos anteriormente señalados. En este sentido, cuando tenga lugar una circunstancia que de lugar a efectos de concentración el límite máximo será equivalente a la nueva situación. Toda operación societaria que motive un cambio en las bases de cálculo del dividendo preferente deberá ser comunicada por ACESA al Agente de Cálculo en plazo de dos días hábiles desde la fecha de aprobación del acuerdo correspondiente.

En el caso de que se produjera alguna de las circunstancias que den lugar al reajuste del dividendo preferente, el Agente de Cálculo emitirá en un plazo de cuatro días desde que se haya producido la operación societaria que motive el cálculo del ajuste, un certificado comprensivo de las alteraciones acaecidas, incluyendo así mismo el detalle de las variaciones al cálculo del dividendo preferente.

Este certificado irá acompañado de ejemplos explicativos de cálculo del dividendo preferente y asumirán como hipótesis un precio de referencia (PM) de la acción ordinaria de ACESA calculado como la media del trimestre natural anterior a la fecha de la operación societaria. El certificado del Agente de Cálculo será puesto, por parte de ACESA, a disposición de los accionistas.

(vii) Agente de Cálculo.

Como se ha mencionado anteriormente, el Agente de Cálculo será InverCaixa a quien corresponderá:

a) Calcular el importe del dividendo a percibir por cada titular de acciones privilegiadas, con sujeción a los términos y condiciones descritos en el presente apartado V.9.1.

b) Determinar las modificaciones y ajustes a realizar en aquellos supuestos en los que proceda, por aplicación de la “Cláusula antidilución” d el punto (vi) precedente.

El Agente de Cálculo actuará como un experto independiente y sus cálculos y determinaciones serán vinculantes tanto para ACESA como para los titulares de las acciones privilegiadas. No obstante, si en el cálculo por él efectuado se detectase algún error u omisión, el Agente de Cálculo lo subsanará en el plazo de cinco días hábiles desde que dicho error u omisión fuese conocido.

Si el Agente de Cálculo renunciase a actuar, o por cualquier causa no pudiese llevar a cabo las funciones anteriormente determinadas, ACESA nombrará una nueva entidad, que necesariamente habrá de ser una entidad financiera, en un plazo que en todo caso no será superior a quince días hábiles desde la fecha de dicha renuncia o imposibilidad. En cualquier caso, la sustitución del Agente de Cálculo, cualquiera que sea la causa, no será efectiva sino hasta la designación de la nueva entidad y aceptación por la misma, así como que dicho extremo hubiere sido objeto de comunicación, como hecho relevante, a la CNMV.

(viii) Conversión en acciones ordinarias.

Las acciones privilegiadas se convertirán automáticamente en acciones ordinarias una vez se haya satisfecho el dividendo preferente. El mismo efecto se producirá si en la Fecha de Devengo se comprueba que el dividendo tiene valor cero.

A los mencionados efectos, el Consejo de Administración está facultado y procederá a dar nueva redacción al artículo 5 de los estatutos sociales a fin de adaptarlo al resultado de la conversión de las acciones privilegiadas en ordinarias, agrupando todas las acciones en una sólo clase, suprimiendo las clases y todas las características referentes a las acciones privilegiadas que desaparecen.

Los rendimientos que produzcan las nuevas acciones privilegiadas podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de la prescripción del derecho a su cobro el establecido en el Código de Comercio, es decir, cinco años. El beneficiario de dicha prescripción es ACESA.

En caso de que se produjera la fusión a la que se hace referencia en el Capítulo X, entre ACESA y AUREA, el dividendo preferente sería abonado por la sociedad resultante de dicha fusión.

V.9.2. Derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.

Todas las acciones de ACESA confieren a su titular, en los términos establecidos por la Ley, el derecho de suscripción preferente (artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas) en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones (ordinarias o privilegiadas) y en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, así como el derecho de asignación gratuita en los aumentos de capital con cargo a reservas, salvo exclusión del derecho de suscripción preferente de acuerdo con el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales. Igual derecho conferirán las acciones a emitir en contraprestación de la Oferta.

V.9.3. Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales e impugnación de acuerdos sociales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de los estatutos sociales, podrán asistir a las Juntas Generales con voz y voto aquellos accionistas que de forma individual o agrupados con otros, sean titulares de mil acciones, como mínimo, inscritas a su nombre en el registro contable, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. Cada mil acciones darán derecho a un voto.

No existen limitaciones al número máximo de votos que pueden ser emitidos por un único accionista o por sociedades pertenecientes a un mismo grupo.

El derecho de impugnación de los acuerdos sociales corresponde a cualquier accionista en los casos y con los requisitos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

V.9.4. Derecho de información

Las acciones de ACESA confieren a su titular el derecho de información recogido, con carácter general, en el artículo 48.2,d, de la Ley de Sociedades Anónimas y, con carácter particular, en su artículo 112, según el cual los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Gozarán así mismo de los derechos que como manifestaciones especiales del derecho de información son recogidos en el articulado de la L.S.A. al tratar de la modificación de estatutos, ampliación y reducción del capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles o no en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la sociedad y otros actos u operaciones societarias.

Así mismo ACESA facilitará la información exigida en la legislación vigente para sociedades cuyas acciones coticen en bolsas de valores y cumplirán con los deberes de informar al público de todo hecho o decisión que pueda influir de manera sensible en la cotización de las acciones.

V.9.5. Obligatoriedad de prestaciones accesorias

Las acciones de ACESA no llevan aparejada prestación accesorias alguna. Los estatutos sociales no contienen ninguna previsión sobre privilegios, facultades ni deberes especiales derivados de la titularidad de las acciones salvo por lo que se refiere al derecho al dividendo especial correspondiente a las nuevas acciones privilegiadas que se ha expuesto en el apartado V.9.1 anterior.

V.9.6. Fechas en que cada uno de los derechos y obligaciones comenzará a regir para las nuevas acciones

El suscriptor de las nuevas acciones será reputado accionista de ACESA en idénticos términos que los actuales accionistas de la sociedad y gozará, por tanto, de los derechos políticos y económicos inherentes a la condición de accionista de ACESA, a partir de la fecha de adjudicación de las nuevas acciones.

En cuanto al derecho al dividendo, se estará a lo previsto en el apartado V.9.1 anterior

V.10. COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES

V.10.1. Entidades que intervienen en la suscripción y canje de las nuevas acciones.

"la Caixa" interviene como Entidad Agente en la suscripción y canje de las nuevas acciones de ACESA que se emitan como consecuencia de la presente Oferta.

V.10.2. Entidad directora de la emisión y de la Oferta.

No existe entidad directora en la emisión de las nuevas acciones ni en la Oferta.

V.10.3. Entidad Aseguradora.

La emisión de las nuevas acciones de ACESA para atender la contraprestación de la presente Oferta no se encuentra asegurada.

V.10.4. Estimación de gastos de emisión y admisión y porcentaje sobre el total efectivo.

Los gastos de la Oferta los asumirá ACESA y son los que se citan a continuación, calculados sobre la base del precio máximo de emisión de las acciones a emitir y asumiendo la aceptación por la totalidad de las acciones a las que se dirige la Oferta y la opción de todos sus destinatarios por la contraprestación en acciones.

No obstante lo anterior, se hace constar el carácter meramente indicativo de tales gastos, dada la dificultad de precisar su importe definitivo a la fecha de elaboración de este Folleto Explicativo:

Concepto	Importe (euros)
Notaría	221.998,30
Registro Mercantil	111.000
Tasas CNMV	61.303,23
Tasas admisión a cotización	193.071,56
Cánones de contratación bursátil	31.601,00
Entidad Agente y Agente de cálculo	100.000,00
Otros	125.000,00
TOTAL	843.974,09

V.11. TRATAMIENTO FISCAL

El presente análisis expone, básicamente, el régimen fiscal general vigente en España aplicable a operación a la fecha del Presente Folleto Explicativo si bien existen algunos casos sujetos a normas especiales que no quedan explicitados. En consecuencia, recomendamos a los accionistas consulten con sus asesores fiscales o abogados, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

Se facilita a continuación un breve análisis de las principales consecuencias fiscales derivadas del canje de acciones de IBERPISTAS por acciones de ACESA o, en su caso, de la transmisión de acciones de IBERPISTAS con contraprestación en metálico, y de las diversas operaciones que pueden realizarse con las nuevas acciones emitidas por ACESA en el marco de la presente operación (a los solos efectos de este apartado, las "Nuevas Acciones").

Por tanto, es recomendable que los accionistas de IBERPISTAS interesados en aceptar la Oferta y canjear sus acciones de IBERPISTAS por Nuevas Acciones de ACESA o, en su caso, decidan transmitir sus acciones de IBERPISTAS a cambio de recibir una compensación en metálico, consulten

con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

V.11.1. Régimen fiscal aplicable a la Oferta

A continuación se analizan las distintas consecuencias fiscales aplicables a los accionistas de IBERPISTAS, en función de que decidan acudir al procedimiento de canje de sus acciones por las de la sociedad Oferente, o de que opten por transmitir sus acciones con contraprestación en dinero.

V.11.1.1. Régimen fiscal aplicable a la transmisión de acciones de la Sociedad Afectada con contraprestación en dinero

V.11.1.1.1. Imposición indirecta en la transmisión de las acciones de la Sociedad Afectada

La transmisión de las acciones de la Sociedad Afectada estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos y con las excepciones previstas en el artículo 108 de la Ley 24/1988 y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

V.11.1.1.2. Imposición directa derivada de la transmisión de las acciones de la Sociedad Afectada

(i) Accionistas de la Sociedad Afectada residentes en territorio español

El presente régimen fiscal se aplica a los accionistas de la Sociedad Afectada que tengan la consideración de residentes en España a efectos fiscales en los términos que se establece en el apartado V.11.3.1 posterior, así como a aquellos otros que, aun no siendo residentes, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no residentes (en adelante, "IRnR") y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a aquellos inversores personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF").

Seguidamente analizamos el régimen fiscal aplicable a las personas físicas, de una parte, y a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "IS"), de otra.

(a) Personas Físicas

(a.1) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Las transmisiones de las acciones de la Sociedad Afectada, realizadas por los contribuyentes por el IRPF, sean a título oneroso o, en los casos previstos en la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias (en adelante, "LIRPF"), a título lucrativo, así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en el artículo 31 de la LIRPF, darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales cuantificadas por la diferencia, negativa o positiva, respectivamente, entre el valor de adquisición de las acciones de la Sociedad Afectada y su valor de transmisión, que vendrá determinado (i) por su valor de cotización en la fecha en la que se produzca dicha transmisión, o (ii) por el precio pactado cuando sea superior a dicho valor de cotización.

Las ganancias o pérdidas patrimoniales así computadas se integrarán en la base imponible y se someterán a tributación de acuerdo con el régimen general previsto para este tipo de rentas.

Entre las normas que componen dicho régimen general cabe destacar:

- (i) Cuando el accionista posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar a los efectos de lo dispuesto en las letras a), b) y c) del artículo 35.1 de la LIRPF.
- (ii) En los casos y con los requisitos establecidos en la LIRPF (artículos 31.5 y concordantes), determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de acciones admitidas a negociación en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles no se computarán como pérdidas patrimoniales. En su caso, las citadas pérdidas se integrarán en la base imponible del IRPF del contribuyente a medida que se transmitan las acciones que permanezcan en su patrimonio
- (iii) Las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de las acciones de la Sociedad Afectada adquiridas con un año o menos de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del patrimonio, se integrarán en la parte general de la base imponible, gravándose al tipo marginal correspondiente.
- (iv) Por el contrario, las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de las acciones de la Sociedad Afectada adquiridas con más de un año de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del patrimonio, se integrarán en la parte especial de la base imponible, gravándose al tipo fijo del 18%.
- (v) Si las acciones de la Sociedad Afectada objeto de transmisión han sido adquiridas con anterioridad a 31 de diciembre de 1994 deberá tenerse en cuenta, a la hora de determinar la ganancia patrimonial derivada de dicha transmisión, el número de años que dichas acciones hayan permanecido en el patrimonio del accionista hasta el 31 de diciembre de 1996, con el fin de aplicar los coeficientes reductores establecidos en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y a la que se remite la Disposición Transitoria Novena de la vigente LIRPF.

Para la determinación del coste de adquisición de las acciones de la Sociedad Afectada, a los efectos del cálculo de la ganancia patrimonial derivada de su transmisión por los accionistas de IBERPISTAS, deberá tenerse en cuenta la normativa al efecto aplicable contenida en la LIRPF, y en especial, la regulación relativa a la transmisión de derechos de suscripción preferente y a la adquisición de acciones total o parcialmente liberadas.

(a.2) Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades

El beneficio o la pérdida derivados de la transmisión onerosa de las acciones de la Sociedad Afectada, o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas, se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS, o contribuyentes por el IRnR que actúen a través de establecimiento permanente en España, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "LIS").

Asimismo, en los términos previstos en el artículo 28.5 de la LIS, la transmisión de acciones por sujetos pasivos de este impuesto puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición, y, en su caso, por la parte de renta que no se hubiera beneficiado de la deducción, le permitirá disfrutar de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36ter de la citada Ley.

(ii) Accionistas de la Sociedad Afectada no residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas de la Sociedad Afectada no residentes en territorio español en los términos previstos en el apartado V.11.3.2 posterior, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente, así como a aquellos inversores personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el IRPF cuyo régimen fiscal ha quedado descrito junto al de los accionistas de la Sociedad Afectada residentes.

De acuerdo con la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias (en adelante, "LIRnR"), las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes por la transmisión de las acciones de la Sociedad Afectada, o cualquier otra ganancia de capital relacionada con las mismas, estarán sometidas a tributación por el IRnR.

Las ganancias patrimoniales tributarán por el IRnR al tipo general del 35%, salvo que resulte aplicable un Convenio para evitar la Doble Imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho Convenio.

Adicionalmente, estarán exentas, por aplicación de la ley interna española, las ganancias patrimoniales siguientes:

- (i) Las derivadas de transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas físicas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la Doble Imposición con cláusula de intercambio de información (en la actualidad, todos los Convenios firmados por España contienen dicha cláusula, excepto el suscrito con Suiza).
- (ii) Las derivadas de la transmisión de las acciones de la Sociedad Afectada obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas físicas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. Como excepción, la exención no alcanza a las ganancias patrimoniales que se generen como consecuencia de la transmisión de acciones o derechos de una entidad cuando, en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo haya participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de la sociedad emisora, o cuando el activo de dicha entidad consista principalmente, directa o indirectamente, en bienes inmuebles situados en territorio español.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo. Su cuantificación se efectuará aplicando las reglas del artículo 23 de la LIRnR.

Cuando el inversor posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

Para la determinación del coste de adquisición de las acciones de la Sociedad Afectada, a los efectos del cálculo de la ganancia patrimonial derivada de su transmisión por los acciones de IBERPISTAS, deberá tenerse en cuenta la normativa al efecto aplicable contenida en la LIRnR, y en especial, la regulación relativa a la transmisión de derechos de suscripción preferente y a la adquisición de acciones total o parcialmente liberadas.

De acuerdo con lo dispuesto en la LIRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRnR. El inversor no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente.

V.11.1.2. Régimen fiscal aplicable al canje de acciones de la Sociedad Afectada por acciones de la Sociedad Oferente

V.11.1.2.1. Imposición indirecta en la transmisión de acciones de la Sociedad Afectada

La transmisión de las acciones de la Sociedad Afectada estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos y con las excepciones previstas en el artículo 108 de la Ley 24/1988 y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

V.11.1.2.2. La posible calificación del canje de acciones de la Sociedad Afectada por acciones de la Sociedad Oferente como operación amparada por el artículo 97.5 de la Ley 43/1995

En opinión de ACESA, la operación por la que se efectúa el canje de acciones de la Sociedad Afectada por acciones de la Sociedad Oferente puede constituir una operación de canje de valores a los efectos previstos en el Capítulo VIII del Título VIII de la LIS, que regula un régimen fiscal especial para este tipo de operaciones.

Es por ello que, por lo que se refiere a la imposición directa derivada de la adquisición de las acciones de la Sociedad Oferente por los accionistas de IBERPISTAS en el marco de la presente Oferta Pública, las consecuencias serán diferentes en función de que resulte aplicable o no a la presente operación el régimen fiscal especial que establece el Capítulo VIII del Título VIII de la LIS (en adelante, el "Régimen Fiscal Especial").

El artículo 97.5 de la LIS establece, a efectos de su acogimiento al mencionado régimen fiscal especial, la siguiente definición de operación de canje de valores:

"Tendrá la consideración de canje de valores representativos del capital social la operación por la cual una entidad adquiere una participación en el capital social de otra que le permita obtener la Mayoría de los derechos de voto en ella, mediante la atribución a los socios, a cambio de sus valores, de otros representativos del capital social de la primera entidad y, en su caso, una compensación en dinero que no exceda del 10 por 100 del valor nominal o, a falta de valor nominal, un valor equivalente al nominal de dichos valores deducido de su contabilidad."

ACESA no ha supeditado el éxito de la presente Oferta Pública a la aceptación de la operación de canje de acciones en la Sociedad Afectada por acciones de la Sociedad Oferente por parte de un número de accionistas de IBERPISTAS que sean titulares de acciones representativas de al menos un 50,1% del capital social de la Sociedad Afectada. De este modo, el Régimen Fiscal Especial sólo podrá resultar de aplicación en la medida en que ACESA, como consecuencia del procedimiento de canje señalado en el presente apartado, obtenga la Mayoría de los derechos de voto en la Sociedad Afectada.

A continuación se procede a exponer el régimen fiscal aplicable para los accionistas de IBERPISTAS que acudan al procedimiento de canje de acciones de la Sociedad Afectada por acciones de la Sociedad Oferente en función de que resulte de aplicación o no el Régimen Fiscal Especial.

V.11.1.2.2.1. El canje de acciones de la Sociedad Afectada por acciones de la Sociedad Oferente como operación amparada por el Régimen Fiscal Especial

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas de la Sociedad Afectada que opten por canjear sus acciones de IBERPISTAS por las Nuevas Acciones de ACESA, en el caso de que, como consecuencia de la citada operación de canje, la Sociedad Oferente obtenga la Mayoría de los derechos de voto en la Sociedad Afectada. Ello, unido al hecho de que las Nuevas Acciones ofrecidas por ACESA tendrán, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Sociedades Anónimas, la consideración de títulos representativos del capital social de la Sociedad Oferente, y de que no se prevé compensación alguna en dinero, debería determinar la posibilidad de aplicar el Régimen Fiscal Especial a la presente operación de canje de valores.

En este sentido, ACESA hace constar expresamente su voluntad, en el supuesto de que mediante el presente procedimiento de canje de las acciones de la Sociedad Afectada por acciones de la Sociedad Oferente, ACESA obtenga la Mayoría de los derechos de voto en IBERPISTAS, de acoger la presente operación de canje de valores al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VIII del Título VIII de la LIS, opción que será ejercitada mediante acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Oferente, todo ello de conformidad con lo previsto en el apartado c) del número 1 del artículo 110 de la LIS. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el último inciso del citado artículo 110.1 de la LIS, la Sociedad Oferente formulará la correspondiente notificación al Ministerio de Hacienda optando por la aplicación del régimen establecido en el Capítulo VIII del Título VIII de dicha disposición legal en el plazo establecido al efecto.

La aplicación del régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VIII de la LIS a la presente operación de canje de las acciones de la Sociedad Afectada por acciones de la Sociedad Oferente determinará la no integración en la base imponible del IRPF, del IS o del IRnR, según proceda, de las rentas obtenidas por los accionistas de la Sociedad Afectada que canjeen sus acciones de IBERPISTAS por las Nuevas Acciones de ACESA.

No obstante lo anterior, se integrarán en la base imponible del IRPF, del IS o del IRnR, según cada caso, las rentas obtenidas en operaciones en las que intervengan entidades domiciliadas o establecidas en países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales u obtenidas a través de los mismos.

Las Nuevas Acciones de ACESA se valorarán, a efectos fiscales, por el valor de las acciones de IBERPISTAS entregadas en canje, determinado de acuerdo con la normativa del IRPF, IS o IRnR que le sea aplicable, según proceda.

Las rentas derivadas de una ulterior transmisión de las Nuevas Acciones de ACESA que se reciban en canje deberán calcularse en función de la mencionada valoración, con independencia de los valores por los que, en su caso, se hubiesen contabilizado.

Ello quiere decir que cuando, en un momento posterior, los accionistas transmitan las Nuevas Acciones recibidas de ACESA, dichos valores conservarán las fechas de adquisición de los valores entregados de IBERPISTAS. Asimismo, con el fin de determinar, a efectos fiscales, la ganancia o pérdida derivada de la transmisión, se tomará como valor de adquisición de los valores transmitidos el valor inicial de las acciones de IBERPISTAS entregadas.

En el supuesto de que el aceptante de la presente operación de canje de las acciones de la Sociedad Afectada por acciones de la Sociedad Oferente que no hubiese computado en su base imponible la renta derivada del canje de valores perdiese la condición de residente en España, deberá, en el período impositivo en que se produzca tal circunstancia, integrar en su base imponible la diferencia entre el valor normal de mercado (valor de cotización) de las Nuevas Acciones de ACESA que hubiese

recibido y el valor que dichas Nuevas Acciones tuviesen de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores.

V.11.1.2.2.2. El canje de acciones de la Sociedad Afectada por acciones de la Sociedad Oferente como operación no amparada por el Régimen Fiscal Especial

En la medida en que no resulte de aplicación el Régimen Fiscal Especial, las consecuencias fiscales derivadas del canje de acciones de IBERPISTAS por acciones de la Sociedad Oferente serán las que se exponen seguidamente.

(i) Accionistas residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable tanto a los accionistas residentes en territorio español (tal y como aparecen definidos en el apartado V.11.3.1 del presente Folleto Explicativo) así como a aquellos otros que, aun no siendo residentes, sean contribuyentes por el IRnR y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a aquellos inversores personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el IRPF.

Seguidamente analizamos el régimen fiscal aplicable a las personas físicas, de una parte, y a los sujetos pasivos del IS, de otra.

(a.1) Personas Físicas

La transmisión de las acciones de la Sociedad Afectada a cambio de recibir las Nuevas Acciones de la Sociedad Oferente a través del canje tendrá, para los accionistas de IBERPISTAS que sean personas físicas, consecuencias en el ámbito del IRPF.

Para los contribuyentes por el IRPF y de acuerdo con el artículo 35 de la LIRPF, tendrá la consideración de ganancia o pérdida patrimonial la diferencia (negativa o positiva, respectivamente) entre el valor de adquisición de las acciones de IBERPISTAS y el Mayor de (i) el valor de mercado de las acciones de IBERPISTAS en ese momento (esto es, el valor de canje de las mismas estimado para la operación), o (ii) el valor de mercado de las acciones de la Sociedad Oferente en el momento del canje.

Dicha ganancia o pérdida patrimonial se integrará en la base imponible y se someterá a tributación de acuerdo con las normas generales para este tipo de rentas recogidas en la LIRPF (estas normas se encuentran expuestas en extracto en el apartado V.11.3.1 del presente Folleto Explicativo).

En particular, y en relación con las acciones de IBERPISTAS entregadas en virtud de la presente Oferta Pública, conviene subrayar la Disposición Transitoria novena, que extiende el antiguo régimen de reducciones a las ganancias patrimoniales derivadas de acciones adquiridas con anterioridad a 31 de diciembre de 1994.

(a.2) Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades

A raíz del canje, los sujetos pasivos del IS integrarán en su base imponible la diferencia entre el valor normal del mercado de las acciones de la Sociedad Oferente, y el valor contable de las acciones de IBERPISTAS, según se dispone en el artículo 15.3 de la LIS. En los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley, el canje puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición.

(ii) Accionistas no residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas, no residentes en territorio español (tal y como aparecen definidos en el apartado V.11.3.2), excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente, así como a aquellos inversores personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el IRPF, cuyo régimen fiscal ha quedado descrito junto al de los accionistas residentes.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición celebrados entre España y terceros países.

De acuerdo con la LIRnR, las rentas obtenidas por accionistas no residentes que operen en España sin mediación de establecimiento permanente y que adquieran acciones de la Sociedad Oferente a cambio de acciones de IBERPISTAS, estarán sometidas a tributación por el IRnR. En tal caso, la base imponible del impuesto vendrá constituida por la diferencia positiva entre el Mayor de (i) el valor de mercado de las acciones de IBERPISTAS en el momento de llevarse a cabo la operación (esto es, el valor de canje de las mismas en ese momento), o (ii) el valor de mercado de las acciones de la Sociedad Oferente en el momento del canje, y el valor de adquisición de las acciones de IBERPISTAS.

En virtud de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Única de la LIRnR, los contribuyentes por este impuesto que sean personas físicas y que operen en España sin mediación de establecimiento permanente tendrán derecho a aplicar el antiguo régimen de reducciones a las ganancias patrimoniales derivadas de acciones adquiridas con anterioridad a 31 de diciembre de 1994.

Las ganancias patrimoniales tributan por el IRnR al tipo general del 35%, salvo que resulte aplicable un Convenio para evitar la Doble Imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el mencionado Convenio. De la aplicación de los Convenios resultará generalmente la exención de las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de acciones de sociedades residentes en España.

En cualquier caso, y de conformidad con la normativa interna, estarán exentas las ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la Doble Imposición con cláusula de intercambio de información, que son, en la actualidad, la totalidad de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España, con la excepción del firmado con Suiza.

En los términos previstos en la LIRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRnR.

El accionista no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso, su representante fiscal o el depositario o gestor de las acciones.

V.11.2. Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de las Nuevas Acciones

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión de las Nuevas Acciones estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos y con las excepciones previstas en el artículo 108 de la Ley 24/1988 y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

V.11.3. Imposición directa derivada de la titularidad y transmisión de las Nuevas Acciones

V.11.3.1. Inversores residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable tanto a los inversores residentes en territorio español, como a aquellos otros que, aun no siendo residentes, sean contribuyentes por el IRnR y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a aquellos inversores personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el IRPF.

A estos efectos, se considerarán inversores residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición firmados por nuestro país, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8.3 de la LIS y las personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 de la LIRPF, así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 9.2 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de inversores residentes en España a efectos fiscales las personas físicas de nacionalidad española que acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes:

(a) Personas Físicas

(a.1) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

(a.1.1) Rendimientos del capital mobiliario.

Para los contribuyentes por el IRPF, de conformidad con el artículo 23 de la LIRPF, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre las Nuevas Acciones, y, en general, las participaciones en los beneficios de ACESA así como cualquier otra utilidad percibida de dicha entidad en su condición de accionista, incluyendo el dividendo preferente al que tendrán derecho los titulares de las Nuevas Acciones.

A efectos de su integración en la base imponible del IRPF, el rendimiento íntegro se calculará multiplicando el importe íntegro percibido por el porcentaje del 140%. Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las Nuevas Acciones pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera. Finalmente, los accionistas tendrán derecho a deducir de la cuota líquida de su IRPF el 40% del importe íntegro percibido por los anteriores conceptos.

No obstante, el rendimiento a integrar será del 100% (y no del 140%), no aplicándose la deducción del 40%, cuando se trate de rendimientos procedentes de Nuevas Acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esa fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Asimismo, los accionistas soportarán una retención, a cuenta del IRPF, del 18% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido. La retención a cuenta será deducible de la cuota del referido impuesto y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 85 de la LIRPF.

(a.1.2) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las transmisiones de Nuevas Acciones, realizadas por los contribuyentes por el IRPF, sean a título oneroso o, en los casos previstos en la LIRPF, a título lucrativo, así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en el artículo 31 de la LIRPF, darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales cuantificadas por la diferencia, negativa o positiva, respectivamente, entre el valor de adquisición de las Nuevas Acciones y su valor de transmisión, que vendrá determinado (i) por su valor de cotización en la fecha en la que se produzca dicha transmisión, o (ii) por el precio pactado cuando sea superior a dicho valor de cotización.

Las ganancias o pérdidas patrimoniales así computadas se integrarán en la base imponible y se someterán a tributación de acuerdo con el régimen general previsto para este tipo de rentas.

Entre las normas que componen dicho régimen general cabe destacar:

- (i) Cuando el accionista posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar a los efectos de lo dispuesto en las letras a), b) y c) del artículo 35.1 de la LIRPF.
- (ii) En los casos y con los requisitos establecidos en la LIRPF (artículos 31.5 y concordantes), determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de acciones admitidas a negociación en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles no se computarán como pérdidas patrimoniales. En su caso, las citadas pérdidas se integrarán en la base imponible del IRPF del contribuyente a medida que se transmitan las acciones que permanezcan en su patrimonio
- (iii) Las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de Nuevas Acciones adquiridas con un año o menos de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del patrimonio, se integrarán en la parte general de la base imponible, gravándose al tipo marginal correspondiente.
- (iv) Por el contrario, las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de Nuevas Acciones adquiridas con más de un año de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del patrimonio, se integrarán en la parte especial de la base imponible, gravándose al tipo fijo del 18%.
- (v) Asimismo, dado que, como se ha señalado anteriormente, las Nuevas Acciones de ACESA adquiridas a través del canje al que resulte de aplicación el Régimen Fiscal Especial señalado en el apartado V.11.1.2.2.1 conservarán la fecha de adquisición de las acciones de IBERPISTAS entregadas en canje; siempre que estas últimas hubieran sido adquiridas con anterioridad a 31 de diciembre de 1994, deberá tenerse en cuenta, a la hora de determinar la ganancia patrimonial derivada de la transmisión de las Nuevas Acciones, el número de años que dichas acciones hayan permanecido en el patrimonio del accionista hasta el 31 de diciembre de 1996, con el fin de aplicar los coeficientes reductores establecidos en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta

de las Personas Físicas, y a la que se remite la Disposición Transitoria Novena de la vigente LIRPF.

En el caso de acciones admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español, el importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que éste quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial para el transmitente en el ejercicio en que tenga lugar la transmisión.

La entrega de acciones liberadas por ACESA a sus accionistas no constituirá renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

Finalmente, la antigüedad de las acciones totalmente liberadas será la que corresponda a los valores de los cuales procedan.

(a.2) Impuesto sobre el Patrimonio

Los inversores personas físicas residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LIRPF están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, "IP") por la totalidad del patrimonio de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos. Sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma, la Ley 19/1991, de 6 de junio, fija a estos efectos un mínimo exento de 108.182,18 Euros, y una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

A tal efecto, aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en España que adquieran Nuevas Acciones de ACESA por medio de esta operación y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar las Nuevas Acciones que posean a 31 de diciembre de cada año, las cuales se computarán según el valor de negociación media del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Hacienda publica anualmente dicha cotización media.

(a.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las transmisiones de Nuevas Acciones a título lucrativo (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, "ISD") en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, siendo sujeto pasivo el adquirente de las Nuevas Acciones, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

El tipo impositivo aplicable oscila entre el 765% y el 34%; una vez obtenida la cuota, sobre la misma se aplican determinados coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente y del grado de parentesco del adquirente, pudiendo resultar la cuota a ingresar entre un 0% y un 81,6% de la base imponible.

(b) Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades

(b.1) Dividendos

Los sujetos pasivos del IS o los que, siendo contribuyentes por el IRNR, actúen en España a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios percibidos como consecuencia de la titularidad de las Nuevas Acciones, y, en particular, el dividendo preferente al que tendrán derecho los titulares de las Nuevas Acciones, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS.

Siempre que no se dé alguno de los supuestos de exclusión previstos en el artículo 28 de la LIS, los sujetos pasivos de dicho impuesto tendrán derecho a una deducción del 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos, a cuyos efectos se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

La deducción anterior será del 100% cuando, cumplidos los restantes requisitos exigidos por la norma, los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5% del capital, y siempre que ésta se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya.

Asimismo, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, del 18% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo que les resulte aplicable la deducción por doble imposición del 100% de los dividendos percibidos, en cuyo caso no se practicará retención alguna. La retención practicada será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 145 de la LIS.

(b.2) Rentas derivadas de la transmisión de las Nuevas Acciones

El beneficio o la pérdida derivados de la transmisión onerosa o lucrativa de las Nuevas Acciones, o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas, se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS, o contribuyentes por el IRNR que actúen a través de establecimiento permanente en España, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS.

Asimismo, en los términos previstos en el artículo 28.5 de la LIS, la transmisión de acciones por sujetos pasivos de este impuesto puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición, y, en su caso, por la parte de renta que no se hubiera beneficiado de la deducción, le permitirá disfrutar de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36ter de la citada Ley.

Finalmente, en caso de adquisición gratuita de las Nuevas Acciones por parte de un sujeto pasivo del IS, la renta que se genere para éste tributará igualmente de acuerdo con las normas de este impuesto, no siendo aplicable el ISD.

V.11.3.2. Inversores no residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los inversores no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente, así como a aquellos inversores personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRNR, cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y

que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el IRPF, cuyo régimen fiscal ha quedado descrito junto al de los inversores residentes.

Se considerarán inversores no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la LIRnR. El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición celebrados entre terceros países y España.

(a) Impuesto sobre la Renta de No Residentes

(a.1) Rendimientos del capital mobiliario

Los dividendos y demás participaciones en beneficios equiparados por la normativa fiscal a los mismos, obtenidos por personas físicas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente, como consecuencia de la titularidad de las Nuevas Acciones y, en particular, el dividendo preferente al que tendrán derecho los titulares de las Nuevas Acciones, estarán sometidos a tributación por el IRnR al tipo de gravamen del 18% sobre el importe íntegro percibido, no resultando de aplicación el coeficiente multiplicador del 140% ni la deducción en cuota del 40%, mencionados anteriormente al tratar de los inversores residentes.

Con carácter general, ACESA efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 18%.

No obstante, cuando en virtud de la residencia del perceptor resulte aplicable un Convenio para evitar la Doble Imposición suscrito por España, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el Convenio para este tipo de rentas. A estos efectos, en la actualidad se encuentra vigente un procedimiento especial, aprobado por la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de abril de 2000, para hacer efectivas las retenciones a inversores no residentes, al tipo que corresponda en cada caso, o para excluir la retención, cuando en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de dichos valores.

De acuerdo con esta norma, en el momento de distribuir el dividendo, la Sociedad Oferente practicará una retención sobre el importe íntegro del dividendo al tipo del 18% y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las entidades depositarias que, a su vez, acrediten, en la forma establecida, el derecho a la aplicación de tipos reducidos o a la exclusión de retenciones de sus clientes (para lo cual éstos habrán de aportar a la entidad depositaria la documentación que, en su caso, resulte procedente, antes del día 10 del mes siguiente a aquél en el que se distribuya el dividendo) recibirán de inmediato, para el abono a los mismos, el importe retenido en exceso.

Cuando resultara de aplicación una exención o, por la aplicación de algún Convenio el tipo de retención fuera inferior al 18%, y el inversor no hubiera podido acreditar el derecho a la tributación a un tipo reducido o a la exclusión de retención dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, aquél podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999.

En todo caso, practicada la retención por ACESA o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRnR. Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

(a.2) Ganancias y pérdidas patrimoniales

De acuerdo con la LIRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes por la transmisión de las Nuevas Acciones o cualquier otra ganancia de capital relacionada con las mismas, estarán sometidas a tributación por el IRnR. Las ganancias patrimoniales tributarán por el IRNR al tipo general del 35%, salvo que resulte aplicable un Convenio para evitar la Doble Imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho Convenio.

Adicionalmente, estarán exentas, por aplicación de la ley interna española, las ganancias patrimoniales siguientes:

- (i) Las derivadas de transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas físicas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la Doble Imposición con cláusula de intercambio de información (en la actualidad, todos los Convenios firmados por España contienen dicha cláusula, excepto el suscrito con Suiza).
- (ii) Las derivadas de la transmisión de las Nuevas Acciones obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas físicas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. Como excepción, la exención no alcanza a las ganancias patrimoniales que se generen como consecuencia de la transmisión de acciones o derechos de una entidad cuando, en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo haya participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de la sociedad emisora, o cuando el activo de dicha entidad consista principalmente, directa o indirectamente, en bienes inmuebles situados en territorio español.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo. Su cuantificación se efectuará aplicando las reglas del artículo 23 de la LIRnR.

Cuando el inversor posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

El importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que éste quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial.

La entrega de acciones, total o parcialmente liberadas, por ACESA a sus accionistas, no constituirá renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

De acuerdo con lo dispuesto en la LIRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRnR.

El inversor no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente.

(b) Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España, están sujetas al IP las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la LIRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de bienes situados o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados en España por el IP, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

Caso de que proceda su gravamen por el IP, las Nuevas Acciones propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Hacienda publica anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto. La tributación se realizará mediante autoliquidación que deberá ser presentada por el sujeto pasivo o su representante fiscal en España, con sujeción al procedimiento y modelo previstos en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999.

Se aconseja a los inversores no residentes que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el IP.

(c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio. En general, el gravamen por ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza en la misma forma que para los residentes.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán generalmente de acuerdo con las normas del IRnR anteriormente descritas.

Se aconseja a los inversores no residentes que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el ISD.

V.12. DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACESA PREVIAMENTE ADMITIDAS EN BOLSA

V.12.1. Número de acciones admitidas a negociación

Todas las 292.134.982 acciones, por un valor nominal de 876.404.946 euros, que componen el capital social actual, están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, negociándose en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Asimismo se negocian opciones sobre acciones de ACESA en el mercado de opciones de MEF Renta variable.

V.12.2. Evolución de la negociación

2000	Número de acciones negociadas	Número de días cotizados	Acciones negociadas por día Máximo	Acciones negociadas por día Mínimo	Cotizaciones en euros Máximo	Cotizaciones en euros Mínimo
Enero	17.946.428	20	4.324.904	201.789	9,86	8,62
Febrero	13.731.139	21	1.840.086	189.444	9,39	8,25
Marzo	13.362.329	23	2.554.155	176.269	10,98	8,53
Abril	6.380.944	18	724.278	86.279	9,94	8,95
Mayo	9.057.608	22	2.850.169	113.486	10,32	9,51
Junio	11.016.262	22	3.422.799	50.940	10,68	8,96
Julio	9.554.042	21	1.211.322	152.822	9,75	8,45
Agosto	19.027.655	23	6.610.335	120.727	8,94	8,38
Septiembre	11.503.043	21	1.305.329	88.924	9,18	8,60
Octubre	17.046.971	21	5.696.615	219.037	9,41	8,75
Noviembre	8.319.137	21	901.837	167.991	9,18	8,71
Diciembre	9.390.845	17	1.736.401	238.146	9,62	8,75
Total	146.336.403	250	6.610.335	50.940	10,98	8,25

2001	Número de acciones negociadas	Número de días cotizados	Acciones negociadas por día Máximo	Acciones negociadas por día Mínimo	Cotizaciones en euros Máximo	Cotizaciones en euros Mínimo
Enero	12.747.791	22	3.314.607	200.055	10,15	9,25
Febrero	8.004.397	20	879.712	155.454	10,37	9,77
Marzo	22.925.318	22	11.531.784	206.438	11,20	10,10
Abril	11.156.264	19	1.754.788	181.694	11,50	10,58
Mayo	16.380.406	22	5.417.103	187.923	11,89	10,61
Junio	9.982.217	21	1.224.343	191.821	11,50	10,72
Julio	9.360.401	22	799.838	174.233	11,12	10,60
Agosto	10.409.722	22	3.009.055	136.807	11,08	10,50
Septiembre	12.701.162	20	1.429.200	256.852	10,80	9,16
Octubre	14.711.549	22	2.266.945	271.162	10,81	9,45
Noviembre	18.297.869	22	3.838.284	317.632	10,96	10,10
Diciembre	12.363.821	16	1.878.010	277.226	11,19	10,33
Total	159.040.917	250	11.531.784	136.807	11,89	9,16

2002	Número de acciones negociadas	Número de días cotizados	Acciones negociadas por día Máximo	Acciones negociadas por día Mínimo	Cotizaciones en Euros Máximo	Cotizaciones en Euros Mínimo
Enero	12.801.557	22	1.373.550	261.888	11,40	10,26
Febrero	8.277.291	20	1.855.849	191.323	10,80	10,33
Marzo	9.878.741	20	860.539	239.011	11,90	10,36
Abril	11.169.776	21	1.677.618	195.162	10,85	10,47
Mayo ⁽¹⁾	19.145.186	21	4.623.726	110.566	11,61	10,50
TOTAL	61.272.551	104	4.623.726	110.566	11,90	10,26

(1) Datos del mes de Mayo hasta el día 30 inclusive

FUENTE: Bolsa de Madrid

Se hace constar que las acciones privilegiadas que ACESA emita como consecuencia de esta Oferta pertenecerán a una nueva clase que nunca antes había cotizado si bien tendrán como referencia la cotización de las acciones ordinarias de ACESA, teóricamente incrementada dicha cotización en el valor del dividendo preferente que incorporan.

Dado que el importe máximo de dicho dividendo preferente se irá reduciendo en función del tiempo de titularidad de las acciones privilegiadas, la cotización de las mismas debería ir convergiendo con la de las acciones ordinarias, hasta alcanzar el mismo precio de éstas a partir del tercer año (momento en que el adquirente de las acciones privilegiadas no tendrá la antigüedad suficiente para percibir el dividendo preferente), si bien también deberá tenerse en cuenta que la liquidez de las acciones privilegiadas será, previsiblemente, más restringida que la de las acciones ordinarias

V.12.3. Resultados individuales y consolidados y dividendos por acción

El siguiente cuadro refleja los datos relativos a los resultados y a los dividendos por acción de ACESA (individual) en los ejercicios 1999 a 2001:

	2001	2000	1999 ⁽¹⁾
Capital fin ejercicio (Miles euros)	876.405	834.671	794.925
Nº acciones fin ejercicio (MM)	292,134	278,224	264,975
Dividendos (Miles euros)	131.865	125.412	119.439
Beneficio ejercicio neto (Miles euros)	164.762	156.460	144.460
Beneficio por acción (euros)	0,56	0,56	0,55
Dividendo por acción (euros) ⁽²⁾	0,45	0,45	0,45
Cotización a 31 de diciembre (en euros) ⁽³⁾	11,19	9,31	9,65
Cotización ajustada 31 de diciembre (en euros) (4)	11,19	8,87	8,75
Pay-out (%)	80	80	83
PER	19,8	16,6	17,7
Capital ajustado (Miles euros)	876.405	876.405	876.405
Nº Acciones ajustado (MM)	292,134	292,134	292,134
Beneficio por acción ajustado (euros) (5)	0,56	0,54	0,49
Factor de ajustes ⁽⁶⁾	1	0,95	0,91

(1) Año en que se llevó a cabo la redenominación a euros del capital social.

(2) Incluye 0,223 euros de dividendo pendiente de distribuir, cuya distribución será sometida a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas

(3) Cierre oficial a 31 de diciembre

(4) Cotización ajustada se obtiene multiplicando la cotización de cierre de cada uno de los ejercicios por el correspondiente factor de ajuste

(5) Beneficio por acción ajustado se obtiene multiplicando el beneficio por acción de cada uno de los ejercicios por el correspondiente factor de ajuste

(6) El factor de ajuste se define, para cada año, como el número de acciones de un ejercicio a 31 de diciembre (1999 y 2000) en comparación con el número de acciones existentes a 31 de diciembre del 2001 El número de acciones varía cada año como consecuencia de la realización de ampliaciones de capital liberadas. Al aplicar un factor de ajuste se hacen comparables las magnitudes básicas correspondientes a diferentes ejercicios.

El siguiente cuadro refleja los datos relativos a los resultados consolidados del Grupo ACESA en los ejercicios 1999, 2000 y 2001:

	2001	2000	1999 ⁽¹⁾
Capital fin ejercicio (Miles euros)	876.405	834.671	794.925
Nº acciones fin ejercicio (MM)	292,134	278,224	264,975
Beneficio ejercicio neto (Miles euros)	171.948	162.760	149.237
Beneficio por acción (euros)	0,59	0,58	0,56
PER	18,97	15,78	17,23
Capital ajustado (Miles euros)	876.405	876.405	876.405
Nº Acciones ajustado (MM)	292,134	292,134	292,134
Beneficio por acción ajustado (euros) ⁽²⁾	0,59	0,56	0,51
Factor de ajuste ⁽³⁾	-	0,95	0,91

(1) Año en que se llevó a cabo la redenominación a euros del capital social

(2) Beneficio por acción ajustado se obtiene multiplicando el beneficio por acción de cada uno de los ejercicios por el correspondiente factor de ajuste

(3) El factor de ajuste se define, para cada año, como el número de acciones de un ejercicio a 31 de diciembre (1999 y 2000) en comparación con el número de acciones existentes a 31 de diciembre del 2001. El número de acciones varía cada año como consecuencia de la realización de ampliaciones de capital liberadas. Al aplicar un factor de ajuste se hacen comparables las magnitudes básicas correspondientes a diferentes ejercicios.

Finalmente, el siguiente cuadro refleja una estimación de los datos relativos a los resultados y a los dividendos por acción consolidados proforma resultantes en el ejercicio 2001 asumiendo que la Oferta fuera aceptada en su totalidad en su modalidad de canje:

	2.001
Beneficio ejercicio(1)	205.468
Nº acciones fin ejercicio	356.862.871
Beneficio por acción(2)	0,58
PER(3)	20,00
Pay-out(%)	76,72%
Dividendo por acción (4)	0,44

(1) En miles de euros. Beneficio calculado como la suma de los beneficios netos de ACESA e IBERPISTAS

(2) En euros

(3) Calculado sobre precio de cierre del año de la acción de ACESA y 12,97 para las acciones privilegiadas

(4) Resulta de ponderar el dividendo de ACESA (0,45 euros) para el total acciones de ACESA antes de ampliación más el dividendo de Iberpistas (0,40 euros) por el número de acciones de Iberpistas (excepto el 8,07% propiedad de ACESA) entre el número total de acciones a fin de ejercicio considerando que se ha realizado la ampliación (356.862.871)

V.12.4. Ampliaciones de capital realizadas durante los tres últimos ejercicios

Año	Capital social antes de Ampliación (euros)	Importe de la Ampliación (euros)	Capital social después de Ampliación (euros)	Proporc.	Condic.	Valor Teórico Derecho(*) (euros)	Precio real de derechos (euros)		
							Med.	Máx.	Mín.
1999(**)	758.348.605	37.917.430	796.266.035	1 x 20	Liberada	0,56	0,56	0,58	0,54
2000	794.925.123	39.746.256	834.671.379	1 x 20	Liberada	0,49	0,46	0,50	0,44
2001	834.671.379	41.733.567	876.404.946	1 x 20	Liberada	0,53	0,54	0,56	0,52

(*) Estos valores teóricos serían de 0,48€ 0,44€ 0,50€ de considerarse los ajustes por las ampliaciones de capital.

(**) La diferencia de 1.340.912 euros existente entre 796.266.035 (capital social existente después de la ampliación de capital liberada realizada en 1999) y 794.925.123 (capital social existente antes de la ampliación liberada del 2000) se explica por la reducción de capital realizada el 20.10.99 como consecuencia del ajuste por la redenominación a euros que quedó fijado en 3 euros.

V.12.5. Acciones no admitidas en Bolsa

Todas las acciones de ACESA. están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

V.12.6. Inexistencia de ofertas públicas de adquisición

Los valores emitidos por ACESA. no han sido objeto de oferta pública de adquisición.

V.13 PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL DISEÑO Y/O ASESORAMIENTO DE LA EMISIÓN Y VINCULACIÓN O INTERESES ECONÓMICOS ENTRE DICHAS PERSONAS Y ACESA

El presente Folleto Explicativo ha sido elaborado por el Area Económico-Financiera de ACESA en colaboración con sus asesores externos.

- InverCaixa SV, SA, asesor financiero de ACESA, ha sido la entidad encargada de la valoración de IBERPISTAS y del dividendo preferente incorporado a las nuevas acciones privilegiadas de ACESA, y autor de la fairness opinion solicitada por el Consejo de Administración de ACESA para los accionistas de ACESA e IBERPISTAS, sobre la contraprestación ofrecida. InverCaixa es igualmente Agente de Cálculo a efectos de control y efectividad de la cláusula antidulución.
- Roca y Junyent, como asesores legales de ACESA.
- PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L., auditor de ACESA y autor del informe exigido por el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas en los supuestos de exclusión del derecho de suscripción preferente.
- La Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona, como experto designado por el Registro Mercantil a efectos del artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- “la Caixa” actuará como Entidad Agente, según se describe en el Capítulo III del presente Folleto.

“la Caixa”, sociedad que interviene en la operación en los términos indicados en este apartado es titular del 27,14% del capital social de ACESA, siendo además InverCaixa, una sociedad de su grupo.

En cuanto al resto de sociedades identificadas en el presente apartado y que han participado en el diseño y asesoramiento de la operación, ACESA hace constar no existe ninguna vinculación o interés económico significativos con estos distinto de los estrictamente relacionados con la asesoría fiscal o financiera.

CAPÍTULO VI

ACESA Y SU GRUPO

VI. ACESA Y SU GRUPO

VI.1. INFORMACIONES SOBRE EL CAPITAL

VI.1.1. Importe nominal del capital suscrito y desembolsado.

El capital social de la Sociedad se encuentra totalmente suscrito y desembolsado y su importe es de 876.404.946 euros a la fecha del presente Folleto Explicativo.

VI.1.2. Clases y series de acciones.

El capital social está dividido en 292.134.982 acciones ordinarias, de 3 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una sola clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas, libres de cargas y gravámenes, representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada de su registro contable el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A, con domicilio en Madrid, calle Orense, nº 34. Todas las acciones tienen idénticos derechos políticos y económicos.

VI.1.3. Evolución del capital social en los últimos tres años.

La evolución del capital social en los últimos tres años es la siguiente:

Año	Aumentos / (reducciones) de Capital (euros)	Acciones	Capital social despues de ampliación o reducción (euros)
⁽¹⁾ 28-06-1999	37.917.430	12.617.859	796.266.035
⁽²⁾ 20-10-1999	(1.340.912)		794.925.123
⁽³⁾ 21-06-2000	39.746.256	13.248.752	834.671.379
⁽³⁾ 24-07-2001	41.733.567	13.911.189	876.404.946

(1) Ampliación de capital liberada

(2) Reducción del capital social en 1.340.912 euros, sin devolución de aportaciones a los accionistas para incrementar la reserva voluntaria en la citada cantidad, mediante la reducción del valor nominal de cada acción en 0,0050605219078 euros, que queda fijado en 3 euros. La redenominación del capital social a euros se realizó el 17.09.99.

(3) Ampliación de capital liberada

(4) Ampliación de capital liberada

VI.1.4. Existencia de empréstitos de obligaciones convertibles, canjeable o con "warrants".

No existen empréstitos de obligaciones convertibles, canjeables o con "warrants" que incorporen derechos para la adquisición de acciones.

VI.1.5. Existencia de privilegios.

No existen títulos representativos de ventajas atribuidas a fundadores y promotores, ni bonos de disfrute.

VI.1.6. Autorizaciones de la Junta para aumentar el capital o emitir empréstitos.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 8 de Mayo de 2001 delegó en el Consejo de Administración la facultad para acordar en una o varias veces el aumento del capital social en los términos, plazos y condiciones establecidos por el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de 22 de diciembre de 1989, y, en concreto, en 417.335.689 euros más como máximo y dentro de un plazo que expirará el 23 de Mayo de 2005. Tras la ampliación de capital liberada de fecha 24 de julio de 2001, dicho importe se sitúa en 375.602.122 euros.

No existe delegación a favor del Consejo para la emisión de obligaciones convertibles, canjeables o con "warrants".

VI.1.7. Condiciones a las que los estatutos someten las modificaciones del capital social.

Los estatutos sociales someten las modificaciones de capital a las condiciones establecidas por la Ley de Sociedades Anónimas.

Las limitaciones a cumplir por la sociedad concesionaria con respecto al capital social, de acuerdo con las disposiciones legales que le son de aplicación y con los términos del contrato concesional, se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

- El capital fundacional de la Sociedad no podrá ser inferior al 10% del presupuesto de las obras y expropiaciones proyectadas para el primer año en el programa de construcción establecido en la resolución de la adjudicación.
- En los ejercicios subsiguientes al primero se mantendrá la reseñada proporcionalidad entre la cifra de capital social y los presupuestos de construcción, de tal forma que en todo momento el capital represente, al menos, el 10% de las inversiones realizadas en la autopista.

VI.2. ADQUISICION DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS

La Sociedad no posee autocartera de forma directa ni a través de sociedad participada alguna, y no ha realizado operación alguna sobre sus propias acciones en el año 2001 y hasta la fecha del presente Folleto Explicativo.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de Mayo de 2001, dejando sin efecto la anterior autorización, concedió nueva autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de forma directa o indirecta a través de otras sociedades, de acciones propias de la sociedad por compraventa, permuta y adjudicación en pago, hasta un saldo máximo de 14.606.749 acciones, por un precio igual al de la cotización de cierre del día anterior en el que tenga lugar, en su caso, la adquisición, con unas diferencias máximas de más el 10% o menos el 10% de ese valor de cotización de cierre y por un plazo de dieciocho meses a contar de la fecha de adopción del acuerdo por dicha Junta. Todo ello con los restantes límites y requisitos exigidos por la Ley de Sociedades Anónimas.

VI.3. BENEFICIOS Y DIVIDENDOS POR ACCION

Se describen en el punto V.12.3. de este Folleto Explicativo.

VI.4. GRUPO DE SOCIEDADES

La Sociedad es la entidad dominante del Grupo ACESA tal y como se describe en el punto C) del Capítulo I del presente Folleto Explicativo.

VI.5. PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES

ACESA tiene obligación legal de presentar estados financieros consolidados.

En los cuadros siguientes se describen las sociedades integradas en el Grupo ACESA a 31 de diciembre de 2001 y se amplía la información en el apartado VII.2.1. de este Folleto Explicativo.

La información relativa a capital social, reservas y resultados del ejercicio 2001 se ha obtenido de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001.

PARTICIPACIONES DIRECTAS
(en miles de euros)

Sociedad	Domicilio	Actividad	Método de consolidación	% Particip.	Capital social	Reservas	Resultados ejerc. 2001	Coste de adquisición (2)	Valor Teórico Contable	Dividendos recibidos
Explotación autopistas										
Acesa Italia, S.R.L.	Via delle Quattro Fontane 15 Roma (Italia)	Tenencia de acciones de concesionarias	Puesta en equivalencia	100	170.445	-25	-10	170.441	170.410	
Grupo Concesionario del Oeste, S.A (Gco)	Ruta Nacional nº7 Km 25.92 Ituzaingó Argentina	Concesionaria de autopistas de peaje	Integración global	48,6	92.873 (1)	19.687 (1)	18.281 (1)	140.589	63.589	8.700
Holdaucat, S.L.	Pl. Gal·la Placidia 1 Barcelona	Tenencia de acciones de concesionarias	Integración global	100	58.963	11.803	4.190	102.254	74.956	3.741
Iberacesa, S.L.	Pº Castellana 51 Madrid	Tenencia de acciones de concesionarias	Puesta en equivalencia	50	32.229	6.524	697	19.255	19.725	161
Auto-Estradas do Atlântico, S.A.	Praça Marquês de Pombal 1-8 Lisboa (Portugal)	Concesionaria de autopistas de peaje	Puesta en equivalencia	10	55.000	1.438	-3.605	5.487	5.283	
Auto-Estradas do Atlântico II CS, S.A.	Praça Marquês de Pombal 1-8 Lisboa (Portugal)	Concesionaria de autopistas de peaje	Puesta en equivalencia	10	50			5	5	
Túnel del Cadí, S.A.C.	Carretera de Vallvidrera a St. Cugat km 5,3 Barcelona	Concesionaria de autopistas de peaje	Puesta en equivalencia	35,39	105.504	2.890	1.534	24.939	38.904	
Autopista Terrassa-Manresa, Autema, Concesionaria	Gran Vía de Les Corts Catalanes 680 Barcelona	Concesionaria de autopistas de peaje	Puesta en equivalencia	10,05	81.894	-7.264	8.245	20.099	8.329	
Ibérica de Autopistas, S.A. Concesionaria del Estado (Iberpistas)	Pío Baroja 6 Madrid	Concesionaria de autopistas de peaje	Puesta en equivalencia	8,07	176.027	68.960	34.492	47.320	22.554	415

(1) El cálculo del Valor Teórico Contable (VTC) de la participación en GCO es el resultado de aplicar el porcentaje que tenemos de esta compañía sobre la suma de Capital + Reservas + Resultado del ejercicio. La conversión de estos tres importes a euros se ha realizado considerando los siguientes tipos de cambio: a) Cambio histórico para capital y reservas 1,160915 peso / euro; b) Cambio medio para resultado ejercicio 2001 1,117282 peso / euro.

(2) No incluye el efecto de las provisiones dotadas

PARTICIPACIONES DIRECTAS
(en miles de euros)

Sociedad	Domicilio	Actividad	Método de consolidación	% Particip.	Capital social	Reservas	Rdos. ejerc. 2001	Coste de adquisición (2).	Valor Teórico Contable	Dividendos recibidos
Aparcamientos										
Saba Aparcamientos, S.A. (Saba)	Av.Diagonal 458 Barcelona	Explotación de aparcamientos	Integración global	55,84	18.886	108.759	14.491	96.822	79.369	5.137
Servicios a la logística										
Parc Logístic de la Zona Franca, S.A	Calle 60 nº 19 Pol. Industrial de la Zona Franca Barcelona	Promoción y explotación de parques logísticos	Puesta en equivalencia	50	23.742	-1.001	567	11.871	11.654	
Acesa Promotora Logística, S.A.	Pl. Gal·la Placidia 5 Barcelona	Promoción logística y asistencia técnica	Puesta en equivalencia	100	18.000	4.770	176	22.433	22.946	60
Areamed 2000, S.A.	Vía Augusta 21-23 Barcelona	Explotación de áreas de servicio	Puesta en equivalencia	50	70	859	1.003	35	966	
Infraestructuras Telecom.										
Acesa Telecom, S.A.	Pl. Gal·la Placidia 1 Barcelona	Servicios de telecomunicaciones	Integración global	100	149.236	29.210	-8.303	145.516	170.143	
								807.066	688.833	18.214

(2) No incluye el efecto de las provisiones dotadas

PARTICIPACIONES INDIRECTAS
(en miles de euros)

Sociedad	Domicilio	Actividad	Consolidación	% Particip.	Capital social	Reservas	Resultados ejerc. 2001	Valor teór-cont
<u>A través de ACESA ITALIA</u>								
Schemaventotto, S.p.A.	Calmaggiore 23 Treviso (Italia)	Tenencia de acciones de concesionarias	Puesta en equiv.	12,83	1.315.141	18.211	22.618	173.971
Autostrade, S.p.A.	Via A.Bergamini 50 Roma (Italia)	Concesionaria de autopistas de peaje	Puesta en equiv.	3,85	615.241	1.135.132	383.370	82.149
<u>A través de HOLDAUCAT</u>								
Autopistes de Catalunya, S.A. (Aucat)	Tuset 5-11 Barcelona	Concesionaria de autopistas de peaje	Integración global	77,73	78.682	5.635	16.420	78.303
<u>A través de IBERACESA S.L.</u>								
Isgasa, S.A.	Pl. Gal.la Placidia 1-3 Barcelona	Servicios técnicos de ingeniería	Puesta en equiv.	50,00	61	14	1.549	812
Alazor Inversiones, S.A.	Rozabella 6 Las Rozas. Madrid	Tenencia acciones de concesionarias	Puesta en equiv.	11,67	141.300	-	-22	16.487
Accesos de Madrid, C.E.S.A.	Rozabella 6 Las Rozas. Madrid	Concesionaria de autopistas de peaje	Puesta en equiv.	11,67	141.300	-	-	16.490
Tacel Inversiones, S.A.	Hórreo 11 Santiago de Compostela	Tenencia acciones de concesionarias	Puesta en equiv.	9,00	28.550	-	-9	2.569
Autopista Central Gallega, C.E.S.A.	Hórreo 11 Santiago de Compostela	Concesionaria de autopistas de peaje	Puesta en equiv.	9,00	28.550	-	-	2.570
<u>A través de SABA</u>								
Societat d'Aparcaments de Figueres, S.A. (Fiparc)	Av. Diagonal 458 Barcelona	Explotación de aparcamientos	Integración global	55,84	2.560	669	157	1.891
Societat Pirenaica d'Aparcaments, S.A. (Spasa)	Parc de la Mola 10 Escaldes Engordany Principat	Explotación de aparcamientos	Integración global	50,26	301	77	-97	141
Saba Italia, S.p.A.	Via delle Quattro Fontane 15 Roma (Italia)	Explotación de aparcamientos	Integración global	33,50	28.600	7.161	1.369	12.439
Societat d'Aparcaments de Terrassa, S.A. (Satsa)	Plaça Vella, subsuelo Terrassa	Explotación de aparcamientos	Integración global	49,16	8.708	235	531	4.657

PARTICIPACIONES INDIRECTAS
(en miles de euros)

Sociedad	Domicilio	Actividad	Consolidación	% Partic.	Capital Social	Reservas	Resultados ejerc. 2001	Valor teór-cont.
Rabat Parking, S.A.	Rue de Larache 8 Rabat (Marruecos)	Explotación de aparcamientos	Integración global	28,48	1.879	-105	-38	494
Spel-Societade de Parques de Estacionamiento, S.A	Pau Casals 7 Andorra la Vella Principat d'Andorra	Explotación de aparcamientos	Puesta en equiv.	27,92	6.000	178	646	1.905
<u>A través de A.P. LOGÍSTICA</u>								
Centro Intermodal de Logística, S.A. (Cilsa)	Portal de la Pau 6 Barcelona	Promoción y explotación de parques logísticos	Puesta en equiv.	19,05	12.993	11.663	792	4.848
<u>A través de ACESA TELECOM</u>								
Difusió Digital Societat de Telecomunicacions, S.A. (Tradia)	Motors 392 L'Hospitalet del Llobregat Barcelona	Operador de infraestructuras de telecomunicaciones	Integración global	94,99	131.488	-3.186	-8.172	114.111
Adquisición de emplazamientos, S.L. (Adesal)	Motors 392 L'Hospitalet del Llobregat Barcelona	Operador de infraestructuras de telecomunicaciones	Puesta en equiv.	100,00	3	-	-1	2

Los principales movimientos registrados en las participaciones en empresas del grupo y asociadas en el ejercicio 2001 y hasta la fecha del presente Folleto corresponden a:

Inversiones financieras realizadas en el 2001

Autopistas

- Adquisición del 10,64% de Holdaucat, S.L. por un importe de 39.025 miles de euros. Asimismo, Holdaucat, S.L. ha adquirido el 10,95% de Aucat hasta alcanzar una participación del 77,73%.
- Adquisición por parte de Iberacesa, S.A., participada al 50% por ACESA, del 33% restante del capital de Isgasa, S.A. hasta alcanzar el 100% del capital de la misma
- Adquisición del 35,39% de Túnel del Cadí, S.A.C. con un desembolso realizado de 24.939 miles de euros.
- Adquisición de una participación del 10,05% de Autema con un desembolso de 20.099 miles de euros.
- Adquisición del 6,07% de IBERPISTAS, por un importe total de 38.930(1) miles de euros, siendo la participación de ACESA, a la fecha del presente Folleto Explicativo del 8,07%. En los capítulos I a IV se detalla información sobre dicha participación.

¹ En la letra a) de la nota 6ª de las Cuentas Anuales individuales de ACESA correspondientes al 2001, el auditor señala que dichas adquisiciones de acciones de Ibérica de Autopistas SA Concesionaria del Estado se han realizado por un importe total de 38.421 miles de euros. La diferencia de 509 miles de euros existente entre 38.930 miles de euros y 38.421 miles de euros se explica por: más 49 mil euros de gastos de corretajes y aranceles de dichas compras menos el dividendo devengado que incorporan dichas acciones (558 miles de euros cobrados el 20.12.01)

- Constitución de Autoestrada del Atlántico II en el último trimestre del 2001 con el objetivo de acudir a concursos. No obstante, a la fecha del presente Folleto Explicativo, esta sociedad no ha iniciado su actividad.

Aparcamientos

- Venta del 40% de Saba Italia, participada por ACESA de forma indirecta a través de Saba Aparcamientos, S.A. a Autostrade, S.p.A. por un importe de 10,9 millones de euros.
- Venta de la participación del 40% que poseía Saba Aparcamientos, S.A. de Fidelia, S.A.
- Liquidación de la empresa Sociedad General de Aparcamientos y Servicios, S.A., participada al 35% por Saba Aparcamientos, S.A.

Logística

- Ampliación de capital de Acesa Promotora Logística, S.A., de 14.000 miles de euros. ACESA participa en el 100% del capital de esta sociedad que ha adquirido el 19,05% de Cilsa.

Infraestructuras de Telecomunicaciones

- Ampliaciones de capital de Acesa Telecom, S.A., en la que ACESA participa en un 100%, que durante el ejercicio 2001 han representado desembolsos por 20.406 miles de euros para acudir a la ampliación de capital de Xfera Móviles, S.A. así como para adquirir la participación de la Generalitat en Tradia. Esta última sociedad, participada indirectamente por ACESA, creó en 2001 la sociedad Adquisición de Emplazamientos, S.L. de la que es accionista único.

Inversiones financieras realizadas desde el 1 de Enero de 2002 hasta la fecha del presente Folleto Explicativo

Autopistas

- Formalización de la compra de un 13,5% adicional de Aucat por 74 millones de euros, a través de Holdaucat S.L., situando la participación de ACESA en esta sociedad en el 91,2%.
- Ampliación de la participación en Túnel del Cadí, S.A.C. con un desembolso de 1.267 miles de euros, hasta alcanzar un 37,19%.
- Ampliación de la participación en Autema hasta un 22,33% con un desembolso de 26.193 miles de euros.
- La Sociedad Oferente y Banco Portugués de Inversión (BPI) han llegado a un acuerdo por el que se han establecido los principios para la venta de la participación del 10% que ACESA tiene en Auto-Estradas do Atlántic, S.A. (AEA). A la fecha del presente folleto la compraventa acordada no ha producido efectos, porque la operación está sujeta a la obtención de las necesarias autorizaciones administrativas.
- Adquisición del 10% del capital de Brisa-Auto-Estradas do Portugal, S.A. por un importe de 309 millones de euros. Con fecha 18 de Marzo de 2002, la Sociedad Oferente adquirió un 5% de BRISA Auto-Estradas de Portugal, S.A. a diversas entidades vinculadas a Banco Portugués de Inversión. Adicionalmente, con fecha 30 de abril ACESA ha adquirido del referido vendedor otro 5% del capital de BRISA. Con esta adquisición, la participación de ACESA en la referida sociedad alcanza el 10% de su capital.

- Constitución de Autopistas-Concesionaria Espanhola, SGPS, S.A., participada por ACESA al 100% con un desembolso de 50 mil euros. El propósito de esta sociedad, que a fecha del presente Folleto no ha iniciado su actividad, es la tenencia de acciones de empresas concesionarias de autopistas.

Aparcamientos

- Durante el mes de marzo de 2002, se acordó la disolución, con cesión global a título universal de su activo y pasivo a favor de su accionista único Saba Aparcamientos, S.A., de Societat d'aparcaments de Figueres, S.A., Sociedad Unipersonal, sociedad participada de forma indirecta por ACESA, al 55,84% a través de Saba Aparcamientos, S.A.
- Asimismo, el 19 marzo de 2002, Saba Aparcamientos, S.A. formalizó la compra de la totalidad de las participaciones de la compañía Parbla, S.L. por un precio total de 1.840 miles de euros, que asimismo supuso la adquisición indirecta de la totalidad de las participaciones de la entidad Iniciativas de Serveis Salou, S.L. El principal accionista de ACESA, "la Caixa" tiene una participación directa e indirecta en SABA del 39,91%.

En el año 2002 no se han realizado inversiones financieras en los sectores de Servicios/logística e Infraestructuras de Telecomunicaciones.

CAPÍTULO VII

ACTIVIDADES PRINCIPALES DE ACESA

VII. ACTIVIDADES PRINCIPALES DE ACESA

VII.1. ANTECEDENTES

ACESA fue constituida en el año 1967 para la promoción de autopistas en régimen de concesión administrativa. Ese mismo año, le fue adjudicada la concesión de las autopistas Barcelona - la Jonquera y Montgat - Mataró por un plazo de 37 años. Desde entonces ACESA ha ido tomando una larga serie de decisiones tendentes a crear un potente Grupo empresarial en el ámbito de la gestión de infraestructuras de transporte y comunicaciones. Y, en definitiva, conseguir la mejor combinación de medios para lograr una creación sostenida de valor para sus accionistas.

En la práctica, este proceso se ha traducido en que, en los últimos cinco años, se ha triplicado el número de compañías participadas y el número de países en los que ACESA desarrolla sus actividades, a la vez que se ha duplicado la plantilla media del Grupo, el número de sectores en los que se está presente y la cifra de negocios consolidada. Entre los principales hitos de la evolución del crecimiento de ACESA cabe distinguir entre los relativos a la obtención de concesiones y la toma de participaciones:

Evolución de las Concesiones de Autopistas

- **1968:** obtención de la concesión de la autopista Barcelona-Tarragona por un plazo de 37 años.
- **1979:** se produce la fusión por absorción de ACESA y Autopista de Enlace, C.E.S.A, titular de la concesión del tramo Montmeló-el Papiol, quedando unificado el período de duración de la concesión hasta el día 31 de diciembre de 2004.
- **1984:** culminó la fusión, también por absorción, de ACESA y Autopistas de Cataluña y Aragón, C.E.S.A., titular de la concesión del tramo Zaragoza-Mediterráneo de la autopista del Ebro, unificándose el período concesional hasta el 31 de diciembre de 2004.
- **1990:** ACESA suscribió Convenio con el entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, relativo a las inversiones en la prolongación de la autopista Montgat - Mataró, hasta Malgrat, y determinadas ampliaciones de carriles, así como la prórroga de la concesión hasta el 31 de Agosto de 2016.
- **1995:** se traspasaron a la Generalitat de Catalunya las autopistas A-17 (tramo Barcelona-Montmeló) y A-19, permaneciendo la sociedad como concesionaria de las mismas.
- **1998:** en Octubre de este año se firmó un convenio entre la Administración Central, la Generalitat de Catalunya y ACESA –aprobado por el R.D. 2346/1998 y el Decret 270/1998– acordando determinadas reducciones de tarifas de peaje, inversiones concretas y la fijación del periodo concesional hasta el 31 de Agosto de 2021 para la totalidad de la concesión otorgada a ACESA. La reducción, que afectó a todo tipo de vehículos, se aplicó a partir del 26 de Octubre de ese año y fue del 50% en el tramo Montmeló-El Papiol, del 40% en Barcelona-Granollers y Molins de Rei-Martorell, y del 10% en Tarragona-Salou y Maçanet-Girona Sur. Asimismo, ACESA se comprometió a construir un tercer y cuarto carril en diferentes puntos de la A-7, en el tramo Montmeló-el Papiol.
- **2000:** se publica el R.D. 101/2000, por el que se aplica una rebaja selectiva de peaje del 7%, estableciendo la liberación de peaje en los tramos Montmeló-el Papiol y en los movimientos internos en Girona y Tarragona. La Administración compensará, una vez finalizado cada ejercicio, por la pérdida de ingresos de peaje derivados de la aplicación de este Real Decreto.

En diciembre de ese año se publica la Ley 14/2000 por la cual se establece una nueva fórmula de revisión de tarifas y peajes en función del IPC y del tráfico para las concesiones de titularidad de la Administración General del Estado. El procedimiento para la revisión de tarifas y peajes viene detallado en el apartado 2.1.1. del presente capítulo.

- **2001:** La Orden Ministerial, de 27 de diciembre de 2001, fijó la revisión anual de tarifas para las concesiones de la Administración General del Estado (Zaragoza-Mediterráneo A-2 y la Jonquera-Tarragona A-7) en un incremento del 3,81% sobre las tarifas del año precedente.

El Decreto 76/2001 establece la actualización de tarifas para las autopistas de concesión de la Generalitat de Catalunya (C-32 Montgat-Palafolls y C-33 Barcelona-Montmeló) en un incremento del 3,47%, si bien se demora la fecha de aplicación hasta el 1 de Enero de 2002. La Generalitat de Catalunya compensará a ACESA como consecuencia de la no revisión anual desde el 1 de Abril hasta el 31 de diciembre de 2001.

Formación del Grupo ACESA

El origen del Grupo ACESA se remonta a 1994, año en que se produce la adquisición del 100% de Acesa Promotora Logística, S.A. y del 67,4% de Saba Aparcamientos SA.

En la actualidad, las inversiones del Grupo ACESA se pueden clasificar en cuatro sectores: Autopistas, Aparcamientos, Servicios/Logística y Infraestructuras de Telecomunicaciones siendo, en resumen, el proceso de formación del grupo el que se describe a continuación.

a) Autopistas

- **Holdaucat y Aucat:** En cuanto al sector autopistas, actividad principal del grupo, en Agosto de 1995 se incorporó al perímetro de consolidación Autopistes de Catalunya, S.A. (Aucat), al adquirir ACESA el 26,6% de la misma. Posteriores adquisiciones llevaron la participación directa hasta el 46,3% (a 31 de diciembre de 1998). En el ejercicio 1999 esta participación fue aportada a la sociedad Holdaucat, S.L., que a 31 de diciembre de 1999 era titular del 66,8% de las acciones de Aucat. En esa fecha, la participación indirecta de ACESA en Aucat era del 59,7%. En 2001, la participación de ACESA en Holdaucat, S.L. ha alcanzado el 100%, y la participación de esta en Aucat, el 77,73%. En 2002 se ha ampliado dicha participación hasta el 91,24%.
- **Iberacesa e Iberpistas:** En el año 2000, dentro del Acuerdo Marco al que se hace referencia en el apartado 3 del Capítulo IV del presente Folleto explicativo, ACESA e Iberpistas constituyeron la sociedad Iberacesa con una participación al 50%. Cada sociedad ha aportado a Iberacesa sus participaciones en Accesos de Madrid, C.E.S.A., la Autopista Central Gallega, C.E.S.A. e Isgasa, S.A., quedando la participación indirecta de ACESA en estas sociedades en el 11,7%, 9% y 33,33% respectivamente. En 2001, Iberacesa adquirió el 33,33% restante de Isgasa, S.A., siendo la participación indirecta actual de ACESA del 50%.

En cuanto a su participación en IBERPISTAS, ACESA ostenta en la actualidad un 8,07% del capital social de esta compañía.

- **Túnel del Cadí** en el año 2001, ACESA llevó a cabo la compra del 35,39% de Túnel del Cadí, S.A.C. En 2002, se ha ampliado dicha participación hasta el 37,19%.

- **Autema:** También en el año 2001, ACESA incorporó al perímetro de consolidación el 10,05% de Autopista Terrassa-Manresa, Autema, Concesionaria de la Generalitat de Catalunya, S.A. En 2002, se ha ampliado dicha participación hasta el 22,33%.
- **Acesa Italia:** En el año 2000, ACESA hizo efectiva la compra del 3,85% de la concesionaria italiana Autostrade formando parte del grupo estable de accionistas de la compañía que ostenta el 30% del capital de la misma. En Marzo 2001, Autostrade, a su vez, ha adquirido el 4,9% del capital de ACESA
- **GCO:** En diciembre de 2000, ACESA incorporó al perímetro de consolidación la sociedad Grupo Concesionario del Oeste (Argentina), sociedad que gestiona y explota en régimen de concesión la autopista del acceso oeste de Buenos Aires, al adquirir el 48,6% de su capital que representa el 57,6% de los derechos de voto.
- **Auto-Estradas do Atlântico:** En 1998, se adquirió la participación del 10% de Auto-Estradas do Atlântico, S.A. (Portugal), iniciándose así la presencia del Grupo ACESA en el extranjero en este sector. Esta sociedad es concesionaria de la autopista A8/A15. Hasta hoy, la participación sigue siendo la misma si bien en Marzo de 2002, ACESA llegó a un principio de acuerdo con Banco BPI para la venta de su participación en esta compañía.
- **Auto-Estradas do Atlântico II (Portugal):** En 2001 se constituyó esta sociedad, en la que ACESA ostenta una participación del 10%, para acudir a concursos de nuevas concesiones. A fecha del presente Folleto, esta compañía no ha iniciado su actividad.
- En 2002, ACESA adquirió el 10% de **Brisa-Auto-estradas do Portugal, S.A.** Asimismo, ha creado la sociedad Autopistas-Concesionaria Espanhola, SGPS, S.A. participada por ACESA al 100%.

b) *Aparcamientos*

Como se ha mencionado, el Grupo Acesa inició su actividad en este sector en 1994 mediante la adquisición de un 67,42% del capital social de Sociedad de Aparcamientos de Barcelona, S.A. (Saba). La participación de ACESA en Saba llegó a ser del 70,4% a finales de 1999, tras sucesivas operaciones en ese periodo. En el año 2000, Saba se fusionó con la sociedad Euro, tras la cual la participación de ACESA, a 31 de diciembre de 2000, pasó a ser del 55,80%. En 2001, se incrementó la inversión, siendo la participación actual de ACESA del 55,84%.

El Grupo Acesa ha desarrollado su presencia en la actividad de aparcamientos a través del crecimiento, nacional e internacional, del grupo Saba (Portugal, 1996 / Marruecos y Andorra, 1998 / Italia, 1999).

c) *Logística*

En la actividad de servicios a la logística, ACESA participa desde 1997 en la sociedad Parc Logístic de la Zona Franca, S.A., y en 1999 aportó a Acesa Promotora Logística, S.A. (antigua Dromogest, S.A.) la titularidad del área de equipamientos del CIM-Vallès que ostentaba ACESA. En 2001, Acesa Promotora Logística adquirió el 19,05% de Centro Intermodal de Logística, S.A. (Cilsa), concesionaria de la Autoridad Portuaria de Barcelona, dedicada a la promoción y gestión de zonas de actividades logísticas del puerto de Barcelona.

En el 2000 ACESA y Áreas, S.A. constituyeron la sociedad Areamed 2000, S.A. para gestionar las áreas de servicio en la autopista.

d) Infraestructuras de Telecomunicaciones

En el año 2000, ACESA inició su actividad en el sector de telecomunicaciones constituyendo la sociedad Acesa Telecom de la que ostenta el 100% del capital. A fecha del presente folleto, a través de esta sociedad, ACESA es titular del 94,99% de Tradia (Difusió Digital Societat de Telecomunicacions, S.A.), empresa dedicada a la gestión de infraestructuras de telecomunicaciones y previamente propiedad de la Generalitat de Catalunya, y del 5,7% de Xfera, propietaria de una licencia de telefonía móvil de tercera generación UMTS.

VII.2. ACTIVIDADES PRINCIPALES DE ACESA

VII.2.1. ACESA y Grupo ACESA

El Grupo ACESA es un grupo diversificado de gestión de infraestructuras relacionadas con la movilidad y las comunicaciones en el ámbito internacional que, en los últimos años, ha expandido notablemente su actividad alrededor de cuatro grandes ámbitos de actuación: autopistas, aparcamientos, servicios/ logística y infraestructuras de telecomunicaciones. Dentro del subgrupo autopistas, hay que destacar la importancia de la actividad de ACESA.

En el cuadro siguiente se describen las principales líneas de negocio y el peso que cada una de estas actividades tiene sobre el total de los ingresos del grupo.

<i>Miles de Euros</i>	2.001	(%)	2.000	(%)	1.999	(%)
Explotación de autopistas	566.803	83%	453.007	85%	402.570	88%
Nacional	478.063	70%	444.617	84%	402.570	88%
Extranjero	88.740	13%	8.390	2%	0	0%
Explotación aparcamientos	70.707	10%	63.046	12%	54.969	12%
Nacional	53.394	8%	47.540	9%	43.609	10%
Extranjero	17.313	3%	15.506	3%	11.359	2%
Infraestructuras de Telecomunicaciones	43.978	6%	15.091	3%	0	0%
Nacional	43.978	6%	15.091	3%	0	0%
Extranjero	0	0%	0	0%	0	0%
TOTAL	681.488	100%	531.144	100%	457.538	100%

(*) No figura detalle de la actividad Logística por consolidarse por el método de puesta en equivalencia.

VII.2.1.1. ACESA

ACESA es titular de los itinerarios la Jonquera-Barcelona-Tarragona y Montgat-Palafolls de la autopista del Mediterráneo y Alfajarín (Zaragoza)-Mediterráneo de la Autopista del Ebro, sumando un total de 541,5 km. Al término de la concesión de las autopistas, fijada para el 31 de Agosto de 2021, éstas revertirán a las Administraciones concedentes, concretamente las autopistas C-32 y C-33 (anteriormente A-19 y A-17) a la Generalitat de Catalunya y las autopistas A-7 y A-2 a la Administración Central.

A continuación se indican, respecto a cada itinerario de autopista, las longitudes y las fechas de apertura al tráfico de sus distintos tramos.

		Longitud Km	Apertura tráfico	
MONTGAT-PALAFOLLS		49,0		
C-32 (antes A-19)	Montgat-Mataró	13,6	Julio	1969
C-32 (antes A-19)	Mataró-Palafolls	35,4	Junio	1994
BARCELONA-LA JONQUERA		150,0		
C-33 (antes A-17)	Barcelona-Montmeló	14,1	Novbre.	1969
A-7	Montmeló-Granollers	3,0	Novbre.	1969
A-7	Granollers-Cardedeu	8,1	Enero	1970
A-7	Cardedeu-Maçanet	40,3	Junio	1970
A-7	Maçanet-Girona Norte	29,5	Junio	1971
A-7	Girona Norte-Figueres Sur	26,1	Dicbre.	1974
A-7	Figueres Sur-la Jonquera	22,1	Junio	1975
A-7	La Jonquera-le Perthus	6,8	Junio	1976
BARCELONA-TARRAGONA		100,4		
A-7	Molins-el Papiol	3,7	Enero	1972
A-7	El Papiol-Martorell	9,6	Enero	1972
A-7	Martorell-Vilafranca Norte	21,9	Dicbre.	1972
A-7	Vilafranca Norte-Vilafranca Sur	5,5	Marzo	1973
A-7	Vilafranca sur-el Vendrell	21,3	Julio	1973
A-7	El Vendrell-Tarragona	26,9	Junio	1974
A-7	Tarragona-Salou	11,5	Agosto	1974
A-7	MONTMELÓ- EL PAPIOL	26,6	Julio	1977
ZARAGOZA-MEDITERRÁNEO		215,5		
A-2	Mediterráneo-Soses	106,3	Julio	1976
A-2	Soses-Alfajarín	109,2	Abril	1977
TOTAL EN EXPLOTACIÓN		541,5		

A 31 de diciembre de 2001, a lo largo de las autopistas objeto de las concesiones, se hallan ubicadas 20 áreas de servicio que forman parte de la concesiones otorgadas a ACESA, con un total de 26 restaurantes, 36 bares, 4 cafeterías, 31 tiendas, 3 hoteles, 40 gasolineras, 2 oficinas de información y 13 cajeros y oficinas bancarias. Su explotación está cedida en régimen de arrendamiento mediante el cual ACESA percibe un canon.

Las principales variantes que inciden sobre la evolución de la cifra de negocio de ACESA son el tráfico y las tarifas.

a) *Tráfico*

El cálculo del tráfico se realiza a través de la IMD (Intensidad Media Diaria) de una autopista que se calcula aplicando la fórmula siguiente:

$$IMD = \frac{\text{Número de vehículos x Kilómetros recorridos en la autopista}}{\text{Días del periodo x Longitud total de la autopista}}$$

La IMD acumulada Enero / diciembre de los tres últimos ejercicios para los distintos tramos de autopista, es la siguiente:

	Long Km	2001	% 01/00	2000	% 00/99	1999	% 99/98
Montgat-Palafolls	49,0	46.826	4,7	44.744	6,6	41.973	9,9
Barcelona-la Jonquera	150,0	40.280	5,2	38.282	6,3	36.023	11,4
Barcelona-Tarragona	100,4	53.720	4,8	51.278	8,9	47.089	-1,5
Montmeló-el Papiol	26,6	90.218	7,5	83.935	19,5	70.219	10,9
Zaragoza-Mediterráneo	215,5	15.205	2,3	14.870	11,4	13.350	7,9
Conjunto concesión (tramos de peaje)¹	541,5	35.136	5,3	30.484	5,7	29.471	7,2
Conjunto concesión²	541,5	35.842	4,8	34.205	9,4	31.272	6,7

(1) Datos de IMD de los tramos de peaje

(2) Datos de IMD de los tramos de la autopistas con y sin peaje

La composición en porcentajes del tráfico por tipos de vehículos (IMD) en los últimos tres años ha sido el siguiente:

	2001		2000		1999	
	Ligeros	Pesados	Ligeros	Pesados	Ligeros	Pesados
Montgat-Palafolls	95,8	4,2	95,7	4,3	95,7	4,3
Barcelona-la Jonquera	80,3	19,7	79,9	20,1	80	20
Barcelona-Tarragona	80,4	19,6	79,8	20,2	80,5	19,5
Montmeló-el Papiol	71,6	28,4	71,5	28,5	74,1	25,9
Zaragoza-Mediterráneo	83,1	16,9	80,9	19,1	83,3	16,7
Conjunto Concesión	81,6	18,4	80,9	19,1	81,9	18,1

El número de vehículos que han utilizado cada uno de los tramos de las autopistas durante los tres últimos años es el siguiente:

	TRÁNSITOS		
	2001	2000	1999
Montgat-Palafolls	70.698.022	68.071.976	64.069.778
Barcelona-la Jonquera	64.112.787	60.832.071	54.808.079
Barcelona-Tarragona	69.966.081	65.012.508	57.373.733
Montmeló-el Papiol	71.364.357	68.550.853	67.271.160
Zaragoza-Mediterráneo	10.892.354	10.402.712	9.334.311
Conjunto Concesión	287.033.601	272.870.120	252.857.061

Finalmente, en referencia al tráfico cabe señalar el paralelismo que se observa entre el crecimiento de los principales indicadores macroeconómicos y el nivel de utilización de las infraestructuras viarias. Un comportamiento favorable en la economía favorece el crecimiento del consumo privado y, asimismo, un incremento de las matriculaciones de nuevos vehículos y, por tanto, de los potenciales clientes de la red de autopistas. Entre dichos indicadores macroeconómicos cabe destacar el PIB.

b) Tarifas de Peajes

b.1. Definición

En materia de tarifas de peajes, ACESA debe atenerse a lo dispuesto en la legislación general sobre autopistas y disposiciones particulares que afectan a su concesión. Concretamente la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, modificó la fórmula de revisión de las autopistas titularidad de la Administración General del Estado, haciéndola pasar a una referencia directa al índice de Precios al Consumo (IPC) y del tráfico medido por la intensidad media diaria de cada concesión (IMD).

A estos efectos, la revisión de cada tarifa de peaje se realizará calculando el coeficiente C_R , mediante la expresión:

$$C_R = 1 + \Delta IPC_{medio} - X$$

Donde el ΔIPC_{medio} figurará expresado en tanto por uno con el signo que corresponda y el valor X viene dado por:

$$X = \frac{1}{100} * \left(\frac{IMD_R - IMD_P}{IMD_P} \right)$$

IMD_R : Intensidad media diaria real del tráfico en los últimos doce meses

IMD_P : Previsión de dicha intensidad media diaria de tráfico reflejado en el plan económico financiero aprobado por la Delegación del Gobierno en las Sociedades concesionarias de autopistas nacionales de peaje.

El valor resultante de la fórmula está limitado por:

$$0,75 \cdot \Delta IPC_{medio} \leq \Delta IPC_{medio} - X \leq 1,15 \cdot \Delta IPC_{medio}$$

El coeficiente C_R aplicará a las tarifas T_{T-1} vigentes de cada concesión de modo que la tarifa T_T revisada para cada momento, sea:

$$T_T = C_R * T_{T-1}$$

Su entrada en vigor se produce a partir del 1 de Enero de 2001, si bien para la revisión que se efectuó en esa fecha y por tanto determinaba las tarifas a aplicar durante el año 2001, la variable X de la fórmula quedaba fijada en un valor igual a 1 para sociedades como ACESA cuya actividad había comenzado con anterioridad a 1988.

b.2. Evolución de las tarifas de peajes en los tres últimos ejercicios

Siguiendo un orden estrictamente cronológico, se detallan en este apartado las modificaciones más significativas registradas en los tres últimos ejercicios en el ámbito de las tarifas de peaje, tanto las de la Administración General del Estado como las de la Generalitat de Catalunya, y cuya evolución en el periodo 1999-2002 se resumen en el cuadro siguiente:

	Marzo 99	Marzo 2000	Enero 2001	Marzo 2001	Enero 2002
Administración Gral del Estado	1,47%	-	2,24% ⁽²⁾	-	3,81%
Generalitat de Catalunya	1,47% ⁽¹⁾	2,73%	4,24% ⁽³⁾	3,47% ⁽¹⁾ ₍₄₎	

⁽¹⁾ La Generalitat de Catalunya difirió la aplicación de este incremento, asumiendo el diferencial resultante de la no aplicación.

⁽²⁾ Aplicación de nueva fórmula tarifaria de la Administración General del Estado.

⁽³⁾ Entrada en vigor de las tarifas de la Generalitat de Catalunya aprobadas en Marzo 2000. Esta revisión fue del 4,2% al aplicarse las actualizaciones de 1999 y 2000.

⁽⁴⁾ Fecha de aplicación: 1-Enero-2002

El convenio suscrito con el Estado y la Generalitat de Catalunya el 23 de Octubre de 1998, en el que se aprobó reducir las tarifas en los tramos de las autopistas que superaran los 6 céntimos de euro el kilómetro para los turismos, con el objetivo de equilibrar y racionalizar el cuadro tarifario del conjunto de la concesión. Este acuerdo situó la tarifa media para turismos, ponderada en función del tráfico, 5 céntimos de euro por kilómetro a cambio de una prolongación de la concesión hasta 2021. Las nuevas tarifas entraron en vigor el 26/10/98.

En 1999, la Orden de la Generalitat de Catalunya, de 22 de Marzo de 1999, aprobó la revisión de tarifas de las autopistas de su competencia (A-19 y A-17), difiriendo su aplicación, primero hasta el 1 de Enero de 2000, y más tarde hasta 1 de Abril de 2000, y asumiendo a su cargo la Generalitat el diferencial resultante de la no aplicación. La revisión correspondiente a las autopistas dependientes de la Administración Central entró en vigor en el mes de Marzo de 1999 y supuso un incremento del 1,47% respecto a las tarifas vigentes.

El 21 de Enero del año 2000, se publicó el Real Decreto 101/2000 por el cual se acordó realizar una reducción selectiva equivalente a una global del 7% de las tarifas de peaje vigentes en la concesión cuya titularidad ostenta ACESA. Esta reducción selectiva se concreta en la exención del peaje del itinerario Montmeló-el Papiol, y los movimientos internos dentro del tramo de la autopista A-7 entre los enlaces Girona Norte y Girona Sur y también para los movimientos internos dentro del tramo Altafulla/Torredembarra - Vila-seca/Salou. El Real Decreto establece que la Administración General del Estado compensará a ACESA por la pérdida de ingresos de peaje producida por las exenciones establecidas. Las exenciones de peaje se aplicaron a partir del 10 de Enero de 2000.

El Real Decreto 429/2000, de 31 de Marzo, prorrogó durante el año 2000 las tarifas y peajes de las autopistas dependientes de la Administración General del Estado.

Por su parte, la Generalitat de Catalunya aprobó en el mes de Marzo de 2000, la actualización de las tarifas y peajes correspondientes al año 2000 con un incremento del 2,73% para las autopistas de su competencia, aplazando no obstante su aplicación y estableciendo la correspondiente compensación por las pérdidas de ingresos ocasionados a la concesionaria. Posteriormente, por Orden de diciembre de 2000, que entró en vigor el 1 de Enero de 2001, se deja sin efecto el aplazamiento anual de tarifas antes indicado y supuso un incremento del 4,24% respecto a las tarifas vigentes al aplicarse las actualizaciones de 1999 y 2000.

El 1 de Enero de 2001, la aplicación de la Ley 14/2000, supuso un incremento del 2,24% de las tarifas competencia de la Administración General del Estado.

El Decreto 76/2001 establece la actualización de tarifas en un 3,47% para las autopistas de concesión de la Generalitat, C-32 Montgat – Palafolls y C-33 Barcelona – Montmeló si bien aplaza su aplicación. La Generalitat compensará a ACESA como consecuencia de la no revisión anual desde el 1 de Abril hasta el 31 de diciembre de 2001.

El 24 de diciembre de 2001, por Decreto 351/2001, se deja sin efecto a partir del 1 de Enero de 2002 la anterior prórroga (Decreto 76/2001).

En Enero del año 2002 se aplicó una revisión del 3,81% en las autopistas de concesión del Estado y se actualizaron las tarifas de la concesión de la Generalitat de acuerdo con el 3,47% establecido en el Decreto 76/2001.

El 3 de Abril de 2002 se aprueba, mediante el Decreto 113/2002, la revisión anual de las tarifas y peajes de las autopistas y vías en régimen de peaje titularidad de la Generalitat de Catalunya, así como el aplazamiento temporal de su aplicación y un nuevo régimen de revisión de tarifas mediante remisión al artículo 77 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social. La nueva fórmula de revisión de tarifas de peaje a la que hace referencia dicha Ley se ha detallado en este apartado.

b.3. Datos básicos de Tarifas de Peaje

A continuación se detallan datos básicos de las tarifas de peajes que contribuyen a explicar los ingresos de ACESA.

TARIFAS POR KM (VEHÍCULOS LIGEROS) Enero 2002

	Tramo	Autopista	Tarifas vigentes (Euros)
MONTGAT –PALAFOLLS	Montgat-Mataró	C-32	0,0534
	Mataró-Palafolls	C-32	0,0480
BARCELONA-LA JONQUERA	Barcelona-Montmeló	C-33	0,0549
	Montmeló-Granollers	A-7	0,0548
	Granollers-Massanet	A-7	0,0537
	Maçanet-Girona	A-7	0,0628
	Girona-la Jonquera	A-7	0,0634
	BARCELONA-TARRAGONA	Molins -Martorell	A-2 / A-7
	Martorell-Vilafranca	A-7	0,0598
	Vilafranca-Comarruga	A-7	0,0457
	Comarruga-Altafulla	A-7	0,0598
	Altafulla-Tarragona	A-7	0,0598
	Tarragona-Salou	A-7	0,0605
MONTMELÓ-EL PAPIOL	Montmeló-el Papiol	A-7	0,0227
ZARAGOZA-MEDITERRÁNEO	Mediterráneo-Alfajarín	A-2	0,0630

<i>Miles de euros (*)</i>	DETALLE INGRESOS DE PEAJE					
	2001	s/Total	2000	s/Total	1999	s/Total
Montgat-Palafolls	45.321	11,2%	41.969	11,0%	37.834	10,2%
Barcelona-la Jonquera	147.323	36,3%	137.792	36,2%	129.200	34,9%
Barcelona-Tarragona	127.646	31,5%	121.379	31,9%	120.419	32,6%
Montmeló-el Papiol	0	0,0%	143	0,0%	8.859	2,4%
Zaragoza-Mediterráneo	85.455	21,1%	79.686	20,9%	73.582	19,9%
Total concesión	405.745	100%	380.969	100%	369.893	100%
Compensación R.D. 101/2000	26.235		24.102		0	
Ingresos Brutos	431.980		405.071		369.893	
Bonificaciones	-10.260		-9.580		-9.568	
Ingresos Netos	421.720		395.491		360.325	

(*) No incluida recaudación en concepto de IVA.

<i>Miles de euros (*)</i>	DETALLE INGRESOS DE PEAJE SEGUN MEDIO DE PAGO					
	2001	s/Total	2000	s/Total	1999	s/Total
Pago en efectivo	127.902	31,5%	125.503	32,9%	129.765	35,1%
Pago electrónico	273.452	67,4%	248.633	65,3%	240.128	64,9%
Otras compensaciones AA.PP.	4.391	1,1%	6.832	1,8%	0	0,0%
Total Concesión	405.745	100%	380.969	100%	369.893	100%
Compensación R.D. 101/2000	26.235		24.102		0	
Ingresos Brutos	431.980		405.070		369.893	
Bonificaciones	-10.260		-9.580		-9.568	
Ingresos Netos	421.720		395.491		360.325	

(*) No incluida recaudación en concepto de IVA.

VII.2.1.2. Grupo ACESA – Áreas de expansión

En el cuadro del Capítulo VI.5 se muestran las líneas de actividad y estructura del Grupo ACESA a 31 de Diciembre de 2001, así como las participaciones en cada una de las sociedades. Este capítulo incluye información de la actividad de las sociedades que desarrollando una actividad distinta de la mera tenencia de acciones, se califican como del grupo o asociadas. Es decir, incluye información de aquellas sociedades en las que se ostenta una participación superior al 20% (del 3% si cotizan en bolsa) o de aquellas en que, aún tratándose de una participación inferior, existe una influencia notable en la gestión.

Autopistas – España:

- Aucat, participada por ACESA a través de Holdaucat S.L., es la sociedad titular de la concesión de la autopista Castelldefels – el Vendrell, de 58 kms de longitud, divididos en dos tramos Castelldefels – Sitges y Sitges – el Vendrell y su entrada en servicio se produjo en 1992, para el primer tramo, y en Mayo de 1998 en cuanto al segundo. El período de concesión se inició en 1989 y finaliza el año 2039.

En el año 2001, el tráfico alcanzó una IMD de 23.207 vehículos, que representa un incremento del 11,64% respecto al ejercicio anterior. Como consecuencia de estos importantes aumentos

del tráfico, en 2001 los ingresos de peaje netos ascendieron a 56.343 miles de euros y el beneficio neto fue de 16.420 miles de euros, representado un incremento del 14,68% y del 70,53% sobre el ejercicio anterior, respectivamente.

- Iberacesa. ACESA participa al 50% con IBERPISTAS en esta sociedad que posee participaciones en Isgasa y en las siguientes autopistas en construcción:
 - Accesos de Madrid, titular de la concesión de las autopistas de peaje R-3 (Madrid – Arganda del Rey) y R-5 (Madrid – Navalcarnero), con unas longitudes respectivas de 32,5 y 30,8 kms y un período de concesión de 50 años (1999-2049).
 - Autopista Central Gallega, titular de la concesión del tramo Santiago de Compostela – Alto de Santo Domingo de la autopista de peaje Santiago de Compostela – Ourense. La longitud del tramo es de 56,6 kms de peaje y el período de concesión de 75 años (1999-2074).
- Túnel del Cadí dispone de la concesión para explotar el túnel del Cadí y sus accesos con un vigencia hasta 2023 y una longitud de 29,7 kms. Los principales datos relativos al ejercicio 2001 son una IMD de 5.660 vehículos, unos ingresos de explotación que han alcanzado los 16.164 miles de euros, y un beneficio neto que ha pasado de 1.230 a 1.941 miles de euros (un 57,80% de incremento respecto al año anterior).
- Autema gestiona la autopista de peaje de Sant Cugat a Manresa cuya concesión finaliza en 2037 y tiene 48 kms. En 2001, la concesionaria ha alcanzado una IMD de 13.773, que supone un crecimiento del 4,63% respecto al año anterior. Los ingresos de peaje ascendieron a 19.395 miles de euros (13,48% de crecimiento) y el resultado del ejercicio ha alcanzado los 8.245 miles de euros.
- IBERPISTAS es titular de la autopista de peaje Villalba – Villacastín – Adanero, con una longitud de 69,6 kms. En 2001 esta autopista registró una IMD de 25.842 vehículos, que representa un aumento del 6,24% respecto al ejercicio precedente. Además el Grupo Iberpistas está constituido por las siguientes concesionarias de autopistas:
 - Autopista Vasco Aragonesa – Avasa (participada en un 50%) titular de la autopista A-68 Bilbao – Zaragoza, con una longitud de 300 kms. El tráfico en esta autopista se incrementó en términos de IMD un 10,53% hasta alcanzar los 11.742 vehículos.
 - Elqui (participada al 25%) inició en Octubre de 2000 la explotación de la ruta 5 los Vilos – la Serena, en Chile, con una longitud de 229 kms.

Asimismo, tiene participaciones en autopistas que actualmente se encuentran en fase de construcción:

- Castellana de Autopistas (100%), titular de la autopista Ávila-Segovia. Esta sociedad pasará a ostentar la titularidad de la autopista de la sociedad matriz A-6 Villalba – Adanero, a partir de Enero de 2018.
- Accesos de Madrid (11,67%) y Autopista Central Gallega (9%) a través de Iberacesa.

El Grupo Iberpistas ha registrado unos ingresos totales del ejercicio 2001 de 136.556 miles de euros y un resultado neto atribuible de 33.520 miles de euros.

Autopistas – Internacional:

- Grupo Concesionario del Oeste es la sociedad concesionaria de la autopista de acceso oeste a Buenos Aires (Argentina), que une esta ciudad con Luján, con un total de 52 Kms. La concesión finaliza en el año 2018.

A pesar de la difícil situación económica que atraviesa Argentina, el tráfico (en volumen de transacciones) ha alcanzado los 59,5 millones de vehículos en el ejercicio 2001, cifra que supone una ligera caída del 3,09% sobre la cifra del ejercicio precedente. A nivel de balance, cabe destacar que la deuda de GCO se encontraba toda en el mercado financiero argentino por lo que le es de aplicación el decreto de pesificación a un cambio de un dólar / un peso sin efecto patrimonial negativo directo. Por su parte, Acesa tiene cubierta la inversión en esta sociedad por las operaciones de cambio que contrató en el momento de la adquisición.

El beneficio neto alcanzó los 17.985 miles de euros. Todo esto, junto con el inicio del proceso de renegociación de los términos de la concesión, hace que las perspectivas de negocio futuro no se vean significativamente alteradas en el largo plazo de la concesión.

- Auto – Estradas do Atlântico, S.A. es titular de la concesión de la autopista del oeste, en Portugal, por un plazo de 30 años hasta el año 2028 con un total de 170 kms en explotación y 4 en construcción. En 2001, ha finalizado la construcción y se ha llevado a cabo la apertura a la circulación de dos nuevos tramos: entre Caldas da Rainha y Marinha Grande Este (49 kms de la autopista A-8) y entre Caldas da Rainha y Santarém (36 kms de la autopista A-15) que han supuesto una inversión de 420.708 miles de euros. Durante el ejercicio, se ha incrementado el tráfico hasta una IMD que supera los 21.959 vehículos (1,52% de crecimiento respecto al ejercicio anterior). Los ingresos de explotación ascendieron a 43.826 miles de euros lo que respalda un crecimiento de un 32,73%.

En Marzo de 2002, ACESA llegó a un principio de acuerdo con Banco BPI para la venta de su participación en esta compañía.

- Auto-Estradas do Atlântico II, S.A. (Portugal): En 2001 se constituyó esta sociedad, en la que ACESA ostenta una participación del 10%, para acudir a concursos de nuevas concesiones. A fecha del presente folleto, la sociedad no ha iniciado su actividad.
- El Grupo ACESA y la sociedad italiana Autostrade mantienen vínculos de colaboración en diferentes ámbitos de actuación. En esta línea, Autostrade ha entrado a formar parte del accionariado de ACESA con un 4,94% de su capital. Autostrade, que dispone de una concesión que finaliza el año 2038, tiene 3.120 kms de explotación en Italia. En su calidad de socio tecnológico de referencia, ACESA ostenta la presidencia del Comité Técnico del Consejo de Administración. Por otro lado, Autostrade ha adquirido el 40% de Saba Italia filial del grupo de aparcamientos Saba en Italia. Pese a la madurez de la red gestionada, el tráfico se incrementó un 3,50%, superando los 41.000 vehículos de intensidad media diaria (IMD). El beneficio neto atribuible a la sociedad dominante alcanzó los 416 millones de euros, representando un aumento del 16,53% con respecto al año anterior.
- BRISA es la principal sociedad concesionaria de autopistas de peaje de Portugal. Con más de 900 kms de autopistas en explotación, su periodo de concesión finaliza el año 2032. En el año 2001, Brisa alcanzó unos ingresos de explotación de 477 millones de euros, que representaron un incremento del 17% sobre el ejercicio precedente, y un beneficio neto de 212 millones de euros (+5% sobre el mismo periodo). La intensidad media diaria en su red fue de 27.004 vehículos, un 4,9% superior al año 2000 en términos comparables. Durante el año 2001, Brisa

realizó inversiones superiores a los 400 millones de euros en la mejora y expansión de su red de autopistas. La sociedad tiene previsto aumentar su red desde los 900 kms actuales a más de 1.100 kms en el año 2004. Brisa posee un 17% de la concesionaria brasileña de autopistas CCR, con más de 1.250 kms en explotación y un 2% de la eléctrica Electricidade de Portugal (EDP).

Aparcamientos:

La actividad en el sector aparcamientos del Grupo ACESA se lleva a cabo a través del Grupo Saba. El Grupo Saba desarrolla su actividad en todos los ámbitos del sector aparcamientos. Construye y explota aparcamientos en régimen de propiedad, concesión administrativa y arrendamiento y gestiona por cuenta de terceros.

A la fecha del presente Folleto, el Grupo Saba cuenta con aparcamientos, repartidos en 5 países y 39 ciudades. Como consecuencia de la importante expansión llevada a cabo en los últimos años, las plazas en el extranjero representan ya el 57% del total, correspondiendo el 65% de las internacionales a Italia, un 28% a Portugal y el resto a Marruecos y Andorra.

Sin embargo, dada la distinta naturaleza de los diferentes centros, en términos de tipología de las plazas y estado de madurez, una visión distinta de la importancia de las áreas donde se desarrolla la actividad la ofrece la distribución geográfica de la cifra de negocios generada por los aparcamientos del Grupo: Cataluña 58%, Italia 23%, resto de España 18% y Marruecos y Andorra el restante 1% (no se desglosa Portugal por consolidarse por el método de puesta en equivalencia).

La actividad de Saba durante el ejercicio 2001 ha experimentado un importante crecimiento. Al cierre del ejercicio gestionaba 89.632 plazas, lo que supone un aumento de un 19,21% respecto al año anterior. El 70% de dicho incremento corresponde al crecimiento nacional.

En cuanto a la rotación de vehículos, en 2001 ha aumentado de forma significativa habiendo pasado 47,4 millones de vehículos por los aparcamientos gestionados por el Grupo Saba (un 14,22% más que el año anterior). Entre las razones de este crecimiento cabe destacar la incorporación de nuevos aparcamientos: el aparcamiento del Aeropuerto de Barcelona que se incorporó al Grupo en Febrero de 2001 en la modalidad de gestión (8.534 plazas); Elche (422 plazas); Barcelona (385 plazas); Cambrils (291 plazas); Girona (231 plazas); Santander (203 plazas); e Ibiza (162 plazas adicionales).

Por otro lado, el número total de abonados, considerando todos los aparcamientos del Grupo a 31 de diciembre de 2001, asciende a 20.336, lo que representa un crecimiento respecto al año anterior del 3,69%. Los ingresos de explotación durante el ejercicio han sido de 78.082 miles de euros (un 12,07% superior al año anterior) y el beneficio neto aumentó hasta 14.491 miles de euros (lo que representa un crecimiento anual del 9,15%).

Por otra parte, el Grupo Saba continúa creciendo en el mercado internacional, con un incremento de las plazas gestionadas del 9,60% respecto a 2000. En este capítulo, cabe destacar:

- **Spel (Portugal):** continúa la consolidación y expansión en Portugal con la inauguración de nuevos aparcamientos en Oporto (tres aparcamientos con un total de 835 plazas), Matosinhos (357 plazas) y Viseu (326 plazas), y la adjudicación de la construcción y explotación de un aparcamiento de 390 plazas en Lisboa.
- **Saba Italia (Italia):** la entrada de Autostrade en el accionariado adquiriendo el 40%, potenciará el desarrollo de un importante plan de crecimiento de la sociedad.
- **Rabat Parking (Marruecos):** explotación de 1.121 plazas adicionales.

Servicios /logística:

- Parc Logístic de la Zona Franca, S.A., ubicado en la ciudad de Barcelona, promueve el desarrollo de un área logística de 105.000 m² de naves y un área de negocios de más de 80.000 m² de oficinas. A 31 de Diciembre de 2001, el área logística estaba construida y ocupada mayoritariamente. En cuanto al área de negocios, ha acabado la construcción de los dos primeros edificios de oficinas de 11.500 m² cada uno. Al cierre del ejercicio 2001 se había llevado a cabo una inversión de 70.299 miles de euros, de los cuales, 38.812 miles corresponden a naves, 21.374 miles de euros a oficinas y el resto a otros servicios. Fruto del progresivo inicio del alquiler de naves los ingresos de explotación incrementan de 2.839 miles de euros a 5.299 miles de euros. El resultado de explotación aumentó un 329,77% sobre el ejercicio precedente, llegando a los 924 miles de euros.
- Acesa Promotora Logística (antes Dromogest), ubicada igualmente en Barcelona, gestiona la Central Integral de Mercancías CIM Vallés que ofrece los servicios de aparcamiento de camiones, estaciones de servicio, hotel, restauración, zona comercial y asistencia mecánica. Durante el ejercicio 2001 se ha iniciado la comercialización de un edificio de 12 plantas dedicado a oficinas con una superficie útil de 6.500 m². Acesa Promotora Logística ha adquirido en 2001 el 19,05% de CILSA (Centro Intermodal de Logística S.A.) y en 2002 se formalizará un 12,95% adicional.
- CILSA es la concesionaria de la Autoridad Portuaria de Barcelona (APB) dedicada a la promoción y gestión de zonas de actividades logísticas (ZAL) del puerto de Barcelona. El desarrollo de esta zona de actividades logísticas se lleva a cabo en dos fases:
 - La primera fase (ZAL I), de 64 hectáreas, dispone de un área logística en pleno funcionamiento y totalmente ocupada con 200.000 m² de naves y 45.000 m² de oficinas y una zona de servicios de 19.000 m² en fase de adecuación.
 - La segunda fase (ZAL II) se inició durante el presente ejercicio y contará con una superficie de 130 hectáreas en las que está previsto la construcción de 400.000 m² de naves y 150.000 m² de oficinas. Se estima una inversión de Cilsa en el proyecto de 195 millones de euros y no se prevén nuevas aportaciones de capital de los socios para la financiación del proyecto.

En el año 2001, Cilsa obtuvo unos ingresos de explotación de 10.690 miles de euros y un resultado neto de 1.099 miles de euros.

- Areamed 2000 se constituyó con el objetivo de mejorar la gestión y aumentar la calidad de las áreas de servicio, desarrollando y mejorando la oferta para los clientes. Los ingresos por cánones que recibe Areamed 2000 relativos a los operadores de las estaciones de servicio, a las actividades de restauración y otros han alcanzado en el ejercicio 2001 los 10.131 miles de euros, que suponen un incremento del 18,8% frente al año anterior. El beneficio neto ha pasado de 859 a 1.003 miles de euros.

Infraestructuras de Telecomunicaciones:

En el año 2000 ACESA inició su actividad en el sector de telecomunicaciones constituyendo la sociedad Acesa Telecom de la que ostenta el 100% del capital y que se ha configurado como cabecera dentro del Grupo en el área de infraestructuras de telecomunicaciones.

Su actividad se orienta a la prestación de servicios especializados en las compañías participadas en este sector así como a la gestión de activos del Grupo en este área, como la infraestructura de cable de fibra óptica de la red de ACESA.

A la fecha del presente Folleto explicativo, a través de esta sociedad, ACESA es titular del 94,99% de Tradia (Difusió Digital Societat de Telecomunicacions, S.A.) y el 5,7% de Xfera, propietaria de una licencia de telefonía móvil de tercera generación UMTS.

Tradia está especializada en la gestión de infraestructuras de telecomunicaciones para operadores de telefonía móvil, radiodifusores y grupos cerrados de usuarios. En 2001, los ingresos de explotación han ascendido a 47.929 miles de euros, cifra no comparable con el 2000 debido a que Tradia comenzó su actividad en Abril de dicho año al escindirse del Centre de Telecomunicacions de la Generalitat. Asimismo, Tradia ha firmado importantes acuerdos de prestación de servicios de housing y/o transporte, tales como los suscritos con la sociedad Banda Ancha y Xfera. El número de emplazamientos ha aumentado un 21% respecto al ejercicio anterior.

En la actualidad, como consecuencia del retraso en la disponibilidad de la tecnología UMTS, Xfera mantiene un nivel de actividad limitado. La compañía está reestructurando su plan de lanzamiento por lo que ha ralentizado su política comercial a la vez que continúa trabajando para poner en marcha el despliegue técnico necesario, sin que ello suponga un impedimento para la viabilidad del proyecto.

VII.2.2. Descripción principales "INPUTS"

A continuación se incluyen los principales componentes –y su evolución desde 1999– de la Cuenta de Resultados del Grupo Consolidado:

GRUPO ACESA (Consolidado) (en miles de euros)	2001	%	2000	%	1999	%
Peaje neto ⁽¹⁾	566.803	77,8%	453.006	81,3%	402.570	84,8%
Prestación de servicios	114.685	15,8%	78.138	14,0%	54.969	11,6%
Otros	46.653	6,4%	26.078	4,7%	17.147	3,6%
Total Ingresos ⁽²⁾	728.141	100%	557.222	100%	474.685	100%
Gastos de personal	119.238	22,3%	88.313	23,0%	74.982	23,7%
Dotación a amortizaciones y provisiones	66.013	12,4%	37.095	9,7%	26.354	8,3%
Fondo de reversión	57.416	10,7%	53.947	14,0%	48.736	15,4%
Otros gastos explotación	108.496	20,3%	74.465	19,4%	55.263	17,4%
Gastos financieros	70.134	13,1%	28.734	7,5%	10.175	3,2%
Otros	20.809	3,9%	15.043	3,9%	16.786	5,3%
Impuesto sobre sociedades	92.191	17,3%	86.666	22,6%	84.508	26,7%
Total Gastos ⁽³⁾	534.297	100%	384.263	100%	316.806	100%
Resultados:						
Consolidado	193.844		172.959		157.880	
Atribuido a la sociedad dominante	171.948		162.760		149.237	

(1) Ingresos de peaje netos incluyen las bonificaciones de administraciones públicas y se ven minorados por los rappels sobre peaje

(2) Agrupa todas las partidas positivas (ingresos) de la cuenta de resultados

(3) Agrupa todas las partidas negativas (gastos) de la cuenta de resultados

En la lectura del cuadro anterior, debe tenerse en cuenta que las cifras no son totalmente comparables como resultado de las variaciones en el perímetro de consolidación (por la incorporación en 2001 de los resultados de todo el ejercicio de las sociedades GCO y Tradia), aunque esto no impide la identificación de los componentes clave de la Cuenta de Resultados.

En cuanto a ingresos, destaca el peso de los ingresos derivados de peaje que han pasado de representar un 85% sobre el total de ingresos en 1999 a suponer el 78% en el año 2001, cediendo peso relativo a los ingresos por Prestación de Servicios derivados de las actividades de aparcamientos e infraestructuras de telecomunicaciones. En este mismo capítulo (VII.2.1) se describen las variables clave para los ingresos (tráfico y tarifas de peajes).

También cabe destacar las aportaciones cada vez más significativas del resto de las sociedades del grupo que se consolidan por puesta en equivalencia, tanto por la incorporación de nuevas sociedades como por la buena evolución que han registrado las existentes.

En cuanto a gastos, los fuertes incrementos registrados en las partidas de gastos de personal, dotación a amortizaciones y provisiones y otros gastos de explotación responden principalmente al cambio del perímetro de consolidación. Dos factores ayudan a comprender dichos incrementos: Por un lado, las sociedades recientemente integradas tienen una estructura de gastos diferente a la observada en el Grupo Acesa (este es el caso de Tradia, sociedad con altos gastos de personal y de explotación en comparación con ACESA); por otro lado, algunas de estas sociedades se encuentran en ciclos de inicio de actividad, que suponen una mayor contribución de gastos que ingresos.

El fuerte incremento de los gastos financieros, que pasan de 10.175 miles de euros en 1999 a 70.134 miles de euros en 2001, es consecuencia del esfuerzo inversor llevado a cabo en el desarrollo del Grupo, así como a la incorporación de los gastos de la deuda correspondiente a las propias sociedades incorporadas al perímetro de consolidación.

En 2000, la sociedad dominante formalizó distintas operaciones de financiación, destacando un préstamo sindicado de 210.354 miles de euros en el mes de Julio, que a 31/12/00 estaba dispuesto en su totalidad, y tres emisiones de obligaciones no convertibles durante el mes de Octubre, por un importe nominal de 20 millones de euros cada una, emitidas a la par y con vencimientos a 5, 10 y 15 años respectivamente, que cotizan en el mercado AIAF de Renta Fija.

Durante el 2001 se realizaron las siguientes operaciones: en el mes de Marzo un préstamo por 30 millones de euros, en Abril un préstamo de 60 millones de Euros y en Noviembre y diciembre dos nuevos préstamos por importe de 40 millones de euros cada uno. Durante el primer trimestre del 2002 se han formalizado dos nuevas operaciones de préstamo, una por 30 millones de euros en el mes de Enero y otra de 60 millones de euros en Marzo. A fecha del presente folleto todas estas operaciones están dispuestas en su totalidad.

VII.2.3. ACESA dentro del sector de autopistas español

A continuación se relacionan las sociedades concesionarias de autopistas y túneles de peaje en España, con sus kilómetros de explotación y el porcentaje que estos representan sobre el total, según el Informe 2000 sobre el sector de las Autopistas de Peaje en España publicado por el Ministerio de Fomento:

Sociedad concesionaria	Km en explotación	%	IMD 2001 ⁽⁸⁾	Importe neto cifra negocios ⁽⁷⁾	Beneficios d/impuestos ⁽⁷⁾
ACESA ⁽¹⁾⁽²⁾	541,5	23,4	35.842	681.488	171.948
Aurea ⁽¹⁾	467,6	20,2	21.089	297.273	123.224
Avasa ⁽¹⁾	294,4	12,7	11.742		
Audasa ⁽¹⁾	193,0	8,4	19.903		
Audenasa ⁽³⁾	112,6	4,9	13.446		
Europistas ⁽¹⁾⁽⁶⁾	189,9	8,2	21.963	194.565	46.261
Aucalsa ⁽¹⁾	77,8	3,4	7.433		
Ausol, C.E.S.A. ⁽¹⁾	75,7	3,3	28.595		
Ausur	75,6	3,3	11.466		
Iberpistas ⁽¹⁾	69,6	3,0	28.842	21.693	5.577
Autoestradas de Galicia ⁽⁴⁾	61,1	2,7	8.407		
Aucat ⁽²⁾	58,0	2,5	23.196		
Autema ⁽²⁾	43,1	1,9	13.773		
Túnel del Cadí ⁽²⁾	29,7	1,3	5.660		
Tabasa ⁽²⁾	16,7	0,7	29.675		
Túnel de Sóller ⁽⁵⁾	3,0	0,1	6.531		
TOTAL	2309,29	100			

Fuente: Informe 2000 sobre el sector de las Autopistas de Peaje en España (Ministerio de Fomento)

(1) Concesionarias del Estado.

(2) Concesionarias de la Generalitat de Catalunya.

(3) Concesionarias de la Diputación Foral de Navarra.

(4) Concesionaria de la Xunta de Galicia.

(5) Concesionaria de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

(6) Concesionaria del Gobierno Vasco.

(7) Fuente: Información pública periódica Sociedades Emisoras (datos 2001 en miles de euros).

(8) Fuente: ASETA - Asociación de Sociedades Españolas

Concesionarias de Autopistas, Túneles, Puentes y Vías de Peaje

Según se desprende del referido cuadro, ACESA es una de las principales compañías en términos de kilómetros en explotación, con una cuota de mercado del 23,4% del total. En el supuesto de que se produjese la eventual fusión entre ACESA y Aurea a la que se hace referencia en el Capítulo X del presente Folleto Explicativo, la sociedad resultante tendría la concesión de la explotación del 43,6% del total kilómetros en explotación en España según datos del Informe 2000 sobre el sector de las Autopistas de Peaje en España publicado por el Ministerio de Fomento.

VII.2.4. Acontecimientos excepcionales que hayan podido influir en la información del apartado VII.2.

La información suministrada en este apartado VII.2 no se ha visto determinada por otros acontecimientos excepcionales que los descritos en el mismo.

VII.3. CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES

VII.3.1. Grado de estacionalidad del negocio

El grado de estacionalidad en el grupo varía según la actividad de que se trate:

- Autopistas. El grado de estacionalidad en la actividad de las autopistas se ve influido por la variación en los flujos de tráfico los fines de semana y sobre todo en época estival.
 - Es en los meses de verano cuando se alcanzan las intensidades más altas. Así, y a modo de ejemplo, la IMD promedio de ACESA de los meses Julio y Agosto de los tres últimos años a que se refiere el siguiente cuadro representa, respecto a la media anual, un 132,8% en 2001 y un 134,8% en 2000.
 - Intensidad mensual de tráfico (vehículos teóricos por día para ACESA)

	2001	2000	1999
Enero	27.923	25.569	22.738
Febrero	30.003	28.441	24.970
Marzo	32.133	30.529	27.564
Abril	38.571	36.103	31.691
Mayo	33.654	32.461	30.961
Junio	38.017	36.692	32.153
Julio	46.205	45.527	41.723
Agosto	48.963	46.663	43.449
Septiembre	37.994	37.444	33.426
Octubre	34.232	31.415	30.598
Noviembre	31.522	29.396	27.217
Diciembre	30.408	29.934	28.147
Anual	35.842	34.205	31.272

- Aparcamientos. El grado de estacionalidad en la actividad de los aparcamientos se ve influido por la variación en los flujos de movimientos de vehículos los fines de semana y sobre todo en los meses de Julio y diciembre. Anteriormente era el mes de Agosto el de menor afluencia de vehículos, sin embargo, la construcción en los últimos años de aparcamientos en zonas de veraneo ha equilibrado la distribución anual. Las variaciones en la rotación de vehículos entre los distintos meses son ahora menos significativas.
- Logística. La actividad de servicios a la logística, no tiene una estacionalidad claramente definida, tan solo destacar Areamed 2000 que incrementa sus ingresos en los meses de verano por un aumento de la facturación de los servicios de restauración y gasolineras.
- Infraestructuras de Telecomunicaciones. El grado de estacionalidad en la actividad de telecomunicaciones, no es relevante ya que los ingresos aumentan durante todo el año a medida que se van adquiriendo nuevos contratos con nuevos operadores y con el despliegue de la red.

VII.3.2. Marco Legal

La actividad desarrollada por ACESA está sujeta a la legislación específica sobre concesionarias de autopistas de peaje.

Los principales elementos que configuran dicho marco regulatorio son: por un lado, la sujeción a plazo determinado de las actividades desarrolladas, (fecha de expiración de la concesión administrativa

otorgada) y el establecimiento normativo de las tarifas. Por otro lado, la obligación existente en todos los casos para las administraciones concedentes de no alterar dicho marco regulador, o en caso de hacerlo, de compensar a la Sociedad concesionaria de manera que se restablezca el equilibrio patrimonial de la misma.

Las normas más relevantes de la legislación específica sobre concesionarias de autopistas de peaje, siguiendo un orden cronológico, son:

- Decreto 165/1967, de 26 de Enero, por el que se adjudica la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de las autopistas Barcelona-la Jonquera y Montgat-Mataró.
- Decreto 128/1968, de 18 de Enero, por el que se resuelve la proposición presentada al amparo de lo dispuesto en el Decreto 165/1967 para la construcción, conservación y explotación de la autopista Barcelona – Tarragona.
- Ley 8/1972, de 10 de Mayo, sobre construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión.
- Decreto 215/1973, de 25 de Enero, de aprobación del pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de las autopistas en régimen de concesión.
- Real Decreto 2479/1978, de 14 de Octubre, de integración en las anteriores concesiones de la del tramo Montmeló - el Papiol, de la que era titular Autopista de Enlace, Concesionaria Española, S.A, sociedad fusionada con Autopistas, Concesionaria Española, S.A, según escritura otorgada el día 2 de Abril de 1979.
- Real Decreto 126/1984, de 25 de Enero, de integración en las anteriores concesiones de la del itinerario Zaragoza - Mediterráneo de la Autopista del Ebro, de la que era titular Autopistas de Cataluña y Aragón, Concesionaria Española, S.A, sociedad fusionada con Autopistas, Concesionaria Española, S.A, según escritura otorgada el día 14 de Junio de 1984.
- Real Decreto 210/1990, de 16 de Febrero, sobre procedimiento de revisión de tarifas de autopistas de peaje.
- Real Decreto 1547/1990, de 30 de Noviembre, sobre modificación de determinadas cláusulas de la concesión de la sociedad, fundamentalmente en la ampliación del plazo de concesión, con la correlativa obligación de construir, conservar y explotar el tramo Mataró - Palafolls de la autopista A-19 y ampliar a un tercer y cuarto carril otros tramos de las autopistas.
- Orden del MOPTMA de 18 de Mayo de 1994 de interpretación del objeto social.
- Real Decreto 483/1995, de 24 de Marzo, de ampliación de la autopista A-19, en su tramo Palafolls - Conexión con la carretera GI-600, la conexión del Segundo Cinturón de Barcelona con la Autopista A-19, en las proximidades de Montgat; la bonificación de las tarifas vigentes en el tramo Montgat - Mataró y las inversiones computables a efectos del artículo 7º del Decreto 165/1967, para el supuesto de vigencia del mismo.
- Real Decreto 902/1995, de 2 de Junio, sobre traspaso a la Generalitat de Catalunya de la titularidad de las autopistas A-17 (Meridiana - Montmeló) y A-19 (Montgat - Conexión con la carretera GI-600) y Real Decreto 912/1995, por el que se segregan y dan de baja en la red de carreteras del Estado.

- Real Decreto 2346/1998 de la Administración General del Estado y Decreto 270/1998, de la Generalitat de Catalunya, de 23 y 21 de Octubre, respectivamente, por los que se establecen determinadas modificaciones en las concesiones y se fija el término de concesión el 31 de Agosto de 2021.
- Orden de 10 de diciembre de 1998, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las sociedades concesionarias de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje.
- Orden de 22 de Marzo de 1999, por la cual se aprueba la revisión de tarifas del año 1999, aplazando temporalmente su aplicación hasta el 1 de Enero de 2000 y Orden de 28 de diciembre de 1999, por la cual se amplía este aplazamiento de la actualización anual de las tarifas de peaje correspondientes a las autopistas A-17, Meridiana–Montmeló, y A-19, Barcelona-Mañanet.
- Ley 55/1999, de 29 de diciembre, que modifica el artículo 8 de la Ley 8/1972, de 10 de Mayo y permite la modificación del objeto social.
- Real Decreto 101/2000, de 21 de Enero, por el que se modifican determinados términos de la concesión de autopistas Montmeló – la Jonquera, Barcelona – Tarragona, Zaragoza – Mediterráneo y Montmeló – el Papiol, cuya titularidad ostenta “Autopistas, C.E.S.A.”
- Orden de 15 de Marzo de 2000, de aprobación de las nuevas tarifas de peaje de las concesiones de Autopistas C.E.S.A. de titularidad de la Generalitat de Catalunya.
- Real Decreto 429/2000, de 31 de Marzo, por el que se prorrogan las tarifas y peajes vigentes en las autopistas de peaje de titularidad de la Administración General del Estado.
- Orden de 31 de Marzo de 2000, por la que se aplaza la actualización anual de las tarifas de peaje aprobadas por la Orden de 15 de Marzo de 2000 correspondientes a las autopistas de titularidad de la Generalitat de Catalunya.
- Orden de 27 de diciembre de 2000, por la cual se deja sin efecto el aplazamiento de la actualización anual de las tarifas de peaje correspondientes a las autopistas de titularidad de la Generalitat de Catalunya.
- Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, administrativas y del orden social, por la que se establece una nueva fórmula de revisión de tarifas y peajes en las autopistas de peaje de titularidad de la Administración General del Estado, y se determina la revisión a aplicar con fecha 1 de Enero de 2001.
- Decreto 76/2001, de 20 de Marzo, por el cual se prorrogan las tarifas y peajes aplicables a las autopistas y vías en régimen de peaje de titularidad de la Generalitat de Catalunya.

VII.3.3. Riesgo Tipo de Cambio

ACESA considera que el posible riesgo de tipo de cambio derivado de la expansión del Grupo se encuentra cubierto con diversos instrumentos financieros entre los que destacan las operaciones sin intercambio de principales a vencimiento (*Non Delivery Forward*) y permutas financieras de divisas y tipos de interés (*Cross-Currency IRS*).

En particular, la devaluación del peso argentino frente al dólar, ha tenido una incidencia prácticamente nula en las magnitudes del Grupo dado que ACESA dispone, desde el inicio de la operación, de una cobertura cambiaria (que cubre la ruptura de la relación un peso argentino / un dólar para la totalidad

de la inversión efectuada) y que la deuda del Grupo Concesionario del Oeste se encontraba toda en el mercado financiero argentino (con lo que es de aplicación el decreto de pesificación a un cambio de un dólar / un peso sin efecto patrimonial negativo directo).

VII.3.4. Riesgo Tipo de Interés

La deuda del Grupo ACESA a tipo variable está referenciada a los índices habituales para cada moneda (Euribor, Libor), índices con una baja volatilidad. No obstante, ACESA y las sociedades del Grupo tienen contratadas distintas operaciones financieras (swaps y collars) con el objetivo de fijar el coste financiero de préstamos.

VII.3.5. Dependencia de patentes y marcas

No existe dependencia alguna de patentes y marcas que condicionen la actividad o rentabilidad de la sociedad dominante ni del resto de compañías del grupo. No obstante, como se ha indicado en el apartado VII.2.1.1. es de aplicación la normativa específica sobre revisión de tarifas en autopistas.

VII.3.6. Política de investigación de ACESA

No existe una partida contable específica que recoja las inversiones en investigación, desarrollo industrial o comercial de la actividad.

VII.3.7. Litigio o arbitraje

No existen litigios o arbitrajes que puedan tener o hayan tenido, una incidencia importante sobre la estructura financiera y sobre la actividad de la sociedad o de su grupo.

VII.3.8. Indicación de cualquier interrupción de las actividades

Desde su fundación, ni la sociedad matriz ni el grupo han sufrido ninguna interrupción de sus actividades.

VII.4. INFORMACIONES LABORALES

VII.4.1. Número medio del personal empleado y su evolución en los últimos tres años

A continuación, se expresa la evolución de la plantilla media equivalente tanto de ACESA, a nivel individual, como del Grupo:

ACESA	2001	2000	1999	GRUPO ACESA	2001*	2000*	1999*
Personal fijo	1.132	1.112	1.054	Personal fijo	2.753	2.537	1.783
Personal eventual	167	126	124	Personal eventual	456	360	188
TOTAL	1.299	1.238	1.178	TOTAL	3.209	2.897	1.971

** Aumentos debidos a cambios en el perímetro de consolidación*

Se considera plantilla media equivalente al cómputo por persona y año que desarrolla jornadas completas en base a las 1.826 horas/año contempladas en el convenio colectivo firmado en 1998 con vigencia por cuatro años. En ACESA, a nivel individual, la distribución por categorías del personal fijo a 31 de diciembre de los últimos tres años es la siguiente:

Categoría profesional	Nº de empleados fijos a 31 de Diciembre de		
	2001	2000	1999
- Ingenieros y licenciados	46	45	46
- Peritos y Ayud. Titulados	35	32	32
- Jefes Administrativos	22	23	28
- Ayudantes no titulados	162	151	114
- Oficiales administrativos	76	73	67
- Subalternos	5	5	5
- Aux. Administrativos / cobradores	780	794	835
- Oficiales 1ª, 2ª/Oper. Mantenimiento	70	72	72
- Especialistas	4	4	6
- Personal no cualificado	4	4	2
TOTAL	1.204	1.203	1.207

El coste del personal en ACESA (Individual y Grupo) los tres últimos años ha sido:

ACESA (miles de euros)	2001	2000	1999	GRUPO ACESA	2001*	2000*	1999*
Sueldos, salarios y asim.	49.270	44.913	40.790	Sueldos, salarios y asim.	95.900	69.495	59.686
Cargas sociales y otros	11.786	10.776	9.910	Cargas sociales y otros	23.338	18.818	15.296
TOTAL	61.056	55.689	50.700	TOTAL	119.238	88.313	74.982

* Cifras no comparables por cambios en el perímetro de consolidación

VII.4.2. Negociación colectiva

En ACESA se firmó un convenio colectivo en 1998 con vigencia por cuatro años, estando en curso la negociación del nuevo convenio.

VII.4.3. Política de ACESA en materia de ventajas al personal y de pensiones

La política de ACESA en materia de ventajas al personal y pensiones se divide en:

a) Plan de Pensiones de Sistema de Empleo

En 1998, ACESA adquirió el compromiso, en el Convenio Colectivo de Empresa, de promover la constitución de un Plan de Pensiones de Sistema de Empleo, con la aportación de 90,15 miles de euros anuales durante los años de vigencia del Convenio (1998-2001). En 2001, este plan de pensiones se exteriorizó en su totalidad (360 mil euros).

b) Premios de Jubilación

Por otra parte, en 1998 se establece que en el momento de la jubilación se indemnizará al personal con una antigüedad superior a doce años, con catorce mensualidades brutas o pagas de los conceptos fijos de la retribución en el momento de la jubilación. A 31 de diciembre de 1999, el fondo constituido con este propósito constaba de 5.445 miles de euros en concepto de premios de jubilación -cifra basada en cálculos actuariales que representa el valor actual de los compromisos de pagos futuros contraídos con sus empleados en relación a los premios de jubilación- y en 48,1 miles de euros en concepto de exceso de provisión.

Durante el año 2000, dicho fondo se exteriorizó mediante una póliza de seguro colectivo de vida cuya prima ascendió a 5.950 miles de euros. En ese mismo ejercicio de realizaron pagos en concepto de premios de jubilación por un importe de 337 mil euros.

Los movimientos de estas partidas durante los últimos años se detallan a continuación:

<i>miles de euros</i>	31.12.99	Dotaciones	Aplicaciones	31.12.00	Dotaciones	Aplicaciones	31.12.01
Fondo de jubilación y otras contingencias de personal	5.674⁽¹⁾	883	-6.287 ⁽²⁾	270	90 ⁽³⁾	-360 ⁽⁴⁾	0

(1) Se compone de: 180,3 miles de euros en concepto de Plan de Pensiones (aportación 1998 y 1999); 5.445 miles de euros en concepto de compromisos premios de jubilación; y 48,1 miles de euros en concepto de exceso de provisión.

(2) Se desglosa en prima de seguro colectivo (5.950 miles de euros) y en pagos en concepto de premio de jubilación satisfechos durante el año 2000 (337 miles de euros).

(3) Aportación anual correspondiente a 2001 al Plan de Pensiones de Sistema de Empleo.

(4) Corresponde a la exteriorización del Plan de Pensiones de Sistema de Empleo.

c) *Seguro de vida*

Asimismo, existe contratada una póliza de seguro de vida del personal con cobertura individual entre 12 y 54 miles de euros que alcanza la práctica totalidad de la plantilla y es de adhesión voluntaria cubriendo la empresa el 90% de las primas individuales.

VII.5. POLÍTICA DE INVERSIONES

VII.5.1. Principales inversiones realizadas en los últimos ejercicios

Las principales movimientos de inmovilizado material, inmovilizado inmaterial e inmovilizado financiero realizados en los últimos ejercicios de ACESA y de su grupo se detallan en los siguientes cuadros:

ACESA - Cuadro de variaciones de las principales partidas del inmovilizado material, inmaterial y financiero

<i>Inversiones inmovilizado (miles de euros)</i>	31.12.98	Altas	Bajas	31.12.99⁽²⁾	Altas	Bajas	31.12.00	Altas	Bajas	31.12.01
Inmovilizado Inmaterial	4.345	1.370	-787	4.928	2.771	-1.983	5.716	2.614	-2.246	6.084
Inmovilizado Material	2.345.486	18.583	-14.731	2.349.338	21.721	-583	2.370.476	33.028	-604	2.402.900
Inversión en autopista	2.273.136	10.734	0	2.283.870	16.035	-18	2.299.888	26.679	0	2.326.567
Maquinaria de peaje ⁽¹⁾	39.961	2.897	-3.251	39.607	1.647	0	41.254	2.645	0	43.899
Inversión en autopista en construcción	132	114	0	246	1.100	0	1.342	35	0	1.377
Terrenos y bienes naturales	4.778	445	-4.532	691	18	-12	699	0	0	699
Edificios y otras construcciones ⁽²⁾	6.485	781	-4.460	5.974	421	0	6.394	1.398	0	7.792
Maquinaria y elementos de transporte	4.099	577	-126	4.550	559	-240	4.868	499	-314	5.053
Utilillaje	1.827	246	-6	2.067	222	0	2.292	249	-10	2.531
Otras instalaciones	5.650	325	-439	5.535	751	-108	6.178	459	-4	6.633
Mobiliario	1.941	162	-18	2.086	216	-30	2.271	317	0	2.588
Equipos para el proceso de información	2.981	325	-252	3.053	475	-114	3.415	510	-101	3.824
Otro inmovilizado	1.959	805	-1.106	1.659	276	-60	1.875	237	-175	1.937
Otro inmovilizado en curso ⁽²⁾	2.536	1.172	-541	0	0	0	0	0	0	0
Total	2.349.831	19.954	-15.518	2.354.267	24.491	-2.566	2.376.192	35.642	-2.850	2.408.984

<i>miles de euros</i>	31.12.98	Altas	Bajas	31.12.99	Altas	Bajas	31.12.00	Altas	Bajas	31.12.01⁽³⁾
Inmovilizado Financiero	152.170	133.761	46.825	239.107	453.836	35.832	657.116	149.016	73	806.059
Part. en empresas del grupo y asociadas ⁽³⁾	146.833	134.164	46.825	234.172	442.922	35.832	641.265	156.966	64	807.066
Cartera de valores a l.p. ⁽³⁾	8.342	1.304	0	9.646	10.956	0	20.603	188	0	11.892
Depósitos y finanzas constituidos a l.p.	48	0	0	48	18	0	69	0	9	60
Menos: Provisiones	-3.053	-1.707	0	-4.760	-60	0	-4.821	-8.138	0	-12.959

(1) La partida "Maquinaria de peaje" se considera inversión en autopista

(2) En 1999 se realiza un traspaso por importe de 3.167 miles de euros de "Otro inmovilizado en curso" a " Edificios y otras construcciones"

(3) En 2001 se realiza un traspaso por importe de 8.899 miles de euros de "Cartera de valores a l.p." a "Participaciones en empresas del grupo y asociadas"

Grupo ACESA - Cuadro de variaciones de las principales partidas del inmovilizado material, inmaterial y financiero

<i>Inversiones inmovilizado (miles de euros)</i>																	
	31.12.98	Incorp. perímetro consolid.	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.99	Incorp. perímetro consolid.	Altas	Bajas	Traspasos	Diferencias de Conversión	31.12.00	Altas	Bajas	Traspasos	Diferencias de Conversión	31.12.01
Inmovilizado Inmaterial	13.667	31.992	9.760	-8.060	0	47.360	48.610	23.872	-13.871	3.450	0	109.420	11.715	-2.740	-3.721	0	114.674
Inmovilizado Material	2.552.745	500.210	45.839	-39.210	0	3.059.584	489.795	42.522	-7.621	-3.450	-31.030	3.549.802	116.090	-1.891	-18	-125.810	3.538.173
Inversión en autopista	2.273.268	452.784	19.136	0	0	2.745.189	357.963	17.706	-18	0	-30.640	3.090.200	37.228	0	0	-124.214	3.003.214
Maquinaria de peaje	39.961	9.081	4.886	-3.480	0	50.449	3.131	1.815	-2.957	0	-270	52.168	3.953	0	0	-1.107	55.014
Terrenos y bienes naturales	7.362	0	445	-4.538	0	3.270	0	18	-12	0	0	3.276	1	0	233	0	3.510
Edificios y otras construc.	184.144	33.356	3.907	-25.255	9.652	205.805	108	5.788	-3.239	2.735	0	211.196	25.927	-629	9.903	0	246.397
Otro inmovilizado	40.430	4.610	6.876	-4.904	0	47.011	105.147	9.532	-1.394	8.450	-120	168.626	25.915	-988	25.263	-489	218.327
Otro inmovilizado en curso	7.579	379	10.590	-1.034	-9.652	7.861	23.445	7.663	0	-14.635	0	24.335	23.066	-274	-35.417	0	11.710
Total	2.566.412	532.202	55.600	-47.270	0	3.106.944	538.405	66.394	-21.492	0	-31.030	3.659.222	127.805	-4.631	-3.739	-125.810	3.652.847

<i>Inmovilizado Financiero (miles de euros)</i>																	
	31.12.98	Incorp. perímetro consolid.	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.99	Incorp. perímetro consolid.	Altas	Bajas	Traspasos	Diferencias de Conversión	31.12.00	Altas	Bajas	Traspasos	Diferencias de Conversión	31.12.01
Inmovilizado Financiero	53.514	84	72.530	-6.016	-36.463	83.649	7.585	209.970	-37.112	0	4.748	268.839	116.650	-8.511	0	0	376.978
Part. puestas en equivalencia	40.562	0	70.955	-589	-36.463	74.465	0	181.031	-35.886	0	0	219.610	81.057	-804	8.899	0	308.762
Cartera de valores a l.p.	8.931	0	1.304	0	0	10.235	0	28.488	-156	0	0	38.567	9.864	-150	-8.899	0	39.382
Depósitos y fianzas a l.p.	313	84	745	-228	0	914	144	385	-787	0	0	655	737	-105	0	0	1.287
Otros créditos	5.625	0	96	-5.199	0	523	7.441	739	-282	0	4.748	13.168	25.718	-7.452	0	0	31.434
Provisiones	-1.917	0	-571	0	0	-2.488	0	-673	0	0	0	-3.161	-726	0	0	0	-3.887
Total	53.514	84	72.530	-6.016	-36.463	83.649	7.585	209.970	-37.112	0	4.748	268.839	116.650	-8.511	0	0	376.978

Inversiones realizadas en 1999

- Inversiones operativas
 - ACESA invirtió en 1999 un total de 13.745 miles de euros en autopistas, que comprenden 10.734 miles de euros en autopistas, 2.897 miles de euros en maquinaria de peaje y 114 mil euros en autopista en construcción. El total de las inversiones se destinaron a mejorar la vialidad y las telecomunicaciones de la red de autopistas, así como a la renovación de los sistemas de peaje, con una especial dedicación a la ampliación y mejora de las vías de telepeaje.
- Inversiones financieras (ver Capítulo VI)
 - Se aplicaron al desarrollo del grupo, mediante inversiones en empresas participadas un total de 134.164 miles de euros. Entre estas inversiones cabe destacar los 16.402 miles de euros aportados a Holdaucat, S.L., mediante una ampliación de capital, y aplicados por esta sociedad al incremento de la participación en Aucat. Anteriormente a la mencionada ampliación, ACESA aportó su participación en Aucat -que ascendía a 46.825 miles de euros- a Holdaucat. Como resultado de estas operaciones, la participación indirecta de ACESA en Aucat se situaba en el 59,7% en este periodo.
 - Asimismo y en cuanto a inversiones en nuevos proyectos destaca, por una parte, la participación en las sociedades concesionarias creadas como consecuencia de la adjudicación de los concursos de las autopistas radiales de Madrid R-3 y R-5 (Accesos de Madrid C.E.S.A.) y la autopista Santiago-Alto de Santo Domingo en Galicia (Autopista Central Gallega C.E.S.A, con una inversión respectiva de 32.977 y 2.855 miles de euros, y por otra, los 20.669 aportados a Acesa Italia s.r.l. en el proceso de capitalización de la misma previo a la entrada de ACESA en el núcleo estable de accionistas de la sociedad italiana Autostrade S.p.A. Los restantes incrementos corresponden a aumentos en las inversiones en Acesa Promotora Logística, S.A. (antigua Dromogest, S.A.), Parc Logistic de la Zona Franca S.A., Auto-Estradas do Atlantico, S.A. y Sociedad de Aparcamientos de Barcelona, S.A. (Saba).
 - El incremento en la cartera de valores a largo plazo corresponde al aumento hasta el 6,3% de la participación en Port Aventura S.A. en la ampliación de capital efectuada por esa sociedad.

Inversiones realizadas en el año 2000

- Inversiones operativas
 - En el año 2000, la inversión total efectuada en autopistas ascendió a 18.782 miles de euros -comprenden inversión en autopista (16.035 miles de euros), en maquinaria de peaje (1.647 miles de euros) y en autopista en construcción (1.100 miles de euros)- que se repartieron prácticamente por igual entre las ampliaciones y mejoras efectuadas en las distintas autopistas en explotación y el pago de expropiaciones relativas a la construcción del tramo Mataró-Palafolls.
 - Estas inversiones se dedicaron, en su mayor parte, a mejoras en la señalización y la seguridad de la vía, a medidas de atenuación del impacto ambiental, adaptación de las estaciones de peaje a las exenciones establecidas por el Real Decreto 101/2000 y a la

ampliación del número de vías de peaje a numerosos accesos y troncales para adaptarlos a la demanda del tráfico.

- Inversiones financieras (ver Capítulo VI)
 - El grupo creció significativamente a lo largo del ejercicio, mediante inversiones en empresas participadas y asociadas por un total de 442.922 miles de euros. Entre estas inversiones efectuadas, cabe destacar los 149.368 miles de euros para completar la adquisición del 3,85% de Autostrade, a través de Acesa Italia, s.r.l y los 140.589 miles de euros aportados para la adquisición del 48,6% de Grupo Concesionario del Oeste, S.A.
 - También fue significativa la inversión de 125.107 miles de euros aportados a Acesa Telecom, siguiendo la línea de diversificación de la sociedad mediante la participación en nuevos sectores.

Inversiones realizadas en el año 2001

- Inversiones operativas
 - En el año 2001 se han invertido unos 26.679 miles de euros en construcción en las autopistas (29.359 si se incluye la inversión en maquinaria de peaje y en autopista en construcción). El grueso de esta inversión lo ha constituido la canalización e instalación de cable de fibra óptica y comunicaciones (casi 12 millones de euros), seguida de las reformas en las estaciones de peaje, tanto en lo que se refiere a edificios de control y naves como a la instalación de nueva maquinaria y adaptación del sistema de gestión de peaje “Starix” (más de 6 millones de euros). El Proyecto Starix se inició en 1995 y se completó en 1999 con su implantación entre Barcelona y Tarragona y en la autopista A-2 Alfajarín – Mediterráneo. Cabe resaltar también las mejoras en la señalización (más de 3 millones de euros), en las barreras de seguridad y en los sistemas de defensa de las obras de fábrica (otros 3 millones de euros).
- Inversiones financieras (ver Capítulo VI)
 - En cuanto al desarrollo del Grupo Autopistas se invirtieron 157 millones de euros, de los que el mayor esfuerzo inversor, 122 millones, se concentró en la adquisición de distintas participaciones en concesiones de autopistas de peaje ya operativas.
 - Por otro lado, ACESA adquirió en Septiembre de 2001 el 6,07% de Ibérica de Autopistas, S.A. por un importe de 38 millones de euros, alcanzando así una participación del 8,07%. En diciembre se invirtieron 84 millones de euros para adquirir: (i) el 10,64% de Holdaucat (aumentando la participación hasta el 100%), (ii) el 35,39% del Túnel de Cadí y (iii) el 10,05% de Autema. Adicionalmente, Holdaucat adquirió 10,95% de Aucat por 59,64 millones de euros, alcanzando el 77,73% del capital social.
 - En el sector de la logística, cabe destacar los 14 millones de euros para la ampliación de capital de Acesa Promotora Logística, S.A., la cual adquirió a finales de 2001 el 19,05% de Cilsa (Centro Intermodal de Logística S.A.), cuya actividad consiste en promover y gestionar la zona de actividades logísticas del puerto de Barcelona. Asimismo, se acordó ampliar esta participación durante el ejercicio 2002 hasta el 32%.
 - En el sector de telecomunicaciones destaca la inversión de 20 millones de euros aportados a Acesa Telecom., S.A., a través de dos ampliaciones de capital. Esta sociedad aumentó su participación en Tradia hasta alcanzar el 94,99% al cierre del ejercicio.

Inversiones realizadas en el 1^{er} trimestre del año 2002

- Inversiones operativas
 - En este periodo se han aplicado unos 8 millones de euros a mejoras y desarrollos de las diferentes infraestructuras gestionadas.
- Inversiones financieras (ver Capítulo VI)
 - En el primer trimestre destacan los 158 millones de euros invertidos por ACESA en la adquisición de un 5% de Brisa y 27 millones de euros aplicados a la compra de participaciones en Túnel del Cadí (1,8%) y Autema (12,2%) en cumplimiento con los compromisos ya anunciados en diciembre de 2001.
 - Con posterioridad al cierre del trimestre se han llevado a cabo dos nuevas operaciones; la adquisición de un 5% adicional de Brisa por 151 millones de euros y la formalización de la compra, a través de Holdaucat, de un 13,5% adicional de Aucat, por 74 millones de euros. Tras estas operaciones y a fecha del presente Folleto, las participaciones en estas sociedades son las siguientes: Túnel del Cadí 37,2%, Autema 22,3%, Brisa 10% y Aucat 91,2%.

VII.5.2. Inversiones en curso

- Autopistas: ACESA y Aucat vienen desarrollando sus programas anuales de inversión para la atención de las necesidades de los usuarios (ampliación y mejora de estaciones de peaje, plan integral de seguridad, telepeaje, etc).
- Aparcamientos: Grupo Saba, continúa con las obras de mantenimiento y mejora de sus aparcamientos para configurar una oferta de servicios específica para cada aparcamiento, que se adapte flexiblemente a las necesidades cambiantes de cada tipo de usuario.
- Servicios a la logística: CILSA está iniciando el desarrollo de la segunda fase de la zona de actividades logísticas (ZAL II) que contará con una superficie de 130 hectáreas en las que está previsto la construcción de 400 mil m² de naves y 150 mil m² de oficinas.
- Infraestructuras de telecomunicaciones: Tradia sigue con el despliegue de su red de infraestructuras mediante la adquisición de emplazamientos en todo el estado español, ampliando su capacidad de oferta de servicios a sus clientes tanto actuales como potenciales.

VII.5.3. Inversiones futuras

ACESA tiene compromisos de compra para ampliar su participación en Aucat hasta el 100% del capital social a través de Holdaucat, participada al 100% por ACESA.

Existen compromisos de Acesa Promotora Logística, S.A. (participada 100% por Acesa) con el resto de socios de Cilsa para ampliar la participación desde el 19% hasta el 32% en el año 2002 por un importe de 12.700 miles de euros.

El Grupo Saba ha presentado oferta para diversos concursos a través de sus participadas (Saba Italia, S.p.A. y Spel) y su sociedad matriz, entre los que cabe destacar:

- Construcción y explotación de aparcamientos en las siguientes ciudades italianas: Lecce (405 plazas), Trieste (705 plazas), Roma (630 plazas), Milano Palestro (255 y 276 plazas), Pescara (diversos estacionamientos y la zona azul del centro de la ciudad), Padova (370 plazas) y Pesaro (estacionamientos y zona azul).
- Adquisición de la sociedad “Parcheggi Azzurri per Ascoli, S.R.L.” en la localidad de Ascoli (Italia), titular de 2 aparcamientos subterráneos de 375 y 350 plazas y de la explotación de la zona azul (2.100 plazas).
- Construcción y explotación de 140 plazas de zona azul y un aparcamiento subterráneo de 309 plazas en el centro de Leiria (Portugal).

CAPÍTULO VIII

EL PATRIMONIO, LA SITUACION FINANCIERA Y

LOS RESULTADOS DE ACESA

VIII. EL PATRIMONIO, LA SITUACION FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE ACESA

VIII.1. INFORMACIONES CONTABLES INDIVIDUALES

Los principios, criterios y políticas contables aplicados en las cuentas anuales del ejercicio 2001, que se adjuntan al presente Folleto Explicativo como Anexo IV, son los derivados del proceso de adaptación del Plan General de Contabilidad a las sociedades concesionarias de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje según normas, publicadas por Orden de fecha 10 de diciembre de 1998, de aplicación a partir del ejercicio 1999.

La principal variación respecto a los procedimientos aplicados en los años anteriores a 1999 se produce en la forma de cálculo de la dotación al fondo de reversión, que pasa a efectuarse en función de los ingresos previstos hasta el final de la concesión en el Plan Económico Financiero vigente y ajustándose, para cada ejercicio, en base a los ingresos reales.

VIII.1.1. Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de ACESA

Balance

(en miles de euros)

A C T I V O	2001	%01/00	2000	%00/99	1999
Inmovilizado	3.159.705	5,84	2.985.237	16,99	2.551.753
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	<i>1.873</i>	<i>-14,28</i>	<i>2.185</i>	<i>9,20</i>	<i>2.001</i>
Aplicaciones informáticas	5.799		5.274		4.483
Estudios y proyectos	285		442		445
Amortizaciones	-4.211		-3.531		-2927
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	<i>2.351.773</i>	<i>1,11</i>	<i>2.325.936</i>	<i>0,66</i>	<i>2.310.645</i>
Inversión en autopista	2.370.466		2.341.142		2.323.477
Inversión en autopista en construcción	1.377		1.342		246
Otro inmovilizado	31.057		27.992		25.615
Otro inmovilizado en curso	0		0		0
Amortizaciones	-51.127		-44.540		-38.693
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	<i>806.059</i>	<i>22,67</i>	<i>657.116</i>	<i>174,82</i>	<i>239.106</i>
Participaciones en empresas del grupo y asoci.	807.066		641.265		234.172
Cartera de valores a largo plazo	11.892		20.603		9.646
Depósitos y fianzas constituidas a largo plazo	60		69		48
Provisiones	-12.959		-4.821		-4.760
Gastos a distribuir en varios ejerc.	37.986	-14,39	44.373	116,70	20.476
Activo circulante	172.027	103,99	84.332	345,19	18.943
<i>Existencias</i>	<i>2.372</i>	<i>3,09</i>	<i>2.301</i>	<i>19,28</i>	<i>1.929</i>
Materiales para consumo y reposición	2.372		2.301		1.929
<i>Deudores</i>	<i>85.313</i>	<i>39,35</i>	<i>61.220</i>	<i>283,51</i>	<i>15.963</i>
Anticipos a acreedores	1		0		24
Clientes	6.221		4.951		5.066
Deudores varios	8.339		7.892		7.627
Personal	63		47		24
Deudores por compensación AA.PP.	69.422		41.706		1.755
Administraciones Públicas	1745		6949		1.755
Provisiones	-478		-325		-288
<i>Inversiones financieras temporales</i>	<i>81.823</i>	<i>379,14</i>	<i>17.077</i>	<i>-</i>	<i>6</i>
Créditos a corto plazo a empresas del grupo	81.812		0		0
Intereses a cobrar	11		14		6
Imposiciones a corto plazo	0		10.969		0
Cartera de valores a corto plazo	0		6094		0
<i>Tesorería</i>	<i>2.470</i>	<i>-32,66</i>	<i>3.668</i>	<i>32,37</i>	<i>2.771</i>
Caja	409		436		421
Bancos e instituciones de crédito	2.061		3.232		2.350
<i>Ajustes por periodificación</i>	<i>49</i>	<i>-25,76</i>	<i>66</i>	<i>120,00</i>	<i>30</i>
TOTAL ACTIVO	3.369.718	8,21	3.113.942	20,18	2.591.173

NOTA: Se muestran los porcentajes de variación de las partidas más significativas.

PASIVO	2001	%01/00	2000	%00/99	1999
Fondos propios	1.744.084	2,12	1.707.911	2,03	1.673.921
<i>Capital social</i>	876.405	5,00	834.671	5,00	794.923
<i>Reservas de revalorización</i>	603.902	-6,46	645.636	-5,80	685.382
Reserva revalorización RDL 7/1996	603.902		645.636		685.382
<i>Reservas</i>	165.734	23,05	134.686	22,81	109.673
Reserva legal	123.910		108.264		93.818
Reservas voluntarias	41.824		26.422		15.855
<i>Resultados ejercicios anteriores</i>	0	-	0	-	0
<i>Pérdidas y ganancias</i>	164.762	5,31	156.460	8,31	144.459
Beneficio	164.762		156.460		144.459
<i>Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio</i>	-66.719	5,00	-63.542	5,00	-60.516
Provisiones para riesgos y gastos	841.489	10,30	762.899	6,06	719.291
Fondo de jubilación y otras conting. personal	0		270		5.673
Fondo de reversión	796.702		742.038		690.959
Otras provisiones	44.787		20.591		22.658
Acreeedores a largo plazo	461.327	35,90	339.461	261,74	93.842
<i>Emisiones de obligaciones</i>	60.000	0,00	60.000	-	0
Obligaciones no convertibles	60.000	0	60.000		0
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	380.354	47,18	258.435	-	48.081
Préstamos	380.354		258.435		48.081
<i>Otros deudores</i>	20.973	-	20.973	-	20.973
Hacienda Pública	20.973		20.973		20.973
<i>Desembolsos pendientes no exigidos sobre acciones de empresas del grupo</i>	0		53		24.786
Acreeedores a corto plazo	322.818	6,31	303.671	191,66	104.119
<i>Emisiones de obligaciones</i>	505	-25,07	674	-	0
Intereses de obligaciones	505		674		0
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	248.085	7,75	230.232	402,85	45.785
Préstamos	245.224		226.104		45.497
Intereses de préstamos	2.861		4.128		288
<i>Acreeedores comerciales</i>	34.637	36,76	25.326	9,96	23.031
Acreeedores por operaciones de tráfico	20.938		14.364		14.881
Otros acreeedores	13.699		10.962		8.150
<i>Otras deudas no comerciales</i>	39.591	-16,54	47.439	34,38	35.302
Administraciones Públicas	28.719		34.588		27.592
Remuneraciones pendientes de pago	3.699		3.845		3.179
Otras deudas	4.113		6.260		1.953
Fianzas y depósitos recibidos	3.060		2.746		2.578
TOTAL PASIVO	3.369.718	8,21	3.113.942	20,17	2.591.173

Cuenta de pérdidas y ganancias
(en miles de euros)

	2001	%01/00	2000	%00/99	1999
Importe neto de la cifra de negocios	421.720	6,63	395.491	9,76	360.325
Otros ingresos de explotación	16.711	50,01	11.140	47,10	7.573
Revalorización inversión en autopista					
Real Decreto 1547/1990, de 30 de noviembre	0	0	0	0	0
Total ingresos de explotación	438.431	7,82	406.631	10,53	367.898
Gastos de personal	-61.056	9,64	-55.689	9,84	-50.701
Otros gastos de explotación	-42.137	3,10	-40.870	17,77	-34.702
Dotaciones a amortización	-10.525	3,00	-10.218	42,99	-7.146
Dotaciones al fondo de reversión	-54.664	7,02	-51.080	10,09	-46.398
Total gastos de explotación	-168.382	6,67	-157.857	13,61	-138.947
Beneficios de explotación	270.049	8,55	248.774	8,66	228.951
Ingresos financieros	21.739	148,79	8.738	80,84	4.832
Gastos financieros	-41.373	-133,01	-17.756	274,44	-4.742
Resultados financieros	-19.634	-117,72	-9.018	-	90
Bº de las actividades ordinarias	250.415	4,44	239.756	4,68	229.041
Ingresos extraordinarios	2.280	198,82	763 -		6
Gastos extraordinarios	-3.822	56,32	-2.445	-57,92	-5.811
Resultados extraordinarios	-1.542	-8,32	-1.682	-71,02	-5.805
Beneficios antes de impuestos	248.873	4,53	238.074	6,65	223.234
Impuesto sobre sociedades	-84.111	-3,06	-81.614	3,61	-78.774
Beneficios después de impuestos	164.762	5,31	156.460	8,31	144.460

DISTRIBUCION DE RESULTADOS
(en miles de euros)

	2001	%01/00	2000	%00/99	1999
Bases de reparto					
Pérdidas y ganancias	164.762	5,31	156.461	8,31	144.459
Distribución					
Dividendos	131.865	5,14	125.413	5,00	119.439
Reserva Legal	16.476	5,32	15.644	8,28	14.448
Reservas Voluntarias	16.421	6,60	15.404	45,71	10.572
	164.762	5,31	156.461	8,31	144.459

VIII.1.2. Cuadro de financiación. (en miles de euros)

	2001	%01/00	2000	%00/99	1999
Orígenes					
<i>Recursos procedentes de las operaciones</i>					
Beneficio neto del ejercicio	164.762	5,31	156.460	8,31	144.459
Dotac. para amortizaciones del inmovilizado	9.568	5,36	9.081	36,62	6.647
Dotac. para provisión del inmov. financiero	8.138	-	58	-96,60	1.707
Dotac. por amortiz. gastos a distr. en varios ej.	6.387	176,61	2.309	362,73	499
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmat.	580	-	0	-	0
Pérdidas procedentes del inmovilizado mat.	98	28,95	76	533,33	12
Dotación al fondo de reversión	54.664	7,02	51.080	10,09	46.398
Dotación provisión para riesgos y gastos	3.546	66,71	2.127	-60,68	5.410
Fondo jubilación y otras conting. de personal	90	-75,07	361	-36,11	565
	247.833		221.552		205.697
<i>Deudas a largo plazo</i>					
Emisiones de obligaciones	0		60.000	142,60	24.732
Préstamos	170.000	-19,18	210.354	902,86	20.975
<i>Enajenación del inmovilizado</i>					
<i>Inmovilizaciones financieras:</i>					
Otras inversiones financieras	73		0		0
<i>Provisión para riesgos y gastos</i>	21.088		0		0
Total Orígenes	438.994		491.906		251.404
Aplicaciones					
<i>Adquisiciones del inmovilizado</i>					
Gastos de establecimiento	129	-11,03	145	-38,03	234
Inmovilizaciones inmateriales	2.614	-5,70	2.772	102,34	1.370
Inmovilizaciones materiales	33.028	52,08	21.718	16,87	18.583
<i>Inmovilizaciones financieras:</i>					
Empresas del grupo	156.966	-61,44	407.089	412,01	79.508
Otras inversiones financieras	188	-98,29	10.975	741,64	1.304
<i>Dividendos</i>	128.589	5,00	122.466	5,00	116.632
<i>Gastos a distribuir en varios ejercicios</i>	0	-100,00	26208	24,95	20975
<i>Desembolsos pendientes no exigidos</i>	53	-	0	-	0
<i>Traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo</i>	48.081	94,38	24.735	-	0
<i>Provisiones para riesgos y gastos</i>	798	-91,99	9.958	841,21	1.058
Total aplicaciones	370.446	-40,83	626.066	161,23	239.666
Aumento/(Disminución) del cap. circulante	68.548	-	-134.160	-	11.738
Variación del capital circulante					
<i>Aumento (disminución) activo circulante</i>					
Existencias	71	-80,81	370	-16,22	445
Deudores	24.093	-48,75	47.010	-	709
Inversiones financieras temporales	64.746	279,25	17.072	-	-18
Tesorería	-1.198	33,26	899	-166,96	-1.346
Ajustes por periodificación	-17	-55,26	38	-185,74	-42
	87.695		65.389	-	252
<i>(Aumento)/disminución pasivo circulante</i>					
Acreedores a corto plazo	-19.147	-	-199.549	-	11.990
Variación del capital circulante	68.548	-48,9	-134.160	-	11.738

VIII.2. INFORMACIONES CONTABLES CONSOLIDADAS

VIII.2.1. Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidado

Los principios de consolidación aplicados son los que figuran en las notas 1 y 2 de la memoria explicativa de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001 y que se acompañan al presente Folleto Explicativo como Anexo IV.

Balance consolidado del Grupo Autopistas

(en miles de euros)

ACTIVO	2001	% 01/00	2000	% 00/99	1999
Inmovilizado	3.733.552	1,77	3.668.484	21,20	3.026.757
<i>Gastos de establecimiento</i>	11.612	395,39	2.344	282,38	613
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	82.361	-2,40	84.388	185,38	29.570
Gastos de investigación y desarrollo	8.103		5.974		962
Aplicaciones informáticas	13.014		10.331		6.208
Concesiones Administrativas	49.163		47.312		39.637
Fondo de comercio	44.000		44.000		0
Estudios y proyectos	285		1.695		445
Imagen corporativa	109		108		108
Amortizaciones	-32.313		-25.032		-17.790
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	3.262.601	-1,52	3.312.913	13,73	2.912.925
Inversión en autopista	3.058.228		3.142.368		2.795.638
Terrenos y bienes naturales	3.510		3.276		3.270
Edificios y otras construcciones	246.397		211.196		205.805
Maquinaria y elementos de transporte	146.966		111.458		4.892
Instalaciones, utillaje y mobiliario	50.999		45.569		32.040
Otro inmovilizado	20.363		11.600		10.079
Otro inmovilizado en curso	11.710		24.335		7.861
Amortizaciones	-275.572		-236.889		-146.659
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	376.978	40,22	268.839	221,39	83.649
Participaciones puestas en equivalencia	308.762		219.610		74.465
Cartera de valores a largo plazo	39.382		38.567		10.235
Depósitos y fianzas constituidas a l/p	1.287		655		914
Otros créditos	31.434		13.168		523
Provisiones	-3.887		-3.161		-2.488
Fondo de comercio de consolid.	213.251	109,14	101.968	408,72	20.044
Gastos a distribuir en varios ej.	105.714	-3,25	109.270	74,38	62.662
Activo circulante	214.796	1,51	211.598	155,61	82.783
<i>Existencias</i>	8.991	27,21	7.068	-53,24	15.115
Materiales para consumo y reposición	8.991		7.182		15.115
Provisiones	0		-114		0
<i>Deudores</i>	170.556	28,10	133.143	193,03	45.437
Anticipos a acreedores	7		0		72
Clientes	45.090		26.234		10.614
Deudores varios	97.556		58.563		15.957
Personal	123		138		84
Administraciones Públicas	28.999		48.466		20.002
Provisiones	-1.219		-258		-1.292
<i>Inversiones financieras temporales</i>	17.648	-65,47	51.115	650,70	6.809
Cartera de valores a corto plazo	14.491		40.003		6.803
Intereses a cobrar	153		144		6
Otros créditos	3.004		10.968		0
<i>Tesorería</i>	17.285	-12,50	19.755	28,70	15.350
Caja	982		2.861		733
Bancos e instituciones de crédito	16.303		16.894		14.617
<i>Ajustes por periodificación</i>	316	-38,88	517	618,06	72
Total activo	4.267.313	4,30	4.091.320	28,16	3.192.246

PASIVO	2001	% 01/00	2000	% 00/99	1999
Fondos propios	1.764.752	2,51	1.721.473	2,39	1.681.241
Capital social	876.405	5,00	834.671	5,00	794.923
Reservas de revalorización	603.902	-6,46	645.636	-5,80	685.382
Reserva revalorización RDL 7/1996	603.902		645.636		685.382
Reservas de la sociedad dominante	155.525	22,41	127.055	23,24	103.098
Reserva legal y estatutaria	123.910		108.264		93.818
Reservas voluntarias	31.615		18.791		9.280
Reservas en socs. consolid. por integración global	21.890	36,21	16.071	69,78	9.466
Reservas en sociedades puestas en equivalencia	1.855	-257,47	-1.178	237,54	-349
Diferencias de conversión	-54	-	0	-	0
P y G atribuibles a la sociedad dominante	171.948	5,65	162.760	9,06	149.237
Beneficios consolidados	193.844		172.959		157.880
Beneficios atribuidos a socios externos	-21.896		-10.199		-8.643
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	-66.719	5,00	-63.542	5,00	-60.516
Socios externos	144.476	-18,48	177.238	80,74	98.061
Diferenc. negativas socs. puestas en equiv.	22.730	50,74	15.079	-8,30	16.444
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	20.725	83,72	11.281	68,05	6.713
Provisiones para riesgos y gastos	893.201	9,85	813.133	7,25	758.195
Fondo de jubilación y otras conting. de personal	0		270		5.673
Fondo de reversión	830.288		772.872		718.324
Otras provisiones	62.913		39.991		34.198
Acreeedores a largo plazo	864.538	-6,25	922.157	97,57	466.746
Emisiones obligaciones	60.000	0,00	60.000	-	0
Obligaciones no convertibles	60.000		60.000		0
Deudas con entidades de crédito	768.332	-5,90	816.540	94,05	420.799
Préstamos	768.332		816.540		420.799
Desembolsos pendtes. s/acciones empresas grupo	0	-100,00	54	-99,78	24.786
Otros acreedores	36.206	-20,54	45.563	115,32	21.161
Acreeedores a corto plazo	556.891	29,22	430.959	161,43	164.846
Emisiones obligaciones	505	-24,96	673	-	0
Obligaciones simples	0		0		0
Intereses de obligaciones	505		673		0
Deudas con entidades de crédito	405.169	38,43	292.681	435,03	54.704
Préstamos	398.536		277.505		52.691
Intereses de préstamos	6.633		15.176		2.013
Acreeedores comerciales	78.859	34,04	58.834	22,47	48.039
Acreeedores por operaciones de tráfico	64.706		41.897		39.889
Otros acreedores	14.153		16.937		8.150
Otras deudas no comerciales	71.733	-8,03	77.994	30,87	59.597
Administraciones Públicas	45.026		46.344		40.887
Remuneraciones pendientes de pago	6.408		5.932		3.961
Otras deudas	16.535		21.721		11.732
Fianzas y depósitos recibidos	3.764		3.997		3.017
Ajustes por periodificación	625	-19,56	777	-68,99	2.506
TOTAL PASIVO	4.267.313	4,30	4.091.320	28,16	3.192.246

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

(en miles de euros)

	2001	% 01/00	2000	% 00/99	1999
Importe neto de la cifra de negocios	681.488	28,31%	531.144	16,09%	457.538
<i>Ingresos de peaje</i>	566.803	25,12%	453.006	12,53%	402.570
<i>Prestación de servicios</i>	114.685	46,77%	78.138	42,15%	54.969
Otros ingresos de explotación	22.060	34,40%	16.414	30,49%	12.579
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	6.324	215,10%	2.007	62,90%	1.232
Total ingresos de explotación	709.872	29,17%	549.565	16,59%	471.350
Gastos de personal	-119.238	35,02%	-88.313	17,78%	-74.982
Otros gastos de explotación	-108.382	44,95%	-74.772	35,24%	-55.287
Dotaciones a amortización	-66.127	79,75%	-36.788	39,72%	-26.330
Dotaciones al fondo de reversión	-57.416	6,43%	-53.947	10,69%	-48.736
Total gastos de explotación	-351.163	38,35%	-253.820	23,61%	-205.336
Beneficios de explotación	358.709	21,29%	295.745	11,18%	266.014
Ingresos financieros	6.971	99,29%	3.498	92,72%	1.815
Gastos financieros	-70.134	144,08%	-28.734	182,39%	-10.175
Resultados financieros	-63.163	150,29%	-25.236	201,86%	-8.360
Resultados por puesta en equivalencia	5.389	65,76%	3.251	-958,60%	-379
Amort. fondo de comercio de consolidación	-5.539	370,20%	-1.178	38,03%	-853
Beneficios de las actividades ordinarias	295.396	8,37%	272.582	6,30%	256.422
Ingresos extraordinarios	5.909	550,77%	908	-40,29%	1.521
Gastos extraordinarios	-15.270	10,13%	-13.865	-10,86%	-15.554
Resultados extraordinarios	-9.361	-27,75%	-12.957	-7,67%	-14.034
Beneficios consolidados antes de impuestos	286.035	10,17%	259.625	7,11%	242.388
Impuesto sobre sociedades	-92.191	6,38%	-86.666	2,55%	-84.508
Beneficios después de impuestos	193.844	12,08%	172.959	9,55%	157.880
Beneficios atribuidos a socios externos	-21.896	114,69%	-10.199	18,01%	-8.643
Beneficios atribuidos a la sociedad dominante	171.948	5,65%	162.760	9,06%	149.237

VIII.2.2. Cuadro de financiación. (en miles de euros) (i)

APLICACIONES	2001	ORÍGENES	2001
Recursos aplicados en las operaciones		Recursos procedentes de las operaciones	317.513
a) Atribuidos a la sociedad dominante	-		
b) Atribuidos a socios externos	32.762	Subvenciones de capital	9.444
Gastos de establecimiento y formalización de deudas	22.567	Deudas a largo plazo	
Adquisiciones de inmovilizado		a) Empréstitos y otros pasivos análogos	155.920
a) Inmovilizaciones inmateriales	11.715	b) Otras deudas	-
b) Inmovilizaciones materiales	116.090	Enajenación de inmovilizado	
c) Inmovilizaciones financieras	35.593	a) Inmovilizaciones inmateriales	4.719
Dividendos		b) Inmovilizaciones materiales	60.061
a) De la sociedad dominante	128.669	c) Inmovilizaciones financieras	7.707
b) De las sociedades del grupo atribuidos a socios externos	-	Dividendos sociedades por puesta en equivalencia	170
Adquisición de participaciones adicionales en sociedades consolidadas	94.735	Recursos aplicados por enajenación en sociedades consolidadas	634
Recursos aplicados por adquisición de sociedades consolidadas	83.471		
Cancelación o traspaso a corto plazo financieras de deudas a largo plazo	153.300		
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE (aumento)		VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE (disminución)	122.734
TOTAL APLICACIONES	678.902	TOTAL ORÍGENES	678.902

Variaciones del capital circulante

(Miles de euros)

	2001	
	Aumentos	Disminuciones
Existencias	1.923	-
Deudores	37.413	-
Acreedores	-	125.932
Inversiones financieras temporales	-	33.467
Tesorería	-	2.470
Ajustes por periodificación	-	201
Total	39.336	162.070
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	122.734	-
	162.070	162.070

(i) El Cuadro de financiación ha sido elaborado de forma estimativa y exclusivamente a los efectos de este Folleto Explicativo

VIII.2.3 Comentarios sobre las Cuentas Anuales Consolidadas

A continuación se detallan determinadas partidas del Balance de Situación del Grupo Acesa.

Inmovilizaciones materiales

Las principales inmovilizaciones materiales se corresponden con las Inversiones en Autopistas tal y como se describe en el Capítulo VII.

Gastos a distribuir en varios ejercicios

En este epígrafe se incluye:

- La contrapartida de la deuda pendiente ante el Ministerio de Fomento, a resultas del convenio firmado por Acesa en octubre de 1998 con el Estado y la Generalitat de Catalunya. En dicho convenio se estableció que el saldo pendiente de pago de 20.973 miles de euros por el tramo Montmeló-el Papiol se satisfaga a partes iguales en los últimos cinco años de la concesión. Como contrapartida de dicho pago y a raíz de la resolución del Ministerio de Fomento de fecha 8 de abril de 1999, se ha contabilizado un importe equivalente en concepto de gastos a distribuir en varios ejercicios.
- Los gastos financieros producidos por el endeudamiento originado para financiar la inversión en autopista de Aucat que se difieren y se imputan a resultados a lo largo de la vida de la concesión en función de los ingresos y de acuerdo con la normativa aplicable. El importe por dicho concepto a 31 de diciembre de 2001 asciende a 37.821 miles de euros.
- El diferimiento de la amortización por la adaptación de Aucat al nuevo Plan General Contable. El saldo a 31 de diciembre es de 8.556 miles de euros.
- El alquiler anticipado de las infraestructuras por parte de Tradia que asciende a 20.836 miles de euros. Dicho importe se amortiza durante los 25 años de duración del contrato.
- El importe restante de este epígrafe corresponde, básicamente, a la operación de adquisición del 48,6% de Gco por importe asegurado de 120,6 millones de dólares. Estos gastos se periodifican mensualmente a lo largo de los 60 meses que abarca la cobertura.

Fondos propios

El importe y los movimientos en los fondos propios durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2001 han sido los siguientes:

	Saldo a 31/12/00	Distribución resultado del ejercicio	Ampliación de capital	Beneficio del ejercicio	Otros movtos.	Saldo a 31/12/01
Capital social	834.671	-	41.734	-	-	876.405
Reservas sociedad dominante						
Reserva de revalorización RDL 7/1996	645.636	-	-41.734	-	-	603.902
Reserva legal	108.264	15.646	-	-	-	123.910
Reservas distribuibles	18.791	12.850	-	-	-26	31.615
Resv. en sociedades consolidadas por integración global	16.071	5.819	-	-	-	21.890
Reservas en sociedades en puesta en equivalencia	-1.178	3.033	-	-	-	1.855
Diferencias de conversión	-	-	-	-	-54	-54
Beneficios atribuibles a la sociedad dominante	162.760	-162.760	-	171.948	-	171.948
Dividendo a cuenta	-63.542	63.542	-	-	-66.719	-66.719
Total	1.721.473	-61.870	-	171.948	-66.799	1.764.752

a) Capital social

El capital social de ACESA está constituido por 292.134.982 acciones representadas en anotaciones en cuenta, de 3 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una sola clase y serie.

Durante el ejercicio 2001 y por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 8 de mayo, la sociedad realizó una ampliación de capital liberada, con cargo a la Cuenta de Reserva Revalorización Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, en la proporción de una acción nueva por cada 20 antiguas, por importe de 41.734 miles de euros, y aprobó un dividendo complementario del ejercicio 2000 de 0,222 euros por acción, lo que representa 61.870 miles de euros.

b) Reserva de Revalorización Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio

Esta reserva proviene de la actualización de balances regulada en el artículo 5 del citado Real Decreto-ley, a la que se acogió ACESA. Habiendo transcurrido el plazo de tres años desde la fecha de cierre del balance, en el que constan las operaciones de actualización sin haberse producido la comprobación por parte de la Administración Tributaria, las operaciones de actualización se consideran comprobadas de conformidad y el saldo de la cuenta aceptado por la Inspección de Tributos y, por tanto, dicho saldo puede destinarse a:

- Eliminar los resultados contables negativos.
- Ampliar el capital social.
- Reservas de libre disposición, una vez transcurridos diez años contados a partir de la fecha del balance en el que se reflejaron las operaciones de actualización.

c) Reservas en sociedades consolidadas por integración global y por puesta en equivalencia

El desglose por sociedades a 31 de Diciembre de 2001 de estos epígrafes es el siguiente:

	Importe
Grupo Saba	14.265
Grupo Holdaucat	6.738
Gco	1.392
Grupo Acesa Telecom	-505
Total reservas en sociedades consolidadas por integración global	21.890
	Importe
Acesa Italia	1.202
Areamed 2000	433
Acesa Promotora Logística	326
Auto-Estradas do Atlántico	325
Iberacesa	488
Sociedades del Grupo Saba por puesta en equivalencia	-409
Parc Logístic Zona Franca	-510
Total reservas en sociedades consolidadas por puesta en equivalencia	1.855

A 31 de diciembre de 2001 Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") poseía directa o indirectamente el 39,91% del capital social de Saba.

Provisiones para riesgos y gastos

Las sociedades concesionarias de autopistas están obligadas a constituir a lo largo de la duración de cada concesión, un fondo de reversión por un importe igual al valor neto contable de los activos revertibles en el momento de la reversión más los gastos originados por dicha reversión. Como consecuencia de esta política la mayor parte del saldo de este epígrafe corresponde al concepto Fondo de Reversión, como se muestra en el siguiente cuadro:

(Cifras en miles de euros)	Saldo a 31/12/00	Saldo a 31/12/01
Fondo de reversión	772.872	830.288
Otras provisiones	39.991	62.913
Fondo de jubilación y otras contingencias de personal	270	
Total	813.133	893.201

Endeudamiento

a) Obligaciones y deudas con entidades de crédito a largo y corto plazo

En el cuadro adjunto, se refleja a 31 de diciembre de 2001, el saldo de las operaciones de crédito vigentes.

(Cifras en miles de euros)	Vencimiento	Nominal	Saldo dispuesto
1ª emisión obligaciones	2005	20.000	20.000
2ª emisión obligaciones	2010	20.000	20.000
3ª emisión obligaciones	2015	20.000	20.000
Total obligaciones		60.000	60.000
Crédito sindicado	2009	216.365	216.365
Crédito sindicado	2003	60.101	60.101
Crédito sindicado	2004	16.227	16.227
Póliza de crédito	2004	27.046	10.126
Póliza de crédito	2015	2.724	567
Póliza de crédito	2005	769	385
Préstamo sindicado	2006	210.354	210.354
Préstamo	2007	60.000	60.000
Préstamo	2006	40.000	40.000
Préstamo	2006	40.000	40.000
Préstamo	2006	33.468	33.468
Préstamo	2006	33.468	33.468
Préstamo	2006	30.000	30.000
Préstamo	2007	721	538
Préstamo	2006	16.733	16.733
Total préstamo		787.976	768.332
Total a largo plazo		847.976	828.332

(Cifras en miles de euros)	Nominal	Saldo dispuesto
Pólizas de crédito	359.945	235.004
Préstamos sindicados	114.193	114.193
Préstamo ICO	300	276
Préstamos	30.766	30.766
Factoring	18.000	17.822
Otros créditos	475	475
Total a corto plazo	523.679	398.536
Total obligaciones y deudas con entidades de crédito.	1.371.868	1.226.868

A 31 de diciembre las sociedades del Grupo mantenían deudas en moneda extranjera, principalmente por parte de Gco, por un importe de 115.444 miles de euros, de los que 31.208 miles eran a corto plazo.

A 31 de diciembre las sociedades del Grupo tienen contratadas distintas operaciones financieras (swaps y collars) con el objetivo de dar cobertura al coste financiero de préstamos por un nominal de 336.567 miles de euros. Se incluye un swap firmado en noviembre de 2001 por un importe de 60.101 miles de euros y cuya vigencia empieza en enero de 2003.

Asimismo, han realizado dos operaciones de cobertura de tipo de interés (IRS) por 20 millones de euros cada una con vencimiento 19/10/2005 y 28/05/2006, respectivamente.

Una parte de las operaciones de préstamo y crédito que figuran como deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2001, fueron formalizadas con instituciones financieras accionistas de Acesa tal y como se indica en el apartado 2.3 del Capítulo IX.

El tipo de interés medio ponderado anual de las emisiones de obligaciones y deudas con entidades de crédito a largo plazo es aproximadamente de un 4,6%.

b) Principales ratios de endeudamiento financiero

Partiendo de las magnitudes relativas a los ejercicios 1999 a 2001, siendo los datos comparados los correspondientes a los estados financieros Grupo consolidado, los principales ratios de endeudamiento de la Sociedad se muestran en el cuadro adjunto.

<u>Magnitudes Financieras</u> <i>(miles de euros)</i>	2001	2000	1999
Deuda Financiera a c.p.	405.674	293.354	54.704
Deuda Financiera a l.p.	828.332	876.540	420.799
Deuda Financiera Bruta	1.234.006	1.169.894	475.503
- Tesorería e IFT	-34.933	-70.870	-22.159
Deuda Financiera Neta	1.199.073	1.099.024	453.343
Fondos Propios	1.764.752	1.721.473	1.681.241

<u>Ratios Endeudamiento</u>	2001	2000	1999
Deuda c.p / Deuda l.p.	49,0%	33,5%	13,0%
Deuda Financiera Bruta / Fondos Propios	69,9%	68,0%	28,3%
Deuda Financiera Neta / Fondos Propios	67,9%	63,8%	27,0%
Deuda Financiera Bruta / Deuda Financiera Neta	1,03	1,06	1,05

El aumento de la deuda en el año 2000 responde a las inversiones acometidas en este ejercicio, que se detallan en los Capítulos VI y VII, y que fueron financiadas en su mayor parte con recursos ajenos.

c) Servicio de la deuda

<i>miles de euros</i>	Año 2001	Año 2002		Año 2003		Año 2004		Año 2005	
GRUPO ACESA CONSOLIDADO	Nominal Inicial	Amort.	Nominal Pendiente	Amort.	Nominal Pendiente	Amort.	Nominal Pendiente	Amort.	Nominal Pendiente
Obligaciones	60.000	0	60.000	0	60.000	0	60.000	20.000	40.000
Deudas con entidades de crédito	768.332	16.794	751.538	54.213	697.325	150.284	547.041	107.104	439.937
TOTAL	828.332	16.794	811.538	54.213	757.325	150.284	607.041	127.104	479.937

*A efectos de cálculo no se ha incluido la deuda a corto plazo.

La columna de nominal pendiente recoge el importe de la deuda existente a 31 de diciembre de cada año pendiente de amortizar al final del respectivo ejercicio, cifra que sirve de base de cálculo para el servicio de la deuda del ejercicio siguiente. La correspondiente al ejercicio 2005 refleja el importe de la deuda existente a 31 de diciembre de 2001 cuya amortización será con posterioridad al 31 de diciembre de 2005.

VIII.3. BASES DE PRESENTACIÓN

VIII.3.1. Tratamientos específicos del plan general contable de autopistas

Los principios, criterios y políticas contables específicas de las sociedades concesionarias de autopistas se comentan en los siguientes apartados. Estos principios contables han sido aplicados en las cuentas anuales del ejercicio 2001 que se adjuntan al presente Folleto Explicativo como Anexo IV.

VIII.3.1.1. Fondo de Reversión

Las sociedades concesionarias de autopistas están obligadas a constituir, desde el inicio de la explotación de cada tramo de autopista y a lo largo de la duración de cada concesión, un fondo de reversión por un importe igual al valor neto contable de los activos revertibles en el momento de la reversión más el importe de los gastos que se estima se van a incurrir al final del período de cada concesión para entregar estos activos en las condiciones de uso establecidas en el contrato de concesión.

Para cubrir esta obligación, las sociedades concesionarias dependientes siguen el criterio de dotar el Fondo de Reversión uniforme y sistemáticamente en función de los ingresos previstos en el Plan Económico Financiero de cada concesión con cargo a resultados, teniendo en cuenta las siguientes magnitudes:

- Total de ingresos de peaje previstos para la totalidad del periodo concesional y los correspondientes a cada ejercicio.
- Valor neto contable de los activos a revertir, determinado sobre la base del coste de adquisición, actualizado en su caso, y modificado por las inversiones adicionales y posibles reducciones parciales realizadas sobre los mismos, y minorado en la amortización acumulada hasta el momento de la reversión en caso de que se trate de bienes depreciables.

El importe del fondo de reversión a imputar en cada ejercicio se obtiene de aplicar la proporción que representan los ingresos por peaje de dicho ejercicio previstos en el Plan Económico Financiero de cada concesión, con respecto al total, al valor neto contable de los activos a revertir. En caso de que los ingresos reales de dicho ejercicio superen los previstos, la proporción se calculará entre el ingreso real y el total de ingresos previstos de peaje.

El Plan Económico Financiero de cada concesión asegura, con las bases de dotación comentadas, la total constitución del fondo de reversión al finalizar cada periodo concesional.

VIII.3.1.2. Gastos financieros diferidos de financiación de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje

La imputación de los gastos financieros diferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio se efectúa proporcionalmente a los ingresos previstos en el Plan Económico Financiero de cada sociedad, por entender que los ingresos futuros contemplados en el mencionado Plan permitirán la recuperación de dichos gastos.

En relación con los ingresos previstos se determinan para cada concesión la proporción que representan para cada ejercicio los ingresos de peaje del mismo respecto del total. Dicha proporción se aplica al total de gastos financieros previstos durante el periodo concesional para determinar el importe a imputar a cada ejercicio como gasto financiero. Si el importe de los ingresos producidos en un de ejercicio fuera mayor que el previsto, la proporción a que se ha hecho referencia viene determinada para ese ejercicio por la relación entre el ingreso real y el total de ingresos previstos de peaje.

La diferencia positiva o negativa entre el importe del gasto financiero previsto en el Plan Económico Financiero y el que se deriva del apartado anterior, se imputará a resultados como mayor o menor gasto financiero del ejercicio.

CAPÍTULO IX

LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DE ACESA

IX.1. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIÓN EN LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN

IX.1.1. Miembros de órgano de administración

De acuerdo con los estatutos sociales de ACESA, la Sociedad está administrada por un Consejo de Administración a quien corresponde la gestión, administración y representación de la Sociedad en todos los actos comprendidos en el objeto social, con las facultades que le atribuye la Ley.

El Consejo de Administración estará formado por un número de miembros no inferior a seis ni superior a veintidós. La Junta General de Accionistas fija el número concreto de miembros y en la actualidad, el Consejo de Administración de ACESA se compone de diecisiete miembros. A la fecha del presente Folleto existe una vacante producida por la dimisión del Consejero IBERPISTAS, que fue aceptada por el Consejo de fecha 16 de abril de 2002.

Para ser elegido administrador no se requiere la condición de accionista, salvo en el caso de nombramiento provisional por cooptación. No existe límite de edad para el desempeño del cargo.

Los miembros del Consejo de Administración son elegidos por la Junta General de Accionistas y se observarán las disposiciones del artículo 137 de la referida Ley y normas complementarias, no existiendo quórum reforzado en Junta General para la elección de Consejeros.

Los consejeros serán nombrados por un plazo de cinco años pero podrán ser reelegidos por Junta General de Accionistas una o más veces y por periodos de igual duración máxima

El Consejo de Administración será convocado por el Presidente o por el que haga sus veces, por propia iniciativa o cuando lo pidan una tercera parte de los consejeros. El Consejo se reunirá cuando lo requiera el interés de la sociedad y, por lo menos, una vez cada tres meses. En la práctica se reúne regularmente de seis a ocho veces al año.

Durante el ejercicio 2001, el número de reuniones del Consejo de Administración ascendió a seis, y desde el 1 de Enero de 2002 hasta la fecha del presente Folleto Explicativo se ha reunido en tres ocasiones.

Para la adopción de acuerdos será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión, salvo en el caso de: (i) la delegación permanente de alguna facultad del Consejo en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero Delegado y (ii) la designación de los administradores que vayan a ocupar tales cargos, en que será preciso el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo.

Los Estatutos Sociales no otorgan voto de calidad al Presidente del Consejo de Administración.

A la fecha de edición del presente Folleto Explicativo, la composición del Consejo de Administración es la siguiente:

NOMBRE	CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO	CARÁCTER
D. Isidro Fainé Casas (*)	Presidente	4-9-79 (**)	Dominical (1)
D. Enrique Alcántara-García Irazoqui (*)	Vicepresidente	16-3-93	Dominical (1)
D. Salvador Alemany Mas (*)	Consejero/Director General	21-7-98	Ejecutivo
D. Jordi Aristot Mora	Consejero	24-4-01	Independiente
D. Gilberto Benetton	Consejero	8-5-01	Dominical (2)
D. Antonio Brufau Niubó (*)	Consejero	16-3-93	Dominical (1)
Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por D. Jose Ma. Loza Xuriach (*)	Consejero	25-1-00	Dominical
D. Enrique Corominas Vila	Consejero	16-3-93	Dominical (1)
D. Jean-Louis Chaussade	Consejero	16-12-97	Dominical (6)
D. Pere Antoni de Dòria Lagunas	Consejero	15-6-87	Dominical (3)
Da. Isabel Gabarró Miquel	Consejero	10-9-91	Dominical (1)
D. Enric Mata Tarragó (*)	Consejero	15-6-87	Dominical (4)
D. Jorge Mercader Miró	Consejero	25-9-01	Dominical (1)
D. Joaquim de Nadal Caparà	Consejero	7-5-91	Dominical (1)(7)
D. Ricardo Pagés Font	Consejero	22-9-98	Dominical (5)
D. Antonio Vila Bertran	Consejero	27-4-99	Dominical (1)
D. Alejandro García-Bragado Dalmau	Secretario no Consejero	16-11-93	-
D. Juan Arturo Margenat Padrós	Vicesecretario no Consejero	20-9-93	-

(*) Comisión Ejecutiva

(**) Presidente del Consejo desde 17/11/98

(1) En representación de Grupo "la Caixa"

(2) En representación de Autostrade s.p.a.

(3) En representación de Caixa Laietana

(4) En representación de Caixa Terrassa

(5) En representación de Caixa Penedès

(6) En representación de Suez Lyonnaise, accionista mayoritario de Hisusa.

(7) El Sr. de Nadal fue nombrado consejero de ACESA en representación de "la Caixa" en 1991 y reelegido en 1996. Aunque cesó de su cargo en "la Caixa" en el año 1999, se le continua considerando como miembro vinculado a la misma.

Se han considerado como Consejeros dominicales, los propuestos por los titulares de participaciones significativas en el capital de la sociedad, que ostentan o han ostentado cargos significativos en sociedades o Grupos accionistas de ACESA

Se han considerado Consejeros ejecutivos aquellos que desempeñan responsabilidades de la gestión dentro de la sociedad o en alguna de las filiales.

Se han considerado Consejeros independientes aquellos que no han estado comprendidos en las definiciones anteriores.

IX.1.2. Delegación de facultades del Consejo de Administración

El artículo 23 de los Estatutos Sociales de ACESA dispone que el Consejo de Administración, con independencia de lo establecido en los Estatutos para la Comisión Ejecutiva, podrá delegar todas o parte de sus facultades con la proporción de voto exigida por la Ley en uno o varios de sus miembros.

La Comisión Ejecutiva dispone de delegación permanente de las facultades del Consejo de Administración, con excepción de las estatutaria o legalmente indelegables, según acuerdo del Consejo de fecha 19 de octubre de 1999.

El Presidente tiene delegadas todas las facultades delegables del Consejo de Administración, excepto las estatutaria o legalmente indelegables, según acuerdo del Consejo de fecha 17 de noviembre de 1998.

El Consejo de Administración no tiene reservadas para su conocimiento facultades distintas de las que la Ley le atribuye.

IX.1.3. Comisiones del Consejo de Administración

En el seno del Consejo de Administración existen las siguientes comisiones:

Comisión Ejecutiva

- Con fecha 19 de octubre de 1999, el Consejo de Administración de la ACESA acordó la constitución de una Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración.
- La Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración tiene delegadas todas las facultades del Consejo de Administración, a excepción de aquéllas que legal o estatutariamente sean indelegables, y está compuesta por el Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración que ocupan tales cargos en la misma, por el Consejero-Director General y por cuatro vocales, existiendo al día de la fecha un puesto pendiente de designación. La Comisión Ejecutiva tiene designado Secretario y Vicesecretario, que lo son asimismo del Consejo de Administración.

En la composición de la Comisión Ejecutiva no se ha establecido el carácter de los consejeros que la deben componer.

- En la actualidad, los miembros de dicha Comisión ejecutiva son D. Isidro Fainé Casas, quien ejerce el cargo de Presidente en la Comisión, el Vicepresidente de ACESA, D. Enrique Alcántara-García Irazoqui, que ostenta asimismo dicho cargo en la Comisión, el Consejero-Director General, D. Salvador Alemany Mas, y los Consejeros D. Antonio Brufau Niubó, Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por D. Josep María Loza Xuriach, y D. Enric Mata Tarragó y actúan de Secretario y Vicesecretario quienes lo son del Consejo de Administración, D. Alejandro García-Bragado Dalmau y D. Juan Arturo Margenat Padrós, respectivamente.
- En relación con la válida constitución de la Comisión y demás normas de funcionamiento, la Comisión Ejecutiva se rige aplicando analógicamente lo dispuesto en los estatutos con respecto al Consejo de Administración.
- La Comisión Ejecutiva se reúne con periodicidad mensual. La Comisión Ejecutiva se ha reunido once veces de manera efectiva durante el 2001 y en cuatro ocasiones desde el 1 de Enero del 2002 hasta la fecha del presente Folleto Explicativo.

Comisión de Auditoria

- El Consejo de Administración de 16 de abril de 2002, adoptó el acuerdo de constituir una Comisión de Auditoria y Control en el seno del Consejo de Administración
- La Comisión de Auditoria está compuesta por un Presidente, un Vicepresidente y un vocal, cuyos puestos podrán ser ocupados por cualquier miembro del consejo de Administración.
- En la actualidad, la Comisión de Auditoria y Control está compuesta por Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por D. Josep María Loza Xuriach, que es su Presidente, y por el

Vicepresidente D. Enrique Alcántara García-Irazoqui y el Consejero D. Enrique Corominas Vila.

En la composición de la Comisión de Auditoría no se ha establecido el carácter de los consejeros que la deben componer.

- La Comisión de Auditoría y Control tiene las siguientes funciones:
 - a) Proponer la designación del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación.
 - b) Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
 - c) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquellos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
 - d) Comprobar la adecuación e integridad de los servicios internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables.
 - e) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
 - f) Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente del Consejo de Administración, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad.
- La Comisión será convocada por el Presidente, bien a iniciativa propia, bien a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración, o de dos miembros de la propia Comisión, no estando fijado el número de veces que deberá reunirse a lo largo del ejercicio. A la fecha del presente Folleto Explicativo y dada su reciente constitución, no se ha mantenido reunión alguna.
- La Comisión de Auditoría y Control se regirá, en todo lo demás, incluidos los requisitos para su válida constitución, por lo dispuesto para el funcionamiento de la Comisión Ejecutiva y el Consejo de Administración

IX.1.4. Reglamento del Consejo de Administración

El Consejo de Administración se regula por lo previsto en el artículo 19 y siguientes de los Estatutos Sociales. A la fecha del presente Folleto Explicativo, la Sociedad no dispone de Reglamento del Consejo de Administración .

En relación con el Código de Buen Gobierno elaborado por la “Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades” de 1998, ACESA viene estudiando desde dicho momento las recomendaciones contenidas en el mencionado código, ya que la mayoría de los miembros de su Consejo de Administración ostentan cargos significativos en sociedades o grupos que representan un porcentaje mayoritario del capital social, sin que hasta la fecha del presente Folleto Explicativo se haya adoptado ninguna decisión al respecto.

No obstante lo anterior, antes del 1 de enero del 2003, la Sociedad se compromete a asumir las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en el mencionado código.

IX.1.5. Reglamento Interno de Conducta

El 16 de noviembre de 1993 el Consejo de Administración de ACESA aprobó el Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con el Mercado de Valores, en cumplimiento del Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, el cual fue remitido a la CNMV con fecha 23 de noviembre de 1.993, correspondiéndole el número 66.650 en el Registro de Entrada.

El Reglamento de Conducta en los Mercados de Valores contiene, entre otras, las reglas sobre confidencialidad de la información, comunicación de operaciones de las personas incluidas en su ámbito de aplicación sobre valores y conflictos de interés.

IX.1.6. Fundadores de la Sociedad

La sociedad fue constituida hace más de cinco años.

IX.1.7. Directores y demás personas que asumen la gestión de la sociedad al nivel más elevado

Se detallan las personas que tienen encomendada la dirección de la sociedad, así como la fecha de su nombramiento en ese u otro cargo directivo en la compañía. Se consideran Directivos al Director General y a aquellos directores que dependen directamente de éste.

Dirección General:	D. Salvador Alemany Mas	20-11-98
Secretaría General:	D. Juan Arturo Margenat Padrós	1-11-83
Dirección Explotación Autopistas:	D. José Vicente Solano Salinas	6-4-76
Dirección Financiera y de Recursos:	D. Josep Morist Puig	1-4-91
Dirección Planificación Estratégica y Control Corporativo:	D. Josep Martínez Vila	1-1-00
Dirección Técnica de Construcción:	D. Rodolfo Vicente Bach	1-3-91
Dirección Servicios Técnicos y Desarrollo Nuevos Proyectos, en funciones:	D. Juan Rodríguez de la Rubia	7-9-01
Dirección Concesiones Exteriores:	D. Jordi Graells Ferrández	1-11-00
Dirección Comercial:	D. Joaquin Gay de Montellà	1-12-00

IX.2. CONJUNTO DE INTERESES EN LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CITADAS EN EL APARTADO IX.1.

IX.2.1. Acciones de las que dichas personas son titulares o representantes, directa o indirectamente

Miembros del Consejo de Administración

Los Miembros del Consejo del Consejo de Administración tienen o representan a la fecha del presente Folleto Explicativo las siguientes participaciones en ACESA:

	Acciones Poseídas			Acciones Representadas	Porcentaje de Capital poseído antes de la OPA	Porcentaje de Capital representado antes de la OPA	(1)	(1)
	Directa	Indirecta	Total				Porcentaje de Capital poseído después de la OPA	Porcentaje de Capital representado después de la OPA
Sr.Fainé	5.921	0	5.921	79.274.644 (2)	0,00203%	27,14%	0,00192%	31,03%
Sr.Alcántara	21.674	0	21.674		0,00742%		0,00702%	
Sr.Brufau	2.932	0	2.932		0,00100%		0,00095%	
Sr.Corominas	1.750	0	1.750		0,00060%		0,00057%	
Sra.Garbarro	42.481	19.791	62.272		0,02132%		0,02018%	
Sr.Vila	59	0	59		0,00002%		0,00002%	
Sr.de Nadal	60	0	60		0,00002%		0,00002%	
Sr.Mercader	10	0	10		0,00000%		0,00000%	
Sr.Alemany	39.120	0	39.120		0,01339%		0,01268%	
Sr.Aristot	52	0	52		0,00002%		0,00002%	
Sr.Benetton	0	0	0		0,00000%		0,00000%	
Sr.Caixa Catalunya	22.174.276	0	22.174.276		7,59042%		7,18499%	
Sr.Chaussade	5.653	0	5.653		0,00194%		0,00183%	
Sr.de Doria	551	0	551		0,00019%		0,00018%	
Sr.Mata	12.015	0	12.015	0,00411%	0,00389%			
Sr.Pagés	249	9.388	9.637	0,00330%	0,00312%			
Total	22.306.803	29.179	22.335.982	137.669.661	7,64578%	47,13%	7,23739%	49,95%

(1) Porcentaje de capital en el supuesto de que la OPA en su modalidad de canje de acciones únicamente fuese aceptada por los accionistas de Iberpistas (Grupo Godia) suscriptores de los acuerdos descritos en el capítulo IV.

(2) Acciones de la Caixa, accionista representado en el Consejo de Administración por Isidro Fainé Casas, Enrique Alcantara-García Irazoqui, Antonio Brufau Niubó, Enrique Corominas Vila, Isabel Gabarró Miquel, Antonio Vila Bertrán, Joaquín de Nadal Caparà

(3) Acciones de Autostrade, accionista representado en el Consejo de Administración por Gilberto Benetton

(4) Acciones de Suez Lyonnaise, accionista representado en el Consejo de Administración por Jean-Louis Chaussade

(5) Acciones de Caixa Laietana, accionista representado en el Consejo de Administración por Pere Antonio de Doria Lagunas

(6) Acciones de Caixa Terrassa, accionista representado en el Consejo de Administración por Enric Mata Tarragó

(7) Acciones de Caixa Penedés, accionista representado en el Consejo de Administración por Ricardo Pagés Font

(8) Como consecuencia de la aportación de acciones de la Caixa y Grupo Godia a una sociedad en los términos descritos en el apartado IV.4, la Caixa incrementa su participación indirecta en Acesa en un 5,34% de su capital social.

En la última Junta General de Accionistas de 8 de Mayo de 2001 el conjunto de acciones titularidad o representadas por el Consejo de Administración supuso el 59% del capital social presente y representado en la Junta. De éstas, las delegaciones de voto supusieron un 10,09%.

Otras personas citadas en el apartado IX.1

Según los datos en poder de la compañía todas las participaciones son directas:

	Acciones	% s/capital social
D. Alejandro García-Bragado Dalmau	2.693	0,0009
D. Juan Arturo Margenat Padrós	5.291	0,0018
D. José Vicente Solano Salinas	0	0
D. Josep Morist Puig	3.325	0,0011
D. Rodolfo Vicente Bach	4.732	0,0016
D. Josep Martínez Vila	2.988	0,0010
D. Juan Rodríguez de la Rubia	0	0
D. Jordi Graells i Ferrández	0	0
D. Joaquin Gay de Montellà	0	0
Total	19.029	0,0065

IX.2.2. Participación de dichas personas en transacciones inhabituales y relevantes

Ninguna de las personas citadas en el apartado IX.1, ni los accionistas a los que representan, han participado ni participan en transacciones inhabituales y relevantes de la sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que “la Caixa”, participa, individualmente o junto a otras entidades, en distintas operaciones de financiación a ACESA, formalizadas en condiciones habituales de mercado. En el cuadro siguiente se indican las características de estas operaciones:

Datos referidos a la participación de "la Caixa" en operaciones de financiación de ACESA

Operación (1)	Vcto.	Importe nominal	Saldo dispuesto 31-12-01	% sobre deuda financiera total 31-12-01	Saldo dispuesto 31-3-02	% sobre deuda financiera total 31-3-02	Tipo de interés Euribor +
P.sindicado (2)	30/04/02	36.060,72	36.060,72	2.94	36.060,72	2.74	0,225
P.sindicado (3)	27/07/06	6.010,12	6.010,12	0.49	6.010,12	0.46	0,50
Préstamo	31/03/07	60.000,00	--	--	60.000,00	4.56	0,50
Total ptmos.		102.070,84	42.070,84	3.43	102.070,80	7.76	
Pólizas crédito	30/06/03	72.000,00	57.500,00	4.69	72.000,00	5.57	0,325
Pólizas crédito	31/12/04	60.000,00	49.531,59	4.03	12.445,30	0.95	0,375
Total pólizas		132.000,00	107.031,5	8.72	84.445,30	6.42	

Importes en miles de euros

- (1) Cuando no se indica lo contrario la operación es íntegramente de "la Caixa"
- (2) Operación por un importe total de 48.080,96 miles de euros, de los que 36.060 corresponden a "la Caixa"
- (3) Operación por un importe total de 210.354,23 miles de euros, de los que 6.010 corresponden a "la Caixa"

Por otra parte, la financiación inmediata del importe de la compraventa que resulte de la presente Oferta Pública de Adquisición se efectuará mediante un crédito puente comprometido con "la Caixa" que ascenderá a un importe máximo de hasta 883.535.685 Euros que, a la fecha del presente Folleto Explicativo, no está formalizado y, por tanto, se desconocen sus características definitivas, si bien se negociará en condiciones habituales de mercado, estimándose el tipo de interés en torno al 4,5%, tal y como se detalla en el Capítulo II.

"la Caixa", participa, individualmente o junto a otras entidades, en distintas operaciones de financiación a su grupo, formalizadas en condiciones habituales de mercado. En el cuadro siguiente se indican las características de estas operaciones:

Datos referidos a la participación de "la Caixa" en las operaciones de financiación de las sociedades del grupo

Compañía	Operación (1)	Vencimiento	Nominal	Sdo. Dpto. 31/12/2001	% sobre total deuda financiera	Sdo. Dpto. 31/03/2002	% sobre total deuda financiera	Tipo interés Euribor +
Tradia	P.Sindicado (2)	24/01/2003	25.510,00	--	--	17.754,78	1,35	1,10
Tradia	P.Sindicado (3)	30/01/2000	16.527,83	16.527,83	1,35	--	--	0,90
Aucat	P.Sindicado (4)	25/05/2009	6.010,12	6.010,12	0,49	6.010,12	0,46	0,40
Aucat	P.Sindicado (5)	19/11/2004	15.253,68	15.253,68	1,24	15.253,68	1,16	0,18
Aucat	P.Sindicado (6)	29/01/2003	8.714,67	8.714,67	0,71	--	--	0,38
Saba	Préstamo	30/11/2004	27.045,54	10.126,00	0,83	9.302,00	0,71	0,40
Grupo Saba	Préstamo	31/12/2007	721,00	696,00	0,05	538,00	0,04	0,70
Grupo Saba	Crédito	31/12/2002	300,00	276,00	0,02	198,00	0,02	0,70
Total préstamos			100.082,84	57.604,30	4,69	49.056,58	2,39	

Importes en miles de euros

- (1) Cuando no se indica lo contrario la operación es íntegramente de "la Caixa"
- (2) Operación por importe de 102.172 miles de euros, correspondiendo a la Caixa el importe indicado en la columna nominal
- (3) Operación por importe de 66.111,33 miles de euros, correspondiendo a la Caixa el importe indicado en la columna nominal
- (4) Operación por importe de 216.364,35 miles de euros, correspondiendo a la Caixa el importe indicado en la columna nominal
- (5) Operación por importe de 16.227,32 miles de euros, correspondiendo a la Caixa el importe indicado en la columna nominal
- (6) Operación por importe de 60.101,21 miles de euros, correspondiendo a la Caixa el importe indicado en la columna nominal

IX.2.3. Importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengadas por los administradores y altos directivos en el último ejercicio.

Según el artículo 24 de los estatutos sociales, la retribución anual de los consejeros, por su gestión como miembros del Consejo de Administración de la sociedad, se fija en una participación en los beneficios líquidos y sólo podrán percibirla después de cubiertas las dotaciones a reserva y a dividendo que la Ley determina y no podrá exceder, en ningún caso y en conjunto, del uno por ciento de los mismos. El Consejo de Administración distribuirá entre sus miembros esta participación, en la forma y cuantía que considere oportuno acordar.

El detalle de las retribuciones devengadas por los consejeros de ACESA durante el ejercicio 2001 y del período enero-marzo 2002 por los distintos conceptos ascienden respectivamente a 815 y 125 miles de euros en concepto de dietas, 497 y 103 miles de euros correspondientes a sueldos y 156 y 0 miles de euros por otras remuneraciones, gastos de viaje, primas de seguro y pensiones.

La remuneración de los consejeros de ACESA por ostentar el cargo de consejero en otras sociedades del grupo durante el ejercicio 2001 y en el período de enero-marzo 2002 por los distintos conceptos ascienden a 122 y 40 miles de euros en concepto de dietas, 290 y 20 miles de euros correspondientes a sueldos, no habiendo percibido cuantía alguna en concepto de remuneración, gastos de viaje, primas de seguros y pensiones.

Directores y demás personas que asumen la gestión al más alto nivel

Conceptos	2001			Enero-marzo 2002		
	ACESA	Resto sociedades	Total	ACESA	Resto Sociedades	Total
Sueldos	1.496	0	1.496	322	0	322
Dietas	0	86	86	0	8	8
Otros conceptos (1)	60	0	60	15	0	15
Total	1.556	86	1.642	337	8	345

Importes en miles de euros

(1) Se refiere a gastos de viaje, primas de seguro y pensiones

De acuerdo con lo que se indica en el apartado IX.9, no existe ningún plan de opción de compra de acciones para las personas citadas en el apartado IX.1.

IX.2.4. Importe de las obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida respecto de los administradores y directivos actuales y sus antecesores.

En relación con las personas detalladas en el apartado IX.I. o sus antecesores, ACESA tiene contratadas determinadas pólizas de seguros de vida y accidente a favor de directivos, por un total de primas al año de 84 miles de euros.

ACESA no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones con los administradores y directivos actuales y sus antecesores, ni participan éstos de los premios de jubilación a los que se hace referencia en el apartado 4.3 del Capítulo VII.

IX.2.5. Importe global de todos los anticipos, créditos concedidos y garantías en vigor constituidas por ACESA respecto de los administradores y directivos.

No existen anticipos, créditos concedidos ni garantías constituidas por ACESA en favor de las personas incluidas en el apartado IX.1.

IX.2.6. Actividades significativas que las personas citadas en el apartado IX.1 ejercen fuera de la sociedad según datos disponibles en la sociedad.

- D. Isidro Fainé Casas, Director General de "la Caixa", Vicepresidente de Telefónica, S.A. y de Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A.; y Consejero de Gas Natural, S.A., de Saba Aparcamientos, S.A., de Inmobiliaria Colonial, S.A. y de Caixa Holding, S.A
- D. Enrique Alcántara-García Irazoqui, Vicepresidente de "la Caixa" y de Saba Aparcamientos, S.A., Consejero de Gas Natural, S.A y de Caixa Holding, S.A.

- D. Salvador Alemany Mas, Presidente de Acesa Italia, S.r.l.; Vicepresidente de Difusió Digital Societat de Telecomunicacions, S.A., de Parc Logístic de la Zona Franca, S.A., de Areamed 2000, S.A., de Centro Intermodal de Logística, S.A. y de Accesos de Madrid, Concesionaria Española, S.A.; Consejero Delegado de Saba Aparcamientos, S.A.; Consejero de Autopistas de Catalunya, Concesionaria de la Generalitat, S.A., de Alazor Inversiones, S.A., Administrador de Iberacesa, S.A. y de Holdaucat, S.A.
- D. Jordi Aristot Mora, Presidente de Banc Internacional d'Andorra.
- D. Gilberto Benetton, Consejero de Autostrade, S.p.A. y de otras diversas entidades italianas.
- D. Antoni Brufau Niubó, Director Gral. del Grupo "la Caixa" y Presidente de Gas Natural, S.A.
- Consejero de Enagas, S.A., de Repsol YPF, S.A., de Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A., de Inmobiliaria Colonial, S.A. y de Caixa Holding, S.A.
- D. Enrique Corominas Vila, Presidente Comisión de Control "la Caixa" y Consejero de Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A.
- D. Jean-Louis Chaussade, Consejero de Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. y Director División Latino América Suez.
- D. Pere Antoni de Dòria Lagunas, Director Gral. Caixa d'Estalvis Laietana.
- D^a.Isabel Gabarró Miquel, Consejera de "la Caixa", de Acesa Promotora Logística, S.A., de Gas Natural, S.A., y de Caixa Holding, S.A.
- D. Enric Mata Tarragó, Director Gral. Caixa d'Estalvis de Terrassa.
- D. Jorge Mercader Miró, Presidente de Miquel y Costas & Miquel S.A.; Consejero de "la Caixa" y de Caixa Holding.
- D. Joaquim de Nadal Caparà, Consejero de Acesa Promotora Logística, S.A.
- D. Ricardo Pagés Font, Director Gral. de Caixa d'Estalvis del Penedés y Consejero de Aucat, y de Acesa Promotora Logística, S.A.
- D. Antonio Vila Bertran, Director Adjunto de "la Caixa".
- D. Juan Arturo Margenat Padrós, Consejero Delegado de Acesa Italia, S.r.l. y Consejero de Schemaventotto, S.p.A.; Administrador de Holdaucat, S.L.
- D. Josep Morist Puig, Consejero de Parc Logístic de la Zona Franca, S.A.
- D. Josep Martínez Vila, Consejero de Parc Logístic de la Zona Franca, S.A., de Difusió Digital Societat de Telecomunicacions, S.A., de Centro Intermodal de Logística, S.A., de Grupo Concesionario Oeste, S.A. (GCO), de Schemaventotto, S.p.A. y de Acesa Italia, S.r.l., Administrador de Acesa Telecom, S.L., y Holdaucat, S.L.
- D. Rodolfo Vicente Bach, Consejero de Ingeniería y Sistemas de Gestión de Autopistas, S.A. y de Grupo Concesionario Oeste, S.A. (GCO).
- D. Jorge Graells Ferrández, Consejero de Grupo Concesionario del Oeste (GCO), de Alazor Inversiones, S.A., de Accesos de Madrid, Concesionaria Española, S.A. y de Ingeniería y Sistemas de Gestión de Autopistas, S.A.
- D. José Vicente Solano Salinas, Consejero de Autopista Terrassa-Manresa, Autema, S.A. Concessionària de la Generalitat de Catalunya.

El resto de consejeros y directivos citados en el apartado IX.1. y no nombrados en este apartado, no realizan actividad significativa fuera de la propia sociedad.

IX.3. PERSONAS O ENTIDADES QUE EJERCEN UN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD

De acuerdo con cuanto se indica en el presente Folleto Explicativo, la sociedad es la entidad dominante del Grupo ACESA, y no forma parte de un grupo a efectos de la Ley 24/19888, de 28 de julio, no ostentando, ninguna persona física o jurídica, directa o indirectamente, aislada o conjuntamente con otras, el control sobre ACESA a efectos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

En fecha 19 de septiembre de 2000, dejó su cargo de consejero el Sr. Josep Mussons Mata que ostentaba en el Consejo de Administración de ACESA dejando de ser de aplicación para la compañía el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. Posteriormente, "la Caixa" recuperaría dicha mayoría efectiva en el Consejo como consecuencia de la dimisión del consejero D.Javier Echenique Landiribar el 21 de noviembre de 2000 que deja una plaza vacante, sin considerarse por esta sociedad que esta nueva situación comportase el hecho de volver a pertenecer al Grupo "la Caixa" dada la situación de transitoriedad. Esta plaza fue cubierta en el mes de abril de 2001 por D. Jordi Aristot Mora en calidad de consejero independiente.

El Consejo de Administración de la Sociedad lo componen diecisiete miembros, si bien en la actualidad y tras la dimisión de abril de 2002 de IBERPISTAS como consejero de ACESA hay una vacante. De los dieciséis miembros, ocho representan a "la Caixa", principal accionista de ACESA, no ostentando por tanto dicha entidad la mayoría del Consejo de Administración de la Sociedad.

IX.4. RESTRICCIONES A LA ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES IMPORTANTES EN LA SOCIEDAD.

No existen preceptos estatutarios que supongan o puedan llegar a suponer una restricción o una limitación a la adquisición de participaciones importantes en la sociedad por parte de terceros ajenos a la misma.

IX.5. PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL

A continuación se indican las participaciones significativas que los principales accionistas de ACESA tienen, a fecha del presente Folleto Explicativo, y con posterioridad al aumento de capital derivado de la Oferta objeto de este Folleto Explicativo.

Accionista	Participación en el Capital			(1)	
	Directa	Indirecta	Total	Porcentaje de Capital antes de la OPA	Porcentaje de Capital después de la OPA
La Caixa (2)		79.274.644	79.274.644	27,14%	31,03%
Caixa d'Éstalvis	22.174.276		22.174.276	7,59%	7,18%
BBVA	15.690.080	195.985	15.886.065	5,44%	5,15%
Suez Lyonnais (3)		29.176.408	29.176.408	9,99%	9,45%
Consejeros personas físicas	132.527	29.179	161.706	0,06%	0,05%
Total	37.996.883	108.676.216	146.673.099	50,22%	52,86%

(1) Porcentaje de capital en el supuesto de que la OPA en su modalidad de canje de acciones únicamente fuese aceptada por los accionistas de Iberpistas (Grupo Godia) suscriptores de los acuerdos descritos en el capítulo IV.

(2) Participación titularidad de la Caixa a través de las sociedades de su grupo Caixa Barcelona Vida, S.A., Seguros y Reaseguros (26,31%) y VidaCaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (0,83%)

(3) Participación titularidad de Suez Lyonnaise a través de la sociedad Hisusa Holding de Infraestructura y Servicios Urbanos. Suez Lyonnais ostenta el control de esta sociedad con una participación en la misma del 51%, mientras que el 49% restante es titularidad de la Caixa

(4) Como consecuencia de la aportación de acciones de la Caixa y Grupo Godia a una sociedad en los términos descritos en el apartado IV.4, la Caixa incrementa una participación en Acesa en un 5,34% del capital social.

A continuación se indican las participaciones que otros accionistas de ACESA tienen, a fecha del presente Folleto Explicativo, y con posterioridad al aumento de capital derivado de la Oferta objeto de este Folleto Explicativo.

Otras participaciones	Acciones	% s/capital social	% s/capital social después de OPA
Autostrade (indirecta)	14.431.493	4,94	4.68
Caixa Terrassa	8.274.999	2,83	2.68
Caixa Penedès	3.457.813	1,18	1.12
Caixa Laietana	3.054.304	1,05	0.99

IX.6. ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

Según los datos de la sociedad a 31 de marzo de 2002, el número de accionistas ascendía a 55.847, todos ellos con derecho a voto y con la siguiente distribución según el número de acciones:

	Accionistas	% s/capital
Hasta 999	38.942	4.48
De 1.000 a 5.000	14.878	9,93
De 5.001 a 10.000	1.166	2.72
De 10.001 a 50.000	665	4.43
De 50.000 a 1.000.000	178	11,91
Más de 1.000.000	18	66,53
	55.847	100,00

IX.7. PRESTAMISTAS DE LA SOCIEDAD

No existen personas o entidades que sean prestamistas de la sociedad, bajo cualquier forma jurídica que participen en las deudas a medio y largo plazo, en porcentaje superior al 20%.

IX.8. CLIENTES Y PROVEEDORES SIGNIFICATIVOS

No existen clientes o suministradores cuyas operaciones de negocio con la sociedad supongan el 25% de las ventas o compras totales de la misma.

IX.9. ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

No existe ningún plan de compra de acciones para los miembros del Consejo de Administración, directivos ni empleados.

IX.10. RELACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LOS AUDITORES DE CUENTAS

PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L. es la sociedad auditora de ACESA y su Grupo. Su retribución por diferentes servicios durante el ejercicio 2001 ascendió a 228 miles de euros (de los que 77 miles de euros corresponden a ACESA y el resto a otras sociedades del Grupo). Del importe total, los servicios de auditoría representaron un 78%. El resto de las retribuciones corresponden a trabajos adicionales de los servicios de auditoría.

A la fecha del presente Folleto Explicativo y desde el 1 de enero de 2002, la retribución PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L. asciende a 106 miles de euros (de los que 63 miles de euros corresponden a ACESA y el resto a otras sociedades del Grupo). Del importe total, los servicios de auditoría representan un 72%. El resto de las retribuciones corresponden a trabajos adicionales de los servicios de auditoría.

CAPÍTULO X

EVOLUCION RECIENTE Y PERSPECTIVAS DE ACESA

X. EVOLUCION RECIENTE Y PERSPECTIVAS DE ACESA

X.1 EVOLUCION DE ACESA EN EL 1ER TRIMESTRE DE 2002

X.1.1 Balance y Cuentas de Resultados de ACESA

Se presenta a continuación la información económico-financiera del primer trimestre para los años 2001 y 2002 indicando los porcentajes de variación en las principales magnitudes y algunos comentarios sobre los mismos.

Balance ACESA (en miles de euros)

ACTIVO	31-03-02	% 02/01	31-03-01
Inmovilizado	3.345.784	12,13	2.983.711
Inmovilizaciones inmateriales	3.874		2.309
Inmovilizaciones materiales	2.352.274		2.326.233
Inmovilizaciones financieras	989.635		655.169
Gastos a distribuir en varios ejercicios	36.297	-15,13	42.772
Activo circulante	160.704	120,31	72.945
Existencias	2.565		2.326
Deudores	71.511		69.017
Inversiones financieras temporales	84.249		153
Tesorería	2.374		1.445
TOTAL ACTIVO	3.542.785	14,30	3.099.428
PASIVO	31-03-02	%02/01	31-03-01
Fondos propios	1.783.954	2,20	1.745.851
Capital social	876.405		834.671
Reservas de revalorización	603.902		645.635
Reservas	165.735		134.687
Resultados ejercicios anteriores	164.762		156.460
Pérdidas y ganancias	39.869		37.940
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	-66.719		-63.542
Provisiones para riesgos y gastos	854.039	10,35	773.882
Acreedores a largo plazo	551.326	49,22	369.461
Emisiones de obligaciones	60.000		60.000
Deudas con entidades de crédito	470.354		288.435
Otros deudores	20.972		20.972
Desembolsos pendientes no exigidos s/acc empresas del grupo	0		54
Acreedores a corto plazo	353.466	68,12	210.234
Emisiones de obligaciones	479		656
Deudas con entidades de crédito	278.752		140.051
Acreedores comerciales	12.305		11.936
Otras deudas no comerciales	61.930		57.590
TOTAL PASIVO	3.542.785	14,30	3.099.428

NOTA: Se muestran los porcentajes de variación de las partidas más significativas.

CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADOS ENERO - MARZO INDIVIDUAL
(en miles de euros)

Conceptos	DATOS A 31 DE MARZO		
	2002	%02/01	2001
Ingresos peaje netos	98.271	11,77	87.920
Otros ingresos explotación	4.321	17,70	3.672
Ingresos explotación (1)	102.592	12,01	91.602
Gastos personal	-14.911	13,30	-13.162
Otros gastos explotación	-10.770	50,84	-7.140
Gastos explotación (1)	-25.681	26,50	-20.302
Margen de explotación	76.911	7,88	71.286
Gastos financieros	-10.650	-6,17	-11.350
Ingresos de participaciones en capital	6.871	-11,13	7.730
Otros ingresos financieros	1.310	84,51	711
Resultados financieros	-2.470	-15,12	-2.910
Resultados extraordinarios	0	0,00	0
Cash Flow operativo	74.441	8,86	68.377
Amortizaciones	-2.500	23,76	-2.020
Beneficio antes de impuestos y fondo de reversión	71.941	8,41	66.360
Fondo de reversión	-12.771	14,63	-11.142
Impuesto de sociedades	-19.300	11,69	-17.280
Beneficio neto	39.871	5,09	37.940

(1) Ingresos y Gastos de explotación no son estrictamente comparables con los del año anterior debido a la diferente ubicación de la Semana Santa (primer trimestre en 2002 y segundo en el 2001).

X.1.2. Evolución de los negocios (primer trimestre del año 2002)

La cifra de negocios de la ACESA (98,3 millones de euros, a 31 .03.02) se ha incrementado un 11,8% respecto al mismo periodo del ejercicio anterior gracias a la buena evolución del tráfico (IMD: un 8% mayor que en el mismo periodo del año anterior) y de las revisiones de tarifas. Con efectos desde 1 de enero de 2002, las tarifas de las concesiones del Gobierno Central se incrementaron en un 3,81% mientras que las dependientes de la Generalitat de Catalunya registraron un aumento del 3,47%.

En los gastos de explotación el crecimiento ha sido del 26,5 % respecto del mismo periodo en el 2001, si bien más de la mitad del mismo corresponde a tributos y provisiones que se compensan con ingresos contabilizados en el mismo período. Además, la introducción del euro ha supuesto un mayor esfuerzo, puntual, en los gastos de explotación del trimestre. Ingresos y gastos de explotación no son estrictamente comparables con los del año anterior debido a la diferente ubicación de la Semana Santa.

El margen bruto de explotación (EBITDA) crece un 8% alcanzando los 76,9 millones de euros y el neto (EBIT) un 6%, tras aplicar a amortizaciones y fondo de reversión 15,3 millones de euros.

Pese al esfuerzo inversor por parte de la sociedad en el último año y el consecuente incremento de deuda, los resultados financieros registran una leve mejora, 0,4 millones de euros, gracias básicamente a un escenario más favorable de tipos de interés.

El beneficio neto del período asciende a 39,9 millones de euros, con un crecimiento del 5,1% respecto al mismo periodo del año anterior, y los fondos generados (beneficio neto + amortización + fondo de reversión) superan los 55 millones de euros, con un crecimiento del 7,8% en dicho periodo.

X.2 EVOLUCION DEL GRUPO ACESA EN EL 1ER TRIMESTRE DE 2002

X.2.1 Balance y Cuentas de Resultados del GRUPO ACESA

Se presenta a continuación la información económico-financiera del primer trimestre para los años 2001 y 2002.

Balance Consolidado (en miles de euros)

ACTIVO	31.03.02	% 02/01	31.03.01
Inmovilizado	3.733.172	1,49%	3.678.405
Gastos de establecimiento	6.752		8.474
Inmovilizaciones inmateriales	80.183		81.431
Inmovilizaciones materiales	3.199.104		3.279.622
Inmovilizaciones financieras	447.133		308.878
Gastos a distribuir en varios ejercicios	104.637	-4,08%	109.090
Fondo de comercio de consolidación	342.850	240,67%	100.639
Activo circulante	194.857	7,14%	181.878
Existencias	9.008		7.272
Deudores	154.936		150.975
Inversiones financieras temporales	11.878		5.024
Tesorería	18.224		17.249
Ajustes por periodificación	811		1.358
TOTAL ACTIVO	4.375.516	7,51%	4.070.012
PASIVO	31.03.02	% 02/01	31.03.01
Fondos propios	1.805.051	2,58%	1.759.733
Capital social	876.405		834.674
Reservas de revalorización	603.902		645.631
Reservas	351.164		304.707
Pérdidas y ganancias atr.	40.299		38.260
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	(66.719)		(63.539)
Socios externos	133.364	-27,22%	183.249
Diferencias negativas de consolidación	23.171	53,30%	15.115
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	20.797	51,17%	13.757
Provisiones para riesgos y gastos	905.865	9,87%	824.480
Acreedores a largo plazo	930.150	2,59%	906.700
Emisiones obligaciones	60.000		60.000
Deudas con entidades de crédito	838.468		825.460
Desembolsos pendientes s/acciones e. grupo	0		54
Otros acreedores	31.682		21.186
Acreedores a corto plazo	557.118	51,81%	366.978
Emisiones obligaciones	479		655
Deudas con entidades de crédito	416.331		211.628
Acreedores comerciales	44.802		68.023
Otras deudas no comerciales	94.528		85.254
Ajustes por periodificación	978		1.418
TOTAL PASIVO	4.375.516	7,51%	4.070.012

NOTA: Se muestran los porcentajes de variación de las partidas más significativas

(1) En el fondo de comercio, las variaciones del ejercicio corresponden básicamente al originado en ACESA por la compra de la participación en Brisa, Holdaucat, Autema e Iberpistas y al originado en Holdaucat por la compra de la participación en Aucat.

CUADRO COMPARATIVO DE RESULTADOS ENERO-MARZO CONSOLIDADO
(en miles de euros)

Conceptos	DATOS A 31 DE MARZO		
	2002 (*)	%02/01	2001
Ingresos peaje netos	118.286	-1,94%	120.623
Prestación de servicios/venta de aparcamientos	31.526	22,99%	25.632
Otros ingresos explotación	5.236	5,34%	4.970
Ingresos explotación	155.048	2,53%	151.226
Gastos de personal	-28.359	4,81%	-27.059
Otros gastos explotación	-25.106	14,32%	-21.962
Gastos explotación	-53.465	9,07%	-49.021
Margen de explotación	101.583	-0,61%	102.205
Gastos financieros	-15.015	-18,70%	-18.469
Ingresos financieros	747	-45,72%	1.376
Beneficio (pérdida) soc.puestas en equivalencia	4.367	20,10%	3.636
Amortización fondo de comercio	-1.996	50,27%	-1.328
Resultados extraordinarios	513	-119,71%	-2.602
Resultados financieros y extraordinarios	-11.384	-34,53%	-17.387
Cash Flow operativo	90.199	6,34%	84.818
Amortizaciones	-13.189	-0,16%	-13.210
Trabajos realizados para la empresa	1.189	-29,56%	1.688
Beneficio a/impuestos-fondo de reversión	78.199	6,69%	73.295
Fondo de reversión	-13.405	14,61%	-11.696
Impuesto de sociedades	-22.246	20,48%	-18.464
Beneficio neto	42.548	-1,36%	43.136
Beneficio atribuido a socios externos	-2.249	-53,87%	-4.875
Beneficio atribuido a la sociedad dominante	40.299	5,33%	38.260

(*) En la lectura de este cuadro debe tenerse en cuenta que las cifras no son totalmente comparables al haberse incorporado a la consolidación la cuenta de GCO devaluada en base a 1\$/3 pesos, a diferencia del año 2001, donde la paridad era 1\$/1 peso. Esto influye disminuyendo las magnitudes de la cuenta de resultados, principalmente los ingresos de explotación, gastos de explotación, gastos financieros y el beneficio atribuido a los socios externos.

X.2.2. Evolución de los negocios (primer trimestre del año 2002)

Indicadores de actividad en las diferentes áreas del Grupo

- Autopistas. El tráfico (IMD) en la red de autopistas del Grupo, que como se ha mencionado en este Folleto es junto a las tarifas uno de los factores determinantes de los ingresos de este tipo de compañías, ha registrado una evolución muy satisfactoria, si bien hay que considerar que los crecimientos se han visto favorecidos por incluir este primer trimestre el período de Semana Santa, mientras que en el año 2001 se consideró en el segundo trimestre.

Así, la IMD en la red de ACESA ha sido superior en un 8% respecto al primer trimestre de 2001, mientras que en Aucat el incremento respecto al dicho periodo se ha situado en el 11,3%. Estos crecimientos serían aproximadamente del 5% y el 9% ajustando el efecto Semana Santa. Sin embargo, en Gco se hacen evidentes los efectos de la crisis que padece Argentina donde el tráfico registra una caída del 16% respecto al primer trimestre del periodo anterior. Cabe recordar que la crisis se agudizó especialmente durante el segundo semestre por lo que las cifras comparativas para el conjunto del año deberían mejorar respecto a la aquí indicada.

- Aparcamientos. En el sector aparcamientos el crecimiento de la rotación de vehículos ha sido del 1,3% respecto al primer trimestre del 2001. Algunos factores coyunturales del mes de marzo (celebración de la Cumbre Europea en Barcelona y de la Semana Santa) pueden explicar este moderado aumento.
- Infraestructuras de Telecomunicaciones. Este sector sigue en proceso de expansión, tanto en número de emplazamientos, 685 (con un incremento del 17% respecto al primer trimestre de 2001), como en niveles de actividad, registrándose un crecimiento en ingresos superior al 33% respecto al primer trimestre del 2001.
- Actividad logística. Se mantiene la tendencia experimentada en el año 2001.

Evolución de las magnitudes financieras del Grupo

Las magnitudes consolidadas no son estrictamente comparables con las del ejercicio anterior, además de por el efecto Semana Santa antes citado, por cambios en el perímetro de consolidación, consecuencia de la incorporación de Iberpistas, Túnel del Cadí, Autema y Cilsa por puesta en equivalencia y los aumentos de participación en Tradia y Aucat.

Ingresos. El Grupo ACESA ha registrado una cifra de negocios de 149,8 millones de euros en el primer trimestre del año, con un incremento del 2,4% respecto al mismo periodo del ejercicio anterior. Este incremento se registra pese a la disminución en la aportación de Gco, sin la cual, el incremento se habría situado en un 12,9%. La actualización al tipo de cambio de mercado del peso argentino / dólar USA (3 a 1), implica una disminución de la aportación en euros de Gco en todas las magnitudes (ingresos y gastos) de la cuenta de resultados consolidada. Señalar a estos efectos, que no ha habido variaciones importantes en el tipo de cambio citado desde la fecha de cierre del trimestre hasta la fecha del presente folleto.

Del total de cifra de negocios, un 79% procede de la actividad de concesionarias de autopistas, un 12% de aparcamientos y el 9% restante de infraestructuras de telecomunicaciones. No se indica aquí contribución del sector de servicios a la logística, al integrarse sus magnitudes por puesta en equivalencia.

Gastos. En cuanto a los gastos de explotación, ascendieron a 53,5 millones de euros (un incremento del 9,2% respecto al primer trimestre del año anterior), con un resultado bruto de explotación, EBITDA, de 102,8 millones de euros (un 1% menor que en el mismo periodo del año anterior). La contribución de Gco al mismo sigue siendo positiva, de 5,4 millones de euros, si bien lógicamente inferior a la del año anterior a causa de la disminución de valor del peso argentino.

Por otro lado, esta misma causa contribuye a la mejora del resultado financiero del Grupo en 2,8 millones de euros y disminuye la parte de beneficio que corresponde atribuir a socios externos, lo que lleva a una mejora del 5% en el beneficio neto atribuido que asciende a 40,3 millones de euros.

Sigue en aumento la contribución de las sociedades del grupo que se consolidan por puesta en equivalencia tanto por la incorporación de nuevas sociedades como por la buena evolución que han registrado las ya existentes. La aportación en este primer trimestre ha sido de 4,4 millones de euros (un 22% mayor que en el primer trimestre del año anterior).

No hay efectos significativos en cuanto a la inversión en la sociedad argentina Gco, más allá de la disminución en las aportaciones ya descrita, ya que:

- la sociedad tiene formalizadas operaciones de gestión de riesgo de cambio asociadas a dicha inversión, que actúan como cobertura ante la devaluación registrada
- las deudas en moneda extranjera (dólares USA) que Gco mantenía con el sistema financiero argentino, fueron convertidas a pesos (Decreto 214/2002 del Gobierno Argentino) a la paridad de 1 peso por dólar USA (dejando abierta la posibilidad de aplicar un coeficiente de estabilización), sin modificación por tanto del patrimonio de la sociedad
- se mantienen contactos con la Administración argentina para la renegociación del contrato concesional, según lo previsto en el Decreto 239/2002, al objeto de asegurar la continuidad de la prestación de los servicios y la rentabilidad de los mismos de acuerdo al necesario equilibrio económico-financiero.

En este primer trimestre la aportación de Gco al Grupo se sitúa en el 4,5% en cuanto a cifra de negocios, y en el 2,6% en cuanto a los fondos generados.

Inversiones. En el primer trimestre destacan los 158 millones de euros invertidos por ACESA en la adquisición de un 5% de Brisa y 27 millones de euros aplicados a la compra de participaciones en Túnel del Cadí (1,8%) y Autema (12,2%) en cumplimiento de compromisos ya anunciados en diciembre de 2001. Además se han aplicado unos 8 millones de euros a mejoras y desarrollos de las diferentes infraestructuras gestionadas por el Grupo.

Con posterioridad al cierre del trimestre se han llevado a cabo dos nuevas operaciones; la adquisición de un 5% adicional de Brisa por 151 millones de euros y la formalización de la compra de un 13,5 % adicional de Aucat, por 74 millones de euros.

Tras estas operaciones, las participaciones en estas sociedades son las siguientes: Túnel del Cadí 37,2%, Autema 22,3% , Brisa 10% , Aucat 91,2%.

Descripción de las tendencias más recientes y significativas

Como ya se ha descrito en otros apartados de este Folleto Explicativo el mayor peso en las cifras de actividad del Grupo corresponde a las autopistas de peaje. Se detalla aquí para cada

una de las redes la información de actividad en el primer trimestre de 2002 y las variaciones respecto al mismo período del año anterior, manteniéndose importantes ritmos de crecimientos similares a los del 2001 en las redes de ACESA y Aucat, mientras que en Gco se refleja la agudización de la crisis argentina en el período.

En la red de autopistas de ACESA:

TRAFICO (IMD)	2002	2001	% Var.
Montgat-Palafolls	43.335	41.590	4,2
Barcelona-la Jonquera	35.561	33.038	7,6
Barcelona-Tarragona	48.722	45.376	7,4
Montmeló-el Papiol	87.952	84.941	3,5
Zaragoza-Mediterráneo	13.314	11.347	17,3
Total Concesión (total)	288.884	216.292	33,6

En cuanto a la autopista de Aucat:

TRAFICO (IMD)	2002	2001	% Var.
Castelldefels - Sitges	30.452	27.949	8,9
Sitges – el Vendrell	14.524	12.640	14,9
Total Concesión (total)	44.976	40.589	10,81

En GCO (Argentina):

TRAFICO	2002	2001	% Var.
Vehículos pasantes (en millones)	12,47	14,80	-15,7%

X.3. PERSPECTIVAS DE ACESA

Se hace constar que el contenido de este apartado se refiere a estimaciones e intenciones susceptibles de ser realizadas o no, de acuerdo con lo dispuesto en la O.M. de 12 de julio de 1993, sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores.

X.3.1. Perspectiva del negocio

La evolución de la economía española, y de forma más amplia de la Unión Europea, es el principal apoyo para unas perspectivas positivas para el Grupo ACESA. La estabilidad registrada en los últimos años y el crecimiento, pese a encontrarnos en una fase más moderada del mismo, siguen impulsando intercambios de todo tipo en el seno de la UE, en los que personas y bienes utilizan de forma creciente las infraestructuras disponibles y demandan su desarrollo. Este escenario permite pues mantener expectativas optimistas tanto en lo referido al crecimiento de las actividades en curso como al potencial respecto a nuevas oportunidades en el ámbito de las infraestructuras en que el Grupo ACESA desarrolla su actividad.

España

En España existe un buen número de proyectos de vías de peaje en fase de construcción, y ACESA está presente en algunos de ellos. La necesidad de sumar la inversión privada a la tarea de facilitar los accesos a grandes ciudades y el desarrollo de determinados corredores permite avanzar en un sistema de infraestructuras viarias más homogéneo, donde el peaje se confirma como una alternativa válida y equitativa para la repercusión de los costes a sus usuarios.

Es también positiva la constatación de que es necesario alcanzar una utilización racional del territorio, que pasa, además de por la optimización en el uso de las infraestructuras ya existentes, por dar respuesta a las crecientes necesidades en áreas como los aparcamientos, elemento clave para la accesibilidad de los núcleos urbanos y las infraestructuras al servicio de las actividades logísticas que facilitan y optimizan los flujos de mercancías. De igual modo, resulta evidente la creciente demanda de infraestructuras para las telecomunicaciones y la conveniencia e interés, desde distintos ámbitos, del uso compartido de las mismas.

Argentina

La difícil situación que atraviesa Argentina es obviamente un elemento de preocupación permanente. Merece destacarse el esfuerzo de los profesionales de Gco en ese país, para, pese a las dificultades existentes, asegurar en todo momento un nivel de servicio adecuado a nuestros clientes, gestionando en la forma más eficiente los recursos disponibles. Este esfuerzo y el mantenimiento de un marco regulatorio adecuado y coherente son elementos fundamentales para superar la coyuntura actual. En cuanto a las consecuencias para las magnitudes del Grupo, ya se han comentado los efectos sobre resultados por la caída de actividad y como consecuencia de la devaluación, mientras que a nivel patrimonial la contratación en su día de coberturas de riesgo de cambio ha hecho innecesario hasta ahora cualquier tipo de provisiones.

Continuación de la Expansión

En este escenario las previsiones son de que se mantendrá el crecimiento estable de los resultados, aún con la incorporación de costes derivados del crecimiento del Grupo. Este crecimiento tiene efecto por un lado sobre la carga financiera, al apoyarse en el endeudamiento y no en nuevas aportaciones de los accionistas, mejorando así la eficiencia de la estructura financiera, y por otro en los niveles de rentabilidad, inferiores lógicamente al tratarse básicamente de proyectos menos maduros que las redes de autopistas y aparcamientos de mayor antigüedad en el Grupo. Sin embargo son estos mismos factores, en principio negativos, los que generan las oportunidades de crecimiento a medida que estos nuevos proyectos, en su ciclo normal de vida, van entrando en niveles mayores de eficiencia y rentabilidad. Pese a ello, la sociedad matriz y el Grupo, siguen gozando de una confortable situación financiera, que les permite afrontar sin tensiones, este crecimiento.

La expansión en curso permite pues, manteniendo la vocación por la promoción y explotación de infraestructuras al servicio de la movilidad y de las comunicaciones, un mayor equilibrio en el conjunto del Grupo. La combinación de proyectos tanto a nivel de períodos concesionales, como de grado de maduración del ciclo de negocio, de distribución territorial y de diversificación sectorial, aseguran una base sólida de negocio y unas mayores expectativas de crecimiento de cara al futuro, generándose además interesantes oportunidades de acciones conjuntas entre las diferentes áreas de negocio del Grupo.

Ingresos

En el apartado de ingresos la evolución se apoya en la creciente utilización de las infraestructuras del Grupo y la revisión periódica de tarifas. Se han detallado ya los niveles de crecimiento de tráfico en los últimos años y a nivel del Grupo cabe esperar, gracias a la progresiva incorporación de los nuevos proyectos, incrementos también destacados en los próximos años. En cuanto al régimen de revisión de tarifas, en el apartado VII.2.1. se detalla el marco legal aplicable.

También se espera una mayor contribución a los ingresos derivada del proceso de expansión del Grupo, no sólo con el desarrollo creciente de los servicios a la logística y las infraestructuras de

telecomunicaciones, sino también, y de forma destacada, con la presencia activa en nuevas concesiones de autopistas y en la actividad de aparcamientos.

Gastos

En cuanto a los gastos de explotación los esfuerzos dedicados a la mejora de la calidad y el servicio a nuestros clientes, la necesidad de un mantenimiento adecuado por una mayor utilización de las infraestructuras y la introducción de innovaciones tecnológicas, así como la antes citada incorporación al Grupo de nuevos proyectos, pueden significar incrementos a medio plazo superiores a los exclusivamente derivados de la inflación.

Por otro lado, cabe esperar que precisamente el avance en los desarrollos tecnológicos y normativos faciliten que los mayores niveles de tráfico repercutan sólo parcialmente en el apartado de costes operativos y que se registren importantes avances en el desarrollo e implantación de los sistemas de telepeaje. La voluntad clara de ACESA en este campo, como pionera de su introducción hace ya más de 10 años, lleva al desarrollo simultáneo de diversos proyectos, de diferente ámbito territorial, al objeto de disponer en 2003 de sistemas apoyados en tecnología más eficiente y de uso generalizado, que permitan un desarrollo muy importante de este sistema de pago.

X.3.2. Política de distribución de resultados, de dotación a cuentas de amortización, de ampliación de capital, de emisión de obligaciones y de endeudamiento general a medio y largo plazo

Fondo de reversión

La sociedad deberá estar a lo que dispone la legislación general de sociedades anónimas y la específicamente aplicable a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje. En cuanto a éstas existe la obligación de constituir a lo largo del plazo concesional, un fondo de reversión equivalente al valor contable, neto de amortizaciones, que al final de la concesión tengan los activos sujetos a reversión; más los gastos que, pudiéndose estimar significativos, se vayan a realizar para entregar los activos a la administración concedente. El saldo individual acumulado de este fondo a 31 de diciembre de 2001 era de 796.702 miles de euros a los que se han incorporado los 12.772 miles de euros durante el ejercicio 2002 hasta el 31 de marzo. En el año 2001 se dotaron por este concepto 54.664 miles de euros.

Distribución de resultados

La política de la sociedad es la de remunerar adecuadamente a sus accionistas, siempre en el marco de una prudente actuación financiera. La combinación de las ampliaciones de capital liberadas (1 acción liberada x 20 acciones ordinarias) y el dividendo de 0,45 euros es la referencia principal que se espera continúe en el futuro.

Esta práctica, igual a la de los últimos años, representa para nuestros accionistas un crecimiento estable de la retribución al accionista aún manteniéndose el dividendo por acción en 0,45 euros.

De acuerdo con la propuesta de distribución de resultados que contemplan las cuentas formuladas por el Consejo de Administración en el mes de febrero, sujeta a la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas a celebrar en el mes de junio 2002, el importe total del dividendo del ejercicio 2001 se incrementaría en 6.452 miles de euros, un 5% más respecto al ejercicio anterior, al percibir dividendo las nuevas acciones procedentes de la ampliación de capital liberada de julio 2001 (1 x 20).

No obstante, la Sociedad hace constar que, como consecuencia de la presente Oferta y del proyecto de fusión con Aurea a que se hace referencia en el Capítulo X de este Folleto Explicativo, no se someterá a la próxima Junta General de Accionistas de ACESA ninguna propuesta de acuerdo de ampliación de capital liberada, si bien se contempla en el Orden del día de dicha Junta un punto relativo a informar a los accionistas a este respecto y su eventual propuesta a Junta a convocar con posterioridad.

Crecimiento sostenido del Grupo

Se prevé el mantenimiento de un desarrollo sostenido del crecimiento del Grupo aunque la cuantificación y periodificación de las inversiones deben decidirse a la vista de las oportunidades que se presenten y dentro del desarrollo estratégico que adopten los Organos de Gobierno de la sociedad dentro del marco legal vigente. Para ello se dispone, por un lado, de la sólida generación de fondos del Grupo y por otro, de un mayor recurso al endeudamiento, ya sea bancario o en forma de empréstitos dependiendo de las condiciones de los mercados, que permita seguir mejorando la eficiencia de la estructura financiera, siempre en un marco de prudencia, tanto en cuanto al volumen como al riesgo derivado de variaciones en las condiciones del mercado.

Financiación y endeudamiento

Se incluye cuadro con la situación de la deuda a medio y largo plazo de la sociedad a 31 de Marzo de 2002 y 2001, así como el calendario de amortización y cuadro de cargas financieras:

(en miles de euros)	Compañía	Plazo años	Nominal 31.03.02	Nominal 31.03.01	Saldo 31.03.02	Saldo 31.03.01
Emisión Obligaciones	Acesa	5	20.000	20.000	20.000	20.000
Emisión Obligaciones	Acesa	10	20.000	20.000	20.000	20.000
Emisión Obligaciones	Acesa	15	20.000	20.000	20.000	20.000
Préstamo	Acesa	5	30.000	30.000	30.000	30.000
Préstamo sindicado	Acesa	6	210.354	210.354	210.354	210.354
Préstamo sindicado	Acesa	5	0	48.083	0	48.083
Préstamo	Acesa	6	60.000	-	60.000	-
Préstamo	Acesa	5	40.000	-	40.000	-
Préstamo	Acesa	5	40.000	-	40.000	-
Préstamo	Acesa	6	30.000	-	30.000	-
Préstamo	Acesa	5	60.000	-	60.000	-
Préstamo	Saba	5	-	770	-	770
Préstamo	Grupo Saba	3	3.005	3.005	-	834
Préstamo	Grupo Saba	7	661	661	402	661
Póliza de crédito	Grupo Saba	3	27.046	0	9.302	0
Préstamo sindicado	Aucat ⁽¹⁾	7	-	60.101.00	-	60.101
Préstamo sindicado	Aucat ⁽¹⁾	7	16.227	30.051	16.227	30.051
Préstamo sindicado	Aucat ⁽¹⁾	6-10	216.364	216.364	216.364	216.364
Préstamo sindicado	GCO ⁽²⁾	8	56.197	180.651	54.707	162.129
Préstamo puente	Tradia ⁽³⁾	1	102.172	66.111	71.111	66.111
Total a largo plazo			952.027	846.050	898.467	885.459

(1) Grupo Holdaucat.

(2) Para el cálculo de la deuda de GCO se ha considerado la paridad de 2,656548 ARS = 1 USD al 29/03/02 y la de 0,87175 € = 1 USD a la misma fecha. A 31 de Marzo de 2001, la paridad ARS / \$ era de 1,0 y el cambio € / \$ se situaba en 0,9245

(3) Acesa Telecom

Las cargas financieras de la deuda detallada, previstas para el presente ejercicio y los próximos tres años, son las siguientes:

(en miles de euros)	2002	2003	2004	2005
ACESA	22.455	24.396	27.048	29.700
Grupo Saba	523	313	294	379
Aucat	17.514	16.622	16.202	15.781
GCO	16.149	16.033	15.901	15.750
Tradia	6.540	9.410	10.615	11.630

X.4. PROYECTO DE FUSIÓN ACESA -AUREA

El pasado 20 de Mayo, "la Caixa", principal accionista de ACESA con un 27,14% ¹ de su capital y Grupo Dragados S.A., principal accionista de AUREA, S.A. con un 36,59% de su capital, alcanzaron un acuerdo plasmado en el "Protocolo de accionistas de ACESA y Aurea" (en adelante, el "Protocolo") que se adjunta como Anexo XXI. En virtud de dicho acuerdo ambas partes se comprometen y obligan a proponer a los respectivos Consejos de Administración de ACESA y Aurea, una fusión de las mismas, comprometiéndose a votar favorablemente los acuerdos que en su momento propusieran los Consejos de Administración a las Juntas Generales.

La fusión pactada consiste en la absorción de Aurea por ACESA, en base a una relación de canje de 2,06 acciones ordinarias de ACESA por cada acción ordinaria de Aurea.

En el Protocolo, "la Caixa" y Grupo Dragados S.A. asumen el compromiso de negociar los acuerdos necesarios para el desarrollo de dicho protocolo, si bien a la fecha del presente Folleto Explicativo no se ha concretado ningún nuevo acuerdo.

En relación con el referido acuerdo, ACESA hace constar que, si bien no es parte en dicho acuerdo, el consejo de ACESA apoya la actuación de su principal accionista, "la Caixa", y asume el encargo de la entidad para elaborar el proyecto de fusión entre ACESA y Aurea. A fecha del presente Folleto Explicativo no se ha elaborado dicho proyecto de fusión.

En este sentido, el Consejo de Administración de ACESA acordó el pasado 21 de Mayo mostrarse conforme con la propuesta de fusión de ACESA con AUREA planteada, sin perjuicio de que en el momento procedimental adecuado se adopte el acuerdo aprobando el proyecto de fusión y convocando la Junta General de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas; todo ello condicionado a las autorizaciones en materia de defensa de la competencia y a iniciar el proceso después de haber realizado la OPA sobre IBERPISTAS.

No existen a fecha del presente Folleto Explicativo plazos previstos o pactados para dicha fusión, ni otras características que las señaladas en el presente Folleto. Tampoco existen otros preacuerdos, acuerdos, planes, proyectos, estudios o negociaciones en relación con la fusión de ACESA con Aurea distintos del mencionado Protocolo de accionistas de ACESA y Aurea y en el acuerdo del Consejo de Administración de ACESA antes señalado.

¹ En el acuerdo que se adjunta como Anexo XXI figura una participación de "la Caixa" en ACESA del 31,7% porque la participación de "la Caixa" en ACESA añade la parte correspondiente a su participación del 49% en HISUSA que a su vez tiene un 9,99% de ACESA. Sin embargo, "la Caixa" no tiene el control de HISUSA según el art. 4 de la ley 24/1988 del Mercado de Valores y en consecuencia a efectos de lo previsto en dicha ley, su participación en ACESA es del 27,14%.

No obstante lo anterior, se han mantenido y se mantienen actualmente conversaciones con algunos accionistas de Aurea sin que de las mismas haya resultado ningún acuerdo o preacuerdo. Así, "la Caixa" y ACESA junto con Grupo Dragados S.A. mantienen conversaciones con el grupo de Cajas de Ahorros accionistas de Aurea con el fin de exponerles la bondad de la operación de fusión de Aurea con ACESA que ambas proponen y la correcta adecuación de la relación de cambio también propuesta.

Por lo que se refiere a la relación de canje anteriormente indicada, dicha relación de canje se fijó a partir de la media de los precios de cierre de las acciones de ACESA y Aurea en el periodo comprendido entre el 2 de abril y el 17 de mayo de 2002 (último cierre previo al anuncio) y que fueron de 10,62 y 21,87 euros por acción, respectivamente. No se prevé una modificación de dicha ecuación de canje como consecuencia de la adquisición de IBERPISTAS objeto de la presente Oferta, aunque deberá estudiarse si procede realizar algún ajuste derivado del capital social que finalmente resulte en ACESA y AUREA tras la finalización de las Ofertas Públicas de Adquisición, distinguiendo entre acciones ordinarias y privilegiadas en la medida que ambas acciones no tienen los mismos derechos económicos.

ACESA tiene intención de continuar con la actividad que viene desarrollando hasta ahora y no tiene ningún plan para utilizar sus activos fuera del curso ordinario de los negocios. Sin perjuicio de ellos, ACESA tiene previsto plantear, como han hecho otras sociedades, la aportación de la rama de actividad de gestión de autopistas a una empresa participada íntegramente por ella según se describe en el apartado siguiente de este Capítulo.

ACESA tampoco tiene intención de adquirir activos de AUREA, GRUPO DRAGADOS o ACS ni está negociando acuerdo alguno en ese sentido.

ACESA hace constar que a la fecha del presente Folleto Explicativo no existe otra información relevante relativa al proyecto de fusión que la mencionada. En concreto, no existe pacto sobre el domicilio social; si bien, tratándose de una fusión por absorción debe entenderse en principio que se mantiene el de la sociedad absorbente. Tampoco existe decisión al respecto de cuál será la estructura de gestión de la sociedad resultante de la fusión.

Por último, se informa que si la presente oferta únicamente fuese aceptada en su modalidad de canje por los accionistas de IBERPISTAS (GRUPO GODIA) suscriptores de los acuerdos descritos en el Capítulo IV de este Folleto y ningún accionista de IBERPISTAS aceptara la Oferta formulada por AUREA en la modalidad de canje, y posteriormente llegara a producirse la fusión de ACESA y AUREA con la relación de canje antes señalada, la participación directa e indirecta de LA CAIXA en el capital social de la sociedad resultante de la fusión sería del 21% aproximadamente (calculada a partir de una participación de LA CAIXA en ACESA antes de la fusión del 31,03% incluyendo la participación indirecta a través de la sociedad conjunta constituida con GRUPO GODIA). Por su parte, GRUPO DRAGADOS sería el segundo accionista con una participación en la sociedad resultante de la referida fusión del 12% aproximadamente (calculada a partir de una posición accionarial actual de GRUPO DRAGADOS en AUREA del 36,59%). En cualquier otro supuesto de aceptación de la presente Oferta en la modalidad de canje por un número de acciones superior, las participaciones señaladas resultarían inferiores, dependiendo de cual sea el número de acciones privilegiadas que finalmente deba emitirse.

X.5. PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN OPERATIVA DEL GRUPO ACESA

En los últimos años ACESA ha tomado una larga serie de decisiones tendentes a conseguir la mejor combinación de medios para lograr una creación sostenida de valor para sus accionistas. En la práctica, este proceso se ha traducido en que, en los últimos cinco años, se ha triplicado el número de compañías participadas y el número de países en los que desarrolla sus actividades, a la vez que se ha duplicado la plantilla media del Grupo, el número de sectores en los que está presente y la cifra de negocios consolidada.

Así, si bien en la práctica ACESA ya viene operando como una holding de distintas actividades y negocios, se ha hecho necesaria una reflexión sobre la idoneidad de la organización y estructura actuales que no fueron diseñadas en su día específicamente para este cometido. Así, en la medida en la que el actual Grupo empresarial es una sólida plataforma para el crecimiento futuro, ACESA estima que es el momento de acometer un proceso de reestructuración societaria con el doble objetivo de:

- introducir el máximo grado de eficiencia y racionalización en el funcionamiento de todas las sociedades del Grupo, aprovechando al máximo las posibles sinergias y la complementariedad de sus actividades.
- facilitar y agilizar la toma de decisiones operativas de cada una de las actividades mediante una clara separación de las unidades de negocio respecto de la explotación de autopistas.

Para ello ACESA tiene previsto proponer su conversión en una sociedad holding con cuatro áreas de negocio claramente diferenciadas: Explotación de autopistas; Aparcamientos; Servicios a la Logística; e Infraestructuras de Comunicaciones.

Las principales características de la operación son:

- La actual ACESA aportará a una sociedad ya constituida (Autopistas II, Concesionaria Española, S.A., Sociedad Unipersonal) la totalidad de sus concesiones y las participaciones en otras concesionarias de autopistas, con lo cual habrá una sociedad dedicada única y exclusivamente a la gestión de autopistas.
- La actual ACESA quedará convertida en una sociedad holding, que será accionista de las cuatro sociedades cabecera de las distintas unidades de negocio (la nueva ACESA, Saba, Acesa Promotora Logística y Acesa Telecom).
- Esta aportación facilita la simplificación y adaptación de la estructura organizativa del Grupo mediante la creación de un área de servicios corporativos y un área de servicios compartidos.

X.6. OTROS PROYECTOS DE INTERES

Finalmente, entre otros proyectos, ACESA está evaluando su posible participación en la privatización de ASF, sociedad que explota 2.100 Kilómetros en el sur de Francia. El proceso de privatización del 51% de ASF se llevará a cabo a finales de año, después de colocar un 49% entre inversores financieros.

X.7. IMPLICACIONES DE LA OPERACIÓN CON IBERPISTAS SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO

A continuación se incluye un ejercicio teórico de proformas de posibles balances consolidados de Grupo ACESA y Grupo Iberpistas, tomando como base datos de ambas sociedades a 31 de diciembre de 2001. Se hace constar que las proyecciones que en él se contienen y en especial las relativas al Fondo de comercio de consolidación, son meras estimaciones susceptibles de producirse en estos términos o no.

A estos efectos se han considerado las opciones

- 91,93% canje de acciones y la menor prima de emisión posible.
- 23,41% canje de acciones y 68,53% efectivo y la menor prima de emisión posible.

AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES – PROFORMA + IBERPISTAS 2001
Balance de Situación Proforma Consolidado a 31 de diciembre de 2001 (91,93% Canje - Prima mínima) (Expresados en miles de euros)

Activo	ACESA	IBERPISTAS	Consolidado	Pasivo	ACESA	IBERPISTAS	Consolidado
Acqs por desembolsos no exigidos	0	332	332	Fondos propios			
Inmovilizado				Capital suscrito	876.405	176.027	1.070.589
Gastos de establecimiento	11.612	310	11.922	Prima de emisión ¹	0	0	192.242
Inmovilizaciones inmateriales	82.361	2.332	84.693	Reservas de revalorización	603.902	6.757	603.902
Inmovilizaciones materiales	3.262.601	965.199	4.227.800	Otras reservas de la sociedad dominante	155.525	60.574	155.525
Inmovilizaciones financieras	376.978	56.299	411.184	Reservas en sociedades consolidadas por integración global	21.890	3.786	21.890
Total inmovilizado	<u>3.733.552</u>	<u>1.024.140</u>	<u>4.735.599</u>	Reservas en sociedades puestas en equivalencia	1.855	677	1.855
F de Comercio de Consolidación 1	<u>213.251</u>	<u>73.722</u>	<u>421.727</u>	Diferencias de conversión	-54	-536	-54
Gastos a distrib. En varios ejerc.	<u>105.714</u>	<u>166.887</u>	<u>272.601</u>	Pérdidas y Ganancias atribuibles a la sociedad dominante			0
				Pérdidas y Ganancias consolidadas	193.844	33.874	193.844
				Pérdidas y Ganancias atribuidas a socios externos	-21.896	-354	-21.896
				Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	-66.719	-7.041	-66.719
				Total fondos propios	<u>1.764.752</u>	<u>273.764</u>	<u>2.151.177</u>
				Socios externos	144.476	1.519	145.995
				Diferencias negativas de consolidación	22.730	0	22.730
				Ingresos a distribuir en varios ejercicios	20.725	0	20.725
				Provisiones para riesgos y gastos	893.201	406.227	1.299.428
				Acreeedores a largo plazo			0
				Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	60.000	0	60.000
				Deudas con entidades de crédito	768.332	499.731	1.268.063
				Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0
				Deudas con sociedades puestas en equivalencia	0	0	0
				Otros acreedores	36.206	19.914	56.120
				Total acreedores a largo plazo	<u>864.538</u>	<u>519.645</u>	<u>1.384.183</u>
Activo circulante				Acreeedores a corto plazo			
Existencias	8.991	265	9.256	Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	505	0	505
Deudores	170.556	23.961	194.517	Deudas con entidades de crédito	405.169	74.594	479.763
Inversiones financieras temporales	17.648	22.380	40.028	Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	753	753
Tesorería	17.285	5.342	22.627	Acreedores comerciales	78.859	25.651	104.510
Ajustes por periodificación	316	60	376	Otras deudas no comerciales	71.733	14.936	86.669
Total activo circulante	<u>214.796</u>	<u>52.008</u>	<u>266.804</u>	Ajustes por periodificación	625	0	625
				Total acreedores a corto plazo	<u>556.891</u>	<u>115.934</u>	<u>672.825</u>
Total activo	<u>4.267.313</u>	<u>1.317.089</u>	<u>5.697.063</u>	Total pasivo	<u>4.267.313</u>	<u>1.317.089</u>	<u>5.697.063</u>

¹ Si las acciones privilegiadas de Acesa se emitieran con la prima de emisión máxima (9,97 €), en lugar de con la prima mínima (2,97 €), las partidas de "Fondo de Comercio de Consolidación" y "Prima de emisión" ascenderían a 874.822 miles de € y 645.337 miles de €, respectivamente

AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES – PROFORMA + IBERPISTAS 2001
Balance de Situación Proforma Consolidado a 31 de diciembre de 2001 (23,4% Canje - 68,53% Efectivo - Prima mínima) (Expresados en miles de euros)

Activo	ACESA	IBERPISTAS	Consolidado	Pasivo	ACESA	IBERPISTAS	Consolidado
Accs por desembolsos no exigidos	0	332	332	Fondos propios			
Inmovilizado				Capital suscrito	876.405	176.027	925.859
Gastos de establecimiento	11.612	310	11.922	Prima de emisión ¹	0	0	48.959
Inmovilizaciones inmateriales	82.361	2.332	84.693	Reservas de revalorización	603.902	6.757	603.902
Inmovilizaciones materiales	3.262.601	965.199	4.227.800	Otras reservas de la sociedad dominante	155.525	60.574	155.525
Inmovilizaciones financieras	376.978	56.299	411.184	Reservas en sociedades consolidadas por integración global	21.890	3.786	21.890
Total inmovilizado	<u>3.733.552</u>	<u>1.024.140</u>	<u>4.735.599</u>	Reservas en sociedades puestas en equivalencia	1.855	677	1.855
F de Comercio de Consolidación 1	<u>213.251</u>	<u>73.722</u>	<u>792.236</u>	Diferencias de conversión	-54	-536	-54
Gastos a distrib. En varios ejerc.	<u>105.714</u>	<u>166.887</u>	<u>272.601</u>	Pérdidas y Ganancias atribuibles a la sociedad dominante			0
				Pérdidas y Ganancias consolidadas	193.844	33.874	193.844
				Pérdidas y Ganancias atribuidas a socios externos	-21.896	-354	-21.896
				Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	-66.719	-7.041	-66.719
				Total fondos propios	<u>1.764.752</u>	<u>273.764</u>	<u>1.863.165</u>
				Socios externos	144.476	1.519	145.995
				Diferencias negativas de consolidación	22.730	0	22.730
				Ingresos a distribuir en varios ejercicios	20.725	0	20.725
				Provisiones para riesgos y gastos	893.201	406.227	1.299.428
				Acreedores a largo plazo			0
				Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	60.000	0	60.000
				Deudas con entidades de crédito	768.332	499.731	1.926.585
				Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0
				Deudas con sociedades puestas en equivalencia	0	0	0
				Otros acreedores	36.206	19.914	56.120
				Total acreedores a largo plazo	<u>864.538</u>	<u>519.645</u>	<u>2.042.705</u>
Activo circulante				Acreedores a corto plazo			
Existencias	8.991	265	9.256	Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	505	0	505
Deudores	170.556	23.961	194.517	Deudas con entidades de crédito	405.169	74.594	479.763
Inversiones financieras temporales	17.648	22.380	40.028	Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	753	753
Tesorería	17.285	5.342	22.627	Acreedores comerciales	78.859	25.651	104.510
Ajustes por periodificación	316	60	376	Otras deudas no comerciales	71.733	14.936	86.669
Total activo circulante	<u>214.796</u>	<u>52.008</u>	<u>266.804</u>	Ajustes por periodificación	625	0	625
				Total acreedores a corto plazo	<u>556.891</u>	<u>115.934</u>	<u>672.825</u>
Total activo	<u>4.267.313</u>	<u>1.317.089</u>	<u>6.067.572</u>	Total pasivo	<u>4.267.313</u>	<u>1.317.089</u>	<u>6.067.572</u>

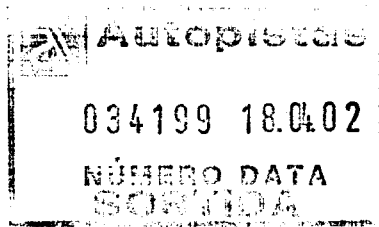
X.8. FOLLETO EXPLICATIVO Y MODELO DE ANUNCIO.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, el presente Folleto Explicativo y la documentación que lo acompaña, estarán a disposición de cualquier interesado en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en el domicilio social de ACESA, en el domicilio social de IBERPISTAS, y en los domicilios de "la Caixa" e InverCaixa a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio con las nuevas condiciones de la Oferta.

Igualmente podrá consultarse en las oficinas de la CNMV (Paseo de la Castellana, 19, 28046 Madrid) y en su delegación en Barcelona (Paseo de Gracia 19, 08007 Barcelona).

Barcelona, 11 de junio de 2002

Fdo: D. Salvador Alemany Mas



Secretario General

Autopistas,
Concesionaria Española, S.A.

Pl. Gal·la Placidia, 1 - 08006 Barcelona
Tel. 93 228 50 00

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Excmo. Sr. Presidente
Paseo de Gracia, n 19
Barcelona

Barcelona, 17 de Abril de 2002

Adjunto remito el disquette que contiene el Folleto Explicativo de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima Concesionaria del Estado formulada por Autopistas, Concesionaria Española, S.A. junto con la notificación realizada por esta Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, comunicando la resolución de la Subdirección General de Concentraciones sobre la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de la Sociedad IBERICA DE AUTOPISTAS, S.A., CONCESIONARIA DEL ESTADO, promovida por AUTOPISTAS, CONCESIONARIA DEL ESTADO, S.A., (en adelante, "ACESA") y Hecho Relevante relativo a la dimisión de un Consejero.

El contenido del Escrito de Notificación, el Folleto Explicativo y el Hecho Relevante que figuran en el disquette adjunto son idénticos a los presentados por escrito como última versión ante esa Comisión.

Asimismo, se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir el mencionado Folleto así como la copia de la Notificación adjunta por vía telemática.

Atentamente,

17 de abril de 2002

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
División de Supervisión
Área de Mercados
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Fax nº 91 585 16 62

Hecho Relevante

Señores,

El Consejo de Administración de Autopistas, Concesionaria Española, S.A., en reunión del día 16 de abril de 2002, acordó aceptar la renuncia al cargo de Consejero de la compañía presentada por Ibérica de Autopistas, S.A. Concesionaria del Estado, mediante escrito de 3 de abril anterior. Este hecho no consta en el Folleto Explicativo de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de Iberpistas formulada por esta sociedad, toda vez que la aceptación de dicha renuncia por parte del Consejo es posterior a la fecha del mencionado Folleto.

Atentamente,

Juan A. Margenat
Secretario General

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Excmo. Sr. Presidente
Paseo de Gracia, n 19
Barcelona

Barcelona, 16 de abril de 2002

En relación con su escrito, de fecha 10 de abril y número de registro de salida 20002/018111, en el que se comunica a esta Sociedad la autorización de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de la Sociedad IBERICA DE AUTOPISTAS, S.A., CONCESIONARIA DEL ESTADO promovida por AUTOPISTAS, CONCESIONARIA DEL ESTADO, S.A., (en adelante, "ACESA"), adjunto se remite copia del escrito recibido, en el día de hoy, de la Subdirección General de Concentraciones (nº de registro de salida:171) en el que se resuelve lo siguiente:

"En relación con la notificación presentada según lo establecido en el artículo 15.1. de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, referente a la operación de concentración consistente en la adquisición mediante OPA por parte AUTOPISTAS, CONCESIONARIA DEL ESTADO, S.A., (ACESA) del control de IBERICA DE AUTOPISTAS, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO (IBERPISTAS), (Expdte: N-231); por la presente le comunico que el Excmo Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, ha decidido no remitir el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia por lo cual, de acuerdo con el apartado 2 del art.15.bis de la mencionada Ley 16/1989, se entenderá que la Administración no se opone a la operación notificada"

De conformidad con lo previsto en el art.37 del R.D.1197/1991 y en la letra b del apartado C) del Capítulo IV del Folleto Explicativo presentado, la referida Oferta formulada por ACESA surtirá plenos efectos y, en consecuencia, esta Sociedad Oferente procederá a publicar los anuncios en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la fecha de la presente.

Se adjunta el modelo de anuncio completado en los términos señalados por la mencionada notificación del Servicio de Defensa de la Competencia.

Este escrito será puesto a disposición del público junto con el Folleto Explicativo y demás documentos al día siguiente de la publicación del primero de los referidos anuncios.

Atentamente,

**FOLLETO EXPLICATIVO Y ANEXOS DE LA
OFERTA PUBLICA DE ADQUISICION
DE ACCIONES DE**

**IBERICA DE AUTOPISTAS,
SOCIEDAD ANONIMA
CONCESIONARIA DEL ESTADO**

formulada por

AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.

Barcelona, Abril de 2002

**FORMULADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 24/1988,
DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES, Y EL REAL DECRETO 1197/1991,
DE 26 DE JULIO, SOBRE REGIMEN DE LAS OFERTAS PUBLICAS DE
ADQUISICION DE VALORES**

INDICE

	pag
(I) Elementos subjetivos de la Oferta.....	3
(II) Elementos objetivos de la Oferta.....	11
(III) Elementos formales de la Oferta.....	15
(IV) Otras informaciones.....	18

ANEXOS

- I. Certificación del Registro Mercantil relativo a la Sociedad Oferente y sus Estatutos Sociales.
- II. Certificación de la Sociedad Oferente relativa a la vigencia de sus Estatutos Sociales.
- III. Acuerdo de la Sociedad Oferente de promover la Oferta
- IV. Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, de la Sociedad Oferente correspondientes al ejercicio 2001 junto con el informe de auditoría independiente.
- V. Certificación de Inmovilización de Acciones
- VI. Documentos acreditativos de la garantía de la Oferta
- VII. Modelo de Anuncio y Carta sobre Publicidad
- VIII. Notificación al Servicio de Defensa de la Competencia

CAPITULO I

ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA

I. ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA.

A) Denominación y domicilio de la Sociedad Afectada.

La Sociedad Afectada por la presente Oferta Pública de Adquisición de acciones es IBERICA DE AUTOPISTAS, SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA DEL ESTADO (en adelante, la "Sociedad Afectada" o "IBERPISTAS"), con domicilio social en Pío Baroja, nº 6 - 4ª planta, 28009 - Madrid y C.I.F. A-28193217.

La Sociedad Afectada fue constituida en Madrid, el 20 de noviembre de 1967, ante el notario de Madrid, D. Enrique Giménez-Arnau y Gran, mediante escritura pública (número de protocolo 4.595) y figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja nº 13.260, Folio 50, Tomo 2.213, Libro 1.581, Sección 3ª de Sociedades.

B) Denominación, objeto y domicilio social de la Sociedad Oferente.

La Sociedad Oferente es AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. (en adelante "Sociedad Oferente" o "ACESA"), constituida en Barcelona, ante el Notario D. Antonio Clavera Armenteros, mediante escritura pública de 24 de febrero de 1967, número de protocolo 1.547 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 16 de marzo de 1967, en la hoja nº 12.664, folio 174, tomo 1.529, libro 965, sección 2ª de Sociedades.

La Sociedad Oferente tiene C.I.F: A-08209769 y CNAE: 0063 (actividades anexas a los transportes).

La sociedad tiene un capital social de 876.404.946,00 Euros representado mediante 292.134.982 acciones de 3 Euros de valor nominal cada una.

En la actualidad la Sociedad Oferente tiene su domicilio social Barcelona, Plaza Gal.la Placídia,1.

El objeto social de la Sociedad Oferente, tras la modificación aprobada en la Junta General de Accionistas de fecha 23 de mayo de 2000, viene determinado por el artículo 4º de sus Estatutos Sociales, cuya transcripción literal es la siguiente:

“La Sociedad tiene por objeto la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, bien sólo la conservación y explotación y, en general, la gestión de concesiones de carreteras en España.

Además de las anteriores actividades, constituye también su objeto la construcción de obras de infraestructuras viarias, con incidencia en las concesiones a que se refiere el párrafo anterior y que se lleven a cabo dentro de su área de influencia o que sean necesarias para la ordenación del tráfico cuyo proyecto y ejecución o sólo ejecución se imponga al concesionario; la explotación de las áreas de servicio en las concesiones que ostente; las actividades complementarias de la construcción, conservación y explotación de autopistas; estaciones de servicio, centros integrados de transportes y aparcamientos, siempre que todos ellos se encuentren dentro del área de influencia de las concesiones.

También podrá la sociedad desarrollar cualesquiera actividades relacionadas con infraestructuras de transportes y de comunicación, con la autorización que, en su caso, fuere procedente.

La sociedad podrá desarrollar su objeto social de forma directa o indirectamente, a través de su participación en otras empresas, estando sujeta, a este respecto, a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.”

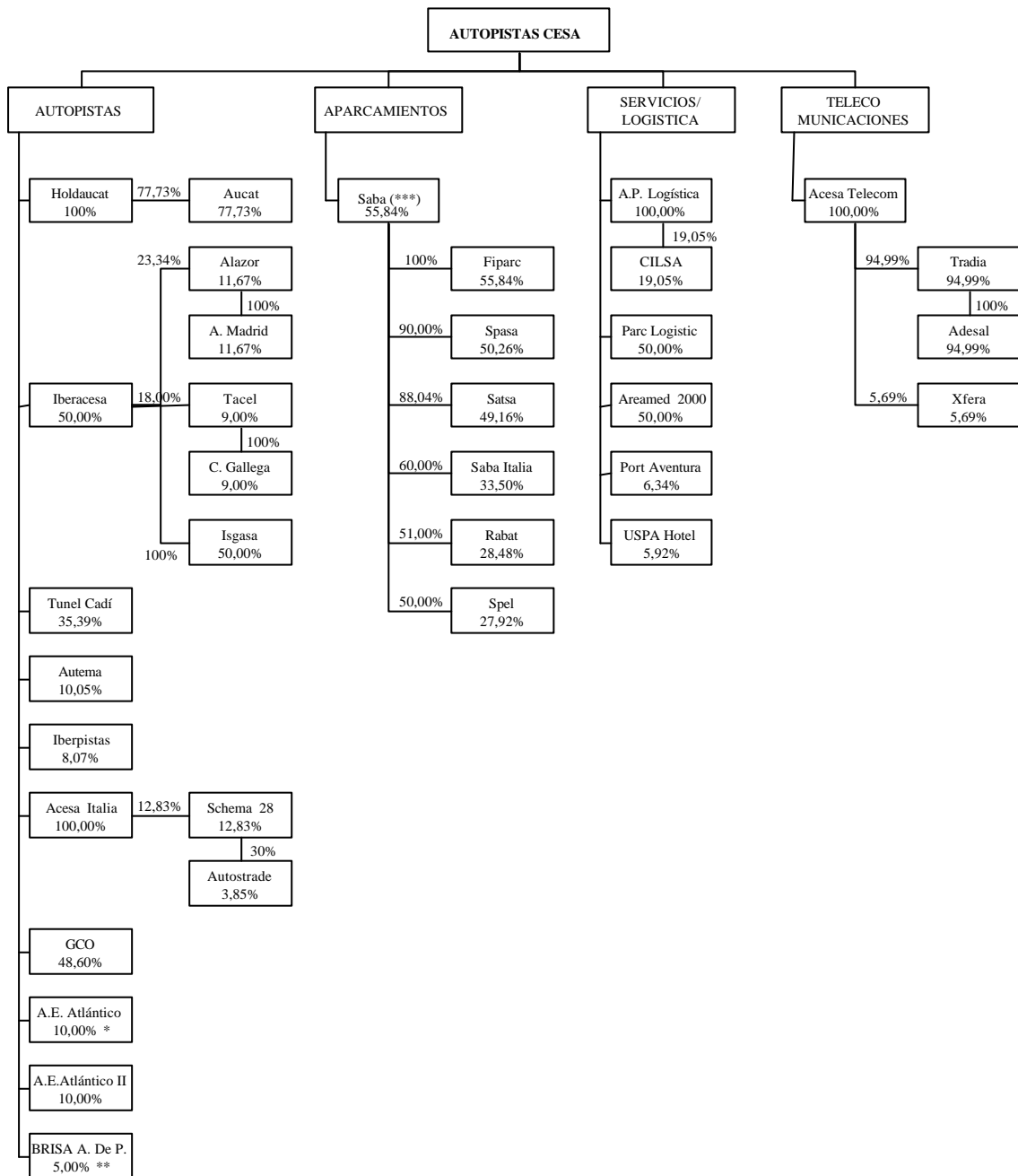
Se acompaña al presente Folleto Explicativo como **ANEXOS I y II**, respectivamente, certificación del Registro Mercantil de Barcelona acreditando la válida constitución y existencia de la Sociedad Oferente y el texto vigente de sus estatutos sociales, así como certificación del Secretario del Consejo de Administración relativa a la vigencia de los estatutos sociales.

C) Entidades que pertenecen al grupo de la Sociedad Oferente, con indicación de su estructura.

La Sociedad Oferente es una sociedad cotizada en todas las bolsas españolas y no forma parte de ningún grupo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores.

ACESA es la sociedad dominante del Grupo ACESA en el que, a la fecha de elaboración de este Folleto Explicativo, tiene las siguientes participaciones:

Estructura del Grupo ACESA



(*) La Sociedad Oferente y Banco Portugués de Inversión han llegado a un acuerdo por el que se han establecido los principios para la venta de la participación del 10% que ACESA tiene en Auto-Estradas do Atlántico, S.A., según comunicado realizado a la CNMV como Hecho Relevante con fecha 22 de Marzo de 2002.

(**) Con fecha 18 de Marzo de 2002, la Sociedad Oferente ha adquirido un 5% de BRISA Autoestradas de Portugal, S.A. a diversas entidades vinculadas a Banco Portugués de Inversión. Adicionalmente, ACESA ha acordado con el referido vendedor la adquisición de otro 5% del capital de BRISA antes del próximo 30 de Abril.

(***) El principal accionista de ACESA, ("la Caixa") tiene una participación directa e indirecta en SABA del 39,91%

Principales Accionistas de la Sociedad Oferente

A la fecha de elaboración del presente Folleto Explicativo, el principal accionista de la Sociedad Oferente es Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa"), que es titular de una participación indirecta del 27,15%, estructurada a través de las dos primeras entidades señaladas en el siguiente párrafo de las que posee su control.

Los principales accionistas que ostentan una participación en ACESA son:

- Caixa de Barcelona Vida, S.A. Seguros y Reaseguros, titular de una participación directa de 26,31%.
- VidaCaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, titular de una participación directa de 0,84%.
- HISUSA Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A., titular de una participación directa de 9,99%. "la Caixa" ostenta una participación del 49% en esta sociedad que se encuentra controlada por Suez-Lyonnaise des Eaux
- Caixa d'Estalvis de Catalunya, titular de una participación directa de 7,59%.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., titular de una participación total de 5,38%.
- Autostrade S.p.a, titular de una participación total de 4,94% .

Con excepción de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., todos los accionistas anteriores forman parte del Consejo de Administración de ACESA o cuentan con representación en el mismo.

Ninguna persona física o jurídica tiene el control de ACESA a efectos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

De la misma manera, se hace expresa mención a que entre los accionistas antes mencionados no existe acción concertada.

D) Personas responsables de este Folleto Explicativo.

Asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto Explicativo en nombre de la Sociedad Oferente, declarando que los datos e informaciones que contiene son ciertos y que el mismo no omite ningún dato relevante ni induce a error, Don Salvador Alemany Mas, con NIF 37.293.337-X, en calidad de Consejero Director General y miembro de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente, debidamente facultado, a estos efectos, por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, de fecha 19 de Marzo de 2002, según consta en el documento que se adjunta como **ANEXO III**.

Se hace constar que dicha Comisión Ejecutiva de 19 de marzo de 2002, en virtud de la delegación permanente de facultades realizada por el acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente, de fecha 19 de octubre de 1999, adoptó el acuerdo de promover la presente Oferta Pública de Adquisición.

Se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del art. 92 de la Ley del Mercado de Valores, la incorporación a los Registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de este Folleto Explicativo y la documentación que la acompaña, incluyendo los últimos estados financieros auditados de la Sociedad Oferente, sólo implica que contienen toda la información requerida por la normativa vigente y en ningún caso determinará responsabilidad de la CNMV, por la falta de veracidad de la información contenida en dichos documentos.

E) Valores de la Sociedad Afectada poseídos, directa o indirectamente, por la Sociedad Oferente, por sociedades de su grupo, por personas que actúen por cuenta o concertadamente con la Sociedad Oferente o por los miembros de sus órganos de administración.

La Sociedad Oferente posee a fecha del presente Folleto Explicativo, de forma directa, 5.683.019 acciones de la Sociedad Afectada, representativas del 8,07% de su Capital Social.

Las operaciones sobre acciones de IBERPISTAS realizadas por ACESA en los doce meses anteriores a la presentación de la Oferta y hasta la fecha del presente Folleto Explicativo, son las siguientes:

Fecha	Naturaleza de la operación	Importe
20-09-01	Compra de 8 derechos	2,64 euros
20-09-01	Suscripción de ampliación de capital liberada (54.219 acciones)	Na
25-09-01	Adquisición de 4.108.974 acciones	37.432.753,14 euros
29-10-01	Adquisición de 164.359 acciones	1.497.310,49 euros

Las adquisiciones de acciones de IBERPISTAS, de fecha 25 de septiembre y 29 de octubre de 2001, fueron realizadas a Caixa Holding, S.A., Sociedad Unipersonal, según comunicado a la CNMV como Hecho Relevante de fecha 8 de Octubre de 2001.

D. Salvador Alemany Mas, miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada en representación de la Sociedad Oferente, es titular de 1.092 acciones de la Sociedad Afectada, de las que 1.050 fueron adquiridas con anterioridad a los doce meses anteriores a la presentación de la Oferta y 42 acciones proceden de la ampliación de capital liberada realizada por la Sociedad Oferente en Septiembre de 2001.

D. Juan Antonio Samaranch Torelló, miembro del Consejo de Administración de SABA (sociedad que forma parte integrante del grupo de la Sociedad Oferente), es titular de 49.000 acciones de la Sociedad Afectada que fueron adquiridas con anterioridad a los doce meses anteriores a la presentación de la Oferta.

La Sociedad Oferente no dispone de información sobre la posible autocartera de IBERPISTAS, miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente.

No existen otras sociedades del grupo de la Sociedad Oferente ni otros miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente o de las sociedades de su grupo, ni personas ni entidades que actúen de manera concertada o por cuenta de la Sociedad Oferente o de las sociedades de su grupo, distintas de las mencionadas en el presente apartado, que tengan a la fecha del Folleto Explicativo acciones de la Sociedad Afectada o que hayan realizado operaciones sobre acciones de la Sociedad Afectada en el periodo comprendido entre los doce meses anteriores a la presentación de la operación y hasta la fecha del presente Folleto Explicativo.

F) Valores de la Sociedad Oferente en poder de la Sociedad Afectada.

La Sociedad Afectada es titular de 700.526 acciones de la Sociedad Oferente, representativas del 0,24% del capital social de la Sociedad Oferente.

D. Salvador Alemany Mas, miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada en representación de la Sociedad Oferente, es titular de 39.120 acciones de ACESA a la fecha del presente Folleto Explicativo.

G) Acuerdos, expresos o no, entre la Sociedad Oferente y la Sociedad Afectada, sus accionistas o los miembros de su Consejo de Administración y ventajas específicas reservadas para éstos.

No existen acuerdos ni expresos ni tácitos entre la Sociedad Oferente y la Sociedad Afectada, sus accionistas o los miembros de su órgano de Administración ni hay tampoco ventajas

específicas reservadas por la Sociedad Oferente a dichos miembros, sin perjuicio de señalar que la propia Sociedad Afectada es consejera de la Sociedad Oferente y esta última también está representada en el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada con un consejero.

En Mayo de 2000, la Sociedad Oferente y la Sociedad Afectada incrementaron la colaboración que se venía manteniendo materializándose tal y como se indica en el apartado A) del Capítulo IV, en la toma de participaciones accionariales de una sociedad en la otra, en el intercambio de un consejero en sus respectivos Consejos de Administración, y en la constitución de una sociedad conjunta para el desarrollo de nuevas concesiones viarias.

H) Información sobre la actividad y la situación económica financiera de la Sociedad Oferente.

1. Actividad de la Sociedad Oferente y su grupo.

ACESA fue constituida en Barcelona el 24 de febrero de 1967, siendo su actividad actual, la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, y, en general, la gestión de concesiones de carreteras en España.

Actualmente, la sociedad es titular de los itinerarios de la Jonquera-Barcelona-Tarragona y Montgat-Palafolls de la autopista del Mediterráneo y Zaragoza-Mediterráneo de la del Ebro, sumando un total de 541,5 kilómetros. Al término de la concesión de las autopistas, fijada para el 31 de agosto de 2021 según el convenio suscrito con el Estado y la Generalitat de Catalunya el 23 de octubre de 1998, éstas revertirán a las Administraciones concedentes, concretamente las autopistas C-33 (A-17) y C-32 (A-19) a la Generalitat de Catalunya y las autopistas A-7 y A-2 a la Administración Central.

Al mismo tiempo, la sociedad participa en otras concesiones de autopistas y de aparcamientos, y en actividades de servicios a la logística e infraestructuras de telecomunicaciones a través de las respectivas empresas.

2. Datos principales de la Sociedad Oferente.

A continuación se recogen los datos fundamentales, individuales y consolidados de ACESA correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2000 y de 2001:

	(miles de euros)	
Individual	2001	2000
Total Activo	3.369.718	3.113.942
Fondos propios	1.744.084	1.707.911
Endeudamiento total	784.145	643.132
Endeudamiento financiero	685.578	544.539
Cifra de negocios	421.720	395.491
Beneficio neto	164.762	156.460

Consolidado	2001	2000
Total Activo	4.267.313	4.091.320
Fondos propios	1.764.752	1.721.473
Endeudamiento total	1.421.429	1.353.116
Endeudamiento financiero	1.226.868	1.154.045
Cifra de negocios	681.488	531.144
Beneficio neto	171.948	162.760

No existen salvedades ni indicaciones relevantes en el informe de auditoría

Se adjuntan, en calidad de **ANEXO IV**, las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad Oferente correspondientes al ejercicio 2001 que están pendientes de aprobación por su Junta General de Accionistas, encontrándose ya formuladas por el Consejo de Administración y auditadas, junto con el informe de auditoría independiente.

CAPITULO II

ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA

II. ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA

A) Valores a los que se extiende la Oferta.

1. La presente Oferta Pública de Adquisición de acciones se realiza sobre las acciones de la Sociedad Afectada, de 2,5 Euros de valor nominal cada una, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, que se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y no sean propiedad directa o indirecta de la Sociedad Oferente.

A la fecha del presente Folleto Explicativo, la Sociedad Oferente es titular de 5.683.019 acciones, que representan el 8,07% del capital de la Sociedad Afectada, que ha procedido a inmovilizar y que no transmitirá en tanto esté vigente su Oferta. En consecuencia, la Oferta se dirige de modo efectivo a 64.727.889 acciones que representan el 91,93 por ciento del capital social. Se adjunta, como **ANEXO V**, Certificación de Inmovilización de acciones emitido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa").

El compromiso de no transmitir y, en consecuencia, de mantener inmovilizadas las acciones quedará sin efecto si ACESA desistiera de la Oferta por cualquiera de las causas previstas en el Real Decreto 1197/1991, de 26 de Julio.

En el supuesto de que se autorizase una oferta competidora y la Sociedad Oferente desistiera de esta Oferta de Adquisición de acciones, ACESA podrá aceptar una oferta competidora.

2. IBERPISTAS no ha emitido obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones. IBERPISTAS tampoco tiene emitidas acciones sin voto, y todas sus acciones pertenecen a una misma clase.

3. Las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas libres de cargas y gravámenes, con todos los derechos políticos y económicos que les correspondan en el momento de su presentación.

B) Contraprestación ofrecida por los valores.

1. Contraprestación: La Sociedad Oferente ofrece a los accionistas de IBERPISTAS la cantidad de 11,00 Euros (440% del valor nominal) por cada acción de IBERPISTAS. En el supuesto de que se repartiese o acordase repartir cualquier dividendo entre el momento de la presentación de la Oferta y antes de que finalice el plazo de aceptación de la misma, la contraprestación ofrecida, se reducirá en el importe del dividendo bruto repartido, con excepción de lo señalado en el párrafo siguiente.

La Sociedad Afectada ha mantenido una política de dividendos recurrente durante los últimos tres años que se ha materializado en un dividendo bruto estable. La Sociedad Oferente entiende que el dividendo a cuenta correspondiente al ejercicio 2001 acordado por el Consejo de Administración, de fecha 17 de Diciembre de 2001, de importe unitario de 0,10 euros brutos y a ser distribuido a partir del día 7 de mayo de 2002, se enmarca dentro de dicha política recurrente de retribución y, en consecuencia, la contraprestación a la que se refiere el párrafo anterior no se verá modificada por el pago de dicho dividendo a cuenta, manteniéndose en 11,00 euros por acción.

2. Equivalencia de prestaciones: Si durante el plazo de aceptación de la Oferta, IBERPISTAS acordase una modificación de su capital social, del valor nominal o cualquier otra característica de sus valores o de los derechos que les corresponden, emitiera obligaciones u otros valores

convertibles en acciones o que den derecho a su adquisición o suscripción, o adoptara cualquier otra medida que afectase al valor de las acciones objeto de la presente Oferta, se ajustará el precio ofrecido, con la autorización de la CNMV, de modo que se mantenga la equivalencia de las prestaciones. En todo caso, se asegurará la igualdad de trato de los titulares de los valores a los que se dirige esta Oferta que se encuentren en idénticas circunstancias.

C) Número máximo de acciones a las que se extiende la Oferta y número mínimo a cuya adquisición queda condicionada su efectividad.

Número máximo

La Oferta se dirige al 91,93 % del capital social de IBERPISTAS, esto es, 64.727.889 acciones, toda vez que la Sociedad Oferente ya posee un total de 5.683.019 acciones, que representan el restante 8,07% del capital social de la Sociedad Afectada.

En consecuencia con lo anterior no son de aplicación las reglas de prorrateo de las aceptaciones, procediéndose a adquirir la totalidad de las acciones ofrecidas en la Oferta.

Número mínimo

La efectividad de la Oferta no se condiciona a un número mínimo de aceptaciones, por lo tanto surtirá plenos efectos fuere cual fuere el número final alcanzado.

La Sociedad Oferente se compromete a no adquirir, fuera del procedimiento de Oferta Pública de Adquisición de acciones previsto en este Folleto Explicativo, directa o indirectamente, por sí o por persona interpuesta, acciones de la Sociedad Afectada durante el periodo comprendido entre la fecha de presentación de la Oferta y hasta la publicación del resultado de la misma.

D) Garantías constituidas por la Sociedad Oferente para la liquidación de la Oferta.

Con el fin de garantizar el pago de la contraprestación ofrecida, la Sociedad Oferente ha presentado ante la CNMV el correspondiente aval de entidad de crédito, emitido por “la Caixa”, por un importe total de 712.006.779 Euros, que cubre todas las obligaciones de pago que pueden resultar de la Oferta a cargo de la Sociedad Oferente. Como **ANEXO VI** al Folleto Explicativo se incluye copia del aval mencionado.

E) Declaración relativa a un posible endeudamiento de la Sociedad Oferente o de IBERPISTAS para la financiación de la Oferta.

La financiación inmediata del importe de la compraventa que resulte de la presente Oferta Pública de Adquisición se efectuará mediante un crédito puente comprometido con Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (“la Caixa”) que ascenderá a un importe máximo de hasta 712.006.779 Euros que, a la fecha del presente Folleto Explicativo, no está formalizado y, por tanto, se desconocen sus características definitivas, si bien se negociará en condiciones habituales de mercado, estimándose el tipo de interés en torno al 4,5%.

En garantía de dicho crédito, ACESA prevé pignorar las acciones de IBERPISTAS adquiridas en la Oferta Pública de Adquisición de acciones.

La pignoración de las acciones de IBERPISTAS adquiridas no supondrá reducción ni traslado del ejercicio de los derechos políticos de ACESA. Los plenos derechos de voto de las acciones de IBERPISTAS adquiridas quedarán en poder de ACESA, salvo en la ejecución de la prenda.

A la fecha del presente Folleto Explicativo, la Sociedad Oferente no prevé que la concesión de dicho crédito incluya ninguna otra condición relevante como la obtención de determinados ratios, el mantenimiento de la participación de ACESA, etc.

ACESA comunicará la fecha de suscripción de dicho crédito puente y sus características definitivas mediante un Hecho Relevante, tan pronto como se formalice.

Con posterioridad a la liquidación de la Oferta, ACESA estudiará vías de refinanciación de dicho crédito puente mediante, entre otras alternativas, la sindicación de un nuevo crédito, la ampliación de su capital social o la emisión de obligaciones por la Sociedad Oferente o una combinación de ellas.

A la fecha del presente Folleto Explicativo, ACESA no ha decidido cómo refinanciará el crédito puente. Una vez se haya tomado la decisión al respecto, se comunicará inmediatamente mediante Hecho Relevante.

De esta Oferta Pública de Adquisición no ha de derivarse ningún endeudamiento para la Sociedad Afectada.

CAPITULO III

ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA

III. ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA

A) Plazo de aceptación.

El plazo de aceptación de la presente Oferta será de un (1) mes contado a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios de la Oferta de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991 (dichos anuncios, de acuerdo con tal precepto, deben publicarse en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en dos periódicos –uno de ellos de difusión nacional y el otro de entre los de mayor circulación en el lugar del domicilio de la sociedad afectada-). Se acompaña como **ANEXO VII** el modelo de anuncio.

A estos efectos, el mes se contará de fecha a fecha y (i) si el primer día del plazo fuese inhábil a efectos del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE), se tomará como primer día el siguiente día hábil a tales efectos; y (ii) si el último día del plazo fuese inhábil a efectos del SIBE, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente, finalizando el plazo, en cualquier caso, a las 24 horas del último día. De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 1197/1991, siempre que no se rebase el límite máximo legal de dos (2) meses, la Sociedad Oferente podrá prorrogar el plazo inicialmente concedido previa autorización de la CNMV y previo anuncio de la prórroga en los mismos medios en que hubiera sido publicada la Oferta con antelación de al menos tres (3) días a la finalización del plazo inicial.

En relación con la publicación de los anuncios de la Oferta véanse los efectos de la notificación de la presente operación al Servicio de Defensa de la Competencia descritos en el apartado C) del capítulo IV del presente Folleto Explicativo.

B) Formalidades relativas a la aceptación y forma y plazo en que se recibirá la contraprestación.

Declaraciones de aceptación

Las declaraciones de aceptación serán irrevocables y no podrán ser condicionales.

Las aceptaciones deberán ser cursadas a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través de Sociedades o Agencias de Valores y Bolsa, miembros del correspondiente mercado, que responderán de la titularidad y tenencia de los valores a los que las mismas se refieran, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda realizarse la disposición de los valores y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones.

En ningún caso se aceptarán valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día de plazo de aceptación de la presente Oferta, es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido compradas como máximo el último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Publicación del resultado de la Oferta

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el presente Folleto Explicativo, o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco (5) días, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación presentadas.

Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, la misma comunicará en el plazo de tres (3) días a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a la Sociedad Oferente y a IBERPISTAS el resultado de la Oferta. Las Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado no más tarde del día siguiente en los correspondientes Boletines de Cotización. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

La adquisición de las acciones se intervendrá y liquidará por INVERCAIXA VALORES S.V.B, S.A.

La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizarán siguiendo el procedimiento establecido por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (SCLV), considerándose fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la del día de la publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

C) Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta.

Los accionistas de IBERPISTAS que acepten la Oferta deberán soportar y pagar el corretaje correspondiente al vendedor en la liquidación de la operación, así como cualquier otro gasto inherente al vendedor para la realización de la compraventa.

Los gastos correspondientes al comprador serán por cuenta de la Sociedad Oferente.

D) Entidad que actúa por cuenta de la Sociedad Oferente.

La Sociedad Oferente ha designado a INVERCAIXA VALORES S.V.B, S.A., entidad domiciliada en Barcelona, Avda. Diagonal 621-629, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de las acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

CAPITULO IV

OTRAS INFORMACIONES

IV. OTRAS INFORMACIONES

A) Finalidad perseguida con la adquisición.

ACESA hace tiempo que considera a IBERPISTAS como una sociedad interesante desde el punto de vista de su negocio, concesiones que posee, participaciones en otras sociedades concesionarias, independencia respecto a grupos constructores y composición accionarial. Por esa razón, en el mes de mayo del año 2000, llegó a unos acuerdos de colaboración con la misma que fueron notificados a la CNMV como Hecho Relevante.

De esos acuerdos, regulados en un Acuerdo Marco de fecha 24 de Mayo de 2000, son fruto la adquisición recíproca de paquetes de acciones, el intercambio de consejeros y la constitución conjunta de una sociedad, en los siguientes términos:

- a) El intercambio de un consejero entre los Consejos de Administración de ambas sociedades.

D. Salvador Alemany Mas, Consejero Director General de la Sociedad Oferente es miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada desde el mes de mayo de 2000. Por su parte, IBERPISTAS, que es la Sociedad Afectada, representada por su Presidente, es miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente desde el mes de septiembre de 2000.

- b) La adquisición de participaciones cruzadas entre ambas sociedades, hasta un máximo del 2,5% del capital de IBERPISTAS y hasta un máximo del 1,0% del capital de ACESA.

En este contexto, entre los meses de junio de 2000 y enero de 2001, ACESA adquirió acciones de IBERPISTAS en bolsa hasta alcanzar el 2,00% de su capital social. Asimismo IBERPISTAS adquirió en bolsa acciones de ACESA hasta alcanzar el 0,24% de ACESA, entre los meses de abril y julio de 2000. Posteriormente y como posibilidad ya recogida en el Acuerdo Marco, ACESA adquirió a Caixa Holding S.A. Sociedad Unipersonal, la participación del 6,07% que esta última tenía en IBERPISTAS.

- c) La concurrencia conjunta al concurso convocado por la Administración Central para la Concesión Administrativa de la construcción, conservación y explotación de las autopistas Radial R-2 y Radial R-4 y sus correspondientes ramales de la M-50.
- d) La Sociedad Oferente e IBERPISTAS constituyeron conjuntamente la Sociedad Iberacesa, S.L., en la que mantienen una participación respectiva del 50% y a la que han aportado las participaciones que ostentan en las concesiones administrativas de las radiales R-3 y R-5, y sus correspondientes ramales de la M-50 y en la autopista Santiago de Compostela - Alto de Santo Domingo, es decir, en las sociedades Accesos de Madrid C.E.S.A y Autopista Central Gallega C.E.S.A.

Estaban pues establecidas entre ambas compañías unas relaciones que, a juicio de ACESA, podían quedarse donde estaban, o desarrollarse en el futuro con fórmulas varias no contempladas en los momentos iniciales.

Sobre esas bases preexistentes, la Comisión Ejecutiva de ACESA en su reunión del día 19 de marzo de 2002, habida cuenta también de posibles movimientos accionariales anunciados el día 15 anterior, tomó la decisión de dar un paso importante en el desarrollo de las mismas formulando una Oferta Pública de Adquisición sobre las acciones de IBERPISTAS, para intentar la toma de control de la compañía o, al menos un aumento de su participación.

Aunque el Acuerdo Marco de 24 de mayo de 2000 antes referido preveía en su cláusula 1.1, que si en el futuro ACESA e IBERPISTAS deseaban incrementar sus respectivas participaciones se comunicaría a los Presidentes de las dos sociedades para que en todo momento el incremento de participación fuese aceptado por la otra sociedad, la Sociedad Oferente entiende que esta cláusula se refiere exclusivamente a incrementos de participación que no obliguen a la presentación de una OPA, ya que en estos supuestos es de aplicación la normativa contenida en el Real Decreto 1197/1991, normativa que tutela intereses más amplios que el de las partes de un contrato, y que por ser de orden público, su aplicación resulta siempre preferente, habiéndose cumplido por parte de la Sociedad Oferente con la normativa antes citada.

Sin perjuicio de lo anterior, que en todo caso supone que una OPA no pueda verse obstaculizada por trámites contractuales previstos en un contrato entre dos sociedades, sino que debe atenerse a la normativa aplicable, en lo que se refiere a la vigencia del referido Acuerdo Marco, entiende la Sociedad Oferente que la situación que se derivará de la presente Oferta Pública de Adquisición y de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de IBERPISTAS presentada por Aurea Concesiones de Infraestructuras S.A., altera sustancialmente las bases en que tal Acuerdo Marco se basaba, por lo que afectará a su vigencia, y que además los Hechos Relevantes comunicados a partir del 15 de marzo de 2002 por IBERPISTAS, Aurea Concesiones de Infraestructuras S.A. y Grupo Dragados S.A. pueden suponer ya una alteración sustancial de dichas bases.

A la fecha del presente Folleto Explicativo las partes no han mantenido contactos sobre una postura común en torno a la vigencia y, en su caso, futuro del referido Acuerdo Marco.

El objeto de la presente Oferta de Adquisición es adquirir una posición relevante, de control y estable en el accionariado de IBERPISTAS, y se realiza considerando que las actividades desarrolladas por la Sociedad Afectada quedan dentro del marco de actividad de la Sociedad Oferente, siendo sinérgicas y complementarias. La finalidad perseguida por la Sociedad Oferente con la adquisición de las acciones de la Sociedad Afectada es la siguiente:

- 1) Añadir valor al propio grupo de la Sociedad Oferente, desarrollando su presencia en España y en el extranjero mediante la adquisición de una participación de control en una compañía con una actividad muy relacionada con su negocio actual.
- 2) Confirmar a ACESA como compañía líder en el sector de concesionarias de infraestructuras de transporte en España.

La adquisición de las acciones de IBERPISTAS permitirá la creación, a nivel nacional, del grupo de infraestructuras viarias con mayor extensión de red y conexión ininterrumpida (desde Bilbao hasta la frontera francesa a través de Zaragoza, Barcelona y Gerona, permitiendo la conexión directa con las redes viarias europeas), además de ofrecer la comunicación viaria entre Madrid, Ávila y Segovia.

- 3) Oportunidades en el sector de autopistas en España.

La adquisición de la Sociedad Afectada por la Sociedad Oferente optimizará la capacidad de ambas sociedades para licitar por el concurso de la segunda fase del Programa de Autopistas de Peaje impulsado por la Administración Central y acudir a potenciales privatizaciones de compañías del sector.

- 4) Oportunidades en el sector de autopistas en terceros países.

La Sociedad Oferente e IBERPISTAS, bien en solitario, bien con los socios financieros que, en su caso, se estimen pertinentes, podrá concurrir a nuevos negocios de infraestructuras en terceros países para lo que contará con un mayor tamaño, experiencia y solidez financiera

que le permita tener una mejor posición competitiva frente al resto de empresas oferentes, aumentando así sus posibilidades de éxito.

La experiencia previa de IBERPISTAS en su concesionaria chilena y de la Sociedad Oferente en su concesionaria argentina potenciará a su vez las posibilidades de éxito mencionadas anteriormente.

5) Oportunidades en sectores similares o de naturaleza semejante

La Sociedad Oferente tiene vocación de desarrollar su presencia en otros sectores de naturaleza semejante al de la gestión de Autopistas, como es el caso de los sectores de Telecomunicaciones, Logística y Aparcamientos.

La experiencia de la Sociedad Oferente en los sectores anteriormente descritos podrá ser trasladada a IBERPISTAS en beneficio mutuo.

6) Diversificación de riesgos

La Sociedad Oferente pretende, con la adquisición de IBERPISTAS, disminuir su perfil de riesgo operativo mediante una combinación de activos que le permita tener una mayor diversificación en los siguientes aspectos:

- a) Geográfica: El Grupo resultante contará con un conjunto de activos situados principalmente en las zonas Central y Noroeste de la Península Ibérica, además de las concesiones que actualmente gestiona la Sociedad Oferente en las Comunidades Autónomas de Cataluña y Aragón.
- b) Vencimiento de las concesiones: La distinta duración de las concesiones de IBERPISTAS y de la Sociedad Oferente mejoran las perspectivas de continuidad de la operativa fundamental de la Sociedad Oferente a medida que vayan venciendo las concesiones actuales.

Actividad futura de IBERPISTAS

Es voluntad de la Sociedad Oferente que IBERPISTAS, manteniendo en principio su individualidad y personalidad jurídica propias, continúe desarrollando las actividades y líneas de negocio que ha venido realizando hasta la fecha, sin perjuicio de los aspectos comentados anteriormente. La Sociedad Oferente no prevé que IBERPISTAS se endeude fuera de lo que resulte del curso normal de sus negocios.

ACESA pretende que la gestión de IBERPISTAS esté enfocada a un aumento de la rentabilidad tanto para los accionistas de IBERPISTAS como para los de la propia Sociedad Oferente, principalmente, a través de la mejora de los márgenes de explotación y mediante la obtención de ahorros provenientes de las economías de escala y de las sinergias derivadas de una integración operativa de ambas empresas, entre las que destacan:

- 1) Gestión integral de la explotación de autopistas a nivel nacional y, en especial, de aquellas gestionadas actualmente por IBERPISTAS que se constituyen como una prolongación natural de las gestionadas por la Sociedad Oferente.
- 2) Reducción de las inversiones de mantenimiento y reposición viaria, tales como, entre otras, adquisiciones de asfaltos de mayor resistencia, señales de iluminación viaria, paneles de información electrónicos o maquinaria de reparación.
- 3) Reducción de las inversiones de renovación tecnológica, incluyendo procesos de

automatización en el cobro de peajes e integración de sistemas informáticos.

- 4) Reducción de costes de servicios centrales (ej auditoría, servicios legales) como consecuencia de la centralización de actividades.

Uso de los activos de IBERPISTAS

A la fecha del presente Folleto Explicativo, la Sociedad Oferente no tiene intenciones ni planes ni ha tomado decisión alguna en relación con operaciones de fusión, escisión, transformación o transmisión de IBERPISTAS o de sus activos relevantes ni en relación con modificaciones en su capital social.

Órganos del Consejo de Administración de IBERPISTAS

La Sociedad Oferente se propone ejercer los derechos políticos y solicitar los puestos en el Consejo de Administración que correspondan con base al porcentaje accionarial finalmente adquirido en la presente Oferta Pública de Adquisición de acciones.

Al margen de los acuerdos de colaboración con IBERPISTAS anteriormente descritos, no existe ningún acuerdo con los miembros de Consejo de Administración de IBERPISTAS, ni con sus directivos. La Sociedad Oferente no descarta ofrecer la continuidad de algunos miembros del Consejo de Administración, aunque, a la fecha del presente Folleto Explicativo, no se ha tomado ninguna decisión al respecto,

Modificación de Estatutos Sociales de IBERPISTAS

A la fecha de presente Folleto Explicativo, no existe intención de modificar los estatutos sociales de IBERPISTAS.

Negociación de Valores de IBERPISTAS

La Sociedad Oferente tiene interés en que las acciones de IBERPISTAS continúen cotizando en las Bolsas de Valores donde actualmente lo vienen haciendo con un nivel de liquidez adecuado, con posterioridad a la conclusión de la presente Oferta.

En cualquier caso, si como resultado de la OPA, IBERPISTAS se encontrase en una situación que le impidiera tener una difusión y frecuencia de negociación adecuados para la permanencia de la cotización bursátil, ACESA se compromete a adoptar, en el plazo máximo de seis meses desde la finalización de la presente oferta, las medidas necesarias para asegurar el mantenimiento de la liquidez de las acciones en el mercado y, en el caso de no poder cumplir tal objetivo, a promover la exclusión de cotización de las acciones de IBERPISTAS con cumplimiento de todos los requisitos legales que resulten aplicables.

B) Impacto de la adquisición de las acciones de la Sociedad Afectada en la Sociedad Oferente.

A continuación se describe el impacto estimado que tendría la adquisición de acciones objeto de la presente Oferta en el fondo de comercio, resultados, endeudamiento y dividendos de ACESA.

Evolución del fondo de comercio

El fondo de comercio derivado de la adquisición se determinará por la diferencia entre el valor de adquisición y el valor contable neto de la Sociedad Afectada.

El fondo de comercio resultante de la adquisición del 91,93% del capital de la Sociedad Afectada se muestra a continuación:

	mill euros
Fondos propios consolidados de IBERPISTAS a 31/12/01 (i)	273,8
Fondos propios consolidados correspondientes al 91,93% del capital de IBERPISTAS a 31/12/01	251,7
Valor de adquisición (ii)	712,0
Fondo de comercio	460,3
Amortización anual (iii)	23,0

(i) Fondos propios correspondientes al 100% del capital social de la Sociedad Afectada. Fuente: CNMV

(ii) Valor de la adquisición supuesta la aceptación de la Oferta por la totalidad de las acciones

(iii) Amortización del fondo de comercio en un plazo de 20 años

El fondo de comercio total de ACESA (consolidado), asumiendo la adquisición del 91,93% del capital social de la Sociedad Afectada, sería el siguiente:

Fondo de Comercio	Saldo	Amortización anual
	mill de euros	mill de euros
Correspondiente a todas las participaciones del Grupo a 31/12/01	213,3	8,5(i)
Generado por la adquisición del 91,93% del capital social de la Sociedad Afectada	460,3	23,0

(i) Amortización anualizada correspondiente al ejercicio 2001

El efecto estimado de la adquisición del 91,93% del capital social de la Sociedad Afectada sobre los resultados individuales y consolidados de ACESA en el ejercicio 2002 se muestra en el siguiente cuadro:

<i>Datos en mill. euros</i>	<u>2002e</u>
	(i)
IMPACTO INDIVIDUAL	
Dividendos (ii)	13
Coste financiero neto (iii)	-12
Total impacto individual	1
IMPACTO CONSOLIDADO	
Integración resultado (iv)	25
Coste financiero neto (iii)	-12
Amortizac. fondo comercio (v)	-13
Total impacto consolidado	0

(i) Fecha estimada de liquidación de la operación: 31 de mayo de 2002

(ii) Se ha considerado que durante el 2º semestre de 2002 IBERPISTAS abona un dividendo complementario con cargo al ejercicio 2001 igual al abonado en el ejercicio 2001 con cargo al 2000 (Esto es, 0,2 euros/acción). No se ha contemplado el dividendo a cuenta de 0,1 euros/acción acordado en diciembre de 2001 que se distribuirá en mayo de 2002

(iii) Coste financiero bruto (antes de impuestos) considerado: 4,5%

(iv) Estimación del resultado consolidado de IBERPISTAS correspondiente al periodo junio-diciembre de 2002 considerando que dicho resultado es igual al obtenido para el mismo periodo del ejercicio 2001

(v) Parte proporcional (7 meses) de la amortización anual del fondo de comercio

Como puede observarse en el ejercicio 2002 se producirá, conforme a los datos anteriores, un incremento en el resultado de la Sociedad Oferente a nivel individual y un impacto nulo a nivel consolidado. La estimación realizada está sujeta a posibles variaciones en función de:

- A) La fecha de realización efectiva de la operación (a partir de la cual se integrarán resultados y se iniciará la carga financiera y la amortización del fondo de comercio).
- B) El resultado consolidado por IBERPISTAS que realmente resulte para el periodo junio-diciembre 2002
- C) Las condiciones definitivas de la financiación del crédito puente a otorgar por "la Caixa" y en su caso, las que resulten de la refinanciación de dicho crédito puente, si ello se produjese dentro del ejercicio.
- D) Las sinergias que se estima se pondrán de manifiesto por la evolución normal de los negocios tanto de la propia ACESA como de IBERPISTAS, no cuantificadas a la fecha del presente Folleto Explicativo, y que se estima tendrán un efecto positivo en los resultados futuros de ambas Compañías.
- E) El posible ahorro fiscal que pudiera obtenerse como consecuencia de la eventual integración de la Sociedad Afectada en el régimen de tributación fiscal consolidada junto con la Sociedad Oferente.

Efectos desde la óptica del endeudamiento

Los efectos de la financiación de la Oferta en el endeudamiento de la Sociedad Oferente son

proporcionales al porcentaje de participación alcanzado en la Sociedad Afectada. Asumiendo la adquisición del 91,93% del capital social de la Sociedad Afectada, el endeudamiento adicional derivado de la misma ascendería a 712 millones de euros, aproximadamente.

El endeudamiento consolidado en la Sociedad Oferente derivado de la adquisición del 91,93% del capital de la Sociedad Afectada y de su consolidación por integración global se muestra a continuación:

	mill euros
Deuda consolidada de ACESA a 31/12/01 (i)	1.226,9
Financiación de la adquisición	712,0
Deuda consolidada de IBERPISTAS a 31/12/01	<u>574,3</u>
	2.513,2
Tesorería e inv. financ. temp. de ACESA a 31/12/01	34,9
Tesorería e inv. financ. temp. de IBERISTAS a 31/12/01	27,7
Total deuda neta estimada a diciembre de 2001	<u>2.450,6</u>

(i) Este endeudamiento se ha visto incrementado en marzo de 2002 como consecuencia de la adquisición de un 5% de Brisa (157,5 mill euros)

Los ratios consolidados "deuda neta sobre recursos propios" y "deuda neta sobre EBITDA" (sin considerar el endeudamiento producido por la adquisición de un 5% de Brisa en 2002) ascenderían a 139% y 4,2 veces, respectivamente. Dicho grado de endeudamiento es sensiblemente inferior, a 31 de diciembre de 2001, al de la media de compañías comparables europeas (la italiana Autostrade, la portuguesa Brisa y la francesa Autoroutes du Sud de la France), obtenidos a partir de los datos publicados por dichas compañías.

Efectos en la distribución de resultados

A la vista del impacto de la operación que resulte de las estimaciones realizadas en este apartado B), la Sociedad Oferente no tendrá necesidad de modificar su política de dividendos como consecuencia de la adquisición del 91,93% del capital social de IBERPISTAS objeto de la Oferta.

C) Incidencia de las normas de Defensa de la Competencia.

ACESA considera que la presente operación de adquisición no está afectada por las disposiciones de control de concentraciones del Reglamento 4064/1989 del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, modificado por el Reglamento (CEE) nº 1310/97. En consecuencia, la operación no ha sido notificada a las autoridades comunitarias de defensa de la competencia.

En relación con la Ley 16/1989 de Defensa de la Competencia, la Sociedad Oferente ha notificado la operación de concentración al Servicio de Defensa de la Competencia con fecha 22 de marzo de 2002 si bien, la Sociedad Oferente considera que la actividad desarrollada por IBERPISTAS es complementaria a la de ACESA y que el resultado de esta Oferta no vulnera el régimen de libre competencia existente en el sector. No obstante lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 16/1989, para el supuesto de que el Ministro de Economía acordara remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia, la Sociedad Oferente ha solicitado al Servicio de Defensa de la Competencia que se levante la suspensión de la ejecución de la operación objeto de la notificación.

A la fecha del presente Folleto Explicativo, la Sociedad Oferente no ha recibido ninguna comunicación del Servicio de Defensa de la Competencia en relación con la referida notificación.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre y en el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, la notificación realizada al Servicio de Defensa de la Competencia, producirá los siguientes efectos:

- a) En el supuesto de que no se levante la suspensión de la operación, si fuera autorizada la presente oferta por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no se publicarán los anuncios relativos a la misma a los que se refiere el apartado A del Capítulo III del presente folleto ni comenzará su plazo de aceptación, en tanto no recaiga la autorización expresa o tácita (si transcurrido un mes desde la entrada de la notificación efectuada por la Sociedad Oferente al Servicio de Defensa de la Competencia, no se hubiera remitido la misma al Tribunal de Defensa de la Competencia) de la Administración.
- b) Si se produce la referida autorización tácita por el transcurso del plazo de un mes desde la notificación efectuada por la Sociedad Oferente, o si dentro de dicho plazo se produce la autorización expresa, la Sociedad Oferente publicará los anuncios de la oferta y ésta surtirá plenos efectos.
- c) Si dentro del plazo de un mes desde la notificación efectuada por la Sociedad Oferente, el Ministro de Economía ha instado a las partes para la presentación en el plazo máximo de un mes de compromisos o modificaciones de la operación, y a la vista de los compromisos presentados, el Ministro de Economía autoriza la operación según lo previsto en el artículo 15 ter. de la Ley 16/1989, la Sociedad Oferente publicará los anuncios relativos a la oferta junto con un suplemento de folleto verificado por la CNMV, en el que se recogerán las modificaciones de la operación o los compromisos asumidos por la Sociedad Oferente en los términos que hayan sido autorizados por el Ministro de Economía, y la oferta surtirá plenos efectos.
- d) Si el Ministro de Economía acuerda remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia en los términos previstos en el artículo 15 ter. de la Ley 16/1989, se estará a lo señalado en los apartados e) y f) siguientes.
- e) En el supuesto de que el Ministro de Economía remita las actuaciones al Tribunal de Defensa de la Competencia, el Servicio de Defensa de la Competencia deberá notificarlo al Oferente el mismo día de la remisión. En este caso, la Sociedad Oferente podrá desistir de la oferta siempre que lo comunique a la Comisión Nacional de Mercado de Valores al día siguiente de recibir la notificación.
- e1) En el supuesto de que se levante la suspensión de la operación, la Sociedad Oferente publicará los anuncios de la oferta, quedando ésta sometida a condición y, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo e) anterior, producirá los siguientes efectos:
 - Si antes de la expiración del período de aceptación de la oferta recayera autorización tácita de la operación, surtirá la oferta todos sus efectos.
 - Si antes de la expiración del período de aceptación de la oferta recayera resolución del Gobierno, se estará a lo que resulte de la misma, con arreglo a lo dispuesto en el apartado f) siguiente.
 - Si antes de la expiración del período de aceptación de la oferta no hubiera recaído resolución expresa o tácita, la Sociedad Oferente podrá desistir de la oferta.

e2) En el supuesto de que no se levantara la suspensión de la operación, la Sociedad Oferente no publicará los anuncios de la oferta en tanto no recaiga la autorización expresa o tácita de la Administración y, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo e) anterior, se estará a lo que resulte de la resolución del Gobierno, con arreglo a lo dispuesto en el apartado f) siguiente.

f) La resolución del Gobierno producirá los siguientes efectos:

- Si el Gobierno no se opone a la operación de concentración, la oferta surtirá plenos efectos.
- Si el Gobierno declarase improcedente la operación propuesta, la Sociedad Oferente deberá desistir de la oferta.
- Si el Gobierno sujetará su autorización al cumplimiento de alguna condición, la Sociedad Oferente podrá desistir de la oferta.

La Sociedad Oferente publicará los efectos derivados de la tramitación del expediente ante los órganos de defensa de la competencia y, en su caso, el desistimiento, por los medios previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, en el plazo máximo de dos días a contar desde la resolución administrativa tácita o expresa, o desde la fecha que pudiera efectuar el desistimiento por cualquier otra causa prevista legalmente, previa comunicación de la Sociedad Oferente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Dicha comunicación se realizará tan pronto como se produzcan cualesquiera de las circunstancias mencionadas.

D) Otras autorizaciones administrativas

ACESA considera que la presente operación no precisa otras autorizaciones administrativas.

E) Modificación, mantenimiento o desistimiento de la presente Oferta en caso de autorización de una oferta competidora

Con posterioridad a la presentación por ACESA, el 19 de marzo de 2002, de la solicitud de autorización de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de la Sociedad Afectada junto con el correspondiente Folleto Explicativo, se han publicado las comunicaciones de Hechos Relevantes efectuadas el 25 de marzo de 2002 por Aurea Concesionaria de Infraestructuras, S.A. y Grupo Dragados S.A. en las que se menciona la formulación por la primera de dichas sociedades de otra Oferta Pública de Adquisición de acciones de la Sociedad Afectada. Dicha Oferta, de conformidad con lo señalado en el acuerdo de ratificación de suspensión de cotización de IBERPISTAS, acordado por la CNMV con fecha de 25 de marzo de 2002, tendría la consideración de oferta competidora de la presentada por ACESA, por razón de lo previsto en el artículo 31 del R.D. 1197/1991.

ACESA, de momento no ha tomado ninguna decisión con respecto a las alternativas que pueden presentarse ante la formulación de la OPA competidora a que se refiere el párrafo anterior, y a las resoluciones que pueden ser adoptadas por las autoridades competentes en materia de defensa de la competencia a que se refiere el anterior apartado C). Entiende que es razonable esperar a que se concreten las situaciones, sea autorizada la OPA de ACESA y la de su competidora y se conozcan íntegramente todos sus términos para así tomar las decisiones y hacerlas públicas con pleno conocimiento de causa.

Por lo que se refiere al proyecto industrial que pueda estar detrás de la OPA competidora a que se refiere el primer párrafo de este apartado, ACESA no conoce en estos momentos el mismo con la profundidad necesaria para efectuar un pronunciamiento.

En cualquier caso, el Consejero-Director General, Don Salvador Alemany Mas, que es Consejero de IBERPISTAS, en representación de ACESA, deberá en su condición de tal, dar su opinión sobre las OPAS formuladas tanto por ACESA como por AUREA, y manifestar su intención o no de aceptar las Ofertas Públicas de Adquisición en cuanto titular de acciones de IBERPISTAS, en el momento en que el Consejo de Administración de IBERPISTAS deba pronunciarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1197/1991.

F) Folleto Explicativo y modelo de anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, el presente Folleto Explicativo de la Oferta, así como la documentación que lo acompaña, estarán a disposición de cualquier interesado en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en el domicilio social de la Sociedad Oferente, en el domicilio social de IBERPISTAS, y en el de INVERCAIXA VALORES S.V.B, S.A. a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la Oferta.

Igualmente podrá consultarse en las oficinas de la CNMV (Paseo de la Castellana, 19, 28046 Madrid).

En Barcelona, a 9 de Abril de 2002.

ANEXO I

**CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL RELATIVO A LA SOCIEDAD
OFERENTE Y SUS ESTATUTOS SOCIALES**

ANEXO II

CERTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD OFERENTE

RELATIVA A LA VIGENCIA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES

ANEXO III

ACUERDO DE LA SOCIEDAD OFERENTE DE PROMOVER LA OFERTA

ANEXO IV

CUENTAS ANUALES, INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS,

DE LA SOCIEDAD OFERENTE

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2001

JUNTO CON EL INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE

(las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2001 se encuentran pendientes de aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Oferente, encontrándose ya formuladas por el Consejo de Administración y debidamente auditadas)

ANEXO V

CERTIFICACION DE INMOVILIZACION DE ACCIONES

ANEXO VI

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA GARANTÍA DE LA OFERTA

ANEXO VII

MODELO DE ANUNCIO Y CARTA SOBRE PUBLICIDAD

**OFERTA PUBLICA DE ADQUISICION DE ACCIONES DE
IBERICA DE AUTOPISTAS,
SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA DEL ESTADO
FORMULADA POR
AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.**

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado, con fecha 9 de abril de 2002, la siguiente Oferta Pública de Adquisición de Acciones de IBERICA DE AUTOPISTAS, SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA DEL ESTADO (en adelante, "IBERPISTAS" o la "Sociedad Afectada"), formulada por AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. (en adelante, "ACESA" o el "Oferente") que se regirá por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Valores y demás legislación aplicable, de acuerdo con las siguientes

CONDICIONES

A) Denominación y domicilio de la Sociedad Afectada

La sociedad afectada por la Oferta Pública de Adquisición de Acciones es IBERICA DE AUTOPISTAS, SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA DEL ESTADO, con domicilio social en Madrid, calle Pío Baroja, nº 6, y con C.I.F. A-28193217.

B) Denominación y domicilio social del Oferente

La entidad oferente es AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A., sociedad anónima de carácter mercantil, con C.I.F. A-08209769 y domicilio social en Barcelona, Plaza Gal.la Placídia, 1.

C) Valores a los que se extiende la Oferta

La Oferta se extiende a la totalidad del capital social de IBERPISTAS no poseído por ACESA, esto es, al 91,93% del capital social de IBERPISTAS. La Sociedad Oferente es titular de 5.683.019 acciones, que representan el 8,07% del capital de la Sociedad Afectada que ha procedido a inmovilizar y que no transmitirá en tanto esté vigente esta Oferta. En consecuencia, la Oferta se dirige a 64.727.889 acciones, de dos coma cinco (2,5) euros de valor nominal cada una, lo que hace un total nominal de 161.819.722,5 euros.

El compromiso de no transmitir y, en consecuencia, de mantener inmovilizadas las acciones quedará sin efecto si ACESA desistiera de la Oferta por cualquiera de las causas previstas en el Real Decreto 1197/1991, de 26 de Julio. En el supuesto de que se autorizase una oferta competidora y la Sociedad Oferente desistiera de esta Oferta de Adquisición de acciones, ACESA podrá aceptar una oferta competidora.

Las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas libres de cargas y gravámenes, con todos los derechos políticos y económicos que les correspondan en el momento de su presentación.

D) Contraprestación ofrecida por los valores

El Oferente ofrece a los accionistas de IBERPISTAS la cantidad de 11,00 euros por cada acción de IBERPISTAS.

En el supuesto de que se repartiese o acordase repartir cualquier dividendo entre el momento de la presentación de la Oferta y antes de que finalice el plazo de aceptación de la misma, la contraprestación ofrecida, se reducirá en el importe del dividendo bruto repartido, con excepción de lo señalado en el párrafo siguiente.

La Sociedad Afectada ha mantenido una política de dividendos recurrente durante los últimos tres años que se ha materializado en un dividendo bruto estable. La Sociedad Oferente entiende que el dividendo a cuenta correspondiente al ejercicio 2001 acordado por el Consejo de Administración, de fecha 17 de Diciembre de 2001, de importe unitario de 0,10 euros brutos y a ser distribuido a partir del día 7 de mayo de 2002, se enmarca dentro de dicha política recurrente de retribución y, en consecuencia, la contraprestación a la que se refiere el párrafo anterior no se verá modificada por el pago de dicho dividendo a cuenta, manteniéndose en 11,00 euros por acción.

Equivalencia de prestaciones: Si durante el plazo de aceptación de la Oferta, IBERPISTAS acordase una modificación de su capital social, del valor nominal o cualquier otra característica de sus valores o de los derechos que les corresponden, emitiera obligaciones u otros valores convertibles en acciones o que den derecho a su adquisición o suscripción, o adoptara cualquier otra medida que afectase al valor de las acciones objeto de la presente Oferta, se ajustará el precio ofrecido, con la autorización de la CNMV, de modo que se mantenga la equivalencia de las prestaciones. En todo caso, se asegurará la igualdad de trato de los titulares de los valores a los que se dirige esta Oferta que se encuentren en idénticas circunstancias.

E) Número máximo de acciones a las que se extiende la Oferta y número mínimo a cuya adquisición queda condicionada su efectividad

(i) Número máximo

La Oferta se dirige al 91,93% del capital social de IBERPISTAS dado que se excluyen las acciones de ésta propiedad del Oferente, esto es, en total se dirigen a 64.727.889 acciones. En consecuencia, no son de aplicación las reglas de prorrateo de las aceptaciones procediéndose a adquirir la totalidad de las acciones respecto a las que se acepte la Oferta.

(ii) Número mínimo

La efectividad de la Oferta no se condiciona a un número mínimo de aceptaciones, y por lo tanto surtirá plenos efectos cualquiera que sea el número de acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta que se presenten.

La Sociedad Oferente se compromete a no adquirir, fuera del procedimiento de Oferta Pública de Adquisición de acciones previsto en el Folleto Explicativo, directa o indirectamente, por sí o por persona interpuesta, acciones de la Sociedad Afectada durante el periodo comprendido entre la fecha de presentación de la Oferta y hasta la publicación del resultado de la misma.

F) Garantías constituidas por el Oferente para la liquidación de la Oferta

Con el fin de garantizar el pago de la contraprestación ofrecida, el Oferente ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores el correspondiente aval de entidad de crédito, por importe de 712.006.779 euros, emitido por “la Caixa”, importe que cubre todas las obligaciones de pago que puedan resultar de la Oferta a cargo de la Sociedad Oferente.

G) Financiación de la Oferta

La financiación inmediata del importe de la compraventa que resulte de la presente Oferta Pública de Adquisición se efectuará mediante un crédito puente comprometido con Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (“la Caixa”) que ascenderá a un importe máximo de hasta 712.006.779 Euros que, a la fecha del Folleto Explicativo, no está formalizado y, por tanto, se desconocen sus características definitivas, si bien se negociará en condiciones habituales de mercado, estimándose el tipo de interés en torno al 4,5%.

En garantía de dicho crédito, ACESA prevé pignorar las acciones de IBERPISTAS adquiridas en la Oferta Pública de Adquisición de acciones. La pignoración de las acciones de IBERPISTAS adquiridas no supondrá reducción ni traslado del ejercicio de los derechos políticos de ACESA. Los plenos derechos de voto de las acciones de IBERPISTAS adquiridas quedarán en poder de ACESA, salvo en la ejecución de la prenda.

A la fecha del Folleto Explicativo, la Sociedad Oferente no prevé que la concesión de dicho crédito incluya ninguna otra condición relevante como la obtención de determinados ratios, el mantenimiento de la participación de ACESA, etc.

ACESA comunicará la fecha de suscripción de dicho crédito puente y sus características definitivas mediante un Hecho Relevante, tan pronto como se formalice.

Con posterioridad a la liquidación de la Oferta, ACESA estudiará vías de refinanciación de dicho crédito puente mediante, entre otras alternativas, la sindicación de un nuevo crédito, la ampliación de su capital social o la emisión de obligaciones por la Sociedad Oferente o una combinación de ellas. A la fecha del Folleto Explicativo, ACESA no ha decidido cómo refinanciará el crédito puente. Una vez se haya tomado la decisión al respecto, se comunicará inmediatamente mediante Hecho Relevante.

De esta Oferta Pública de Adquisición no ha de derivarse ningún endeudamiento para la Sociedad Afectada.

H) Plazo de aceptación

El plazo de aceptación de la Oferta será de un mes contado a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios de la Oferta de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991.

A estos efectos, dicho plazo se contará de fecha a fecha y (i) si el primer día del plazo fuese inhábil a efectos del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE), se tomará como primer día el siguiente día hábil a tales efectos; y (ii) si el último día del plazo fuese inhábil a efectos del SIBE, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente, finalizando el plazo, en cualquier caso, a las 24 horas del último día. De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 1197/1991, siempre que no se rebase el límite máximo legal de dos (2) meses, el Oferente podrá prorrogar el plazo inicialmente concedido previa autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y previo anuncio de la prórroga en los mismos medios en que hubiera sido publicada la Oferta con antelación de al menos tres (3) días a la finalización del plazo inicial antes citado.

I) Formalidades relativas a la aceptación y forma y plazo en que se recibirá la contraprestación

Declaraciones de aceptación

Las declaraciones de aceptación serán irrevocables y no podrán formularse condicionalmente.

Las aceptaciones deberán ser cursadas a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través de Sociedades o Agencias de Valores y Bolsa, miembros del correspondiente mercado, que responderán de la titularidad y tenencia de los valores a los que las mismas se refieran, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda realizarse la disposición de los valores y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones.

En ningún caso se aceptarán valores cuyas Referencias de Registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la presente Oferta, es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido compradas como máximo el último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Publicación del resultado y liquidación de la Oferta

Transcurrido el plazo de aceptación, o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco (5) días, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación presentadas.

Conocido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el total de aceptaciones, la misma comunicará en el plazo de tres (3) días a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, al Oferente y a IBERPISTAS el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores publicarán dicho resultado no más tarde del día siguiente en los correspondientes Boletines de Cotización. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

La adquisición de las acciones de IBERPISTAS se intervendrá y liquidará por INVERCAIXA VALORES S.V.B., S.A.

La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizará siguiendo el procedimiento establecido por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (SCLV), considerándose fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la del día de la publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

J) Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los accionistas de IBERPISTAS que acepten la Oferta deberán soportar y pagar el corretaje correspondiente al vendedor en la liquidación de la operación, así como cualquier otro gasto inherente al vendedor para la realización de la compraventa. Los gastos correspondientes al comprador serán por cuenta del Oferente.

K) Entidad que actúa por cuenta del Oferente

El Oferente ha designado a INVERCAIXA VALORES S.V.B., S.A., entidad domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de las acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

L) Finalidad perseguida con la adquisición

ACESA hace tiempo que considera a IBERPISTAS como una sociedad interesante desde el punto de vista de su negocio, concesiones que posee, participaciones en otras sociedades concesionarias, independencia respecto a grupos constructores y composición accionarial. Por esa razón, en el mes de mayo del año 2000, llegó a unos acuerdos de colaboración con la misma que fueron notificados a la CNMV como Hecho Relevante.

De esos acuerdos, regulados en un Acuerdo Marco de fecha 24 de Mayo de 2000, son fruto la adquisición recíproca de paquetes de acciones, el intercambio de consejeros y la constitución conjunta de una sociedad, en los siguientes términos:

- a) El intercambio de un consejero entre los Consejos de Administración de ambas sociedades.

D. Salvador Alemany Mas, Consejero Director General de la Sociedad Oferente es miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada desde el mes de mayo de 2000. Por su parte, IBERPISTAS, que es la Sociedad Afectada, representada por su Presidente, es miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Oferente desde el mes de septiembre de 2000.

- b) La adquisición de participaciones cruzadas entre ambas sociedades, hasta un máximo del 2,5% del capital de IBERPISTAS y hasta un máximo del 1,0% del capital de ACESA.

En este contexto, entre los meses de junio de 2000 y enero de 2001, ACESA adquirió acciones de IBERPISTAS en bolsa hasta alcanzar el 2,00% de su capital social. Asimismo IBERPISTAS adquirió en bolsa acciones de ACESA hasta alcanzar el 0,24% de ACESA, entre los meses de abril y julio de 2000. Posteriormente y como posibilidad ya recogida en el Acuerdo Marco, ACESA adquirió a Caixa Holding S.A. Sociedad Unipersonal, la participación del 6,07% que esta última tenía en IBERPISTAS.

- c) La concurrencia conjunta al concurso convocado por la Administración Central para la Concesión Administrativa de la construcción, conservación y explotación de las autopistas Radial R-2 y Radial R-4 y sus correspondientes ramales de la M-50.
- d) La Sociedad Oferente e IBERPISTAS constituyeron conjuntamente la Sociedad Iberacesa, S.L., en la que mantienen una participación respectiva del 50% y a la que han aportado las participaciones que ostentan en las concesiones administrativas de las radiales R-3 y R-5, y sus correspondientes ramales de la M-50 y en la autopista Santiago de Compostela - Alto de Santo Domingo, es decir, en las sociedades Accesos de Madrid C.E.S.A y Autopista Central Gallega C.E.S.A.

Estaban pues establecidas entre ambas compañías unas relaciones que, a juicio de ACESA, podían quedarse donde estaban, o desarrollarse en el futuro con fórmulas varias no contempladas en los momentos iniciales.

Sobre esas bases preexistentes, la Comisión Ejecutiva de ACESA en su reunión del día 19 de marzo de 2002, habida cuenta también de posibles movimientos accionariales anunciados el día 15 anterior, tomó la decisión de dar un paso importante en el desarrollo de las mismas formulando una Oferta Pública de Adquisición sobre las acciones de IBERPISTAS, para intentar la toma de control de la compañía o, al menos un aumento de su participación.

Aunque el Acuerdo Marco de 24 de mayo de 2000 antes referido preveía en su cláusula 1.1, que si en el futuro ACESA e IBERPISTAS deseaban incrementar sus respectivas participaciones se comunicaría a los Presidentes de las dos sociedades para que en todo momento el incremento de participación fuese aceptado por la otra sociedad, la Sociedad Oferente entiende que esta

cláusula se refiere exclusivamente a incrementos de participación que no obliguen a la presentación de una OPA, ya que en estos supuestos es de aplicación la normativa contenida en el Real Decreto 1197/1991, normativa que tutela intereses más amplios que el de las partes de un contrato, y que por ser de orden público, su aplicación resulta siempre preferente, habiéndose cumplido por parte de la Sociedad Oferente con la normativa antes citada.

Sin perjuicio de lo anterior, que en todo caso supone que una OPA no pueda verse obstaculizada por trámites contractuales previstos en un contrato entre dos sociedades, sino que debe atenerse a la normativa aplicable, en lo que se refiere a la vigencia del referido Acuerdo Marco, entiende la Sociedad Oferente que la situación que se derivará de la presente Oferta Pública de Adquisición y de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de IBERPISTAS presentada por Aurea Concesiones de Infraestructuras S.A., altera sustancialmente las bases en que tal Acuerdo Marco se basaba, por lo que afectará a su vigencia, y que además los Hechos Relevantes comunicados a partir del 15 de marzo de 2002 por IBERPISTAS, Aurea Concesiones de Infraestructuras S.A. y Grupo Dragados S.A. pueden suponer ya una alteración sustancial de dichas bases.

A la fecha del Folleto Explicativo las partes no han mantenido contactos sobre una postura común en torno a la vigencia y, en su caso, futuro del referido Acuerdo Marco.

El objeto de la presente Oferta de Adquisición es adquirir una posición relevante, de control y estable en el accionariado de IBERPISTAS, y se realiza considerando que las actividades desarrolladas por la Sociedad Afectada quedan dentro del marco de actividad de la Sociedad Oferente, siendo sinérgicas y complementarias. La finalidad perseguida por la Sociedad Oferente con la adquisición de las acciones de la Sociedad Afectada es la siguiente:

- 1) Añadir valor al propio grupo de la Sociedad Oferente, desarrollando su presencia en España y en el extranjero mediante la adquisición de una participación de control en una compañía con una actividad muy relacionada con su negocio actual.
- 2) Confirmar a ACESA como compañía líder en el sector de concesionarias de infraestructuras de transporte en España.

La adquisición de las acciones de IBERPISTAS permitirá la creación, a nivel nacional, del grupo de infraestructuras viarias con mayor extensión de red y conexión ininterrumpida (desde Bilbao hasta la frontera francesa a través de Zaragoza, Barcelona y Gerona, permitiendo la conexión directa con las redes viarias europeas), además de ofrecer la comunicación viaria entre Madrid, Ávila y Segovia.

- 3) Oportunidades en el sector de autopistas en España.

La adquisición de la Sociedad Afectada por la Sociedad Oferente optimizará la capacidad de ambas sociedades para licitar por el concurso de la segunda fase del Programa de Autopistas de Peaje impulsado por la Administración Central y acudir a potenciales privatizaciones de compañías del sector.

- 4) Oportunidades en el sector de autopistas en terceros países.

La Sociedad Oferente e IBERPISTAS, bien en solitario, bien con los socios financieros que, en su caso, se estimen pertinentes, podrá concurrir a nuevos negocios de infraestructuras en terceros países para lo que contará con un mayor tamaño, experiencia y solidez financiera que le permita tener una mejor posición competitiva frente al resto de empresas oferentes, aumentando así sus posibilidades de éxito.

La experiencia previa de IBERPISTAS en su concesionaria chilena y de la Sociedad

Oferente en su concesionaria argentina potenciará a su vez las posibilidades de éxito mencionadas anteriormente.

5) Oportunidades en sectores similares o de naturaleza semejante

La Sociedad Oferente tiene vocación de desarrollar su presencia en otros sectores de naturaleza semejante al de la gestión de Autopistas, como es el caso de los sectores de Telecomunicaciones, Logística y Aparcamientos.

La experiencia de la Sociedad Oferente en los sectores anteriormente descritos podrá ser trasladada a IBERPISTAS en beneficio mutuo.

6) Diversificación de riesgos

La Sociedad Oferente pretende, con la adquisición de IBERPISTAS, disminuir su perfil de riesgo operativo mediante una combinación de activos que le permita tener una mayor diversificación en los siguientes aspectos:

- a) Geográfica: El Grupo resultante contará con un conjunto de activos situados principalmente en las zonas Central y Noroeste de la Península Ibérica, además de las concesiones que actualmente gestiona la Sociedad Oferente en las Comunidades Autónomas de Cataluña y Aragón.
- b) Vencimiento de las concesiones: La distinta duración de las concesiones de IBERPISTAS y de la Sociedad Oferente mejoran las perspectivas de continuidad de la operativa fundamental de la Sociedad Oferente a medida que vayan venciendo las concesiones actuales.

Actividad futura de IBERPISTAS

Es voluntad de la Sociedad Oferente que IBERPISTAS continúe desarrollando las actividades y líneas de negocio que ha venido realizando hasta la fecha, manteniendo en principio su individualidad y personalidad jurídica propias, sin perjuicio de los aspectos comentados anteriormente. La Sociedad Oferente no prevé que IBERPISTAS se endeude fuera de lo que resulte del curso normal de sus negocios.

ACESA pretende que la gestión de IBERPISTAS esté enfocada a un aumento de la rentabilidad tanto para los accionistas de IBERPISTAS como para los de la propia Sociedad Oferente, principalmente, a través de la mejora de los márgenes de explotación y mediante la obtención de ahorros provenientes de las economías de escala y de las sinergias derivadas de una integración operativa de ambas empresas, entre las que destacan:

- 1) Gestión integral de la explotación de autopistas a nivel nacional y, en especial, de aquellas gestionadas actualmente por IBERPISTAS que se constituyen como una prolongación natural de las gestionadas por la Sociedad Oferente.
- 2) Reducción de las inversiones de mantenimiento y reposición viaria, tales como, entre otras, adquisiciones de asfaltos de mayor resistencia, señales de iluminación viaria, paneles de información electrónicos o maquinaria de reparación.
- 3) Reducción de las inversiones de renovación tecnológica, incluyendo procesos de automatización en el cobro de peajes e integración de sistemas informáticos.
- 4) Reducción de costes de servicios centrales (ej auditoría, servicios legales) como consecuencia de la centralización de actividades.

Uso de los activos de IBERPISTAS

A la fecha del Folleto Explicativo la Sociedad Oferente no tiene intenciones ni planes ni ha tomado decisión alguna en relación con operaciones de fusión, escisión, transformación o transmisión de la propia IBERPISTAS o de sus activos relevantes ni en relación con modificaciones en su capital social.

Órganos del Consejo de Administración de IBERPISTAS

La Sociedad Oferente se propone ejercer los derechos políticos y solicitar los puestos en el Consejo de Administración que correspondan con base al porcentaje accionarial finalmente adquirido en la presente Oferta Pública de Adquisición de acciones.

Al margen de los acuerdos de colaboración con IBERPISTAS anteriormente descritos, no existe ningún acuerdo con los miembros del Consejo de Administración de IBERPISTAS, ni con sus directivos. La Sociedad Oferente no descarta ofrecer la continuidad de algunos miembros del Consejo de Administración, aunque, a la fecha del Folleto Explicativo, no se ha tomado ninguna decisión al respecto.

Modificación de Estatutos Sociales de IBERPISTAS

A la fecha del Folleto Explicativo, no existe intención de modificar los estatutos sociales de IBERPISTAS.

Negociación de Valores de IBERPISTAS

La Sociedad Oferente tiene interés en que las acciones de IBERPISTAS continúen cotizando en las Bolsas de Valores donde actualmente lo vienen haciendo con un nivel de liquidez adecuado, con posterioridad a la conclusión de la presente Oferta.

En cualquier caso, si como resultado de la OPA, IBERPISTAS se encontrase en una situación que le impidiera tener una difusión y frecuencia de negociación adecuados para la permanencia de la cotización bursátil, ACESA se compromete a adoptar, en el plazo máximo de seis meses desde la finalización de la presente oferta, las medidas necesarias para asegurar el mantenimiento de la liquidez de las acciones en el mercado y, en el caso de no poder cumplir tal objetivo, a promover la exclusión de cotización de las acciones de IBERPISTAS con cumplimiento de todos los requisitos legales que resulten aplicables.

M) Impacto de la Adquisición

La adquisición de acciones objeto de la presente Oferta tendrá el impacto en las principales magnitudes de ACESA que se describe en el Folleto Explicativo. El Folleto Explicativo, en particular, incluye una descripción del impacto de la operación en el fondo de comercio, endeudamiento y resultados de la Sociedad Oferente y como puede apreciarse en el Folleto, a la vista de dicho impacto la Sociedad Oferente no tendrá necesidad de modificar su política de dividendos como consecuencia de la adquisición del 91, 93% del capital social de IBERPISTAS objeto de la Oferta

N) Incidencia de las normas de Defensa de la Competencia

ACESA considera que la presente operación de adquisición no está afectada por las disposiciones de control de concentraciones del Reglamento 4064/1989 del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, modificado por el Reglamento (CEE) nº 1310/97. En consecuencia, la operación no ha sido notificada a las autoridades comunitarias de defensa de la competencia.

En relación con la Ley 16/1989 de Defensa de la Competencia, el Oferente ha notificado la operación de concentración al Servicio de Defensa de la Competencia, con fecha 22 de marzo de 2002, en los términos previstos en el art. 37 del Real Decreto 1197/1991, si bien, el Oferente considera que la actividad desarrollada por IBERPISTAS es complementaria a la de ACESA y que el éxito de esta Oferta no vulnera el régimen de libre competencia existente en el sector. Con fecha 16 de abril de 2002, ACESA ha recibido escrito de la Subdirección General de Concentraciones en el que se comunica que el Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, ha decidido no remitir el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia, por lo cual se entenderá que la Administración no se opone a la Oferta.

De conformidad con lo previsto en el art.37 del R.D.1197/1991 y en la letra b del apartado C) del Capítulo IV del Folleto Explicativo, la Oferta formulada por ACESA surtirá plenos efectos.

O) Otras autorizaciones administrativas

ACESA considera que la presente operación no precisa otras autorizaciones administrativas.

P) Modificación, mantenimiento o desistimiento de la presente Oferta en caso de autorización de una oferta competidora

Con posterioridad a la presentación por ACESA, el 19 de marzo de 2002, de la solicitud de autorización de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de la Sociedad Afectada junto con el correspondiente Folleto Explicativo, se han publicado las comunicaciones de Hechos Relevantes efectuadas el 25 de marzo de 2002 por Aurea Concesionaria de Infraestructuras, S.A. y Grupo Dragados S.A., en las que se menciona la formulación por la primera de dichas sociedades de otra Oferta Pública de Adquisición de acciones de la Sociedad Afectada. Dicha Oferta, de conformidad con lo señalado en el acuerdo de ratificación de suspensión de cotización de IBERPISTAS, acordado por la CNMV con fecha de 25 de marzo de 2002, tendría la consideración de oferta competidora de la presentada por ACESA, por razón de lo previsto en el artículo 31 del R.D. 1197/1991.

ACESA, de momento no ha tomado ninguna decisión con respecto a las alternativas que pueden presentarse ante la formulación de la OPA competidora a que se refiere el párrafo anterior, y a las resoluciones que pueden ser adoptadas por las autoridades competentes en materia de defensa de la competencia a que se refiere el anterior apartado C) del Capítulo IV del correspondiente Folleto Explicativo. Entiende que es razonable esperar a que se concreten las situaciones, sea autorizada la OPA de ACESA y la de su competidora y se conozcan íntegramente todos sus términos para así tomar las decisiones y hacerlas públicas con pleno conocimiento de causa.

Por lo que se refiere al proyecto industrial que pueda estar detrás de la OPA competidora a que se refiere el primer párrafo de este apartado, ACESA no conoce en estos momentos el mismo con la profundidad necesaria para efectuar un pronunciamiento.

En cualquier caso, el Consejero-Director General, Don Salvador Alemany Mas, que es Consejero de IBERPISTAS, en representación de ACESA, deberá en su condición de tal, dar su opinión sobre las OPAS formuladas tanto por ACESA como por AUREA, y manifestar su intención o no de aceptar las Ofertas Públicas de Adquisición en cuanto titular de acciones de IBERPISTAS, en el momento en que el Consejo de Administración de IBERPISTAS deba pronunciarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1197/1991.

Q) Folleto Explicativo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, el Folleto Explicativo de la Oferta, así como la documentación que lo acompaña, estarán a disposición de cualquier interesado en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en el domicilio social del Oferente, en el domicilio de IBERPISTAS, y en el de INVERCAIXA VALORES S.V.B., S.A. a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la Oferta.

Igualmente podrá consultarse en las oficinas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Paseo de la Castellana, 19, 28046 Madrid).

Barcelona, 17 de Abril de 2002.

AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.

D. Angel Benito Benito
Director General de Mercados e Inversores
Comisión Nacional del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Muy Sr. mío,

Nos referimos a la Oferta Pública de Adquisición de acciones que AUTOPISTAS, Concesionaria Española S.A. (en adelante ACESA), ha formulado sobre Ibérica de Autopistas, S.A. Concesionaria del Estado y que se encuentra pendiente de autorización por ustedes.

En relación con la publicidad de dicha Oferta Pública de Adquisición, les manifestamos que en la actualidad, al margen de los preceptivos anuncios a los que se refiere el artículo 18 del RD 1197/1991, ACESA no tiene previsto desarrollar otras actividades publicitarias que formen parte de una campaña de difusión o promoción de la mencionada Oferta Pública de Adquisición.

No obstante lo anterior, en caso de que se decidiera finalmente llevar a cabo una campaña publicitaria, difusión o promoción de la Oferta, se pondría previamente en conocimiento de la CNMV

Atentamente,

Fdo.: Salvador Alemany Mas
Consejero Director General

ANEXO VIII

NOTIFICACIÓN AL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA